ACTA No. 08-2026
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 25 de marzo de 2026

ACTA NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (08-2026). En la ciudad de Guatemala a las dieciséis horas (16:00), del día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, de la Facultad de Humanidades; Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; M.A. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Julio César Aceituno Álvarez, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edin Ricardo González Elizondo, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Willian Fernando Campos Tello, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: ----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 06-2026

Se procede a dar lectura al Acta No. 06-2026, correspondiente a la sesión ordinaria No. 06-2026 de fecha 12 de marzo de 2026, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones: ----------

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades.
3. Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	10
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue abstención debido a que no se incluyó en la misma, aunque lo solicité en la sesión, la consulta realizada sobre las elecciones convocadas en el Punto Tercero, inciso 3.1 sobre la autorización para la convocatoria a elecciones de los miembros del Consejo Superior Universitario, inclusive Decanos y a la cual se me respondió afirmativamente por parte del Secretario General, Lic. Luis Cordón y se me reafirmó por parte del Señor Rector, Lic. Walter Mazariegos".*
2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi Voto es ABSTENCIÓN debido a que la mayoría de los cargos dentro del CSU no se encuentran vigentes. Asimismo, los padrones estudiantiles ya están actualizados, por lo que se estaría incumpliendo el mandato de la Corte de Constitucionalidad de convocar a elecciones para todos los cargos vencidos en la Universidad, Centros Regionales y Escuelas no facultativas. Adicionalmente, dejo constancia de que esta decisión es coherente con otros puntos de la agenda en los cuales no se contó con el criterio necesario para su aprobación".*
3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia que se abstiene de aprobar el contenido de dichas actas, porque no se incluyeron las observaciones realizadas por su persona en el desarrollo de la sesión".*
4. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Me abstengo por no estar vigentes la mayoría de cargos dentro del CSU, y ya los padrones estudiantiles están vigentes, por lo que se está incumpliendo el mandato de la Corte de Constitucionalidad de convocar a elecciones de todos los cargos vencidos en la Universidad, Centros Regionales y Escuelas no facultativas".*

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 07-2026.

Se deja constancia que, de conformidad con lo indicado en la sesión extraordinaria No. 07-2026, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de marzo de 2026: Los expedientes de Elección que se refieren al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, pueden ser adicionados a la Agenda correspondiente, conforme se reciban los pronunciamientos emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por la Junta Electoral Universitaria, -ambos de esta Casa de Estudios Superiores-. ----------

Se procede a dar lectura al Acta No. 07-2026, correspondiente a la sesión extraordinaria No. 07-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones: ----------

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por medio del chat de la plataforma de Webex:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía.
3. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	6
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi Voto es ABSTENCIÓN debido a que la mayoría de los cargos dentro del CSU no se encuentran vigentes. Asimismo, los padrones estudiantiles ya están actualizados, por lo que se estaría incumpliendo el mandato de la Corte de Constitucionalidad de convocar a elecciones para todos los cargos vencidos en la Universidad, Centros Regionales y Escuelas no facultativas. Adicionalmente, dejo constancia de que esta decisión es coherente con otros puntos de la agenda en los cuales no se contó con el criterio necesario para su aprobación".*

2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia que se abstiene de aprobar el contenido de dichas actas, porque no se incluyeron las observaciones realizadas por su persona en el desarrollo de la sesión".*
3. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Me abstengo por no estar vigentes la mayoría de cargos dentro del CSU, y ya los padrones estudiantiles están vigentes, por lo que se está inclumiento del mandato de la Corte de Constitucionalidad de convocar a elecciones de todos los cargos vencidos en la Universidad y Centros Regionales. Además, que la Junta Electoral Universitaria no está integrada conforme a Estatutos y Reglamentos vigentes universitarios. Totalmente de acuerdo con que se incluyan los puntos de elecciones y nombramientos a cargos, que son prioritarios".*

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las observaciones siguientes: ----------

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de siete (7) puntos a la presente agenda, los puntos propuestos, reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, de los cuales, la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y que se detallan a continuación: a) OPINIÓN DAJ No. 23-2026 y PRONUNCIAMIENTO CEU/JEU 15-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta casa de estudios superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030; b) Transcripción del punto SEGUNDO del Acta No. 02-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 17 de marzo de 2026, referente a la elección del Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) DICTAMEN JEU No. 07-2026 de fecha 23 de marzo de 2026 de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; d) OFICIO DGF No. 410P-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por el Director General Financiero, referente a la Ampliación al Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo indicado en la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; e) OFICIO DGF No. 395A-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Director General Financiero, referente al "Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025"; f) Oficio identificado como DUC 242-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, de la Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC-, el Coordinador General de Servicios e

Infraestructura Física -DSG- y, el Director General de Administración -todos de esta Universidad-, referente al PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA", para conocimiento y consideración de este órgano de dirección; y, g) OPINIÓN DAJ No. 26-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Recurso de Revocatoria Interpuesto en contra del Punto Único, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha 18 febrero de 2026, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Gutemala. ----------
Asimismo, el referido Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a la prioridad que demandan los expedientes de Elección que se refieren al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, informa que, en los próximos días se convocará a sesión extraordinaria para que este máximo órgano de dirección superior conozca y resuelva los expedientes descritos, por lo cual, tiene a bien proponer dispensa a la aplicación del Artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el sentido que, los expedientes de Elección que se refieren al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, puedan ser adicionados a la agenda de la referida sesión extraordinaria, conforme se reciban los pronunciamientos emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por la Junta Electoral Universitaria, -ambos de esta Casa de Estudios Superiores-, posteriores al envío de la convocatoria y agenda correspondientes. ----------

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para la aprobación de la presente agenda y para que sean incorporados a la misma, los puntos propuestos, así como, para aprobar la dispensa a la aplicación del Artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en la próxima sesión extraordinaria para incluir puntos nuevos en la agenda respectiva. ----------

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por medio del chat de la plataforma de Webex:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía whatsApp:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	6
	Total	37

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto "*Manifiesto mi voto de abstenerme de la aprobación de la agenda de la actual sesión No 08-2026 ordinaria del CSU, efectuada el día 25 de marzo del 2026. RAZÓN En estos momentos se debiera incluir más puntos en varios, que incluyen la evaluación de los procesos de más cuerpos de electores que están ya agendados, ya que se incluyeron otros puntos de otra índole. Expresé la preocupación de los docentes y estudiantes electores de la facultad de Ciencias Médicas de la USAC para legir -sic- rector, que fueron electos recientemente".*
2. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue abstención debido a que no se incluyó para su conocimiento y aprobación el total de las elecciones de cuerpos electorales para elegir rector y a que algunos de los nuevos puntos agendados requieren un mayor tiempo para su análisis".*
3. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es NO APROBAR, en atención a que aún persisten situaciones que ameritan ser regularizadas en la integración y funcionamiento del CSU, particularmente en lo relativo a la vigencia de varios de sus cargos. De igual forma, si bien los padrones estudiantiles se encuentran actualizados, se considera importante atender el mandato de la Corte de Constitucionalidad respecto a la convocatoria de elecciones para la renovación de los cargos vencidos en la Universidad, Centros Regionales y Escuelas no facultativas, a fin de fortalecer la legitimidad institucional. Asimismo, se estima necesario contar con acceso previo y oportuno a la documentación correspondientes a los siete puntos nuevos, para un análisis más completo de los puntos tratados, así como procurar la participación de todos los cuerpos electorales debidamente electos".*
4. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia de su voto razonado en donde no aprueba la agenda propuesta, en vista de que solo se incluyeron siete acreditaciones de las planillas electas para conformar el Cuerpo Electoral que elegirá al Rector el 8 de abril de 2026. El resto de planillas de forma mal intencionada se está retrasando el pronunciamiento de la JEU y la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos".*
5. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Razonamiento de voto por abstención: Nuevamente hay puntos que se incluyeron a último momento, y que son de tipo administrativo, deben analizarse con el debido tiempo para aclaraciones, validación y/o recepción".*
6. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi voto fue abstención, ya que considero que es necesario que en la agenda se pudiera agregar el estatus de los cuerpos electorales para la elección a rector, ya que el 20 de marzo de 2026 varios miembros del consejo superior universitario solicitamos una sesión extraordinaria para el 23 de marzo sin embargo no obtuvimos repuesta alguna y parece ser una situación cuestionable que al día 25 de marzo si se conozca la elección del representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante este órgano la cual se realizó el 12 de marzo de 2026 y los últimos cuerpos electorales se realizaron la ultima semana de febrero según calendarización emitida por este mismo órgano".*

TERCERO **ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**

3.1 **OPINIÓN DAJ No. 08-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 01-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Casa de Estudios Superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) Profesores Titulares de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 08-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 01-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Casa de Estudios Superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) Profesores Titulares de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030. Al respecto, se presenta lo siguiente: --

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

A quien corresponda.

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ***CERTIFICA*** QUE: LAS DIEZ HOJAS (10) HOJAS IMPRESAS EN SU ANVERSO SON AUTÉNTICAS POR HABER SIDO REPRODUCIDAS EL DÍA DE HOY EN MI PRESENCIA, LAS CUALES CONTIENEN COPIA FIEL DEL ACTA NÚMERO SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (006-2026), EMITIDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, EL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (18-02-2026). LA CUAL SE ENCUENTRA CONTENIDA DENTRO DE LOS FOLIOS CERO, CERO, CERO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (0005655) AL CERO, CERO, CERO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (0005664), APROBADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

Y para los efectos legales correspondientes, firmo y sello cada una de las hojas. Dado en la Ciudad de Guatemala, el día veinte de febrero de dos mil veintiséis.

"Id y enseñad a todos"

Dra. Ana Lucía Estrada Domínguez
SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

73

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

ALED/sp

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005655

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

ACTA NUMERO SEIS DOS MIL GUION VEINTISEÍS. (006-2026). En la ciudad de Guatemala, el día miércoles dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, siendo las ocho horas, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Expo Center, segundo nivel, Grand Tikal Futura Hotel, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11 de la Ciudad de Guatemala, los señores Profesores Titulares, con el objeto de llevar a cabo la **ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.**

PRIMERO: El acto electoral estuvo presidido por los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades así: Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano; Licenciada Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda; Licenciada Darlyng Luzbeth Salvatierra Bautista, Vocal Tercera; Profa. Rashell Marleny Osorio Lémus, Vocal Cuarta; y la Doctora Ana Lucia Estrada Domínguez, Secretaria Académica, que da fe de lo actuado.

SEGUNDO: El Señor Decano, Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, declaró abierto el acto electoral y procedió a dar lectura a los documentos siguientes: Punto **TERCERO**, Inciso **3.4** del Acta **No.01-2026** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el **12 de enero de 2026**, así como lo resuelto en el Punto **DECIMOPRIMERO** del **Acta No. 003-2026** de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala el **14 de enero de 2026,** donde se estableció el lugar, hora y fecha para llevar a cabo la **ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030;** para el efecto se cumplió con los requisitos legales de publicación en el Periódico Prensa Libre, publicado el 16 de enero de 2026. Asimismo, se delegó al personal administrativo, para prestar su apoyo en esta elección, y que al finalizar la misma a la hora indicada, trasladen el material a la mesa de la Junta Directiva para que los miembros, verifiquen, realicen el escrutinio correspondiente, y den el fallo final.

TERCERO: Se tuvo a la vista el listado oficial de Profesores Titulares extendido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Facultad de Humanidades, con derecho a voto, así como las boletas electorales elaboradas en la Secretaría Académica de esta Facultad y las constancias de Colegiados Activos de cada uno, solicitadas al Colegio Profesional de Humanidades en su mayoría.

CUARTO: Se procedió a la elección por el sistema de planillas, habiéndose inscrito una planilla para Profesores Titulares integrada de la manera siguiente:

Planilla No. 1

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	DPI	Reg. Personal	Colegiado Activo
1	Elsa Nuila Paredes	2555700661601	9853	2324
2	Everardo Antonio Godoy Dávila	1789606830512	940734	2484
3	Otto David Guamuch Tubac	2209894510101	981005	6301
4	Sonia Beatriz Navas Herrarte de Blanco	1723286080604	20080575	8830

72

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005656

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

5	Aura Leticia Estrada López de Hernández	2497895900207	20150979	13729
	Inscribe: Marco Tulio Rodas Pérez	1896081370101	20021213	7520

QUINTO: Los electores Profesores Titulares, emitieron el voto en forma estrictamente secreta por la planilla de su elección.

SEXTO: Los electores Profesores Titulares, se identificaron con las credenciales extendidas por la Secretaría Académica y constancia de Colegiado Activo, extendidas por el Colegio Profesional de Humanidades. Los Profesores Titulares que no forman parte del Colegio de Humanidades, presentaron su constancia de colegiado activo extendida por el colegio correspondiente al momento de votar; quienes demostraron llenar las calidades que para el efecto exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SÉPTIMO: La elección de cinco (5) profesores de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el cuerpo electoral universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, se llevó a cabo de acuerdo al horario indicado en la convocatoria; para Profesores de ocho a doce.

OCTAVO: Al terminar de votar los electores presentes, siendo las doce horas y cumpliendo con lo señalado en la convocatoria, la Junta Directiva concluyó la elección, para proceder a efectuar el escrutinio correspondiente.

NOVENO: Junta Directiva después del escrutinio de los votos hizo público el resultado siguiente:

PROFESORES TITULARES		
Planilla No. 1	Doscientos setenta…….……..	(270 votos)
Votos en blanco	Uno……...	(01 votos)
Votos nulos	Cuatro……..	(04 votos)
TOTAL	Doscientos setenta y cinco…….....	(275 votos)

En virtud de que la mayoría absoluta de los votos de los Profesores Titulares se obtiene con Ciento treinta y ocho (138) votos, Junta Directiva declaró ganadora a la Planilla número uno (1) de Profesores Titulares, quienes demostraron llenar las calidades que para el efecto exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrada así:

Planilla No. 1

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	DPI	Reg. Personal	Colegiado Activo
1	Elsa Nuila Paredes	2555700661601	9853	2324
2	Everardo Antonio Godoy Dávila	1789606830512	940734	2484
3	Otto David Guamuch Tubac	2209894510101	981005	6301
4	Sonia Beatriz Navas Herrarte de Blanco	1723286080604	20080575	8830
5	Aura Leticia Estrada López de Hernández	2497895900207	20150979	13729
	Inscribe: Marco Tulio Rodas Pérez	1896081370101	20021213	7520

71

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE HUMANIDADES SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005657

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

DECIMO: Los Profesores Titulares que votaron fueron los siguientes:

PROFESORES TITULARES

No.	Reg. Pers.	Nombres y Apellidos
1	1562	Carlos Alberto Granados Posadas
2	9853	Elsa Nuila Paredes
3	12514	Ana María Saavedra López de Miranda
4	12575	María Iliana Cardona Monroy de Chavac
5	13378	Carmen Alicia Dieguez Orellana
6	14755	José Eulalio Argueta Ochoa
7	14966	Raúl Armando Vega Piedrasanta
8	15271	Axel Adolfo Aceituno López
9	15952	Héctor Hugo Lima Conde
10	15955	José Bidel Méndez Pérez
11	17230	René Francisco Pérez López
12	17250	Silvia Patricia Girón Lopez
13	17340	Celeste Araceli Barrios Andrade
14	17642	Luis Ernesto Chanchavac Morales
15	17687	Juan Carlos Alberto Gölcher Campollo
16	17766	Héctor Manuel Zamora Vielman
17	18339	Claudia Milena Barillas García
18	930718	Mayra Eugenia Méndizabal Tuc
19	940210	Julia Magdalena Cumez Curruchich de Salvador
20	940734	Everardo Antonio Godoy Dávila
21	950816	Virsa Valenzuela Morales
22	960637	Jorge Gustavo López Ruíz
23	960883	Marina Mercedes Lec de León
24	970420	Edwing Roberto García García
25	970609	Wilfredo Rodrigo García Chavarría
26	970668	Sonia Ricarda Lemus Figueroa
27	980261	Víctor Manuel Castro Monterroso
28	980295	César Canuto Ramírez Rojas
29	980371	Luis Mauricio Castro Salguero
30	980476	Carlos Enrique Mayorga Zamora
31	980478	Haroldo Hernán Cañas Márquez
32	980535	Carlos Eduardo Echeverría Sosa
33	980830	Edwin Manuel Merida Viau
34	980994	Víctor Hugo García (único apellido)
35	981005	Otto David Guamuch Tubac
36	19990509	Edgar Matheu Solís
37	19990524	Ezequiel Arias Rodríguez
38	19990526	Zizi Arely López Chinchilla
39	19990949	Elba Marina Monzón Dávila de Barrillas

70

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005658

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

40	19990969	Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada
41	19990988	Julián Noel Delgado Montejo
42	20000192	Lubia Magalí Guerra Sagastume
43	20000202	Rudy García González
44	20000390	Dora Reyes Santa Cruz
45	20000782	Nineth del Rosario Morales Sance
46	20000877	Guadalupe Leonor Hernández García de Arango
47	20000918	Luis Fernando Cordón Lucero
48	20010049	Jorge Alberto Carías Ortega
49	20010063	Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales
50	20010414	Luzana Nereida Calderón Méndez
51	20010515	Genri Adelso Salazar García
52	20010676	Edwin Pedro Ruano Hernández
53	20010808	Rosemary Guerra Orellana de Chanquin
54	20010809	Claudia Antonieta Recinos Godoy
55	20010810	Ada Georgina Paiz Constanza
56	20010948	Anabella del Rosario Monroy Benítez
57	20011028	Víctor Manuel Portillo Recinos
58	20020085	Blanca Odilia González García
59	20020223	Olga María Moscoso Portillo
60	20020333	Halida Lastenia Gaitán Morales
61	20020334	Siria Ileana González Reyes
62	20020454	Erik Ronaldo Castillo Herrera
63	20020835	Conchita Isabel Cristina Sierra Loaiza de Ponce
64	20020840	Vilma Edith Téllez Lima
65	20020841	Manuel Danilo Reyes González
66	20020842	Juan Abelino Chavaloc Yax
67	20021139	Sandra Eugenia Gálvez López de Eligoulaswily
68	20021213	Marco Tulio Rodas Pérez
69	20030282	Ángel Iván Girón Montiel
70	20030283	Roberto Antonio Florián Valenzuela
71	20030463	Alba Elizabeth Galindo Duarte
72	20030467	Elvira Elizabeth Estrada Barrientos
73	20030469	Lisi Karina Escobar Espinoza de Lucero
74	20030473	Héctor Reynaldo Gómez Aguilar
75	20030476	Salomón Eliasib Alvarez Cordón
76	20030477	Baudilio Luna (único apellido)
77	20030570	Maria Ester de la Libertad Castillo Mejia
78	20030685	Rosa Lilian España Alarcón
79	20030779	Ingrid María Portillo Fajardo
80	20030895	Ana Victoria Rodas Marroquín
81	20030899	Leonardo Fajardo Morales
82	20031119	Nanci Anaité Franco Luin

69

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005659

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

83	20031180	Adan Estrada Valdez
84	20040361	Julio Armando Car Estrada
85	20040401	Alberto Antonio Ortíz Monzón
86	20040474	Maynor Sarbelio Salazar Carías
87	20040528	Mayra Lissette Salguero Santos
88	20040839	Mynor Giovany Morales Blanco
89	20040848	Irma Yolanda Son Hernández
90	20040906	Dunia Marcela Marroquín Miranda
91	20040907	Edgar Vinicio Marroquín Rosas
92	20040908	Brenda Asunción Marroquin Miranda
93	20040938	María Aura Antonieta Coto Hernández
94	20050125	Thelma Elizabeth Colindres Reyes de Aguilar
95	20050126	Aida Esperanza Maldonado Rodríguez
96	20050127	Melquiades Zepeda García
97	20050129	Alma Cruz Guardado Mijangos
98	20050139	José Antonio Martínez Ordóñez
99	20050147	Otto Fredy de León Maldonado
100	20050243	Olga Marina Buc (
101	20050245	Ruth Magdalena Aguilar Lemus
102	20050246	Ruth Avigail Álvarez Cordón
103	20050387	Carlos Arnulfo Pazos González
104	20050576	Gregorio Lol Hernández
105	20050578	Otto Aroldo Calderón Morales
106	20050634	Byron Darío Sosa Castañeda
107	20050993	Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano de Barahona
108	20051006	Carlos Manuel Fonseca Penagos
109	20051020	María del Carmen Sandoval López
110	20051023	Eduardo Williams Estrada
111	20051025	Ana Luisa Salan Hernández
112	20051039	Brenda Elizabeth Borges Amado
113	20051063	Mercedes Cristina Polo de la Roca
114	20051182	Luis Antonio Espino Girón
115	20051204	Guiselda León Hernández de Peralta
116	20060234	Beatríz Quán Estrada de Mendez
117	20060235	Miriam Janeth Marroquín Jiménez
118	20060242	Selvin Danilo Jiménez Herrera
119	20061037	Elda Clorinda Marroquín Itzol
120	20061142	Ingrid Elizabeth Folgar López
121	20061143	Alejandro José Muñoz de la Roca
122	20061173	Luis Napoleón Barrios Rodas
123	20061233	Gladys Eugenia Ortíz Morales
124	20061254	Henry David Campos Hernández
125	20070212	Héctor Antonio Salazar García

68

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE HUMANIDADES SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005660

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

126	20070458	Luisa Fernanda Ramos Barrera
127	20070688	Nora Alcida Velásquez Aguilar
128	20070895	Rosalio Teleguario Magzul
129	20070897	Rosa María Piedrasanta Llarena
130	20070997	Miguel Arturo Muñoz Audón
131	20071193	Ardany Hermenegildo Santos Escobar
132	20071225	Mario Roberto Valdez Cuyún
133	20071336	María Olga Guerra Figueroa
134	20080093	Reyna Azucena Mazariegos Vásquez de Pinto
135	20080208	Juan Carlos León Poncio
136	20080575	Sonia Beatriz Navas Herrarte de Blanco
137	20080650	Cristobal Us De León
138	20080693	Estela Ben Ajcalón de Tuy
139	20080879	Neftali Palma Chinchilla
140	20080880	Claudia Alejandra Vásquez Gutiérrez
141	20080882	Juana Reginalda Rodríguez Carías
142	20080960	Selvin Donaldo Girón Jiménez
143	20080996	Orcelio Hernández Garcia
144	20081189	Dora Leticia Samayoa
145	20081190	Edi Ruperto Mazariegos Santos
146	20081199	María Raquel Gómez Morales
147	20081200	Rocio Karina Vega Espinoza de Chang
148	20081228	Clemencia Isabel Colomo Vásquez
149	20081291	Elvia Estela Ortíz Pérez
150	20081296	María Isabel Mónico Cardona de Figueroa
151	20081362	Esteban Reyes Bolvito
152	20090056	Rómulo Barrientos Monterroso
153	20090063	Mayra Damaris Solares Salazar de Saravia
154	20090069	Roquelino López López
155	20090071	Rubia Sofia Duarte de León
156	20090073	Flavia Raquel García Fuentes
157	20090076	Valentina Margori Samayoa de Mazariegos
158	20090256	Francisco Ical Chub
159	20090408	Neftalí Gutiérres Alvarez
160	20090875	Alicia del Carmen Lemus Muñoz
161	20090877	Elida Elisa Alvarado Flores
162	20090881	María Dolores Cabrera Monroy de Catalán
163	20090883	Yelbely Roxana Vega Donado
164	20090899	Orfa Noemi de León Espaderos
165	20090901	José Catalino Contreras García
166	20090903	Telma Elisabeth Magaña Arriaza de Ruano
167	20090904	Anibal Roberto Soriano Ramírez
168	20090917	Enoc Medrano Mejía

67

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE HUMANIDADES SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005661

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

169	20090918	Santos de Jesús Dávila Aguilar
170	20090919	Sóstenes Mizrrahim Leiva Morataya
171	20090931	Juan Francisco Godoy Dávila
172	20090936	Alba Yadira Montejos Martínez de Espinoza
173	20091235	Luz Loreny Járez Cifuentes de Muñoz
174	20091273	Marcotulio Pérez Alvarado
175	20091397	Baudilio de Jesús Batres Santos
176	20091400	Marina Elvira Herrera
177	20091489	Irma Teresa Mijangos Melgar de González
178	20091519	Enma Lorena Mangandid Jiménez
179	20091520	Walfre Gonzalo Estrada Reyes
180	20091524	María Del Rosario Espinoza Alvarez de Molina
181	20091526	Edgar René Pérez Bojorkes
182	20091742	Rubén Castillo Feliciano Pérez
183	20100252	Thelma Dolores Echeverría Morales de Lancerio
184	20100254	José Luis Solórzano de León
185	20100498	Ysraél de Jesús Cruz Rodriguez
186	20100506	Mercedes Emilia Godínez Martinez
187	20100812	Alex Aurelio Salazar de León
188	20101087	Julián Xoquic Julajuj
189	20101099	Luis Alfonso Ruano Esquivel
190	20101110	Lilian Guadalupe Ávila Galindo
191	20101130	Ana Lucía Estrada Dominguez
192	20101564	Amanda Leiva Maeda de Méndez
193	20101566	Juan Pérez Velasco
194	20101578	César Armando Jiménez Hernández
195	20101580	Maria Magnolia Boteo Morataya de Oliva
196	20101586	Celso Felipe Beltran Ligorría
197	20101623	Erik Israel Girón Juárez
198	20110926	Hember Roberto Herrera Girón
199	20110929	Jenny Roxana de León Ortiz
200	20110946	María Azucena del Carmen Lucero
201	20110947	Rigoberto Sánchez González
202	20110948	Irma Guillermina Dominguez Reyes de Luna
203	20110953	Mario Armando González González
204	20110960	Neri Rolando Corado Cortéz
205	20110961	Dolores del Carmen Hernández Castro de Lima
206	20110971	Rigoberto Álvarez Donis
207	20110975	María Ester Colindres Hernández
208	20110980	Silvia Alcira Castañeda González de Martínez
209	20111007	David de Jesús López (único apellido)
210	20111270	Juan Pablo González de León
211	20111403	Arlin Jeanette Mazariegos Rosil de Vasquez

66

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005662

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

212	20111441	Alice Patricia Burgos Paniagua
213	20111571	Damiana Esther Leiva Baltazar de Alvarez
214	20120217	Patricia Concepción Castro García de Rodas
215	20120218	Elida del Carmen Lima Sandoval de Florián
216	20120585	Jaqueline Viviana Barahona Ruano
217	20120644	Luis Magdiel Oliva Córdova
218	20120645	Maylin Suleny Bojorquez Roque de Oliva
219	20120824	Emilio Ediverto Argueta Espino
220	20120836	Villma Alcira Leal Sosa
221	20120916	Apolinario Zepeda López
222	20120970	Yolanda del Carmen López Lima de Salazar
223	20120975	Henry Abigail López Yol
224	20120978	Edvín Toniño García Ramírez
225	20120980	Mariela Floribel Méndez Maldonado de Cruz
226	20120983	Mariano Santos Ramos
227	20120987	Dorly Maglory Serrano Moya
228	20120992	Alicia Isabel Zúñiga Yanes de Muñoz
229	20121030	Migdalia Azucena De Paz Aguilar
230	20121067	Karla Patricia Rodas García
231	20121074	Ingrid Carola Paz Najarro
232	20121075	Lidia Michelle Reyna Castillo
233	20121469	Angel Orlando Milián Solórzano
234	20130025	Juan Ixchop Ixcoy
235	20130031	Víctor Alberto Aguilar Salguero
236	20130033	Avilcar Efrén Pérez Maldonado
237	20130036	Pedro López Figueroa
238	20130044	Jhony Martiniano Cax Ramos
239	20130045	Clemente Raúl Matías Gabriel
240	20130419	Marcy Lorena Hernández Juárez de del Cid
241	20130736	Norma Ernestina Zacarias Solís de Duarte
242	20130844	Arael Abelino Guzmán Bravo
243	20130895	Flor de María Cruz Véliz
244	20130896	Hilcia Trinidad Morales Lima
245	20131685	Mayra Julieta López Rodríguez
246	20131784	Cindy Gabriela Acevedo Cermeño
247	20140010	Esther Avigail Yumán Alvizurez de López
248	20140838	Karla Lisseth Valdez Hernández
249	20140909	Ricardo Domingo Sosa Velásquez
250	20140949	Isabel Eunice Rojas Castillo
251	20141004	Allan Paolo Girón Jiménez
252	20141005	Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez
253	20141084	Miguel Angel Moscoso Vidal
254	20141164	Ana María de los Ángeles Estacuy Muñoz

65

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005663

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

255	20141355	Rutilio Muñoz Argueta
256	20142107	Tomas Ramiro López Matías
257	20142137	María Eugenia Arias Mejicanos de Carrera
258	20150821	Julio Arendis López Rodríguez
259	20150979	Aura Leticia Estrada López de Hernández
260	20151166	Débora Zulema Castillo Galindo de Escobar
261	20151358	Iris del Mar Estrada Vásquez
262	20151397	Edwin Armando Argueta Rivera
263	20151649	Efraín Estrada Herrera
264	20151969	Walter Galindo Blanco
265	20160808	Robertha Solórzano Castillo
266	20160896	Iraida Lisseth Fuentes Martínez de Miranda
267	20160897	Marta Leticia Marroquín Contreras de Rivera
268	20160904	Olga Marina Lázaro García
269	20161010	Pablo de Jesús Santos Álvarez
270	20161036	Julissa Marisol Aldana Torres
271	20161368	María Gabriela Cutz Chávez
272	20170015	Zoila Victoria Reyes Cabrera
273	20170026	Rigoberto Gabriel González Mérida
274	20171873	Melvin Mariel Lémus González
275	20180943	Rosa Daniela Florián Sandoval

Para este evento, se recibe el nombre de la Lcda. Mariela Floribel Méndez Maldonado de Cruz, se identificó con el Documento Personal de Identificación –DPI- 2509 90695 0920, como fiscal.

DECIMOPRIMERO: Desde el inicio hasta el final del proceso, la Junta Directiva no recibió ningún reclamo, ni impugnación, ni por escrito, ni oral sobre el desarrollo y resultado del mismo.

DECIMOSEGUNDO: El acto electoral finalizó a las doce horas con veinticinco minutos de la fecha antes indicada y se acordó dar cuenta de ello al Honorable Consejo Superior Universitario, de acuerdo con lo que establece en materia electoral la Legislacion Universitaria, por lo que acuerda enviar copia de la presente Acta al Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y efectos consiguientes.

FIRMA DEL ACTA: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión siendo las doce horas con veinticinco minutos, y firman el Acta los miembros de Junta Directiva que estuvieron presentes.

64

M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar
DECANO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005664

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 006-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

Licda. Claudia Antonieta Recinos Godoy
VOCAL SEGUNDA

M.A. Darling Luzbeth Salvatierra Bautista
VOCAL TERCERA

Profa. Rashell Marleny Osorio Lémus
VOCAL CUARTA

Dra. Ana Lucia Estrada Domínguez
SECRETARIA ACADÉMICA

ALED/sp

63

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DARH J No. 008-2026

CERTIFICA

Que, de acuerdo a lo indicado por el profesional de Recursos Humanos delegado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, certifica que al realizar la revisión del padrón de conformidad con la información que obra en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Módulo de Gestión Automatizada de Salarios, las personas que se enlistan en la Providencia DAJ No. 51-2026 de fecha 16 de marzo de 2026 son Profesores Titulares de la Facultad de Humanidades.

Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende la presente Certificación a los diez y nueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN RRHH JEFATURA

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
JEFA
División de Administración de Recursos Humanos

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 08-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 01-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria; ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ----------

"Guatemala, 20 de marzo del 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

***Abogado Cordón Lucero**:*

En atención al oficio identificado como Providencia SG. No. 91-02-2026 de fecha 27 de febrero de 2026, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria (JEU) emite la opinión solicitada, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026 mediante el cual se acuerda lo siguiente:*
"1. Aprobar la Convocatoria para la Integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (…)"

II. *"CONVOCATORIA PARA ELEGIR CINCO (5) PROFESORES Y CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2026-2030."*

III. *A través de oficio identificado como OF.JDFH.019-2026, Ref:. ALED/sbp. de fecha 20 de febrero del 2026 La Doctora Ana Lucia Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al despacho de Secretaría General certificación del Acta No. 006-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 en la que consta lo acontecido en elección de "ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026- 2030."*
De la certificación identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

a. *Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 18 de febrero de 2026, de 08:00 a 12:00 horas, en el Expo Center, segundo nivel, Grand Tikal Futura Hotel, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11 de la ciudad de Guatemala, presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano; Licenciada Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda; Licenciada Darlyng Luzbeth Salvatierra Bautista, Vocal Tercera; Profa. Rashell Marleny Osorio Lemus, Vocal Cuarta; y la Doctora Ana Lucia Estrada Domínguez, Secretaria Académica, quienes presidieron el acto electoral. Así mismo que el evento electoral se cerró a las 12:00 horas, como lo establece la convocatoria*
b. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario.*
c. *El sistema de votación se realizó por planilla, habiéndose inscrito una planilla para Profesores Titulares y que se cumplió con el sistema de voto secreto.*
d. *Que se tuvo a la vista el listado oficial de Profesores Titulares extendido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Facultad de Humanidades, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. Así como las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.*
e. *Que la Junta Directiva realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota en el acta correspondiente.*
f. *Se acompaña lista de nombres completos de los Profesores que participaron con su número de Colegiado Activo, siendo los siguientes:*

Planilla 1

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Colegiado Activo
1.	Elsa Nuila Paredes	2324
2.	Everardo Antonio Godoy Dávila	2484
3.	Otto David Guamuch Tubac	6301
4.	Sonia Beatriz Navas Herrarte de Blanco	8830
5.	Aura Leticia Estrada López de Hernández	13729

IV. *Providencia DAJ No. 27-2026 mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la División de Administración de Recursos Humanos, Certificar que los catedráticos, que participaron para elegir y ser electos, ostentan la categoría de titular.*

V. *Pronunciamiento emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de la Dirección General de Administración a través de la Certificación DARH No. 008-2026 de fecha 19 de marzo de 2026.*

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.".*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.".*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio. Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.*

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".

Artículo 18. "*El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28.".*

Artículo 19*. "La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha f ijada de la mitad más uno del total de electores.".*

Artículo 20. *"La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aún así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil."*

Artículo 24. *"El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) n) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector.".*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

Artículo 36. "*El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."*

Artículo 37*. "Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, deberá citarse únicamente a los profesores titulares y no a quienes desempeñen estos cargos en forma interina. Para la designación de profesores que integrarán los cuerpos electorales a que se refieren los Artículos 36 y 44 del Estatuto de la Universidad, se citará únicamente como ya se indicó, a los profesores titulares y no a los que desempeñen cargos docentes de distinta denominación, por estar comprendidos dentro del personal de una cátedra."*

Artículo 38. *"El cuerpo electoral universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector, y extraordinariamente, cuando fuere convocado con base en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad; en este caso, deberá procederse a la elección únicamente y para finalizar el período, de los substitutos de aquellos miembros profesores o profesionales no profesores cuyas vacantes se hubiesen producido…"*

Artículo 45*. "Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como profesores titulares, únicamente a quienes hayan obtenido la cátedra respectiva por oposición, y no a quienes desempeñen una cátedra en forma interina. Asimismo, para la determinación del número de profesionales no profesores del Colegio respectivo que deban concurrir para la integración del cuerpo electoral que elegirá Decano de una Facultad, se tomará como base, no el número de cátedras de la carrera de que se trata sino el número de profesores titulares de la misma.".*

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 2. *Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda*

derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.".

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.".

Artículo 5. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".*

Artículo 9*. "La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.".*

Artículo 10. *"Los catedráticos titulares por oposición, para elegir y ser electos, deberán estar en posesión del cargo en la fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica haga la comunicación sobre día, lugar y hora del acto eleccionario de que se trate. Las licencias o permisos con goce o sin goce de sueldo, otorgadas por el Consejo Superior Universitario o por las otras autoridades competentes de la Universidad con los requisitos legales y estatutarios, no restringen o impiden el derecho de voto o de elección de los catedráticos que se encuentren en tal situación."*

Artículo 11. *"Para la integración del Cuerpo Electoral Universitario deberá citarse únicamente a los profesores titulares por oposición con derecho a elegir y ser electos."*

Artículo 40. *"Para efectos de la integración del Cuerpo Electoral a que se refiere el artículo 44 del Estatuto de la Universidad, se consideran como catedráticos titulares, únicamente a quienes ostenten esta categoría y tengan el derecho a elegir y ser electos …"*

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos.".*

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección*

acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.*

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".

Artículo 67. "*La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.".*

OPINIÓN / PRONUNCIAMIENTO

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo, 24 literal a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como el Artículo 65 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030,*** *realizada el 18 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 1, 16, 18, 19 y 20 de*

la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 36, 37, 38, 45, 46 y 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 3, 4, 5, 9, 10, 11, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos contenido en la certificación DARHJ No. 008-2026 del 19 de marzo de 2026, mediante la cual se certifica que las personas que se enlistaron son profesores titulares de la Facultad de Humanidades, por lo que ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS, A LOS CINCO (5) PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES DE PROFESORES TITULARES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030 siendo los siguientes:***

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIADO ACTIVO
1.	Elsa Nuila Paredes	2324
2.	Everardo Antonio Godoy Dávila	2484
3.	Otto David Guamuch Tubac	6301
4.	Sonia Beatriz Navas Herrarte de Blanco	8830
5.	Aura Leticia Estrada López de Hernández	13729

Lo anterior en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala." ---

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, artículos 65 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, realizada el 18 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 1, 16, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 37, 38, 45, 46 y 51 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 5, 9, 10, 11, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme el pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos de esta Universidad, contenido en la certificación DARHJ No. 008-2026 del 19 de marzo de 2026, mediante la cual, se certifica que las personas que se enlistaron son profesores titulares de la Facultad de Humanidades. Lo anterior, tomando en consideración la OPINIÓN DAJ No. 08-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 01-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Junta

Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 1, 16, 18, 19, 20 y 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 37, 38, 45, 46 y 51 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Y, artículos 3, 4, 5, 9, 10, 11, 61, 62, 65, 66 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------**
1. DECLARAR ELECTOS A LOS CINCO (5) PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES DE PROFESORES TITULARES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 siendo los siguientes: ----------

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIADO ACTIVO
1.	**Elsa Nuila Paredes**	**2324**
2.	**Everardo Antonio Godoy Dávila**	**2484**
3.	**Otto David Guamuch Tubac**	**6301**
4.	**Sonia Beatriz Navas Herrarte de Blanco**	**8830**
5.	**Aura Leticia Estrada López de Hernández**	**13729**

Lo anterior, en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------
2. Los cinco (5) electores de Profesores Titulares de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben presentar su Documento Personal de Identificación -DPI- el día de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030 para efectos de la respectiva acreditación. ----------
3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	25
2	No declarar electos	0
3	Abstenciones	7
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue abstención debido a que no se permitió la inscripción de otras planillas electorales por motivos espurios".*
2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es ABSTENCIÓN, en observancia de los principios de prudencia, objetividad y respeto al debido proceso, dejando constancia de que dicha decisión no implica un pronunciamiento sobre el fondo de la idoneidad de los cuerpos electorales, sino que responde a la necesidad de resguardar la coherencia y certeza jurídica en el proceso. Asimismo, se considera que los dictámenes emitidos por la instancia jurídica, por su naturaleza, constituyen opiniones técnicas de carácter no vinculante, y que, en el presente caso, no se cuenta con una evaluación plenamente imparcial ni con los elementos de información suficientes que permitan sustentar una decisión en uno u otro sentido".*
3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, después de efectuar un análisis minucioso, detallado y objetivo del expediente deja constancia de su voto razonado, en el sentido de abstenerse de aprobar la opinión de la DAJ y el Pronunciamiento de la JEU, por las razones siguientes: a). El quorum de la JEU son cuatro miembros y solamente aparecen dos firmas, b). Los trece miembros de la DAJ que emitieron la opinión solo aparecen registrados con el segundo nombre y el primer apellido, c). De forma deliberada los expedientes fueron revisados por 13 profesionales y no por solo una persona, tal como se realiza normalmente, con el objetivo de retrasar la acreditación de las planillas opositoras al señor Walter Mazariegos".*
4. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Razonamiento de voto por abstención: No se tuvo suficientes elementos de juicio o criterios para su consideración".*

3.2 OPINIÓN DAJ No. 09-2026 y Pronunciamiento JEU No. 02-2026 (CEU) de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta casa de estudios superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Ingenieros de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 09-2026 y Pronunciamiento JEU No. 02-2026 (CEU) de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta casa de estudios superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Ingenieros de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL NÚMERO CERO CERO NUEVE DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS GUION DOS MIL VEINTICINCO (009/2023-2025)

En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00), el día lunes dos de marzo de dos mil veintiséis, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General del Colegio de Ingenieros de Guatemala, quienes se encuentran reunidos en la séptima avenida, treinta y nueve guion sesenta (39-60), zona ocho (8), de la Ciudad de Guatemala, participando de esta los miembros de la Junta Directiva del Colegio, siendo los siguientes: Ingeniero Civil, Byron Pivaral Albarizaes, **Presidente**; Ingeniero Industrial Juan Carlos Molina Jiménez, **Tesorero**; Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, **Prosecretaria;** el Ingeniero Civil, William Haroldo Romero Chojolán, **Vocal I**, el Ingeniero Mecánico Industrial, Edgar Dario Alvarez Coti, **Vocal II**.

PRIMERO: APERTURA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA. Siendo las ocho horas en punto (08:00) se apertura la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General del Colegio de Ingenieros de Guatemala, el Ingeniero Byron Pivaral Albarizaes, Presidente de la Junta Directiva, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva y a los Ingenieros presentes de la Asamblea General.

El Ingeniero Byron Pivaral Albarizaes procede a darle la palabra a la Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, **Prosecretaria.**

SEGUNDO: VERIFICACION DE QUORUM. La Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, Prosecretaria de Junta Directiva procede a hacer la verificación del quorum dando lectura al artículo número 20 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, en el que establece que "si el día y hora fijada en la convocatoria no se reúnen el quorum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el lugar y fecha fijados para el efecto, con los agremiados del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que se encuentren presentes informa que la sesión se celebrará una hora después, en el lugar y fecha fijados para el efecto, con los agremiados del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que se encuentren presentes." y expresa:

"Se solicita a la Asamblea General, levanten la mano para realizar la verificación correspondiente de los ingenieros presentes", el veinte por ciento (20%) de colegiados activos corresponde a la cantidad de 264 Ingenieros, por lo cual se hace constar que a este momento tenemos cantidad de once (11) Ingenieros colegiados presentes.

En virtud de lo anterior se informa los presentes que a las nueve horas en punto (09:00) se reanudará la presente sesión.

TERCERO: BIENVENIDA A LA ASAMBLEA. Siendo las nueve horas en punto (09:00), retoman la conducción de la Asamblea los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala: el Ingeniero Civil, Byron Pivaral Albarizaes, **Presidente;** Ingeniero Industrial Juan Carlos Molina Jiménez, **Tesorero;** Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, **Prosecretaria**; el Ingeniero Civil, William Haroldo Romero Chojolán, **Vocal I**, el Ingeniero Mecánico Industrial, Edgar Dario Alvarez Coti, **Vocal II**.

Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, Prosecretaria de Junta Directiva procede a dar lectura al artículo número 20 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, en el que establece que, "si el día y hora fijada en la convocatoria no se reúnen el quorum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el lugar y fecha fijados para el efecto, con los agremiados del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que se encuentren presentes." procedemos a continuar con la Asamblea. Le cede la palabra al Ingeniero Civil Byron Pivaral Albarizaes, **Presidente** de la Junta Directiva.

El Ingeniero Civil Byron Pivaral Albarizaes, **Presidente** procede a dar las palabras de bienvenida y expresa: "Buenos días Ingenieros, sean todos y cada uno de ustedes bienvenidos a la lectura de agenda de sesión de Asamblea General Extraordinaria para el Acto Electoral para la Elección por Planilla de cinco profesionales no catedráticos, miembros de este colegio que integrarán el cuerpo electoral para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030."

El Ingeniero Byron Pivaral Albarizaes procede a darle la palabra a la Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, Prosecretaria de Junta Directiva

CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
La Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, Prosecretaria de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda en la sesión extraordinaria de Asamblea General:

AGENDA 009/2023-2025
SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DE ESTE COLEGIO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030

1. APERTURA DE LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
3. BIENVENIDA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
5. LECTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL Y EN PRENSA LIBRE PUBLICADA EL 30 DE ENERO DE 2026.

6. SOLICITAR LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR **NO. 008/2023-2025**
   PUNTOS UNICO A TRATAR:
   - ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2025-2027.
7. PUNTO ÚNICO A TRATAR "ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DE ESTE COLEGIO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.
8. ENTREGA DE LA CONDUCCIÓN DEL ACTO AL TRIBUNAL ELECTORAL.
9. VOTACIÓN Y ESCRUTINIO DE VOTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL.
10. EL DESIGNADO DE LA JUNTA DIRECTIVA RETOMARÁ LA CONDUCCIÓN Y DECLARARÁ PRELIMINARMENTE LA PLANILLA GANADORA.
11. CIERRE DE SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, POR EL DESIGNADO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA.

Se solicita a la Asamblea General manifestarse sobre la aceptación de la agenda, por lo que se procede a la votación y la misma fue APROBADA por mayoría.

QUINTO: LECTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL Y EN PRENSA LIBRE.

La Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, Prosecretaria de Junta Directiva solicita a la Asamblea General manifestarse sobre la dispensa de la lectura de la convocatoria publicada en el Diario oficial y en Prensa Libre , por lo que se procede a la votación y la misma fue APROBADA por mayoría.

COLEGIO CIG INGENIEROS DE GUATEMALA

"CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA

Con fundamento a lo resuelto en el Punto Tercero, inciso 3.4, Acta No. 01-2026 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el doce de enero de dos mil veintiséis; así como lo resuelto por este órgano en el punto DÉCIMO PRIMERO numeral 11.1, del Acta número 228/2023-2025 de sesión Extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2,026 y con fundamento en los artículos 82 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3 literal j), 9,11, 12, 13 literal e), 17 literal g), 21 literal b), de la Ley de Colegiación

Profesional Obligatoria Decreto 72-2001 del Congreso de la Republica de Guatemala; 25,26 y 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 13,14,15,17,36,37,38,39,40,41,42,43,47,53,54 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 18, 19, 20, 21, 64, 65, 66, 67 y 68 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala; artículos 2,3,5,13,14,21,22,42,43,46,49,50,61,62 y 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 2,6,10 literales b), c), 11,12,13,14,15,21,25,33,34,37,44,45 literal b) y 46 del Reglamento de Elecciones del colegio de Ingenieros de Guatemala así como, lo resuelto en el punto SEXTO inciso 6.2 del Acta número 82/2024-2027 de la sesión celebrada por el Tribunal Electoral el día veintidós de enero de 2026:

CONVOCAN

A todos los colegiado activos graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, miembros de este Colegio, a Sesión de Asamblea General Extraordinaria

PUNTO UNICO A TRATAR

ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DE ESTE COLEGIO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.

Lugar: Sede del Colegio de Ingenieros de Guatemala (7ª. Avenida 39-60, zona 8) y sedes departamentales de acuerdo con los artículos 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala, los cuales se determinarán en atención al plazo contemplado en el fundamento legal antes indicado.

Fecha: Lunes 02 de marzo de 2026.

Horario de votaciones: de 8:00 a 18:00 horas.

Si el día y hora fijados en la convocatoria no se reúne, por lo menos el 20% de los colegiados activos, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados, con los colegiados que se encuentren presentes, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
PUBLICACIÓN	30/01/2026
CIERRE DE INSCRIPCIÓN DE PLANILLAS	20/02/2026
PUBLICACIÓN DE CENTROS DE VOTACIÓN	31/01/2026
RECUPERAR COLEGIADO ACTIVO	20/02/2026
ENTREGA DE PADRON ELECTORAL	25/02/2026
ACREDITAMIENTO DE FISCALES	26/02/2026
DÍA DE LA ELECCIÓN	2/03/2026
SEGUNDA VUELTA	10/03/2026

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

1. Requisitos para la emisión del voto.

1.1. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala, se consideran electores a todos los colegiados activos graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscritos en el padrón electoral. El hecho de no haber participado en un acto electoral anterior no impide a un elector participar en otro acto del mismo proceso electoral.

1.2. Podrán votar todos los colegiados activos graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso deseen recuperar su calidad de colegiado activo y tener derecho a ser incluidos en el padrón electoral pueden cancelar sus cuotas a más tardar el día 20 de febrero de 2026 a las 17:00 horas.

1.3. De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Elecciones, para poder emitir el voto los electores, deberán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: Carné de colegiado, Documento Personal de Identificación -DPI- vigente, Licencia de Conducir vigente extendida en la República de Guatemala o Pasaporte vigente.

2. Requisitos para ser electo.

2.1. Para participar en la elección como candidato (a) se requiere tener la calidad de colegiado activo graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos, así como cumplir con lo establecido en el artículo 16 de la ley de Colegiación Profesional Obligatoria y el artículo 18 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala lo que se comprobará con los documentos siguientes:

a) Copia legalizada del documento personal de identificación -DPI-;
b) Certificación de partida de nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala;
c) Carencia de antecedentes penales;
d) Carencia de antecedentes policiales;
e) Constancia original de colegiado activo, firmada y sellada;
f) Constancia de estar solvente en sus cuotas e impuestos gremiales, por lo menos a la fecha de la primera ronda electoral, extendida por la Gerencia General del Colegio;
g) Documento individualizado de cada candidato (a), en el que manifieste la aceptación de la postulación al cargo que pretende.
h) Copia legalizada del título universitario de ambos lados;
i) Carencia de sanciones extendida por la Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala;
j) Certificación extendida por la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral que acredite el pleno goce de sus derechos políticos,
k) Acta Notarial de declaración jurada en la que se haga constar del candidato: a) Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles; b) No ser catedrático de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no encontrarse inhabilitado de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de

Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y c) Ser del estado Seglar.

Todos los documentos referidos deberán ser emitidos por las respectivas instituciones y dependencias con fecha posterior a la presente convocatoria; el expediente que los contenga deberá ser entregado en folder o leitz, debidamente foliado y firmado por el Representante Legal del Comité Patrocinador en original y **dos copias físicas**, en caso de omisión de alguno de estos requisitos, no se recibirá la solicitud que sea presentada.

2.2. Ser postulado por un comité patrocinador el cual debe cumplir con los requisitos y disposiciones contenidos en los artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala. En el expediente de solicitud de inscripción de Comité Patrocinador *se debe acompañar una certificación del acta notarial de Constitución de Comité Patrocinador, extendida por el Secretario del Comité Patrocinador.*

El incumplimiento de alguno de los requisitos para la inscripción del Comité Patrocinador no es objeto de subsanación; por lo que en caso se incumpla con alguno de los requisitos contenidos en el referido fundamento legal, la solicitud será objeto de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 27 literal d) del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala. Los agremiados que participen en la constitución de un Comité Patrocinador deberán tener la calidad de Colegiado Activo como mínimo hasta la primera ronda electoral, en concordancia con lo estipulado en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

3. **Forma de emitir el voto.**

Podrán votar los colegiados activos graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente identificados, inscritos en el respectivo padrón quienes votarán de forma personal y secreta, en la boleta de votación que le sea suministrada en la respectiva mesa de votación, marcándola con el numero asignado a la planilla por la que vota y depositándola en la urna correspondiente.

4. **Fecha y hora límite para la recepción de documentos.**

El período de inscripciones de la planilla dará inicio un día después de la fecha de publicación de la presente convocatoria y el cierre de inscripción será el viernes 20 de febrero de 2026 a las 17:00 horas, según el horario de atención del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

La presentación de la documentación de inscripción de planillas deberá ser entregada en la **recepción de la Sede del Tribunal Electoral** ubicada en el segundo nivel de la Sede Central de Colegio de Ingenieros de Guatemala, en horarios y días hábiles, ubicado en la 7ª Avenida 39-60 Zona 8, Ciudad de Guatemala en horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 12:00.

5. **Segunda vuelta.**

Si en la elección participaren más de dos planillas y ninguna obtuviere la mayoría requerida de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la elección se repetirá en un segundo acto

electoral, entre las planillas que hubieren tenido el mayor número de votos. El segundo acto electoral se realizará el martes 10 de marzo de 2026 en el horario indicado anteriormente.

6. **De Conformidad con la resolución contenida en el Punto Tercero, inciso 3.4, Acta No. 01-2026 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el doce de enero de dos mil veintiséis, se hace del conocimiento de los agremiados a este Colegio, que por tratarse de una elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la convocatoria publicada por el Consejo Superior Universitaria tiene jerarquía superior sobre las disposiciones reglamentarias o de inferior gradación legal. La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene carácter de ley ordinaria, consecuentemente es de observancia general y obligatoria, por lo tanto, de preponderante aplicación sobre otras normas reglamentarias, razón por la cual se toman en consideración los plazos fijados en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Guatemala, enero de 2026.

Kimberly Alvarado Cabrera
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2023-2025

KIMBERLY ALVARADO CABRERA
INGENIERA INDUSTRIAL
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

SEXTO: DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR NO. 008/2023-2025

La Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, Prosecretaria de Junta Directiva, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior de sesión ordinaria de **Asamblea General Extraordinaria número 008/2023-2025 PUNTO UNICO A TRATAR:**

- "ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2025-2027"

Se solicita a la Asamblea General manifestarse sobre la aprobación de la dispensa, por lo que se procede a la votación y la misma fue APROBADA por mayoría.

SEPTIMO: PUNTO UNICO A TRATAR: "ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DE ESTE COLEGIO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030"

Para el efecto, la Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, Prosecretaria de Junta Directiva solicita a los miembros del Tribunal Electoral que procedan a tomar la conducción para el acto electoral.

OCTAVO: ENTREGA DE LA CONDUCCIÓN DEL ACTO AL TRIBUNAL ELECTORAL. Proceden a ocupar la mesa directiva, los integrantes del Tribunal Electoral; procede el Ingeniero Civil, Jorge Félix Maldonado Enríquez, **Vocal I**, con asistencia del Ingeniero Civil, Angel Gabriel Mejía Samayoa, **Secretario**; Ingeniero Civil, Fernando Gómez Escobar, **Vocal II;** Ingeniero Electricista, Brian Enrique Chicol Morales, **Vocal III**; Ingeniero Mecánico Leonidas Daniel Guzmán Hidalgo, **Suplente II**, como miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

Siendo las nueve horas con seis minutos (09:06), el Ingeniero Civil, Jorge Félix Maldonado Enríquez, **Vocal I,** del Tribunal Electoral procede a la apertura el acto electoral y expresa lo siguiente: "Buenos días a todos respetables agremiados del Colegio de Ingenieros de Guatemala, en cumplimiento a la convocatoria publicada el 30 de enero de 2026, en el Diario de Centroamérica y en Prensa Libre y con fundamento en el contenido de lo estipulado en el artículo 34, del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala, se procede a dar inicio al Acto Electoral para la Elección de , por lo que el Tribunal Electoral hace constar a los presentes que todas la mesas cuentan con los insumos necesarios para el desarrollo del mismo por lo que se procede con la apertura de las mesas para la emisión de los votos, haciendo la salvedad que el cierre de las mesas electorales del presente acto se realizara a las dieciocho horas (18:00) de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala, muchas gracias."

NOVENO: VOTACIÓN Y ESCRUTINIO DE VOTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL:

En el horario de ocho (9:00) a dieciocho (18:00) horas se desarrolla el proceso de elección para el cual se han integrado tres mesas receptoras de votos en el salón uno del Colegio de

Ingenieros de Guatemala, y en los centros de votación departamentales con la presencia de los fiscales de las planillas.

A las dieciocho horas finaliza el período reglamentario para las votaciones por lo que el Tribunal Electoral procede a cerrar las puertas de los salones número uno y dos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, dejando que emitieran su voto las personas que se encontraban dentro de las instalaciones.

Siendo las dieciocho horas (18:00), retoma la conducción del acto electoral el Ingeniero Civil Jorge Félix Maldonado Enríquez, **Vocal I** en compañía del Ingeniero Civil, Angel Gabriel Mejía Samayoa, **Secretario;** Ingeniero Civil, Fernando Gómez Escobar, **Vocal II;** Ingeniero Mecánico Leonidas Daniel Guzmán Hidalgo, **Suplente II,** en su calidad de miembros del Tribunal Electoral.

El Ingeniero Civil Jorge Félix Maldonado Enríquez, **Vocal I** del Tribunal Electoral, **expresa: "**Buenas noches colegas, de conformidad con la convocatoria publicada el treinta de enero de dos mil veintiséis, en el Diario de Centroamérica y Prensa Libre y con fundamento en el artículo 14 de la ley de Colegiación Profesional Obligatoria, se cierran las puertas del recinto y solo podrán votar las personas que se encuentren presentes en el interior y en la fila de espera, por lo que se tienen por cerradas las mesas electorales para posteriormente continuar con el escrutinio de los votos ."

En virtud de lo anterior se permitirá que los ingenieros que aún se encuentran emitiendo su voto puedan finalizar el proceso; posteriormente se procederá a realizar el escrutinio y conteo de los votos.

Siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos (18:53) retoma la conducción del acto electoral el Ingeniero Civil Jorge Félix Maldonado Enríquez, **Vocal I** en compañía del Ingeniero Civil, Angel Gabriel Mejía Samayoa, **Secretario** del Tribunal Electoral en compañía del Ingeniero Civil Jorge Félix Maldonado Enríquez, **Vocal I;** Ingeniero Civil, Fernando Gómez Escobar, **Vocal II;** Ingeniero Electricista, Brian Enrique Chicol Morales, **Vocal III;** Ingeniero Mecánico Leonidas Daniel Guzmán Hidalgo, **Suplente II,** como miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

El Ingeniero Civil, Angel Gabriel Mejía Samayoa, **Secretario** del Tribunal Electoral expresa: " Hemos finalizado con el escrutinio de los votos emitidos en las diversas mesas electorales

habilitadas en todos los departamentos, y ya contamos con los resultados preliminares por lo cual los vamos a dar a conocer."

Le cede la palabra al Ingeniero Civil Jorge Félix Maldonado Enríquez, **Vocal I** quien expresa: "Buenas noches distinguidos miembros de este honorable Colegio de Ingenieros de Guatemala, como Tribunal Electoral procederemos a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo diez (10) del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que nos atribuye declara los resultado preliminares del acto electoral para la para la Elección por Planilla de cinco profesionales no catedráticos, miembros de este colegio que integrarán el cuerpo electoral para elegir al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030. Es importante mencionar que este Tribunal Electoral a lo largo del presente proceso electoral realizo todas las acciones pertinentes y necesarias para garantizar la participación de todos los colegiados activos, lo anterior en aras de llevar un proceso transparente y objetivo, en el que se garantice los derechos de participación de los agremiados de este Colegio, así como el derecho a la igualdad por lo que con fundamento en el artículo treinta y nueve (39) de Reglamento de Elecciones que establece que al recibir las actas de escrutinio por parte de las mesas electorales y a información de los centros departamentales, se dará a conocer a los colegiados que se encuentren presentes los resultados de la elección, en el sentido que el mismo será definitivo hasta que en la sede del Tribunal se reciban los documentos de las sedes departamentales para su verificación y se declare el resultado oficial, por lo que habiendo recibido la información por parte de las diversas mesas electorales, se tienen como resultados preliminares los siguientes:"

El Ingeniero Mecánico Leonidas Daniel Guzmán Hidalgo, **Suplente II**, del Tribunal Electoral, con ayuda de proyección de imágenes por computadora, procede a presentar los resultados preliminares siguientes:

TOTAL DE VOTOS PRELIMINARES PARA EL ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DE ESTE COLEGIO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030

GUATEMALA			BLANCO	TOTAL POR MESA
MESA 1	41	72	0	113
MESA 2	87	42	0	129
MESA 3	61	49	2	112
COBÁN, ALTA VERAPAZ	46	10	0	56
CHIQUIMULA	17	2	0	19
HUEHUETENANGO	3	2	0	5
JALAPA	1	11	0	12
JUTIAPA	4	0	0	4
PETÉN	5	4	0	9
QUETZALTENANGO	38	39	0	77
QUICHÉ	3	6	0	9
SAN MARCOS	14	8	0	22
SUCHITEPEQUEZ	14	4	0	18
RETALHULEU	4	3	0	7
TOTONICAPÁN	1	10	0	11
EL PROGRESO	1	1	0	2
ESCUINTLA	6	2	0	8
IZABAL	18	0	0	18
SACATEPÉQUEZ	1	0	0	1
BAJA VERAPAZ	4	1	0	5
SANTA ROSA	8	1	0	9
SOLOLÁ	3	0	3	6
CHIMALTENANGO	6	5	0	11
ZACAPA	11	1	0	12
TOTAL POR PLANILLA	[illegible]	[illegible]	5	675

Total de Votos	**675**
Mayoría absoluta	**339**

Ingeniero Civil Jorge Félix Maldonado Enríquez, **Vocal I** quien expresa del Tribunal Electoral expresa:

De acuerdo con el número de votos válidos emitidos que es de seiscientos setenta y cinco (675) votos, la mayoría absoluta se establece en trescientos treinta y nueve (339) votos, y tomando en consideración que la planilla número 1 obtuvo la mayoría absoluta, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria no se llevará una segunda ronda electoral, razón por la cual Junta Directiva retomará la conducción y declarará preliminarmente la planilla ganadora con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de Elecciones. La cual está integrada de la siguiente manera:

- Estuardo Escribá Morales, Colegiado 7,815, Ingeniero Mecánico Industrial;
- Wendy López Dubón, Colegiado 6,755, Ingeniera Civil;
- Byron Arturo Alburez Pereira, Colegiado 21,099, Ingeniero Industrial;
- Mario Alberto Miranda, Colegiado 4,705, Ingeniero Electrónico;
- Luis Pedro Ortiz De León, Colegiado 10,810, Ingeniero Industrial.

"Estableciendo por planilla de cinco profesionales no catedráticos, miembros de este colegio que integrarán el cuerpo electoral para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, **la planilla 1,** obtuvo la mayoría absoluta requerida, por lo que se procede en atención a lo regulado en el artículo cuarenta y siete (47) del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala, en el que establece: Al término del Acto electoral, el Tribunal Electoral dará a conocer el resultado de las votaciones a la Asamblea General y entregará el acta correspondiente a la Junta Directiva, dando por concluido el Acto electoral convocado.

En virtud de lo anterior cedemos el uso de la palabra al Presidente de la honorable Junta Directiva para que retome la conducción y declare preliminarmente a la planilla ganadora."

DÉCIMO: Siendo las diecinueve horas con un minuto (19:01), participando en el cierre de la Asamblea General los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala: el Ingeniero Civil, Byron Pivaral Albarizaes, **Presidente;** el Ingeniero Industrial, Juan Carlos Molina Jiménez, **Tesorero**; la Ingeniera Industrial, Kimberly Alvarado Cabrera, **Secretaria**; el Ingeniero Civil, William Haroldo Romero Chojolán, **Vocal I**, el Ingeniero Mecánico Industrial, Edgar Dario Alvarez Coti, **Vocal II,** quienes retoman la conducción de la Asamblea.

El Ingeniero Civil Byron Pivaral Albarizaes, **Presidente** de la Junta Directiva, expresa: "Buenas noches, ingenieros. Felicito a la planilla que participó el día de hoy en el presente proceso electoral. En virtud de los resultados preliminares, procedo a declarar como planilla

preliminarmente ganadora a la que obtuvo la mayor cantidad de votos la **"Planilla 1"**, al haber obtenido un total de trescientos noventa y siete (397) votos.

DÉCIMO PRIMERO: El Ingeniero Civil, Byron Pivaral Albarizaes, **Presidente** de la Junta Directiva, procede a realizar el cierre de la Asamblea General Extraordinaria. Dando por terminada la presente sesión, misma que se realiza en virtud de la convocatoria del proceso electoral publicada treinta de enero de dos mil veintiséis, y se concluye a las diecinueve horas con tres minutos (19:03), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. La cual consta en trece páginas.

Byron Pivaral Albarizaes
Ingeniero Civil
Presidente

Juan Carlos Molina Jiménez
Ingeniero Industrial
Tesorero

Kimberly Alvarado Cabrera
Ingeniero Industrial
Secretaria

Silvia Carolina Estrada Rossal
Ingeniera Industrial
Prosecretaria

William Haroldo Romero Chojolán
Ingeniero Civil
Vocal I

Edgar Dario Alvarez Coti
Ingeniero Mecánico Industrial
Vocal II

COLEGIO DE INGENIEROS
GUATEMALA

La infrascrita Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, período 2023-2025, Ingeniera Industrial Kimberly Alvarado Cabrera

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas Generales de Junta Directiva 2023-2025, y que las trece (13) hojas que anteceden, las primeras doce (12) impresas en su lado anverso y reverso y la última únicamente en su lado anverso, son copias fiel del Acta de Asamblea General de Sesión Extraordinaria número 009/2023-2025, celebrada el dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en la cual se trató como punto único el "ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DE ESTE COLEGIO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030".

Para los usos que convengan, se extiende la presente certificación en la Ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

Kimberly Alvarado Cabrera
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2023-2025

KIMBERLY ALVARADO CABRERA
INGENIERA INDUSTRIAL
SECRETARIA
JUNTA DIRECTIVA 2023-2025
c.c. archivo.

(+502) 2218-2600
Info@cig.org.gt
www.cig.org.gt
7ma. Avenida 39-60 zona 8
Guatemala

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

REF. RyE-PE 045/2026
Guatemala 19 de marzo de 2026

Abogada,
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora / Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada García Castillo:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención a lo solicitado mediante la **PROVIDENCIA DAJ No. 32-2026 de fecha 13 de marzo de 2026**, en la cual solicita se certifique de conformidad con el padrón electoral la calidad de egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala y se extienda la constancia correspondiente de conformidad con el Artículo 5 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala...", **Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030 del Colegio de Ingenieros de Guatemala**.

De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado.

Es importante agregar que la verificación realizada por este departamento según lo solicitado no garantiza la exactitud en los registros ya que como es de conocimiento público las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron tomadas de manera ilegal, situación que provocó el hurto de los discos duros, los cuales alojaban la información de los diferentes sistemas informáticos, así como los registros estudiantiles, por tal razón esta jefatura no se encuentra en las condiciones de certificar la información trasladada.

Por tal razón dejo a su consideración el trámite administrativo que corresponda.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

"Id y Enseñad a Todos"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe Departamento de Registro y Estadística

Anexo: Fotocopia de convocatoria (1) folios; integrada por veintiocho (28) folios; Padrón electoral 1 caja plástica.
c.c. Archivo
BOFP/vp

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DARH J No. 021-2026

CERTIFICA

Que, de acuerdo a lo indicado por el profesional de Recursos Humanos delegado en la Facultad de Ingeniería, certifica que al realizar la revisión de las personas que se enlistan en la Providencia DAJ No. 41-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 de conformidad, con la información que obra en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Módulo de Gestión Automatizado de Salarios, no cuentan con una contratación bajo ningún renglón presupuestario dentro de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende la presente Certificación a los diez y nueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
JEFA
División de Administración de Recursos Humanos

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 09-2026 y Pronunciamiento JEU No. 02-2026 (CEU) de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ----------

"Guatemala, 20 de marzo de 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 119-03-2026, de fecha 09 de marzo 2026, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria (JEU) emite lo solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026 mediante el cual se acordó lo siguiente:*
   "1. Aprobar la Convocatoria para la Integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (…)"
2. *Acta número cero cero nueve diagonal dos mil veintitrés guión dos mil veinticinco (009/2023-2025) de sesión extraordinaria de Asamblea General celebrada por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, el 02 de marzo de 2026, la cual contiene la Convocatoria publicada en el Diario Oficial y en Prensa Libre, para el "ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DE ESTE COLEGIO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030", graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, que sean colegiados activos, representantes del Colegio de Ingenieros de Guatemala.*
3. *Convocatoria Publicada en el Diario Oficial de Centro América y Prensa Libre, el día 30 de enero de 2026.*
4. *A través del oficio identificado como CIG-AJD-003-2026 de fecha 06 de marzo del 2026, Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, remitió al Tribunal Electoral, copia certificada del Acta de Asamblea General de sesión extraordinaria número 009/2023-2025, celebrada el dos de marzo de 2026, la cual es remitida por parte del Tribunal Electoral al Despacho de Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que consta lo acontecido en el "ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DE ESTE COLEGIO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030."*
   De la certificación identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:
   - *4.1. Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 02 de marzo de 2026, en el horario de 08:00 a 18:00 horas en la sede del Colegio de Ingenieros de Guatemala, ubicado en séptima avenida, treinta y nueve guion sesenta, zona ocho de la Ciudad de Guatemala, según lo establecido en la convocatoria publicada por Junta Directiva. A las ocho horas en punto se hizo constar la presencia de los siguientes miembros de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, Ingeniero Civil, Byron Pivaral Albarizaes, **Presidente**; Ingeniero Industrial Juan Carlos Molina Jiménez, **Tesorero**; Ingeniera Industrial Silvia Carolina Estrada Rossal, **Prosecretaria**; Ingeniero Civil William Haroldo Romero Chojolán, **Vocal I** y el Ingeniero Mecánico Industrial Edgar Darío Álvarez Cotí, **Vocal II**, para la apertura de sesión extraordinaria de la Asamblea General Extraordinaria del referido Colegio y conforme a la aprobación de la Agenda, solicitan a los miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala que procedan a tomar la conducción para el acto electoral, estando presentes los siguientes integrantes: Ingeniero Civil, Jorge Félix Maldonado Enríquez, **Vocal I,** Ingeniero Civil, Ángel Gabriel Mejía Samayoa, **Secretario**, Ingeniero Civil, Fernando Gómez Escobar, **Vocal II**, Ingeniero Electricista, Brian Enrique Chicol Morales, **Vocal III**, Ingeniero Mecánico Leonidas Daniel Guzmán Hidalgo, **Suplente II**; por lo que se constató que ambos Órganos de Dirección sí cumplían con el quórum de Ley.*
   - *4.2. El Tribunal Electoral siendo las dieciocho horas procede a finalizar el período reglamentario para las votaciones y posterior al escrutinio y declaración de la planilla ganadora que obtuvo la mayoría absoluta, retoma la conducción del acto electoral la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, por lo que siendo las diecinueve horas con tres*

minutos se realiza el cierre de la Asamblea General Extraordinaria, en cumplimiento al horario establecido en la convocatoria.

4.3. Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario.

4.4. El sistema de votación se realizó por planilla y para normar este proceso eleccionario, se recibió la solicitud de inscripción de Comité Patrocinador USAC 2026 presentada por el Ingeniero Milton Danilo Santizo Carias, confirmando el cumplimiento de los requisitos legales reglamentarios y estatuarios del expediente para aprobar la inscripción y participación en el evento electoral, lo cual se hace constar a través de la Transcripción del Punto CUARTO inciso 4.1 y 4.2 del Acta No. 92/2024-2027 de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis por el Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala; asimismo se cumplió con el sistema de voto secreto.

4.5. El Tribunal Electoral realizó el escrutinio de los votos emitidos en las diversas mesas electorales habilitadas en todos los departamentos y presentan los resultados preliminares, declarando en el resultado oficial como ganadora por mayoría absoluta requerida a la Planilla número uno (1), hecho que fue confirmado posteriormente por parte de la Junta Directiva al retomar la conducción del evento electoral para el cierre de la Asamblea General Extraordinaria.

4.6. Se acompaña lista de nombres completos de los Profesionales que participaron con su número de Colegiado Activo, siendo los siguientes:

Planilla No. 1

No.	***Nombre completo***	***No. de colegiado***
1	*Ingeniero Mecánico Industrial Estuardo Escribá Morales*	*7,815*
2	*Ingeniera Civil, Wendy López Dubón*	*6,755*
3	*Ingeniero Industrial, Byron Arturo Alburez Pereira*	*21,099*
4	*Ingeniero Electrónico, Mario Alberto Miranda*	*4,705*
5	*Ingeniero Industrial, Luis Pedro Ortiz De León*	*10,810*

4.7. Mediante oficio identificado como CIG-TRIBUNAL ELECTORAL 0686/2024-2027 de fecha 06 de marzo de 2026, emitida por el Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala, se acompaña al expediente la siguiente documentación: Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Asamblea General número 006/2023-2025 del evento electoral con los resultados obtenidos, por parte de la Secretaria de Junta Directiva, padrones electorales, votos emitidos, boletas utilizadas, expediente de los participantes con los requisitos solicitados en la convocatoria, copia de la convocatoria, Transcripción del Punto emitido por el Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala, sobre la aprobación de la inscripción de la planilla.

4.8. Providencia DAJ No. 41-2026 de fecha 13 de marzo de 2026, mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la División de Administración de Recursos Humanos, certificar que los profesionales que integraron la planilla ganadora no son catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.9. Pronunciamiento a través de oficio identificado como DARH J No. 021-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual Certifica: "…que al realizar la revisión de personas que se enlistan en la Providencia DAJ No. 41-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 de conformidad, con la información que obra en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Módulo de Gestión Automatizado de Salarios, no cuentan con una contratación bajo ningún renglón

presupuestario dentro de las -sic- Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

4.10. Providencia DAJ No. 32-2026 de fecha 13 de marzo de 2026, mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, certificar que los profesionales que emitieron voto son egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.11. Pronunciamiento a través de oficio identificado como REF RyE-PE 045/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual certifica: "De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta Jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado."

CONSIDERACIONES LEGALES:

— ***Constitución Política de la República de Guatemala.***

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

Artículo 90. "*Colegiación profesional. (...) Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros…"*

— ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.".*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.".*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio. Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.*

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".

Artículo 18. "*El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28.".*

Artículo 19. "*La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores."*

Artículo 20. "*La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aún así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil."*

Artículo 24. "*El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

a) La dirección y administración de la Universidad;

n) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector."

— ***Ley de Colegiación Profesional Obligatoria***

Artículo 1. "*Obligatoriedad y ámbito. La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley. (...)*

Deben colegiarse:

a) Todos los profesionales egresados de las distintas universidades debidamente autorizadas para funcionar en el país, y que hubieren obtenido el título o títulos, por lo menos en el grado de licenciatura;

b) Los profesionales incorporados a la universidad de San Carlos de Guatemala…"

Artículo 8. "*Organización. Los colegios profesionales se integran con los órganos siguientes:*

a) Asamblea General;

b) Junta directiva;

c) Tribunal de honor, y

d) Tribunal electoral."

Artículo 9*. "De la asamblea general. La asamblea general es el órgano superior de cada colegio y se integra con la reunión de sus miembros activos, en sesión ordinaria o extraordinaria. Todas las sesiones de la Asamblea General, serán presididas por el presidente de la junta directiva o quien haga sus veces, con la asistencia del Secretario o quien lo sustituya."*

Artículo 12. "*Convocatorias. La convocatoria para sesión de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, debe hacerla la junta directiva mediante avisos publicados en el diario oficial y en, por lo menos, otro diario de los de mayor circulación en el país; además, deberá comunicarse directamente a los colegiados, por medio de circulares. Cuando la junta directiva lo estime conveniente, la citación podrá hacerse, además, por cualquier otro medio idóneo. La convocatoria a sesión debe comunicarse con, por lo menos, ocho (8) días de anticipación, especificando los asuntos a tratar, a la fecha, hora y lugar en que se celebrará. Si el día y hora fijados en la convocatoria, no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto, con los colegiados que se encuentren presentes, sin necesidad de nueva convocatoria."*

Artículo 13. *"Atribuciones de la Asamblea General. Corresponde a la Asamblea General: (...) e) Elegir a los delegados y representantes ante el Consejo Superior universitario y facultad respectiva de la universidad de San Carlos de Guatemala y los cuerpos electorales que el estatuto de esta universidad instruye."*

Artículo 14. *"Quórum y resoluciones. El quórum para las sesiones de la Asamblea General se integra con, por lo menos, el veinte por ciento (20%) de los colegiados activos. Si en la fecha y hora fijados en la convocatoria no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto, sin necesidad de nueva convocatoria, con los colegiados activos e inscritos en el padrón de control de asistentes a la sesión, que se encuentren presentes. Todos los acuerdos, decisiones y resoluciones tomadas en Asamblea General, deberán ser tomados por mayoría de la mitad mas uno de los votos válidos. Todos los acuerdos, decisiones y resoluciones, se deberán aprobar o improbar, previa discusión en la Asamblea General, por medio de votación secreta, no admitiéndose representaciones."*

Artículo 17. *"Atribuciones de la Junta Directiva. Compete a la Junta Directiva:*

a) Cumplir y hacer cumplir lo preceptuado en esta ley, en los estatutos y reglamentos respectivos, así como las disposiciones de la Asamblea General; (...)

g) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias y a la celebración de los actos electorales que correspondan, conforme las disposiciones de esta ley y a las demás que sean aplicables…"

Artículo 20. *"Del tribunal electoral. Cada colegio profesional contará con un tribunal electoral, integrado por cinco (5) miembros titulares: un presidente, un secretario y tres vocales, así como dos miembros suplentes todos electos por planilla, para un periodo de tres (3) años, por mayoría de la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos en el acto electoral convocado para el efecto. Es el órgano superior de los colegios en materia electoral y su función no está supeditada a otro órgano. El primer tribunal electoral que deba integrarse de conformidad con esta ley, se elegirá según lo dispuesto en el artículo 42 de esta ley. Para ser miembro del tribunal electoral se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de la junta directiva y deberán tener, al menos, cinco (5) años de colegiados activos, no computándose el lapso en que hayan estado inactivos.*

Son funciones principales del tribunal Electoral de cada colegio:

a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, en materia electoral y del reglamento de elecciones, de manera tal que se garanticen los derechos de participación electoral de los colegiados activos;

b) Organizar y realizar los procesos electorales para elegir a los miembros de la Junta Directiva, tribunal de honor y tribunal electoral;

c) Organizar y realizar los procesos electorales contemplados en el artículo 13 de esta ley, que convoque la junta directiva del colegio;

d) Declarar el resultado y la validez de las elecciones; o, en su caso, la nulidad de las mismas;

e) Inscribir a los candidatos por planilla y adjudicar los cargos de elección.

f) Disponer sobre las mesas electorales necesarias para cada evento electoral y designar a sus integrantes;

g) Establecer las normas de control y fiscalización de los eventos electoral; y

h) Proponer el reglamento electoral y las reformas al mismo, a la junta directiva, para ser sometidas a aprobación de la Asamblea general convocada para dicho efecto, la que aprobará lo conducente, con la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Las decisiones del Tribunal electoral podrán ser impugnadas mediante el recurso de aclaración y ampliación, presentado ante el mismo órgano, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la notificación de la resolución o dentro del plazo de tres (3) días de celebrada la Asamblea General. Procede, además, el recurso de apelación ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la resolución o de la celebración de la asamblea respectiva."

— ***Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)***

Artículo 36. ***"****El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares*

de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."

***Artículo 38.** "El cuerpo electoral universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector, y extraordinariamente, cuando fuere convocado con base en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad; en este caso, deberá procederse a la elección únicamente y para finalizar el período, de los substitutos de aquellos miembros profesores o profesionales no profesores cuyas vacantes se hubiesen producido. Los miembros del Cuerpo Electoral Universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantiles, quienes serán designados cada vez que éste sea convocado.".*

***Artículo 55.** "Los profesionales que participen en actos eleccionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben satisfacer la calidad de graduados o incorporados en la Universidad y de ser colegiados activos, para poder elegir y ser electos. Lo anterior, sin perjuicio de las otras calidades exigidas por la ley y este Estatuto y demás normas universitarias.".*

— ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala***

***Artículo 2.** Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.*

***Artículo 3.** "La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria."*

***Artículo 5.** "El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala."*

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad."

***Artículo 6.** "Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se convoque al Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria para la elección de Rector".*

***Artículo 9**. "La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones*

se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector."

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento."*

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.*

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".

Artículo 67. "*La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario."*

— ***Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala***

Artículo 65. *"Las elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala se llevarán a cabo de acuerdo con lo preceptuado en el reglamento de elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala y el proceso será organizado y realizado por el Tribunal Electoral."*

Artículo 67. *"La convocatoria a elecciones se hará siguiendo los procedimientos y los términos que, para las sesiones de Asamblea General Extraordinaria, establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, estos Estatutos y los Reglamentos específicos del Colegio."*

Artículo 68. *"Todos los candidatos a puestos de elección deberán ser colegiados activos y estar solventes en todas sus obligaciones con el Colegio, y, cumplir con todos los requisitos que establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, estos Estatutos y las demás leyes y reglamentos que les sean aplicables."*

- ***Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala***

Artículo 2. *"**Aplicación**. Por el presente Reglamento se regulan todas las elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala."*

Artículo 3*. "**Del sufragio**. El voto es libre, igualitario, secreto, universal, único y personal. Únicamente pueden ejercer el voto los (as) colegiados (as) activos (as), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, los Estatutos del Colegio y este Reglamento."*

Artículo 6. "De las sesiones y quórum*. El Tribunal Electoral celebrará las sesiones que considere necesarias para el buen desempeño de sus funciones, debiendo asentar el acta de cada sesión en el libro correspondiente. Serán dirigidas por el Presidente o quien haga sus veces. Para celebrar sesión se requiere de cuatro (4) miembros entre titulares y suplentes. Las decisiones se deben tomar por mayoría absoluta; en caso de empate, el Presidente tendrá derecho a doble voto."*

Artículo 7. "Privacidad. *Las sesiones del Tribunal Electoral, serán privadas. Durante los procesos electorales, los fiscales o delegados (as) de los Comités Patrocinadores, debidamente acreditados (as), podrán asistir a las sesiones, con voz pero sin voto. Asimismo, cuando el Tribunal Electoral lo disponga, podrán asistir a las sesiones, personas interesadas en el asunto de que se trate. Los documentos generados son públicos."*

Artículo 9. "Del apoyo. *La Junta Directiva del Colegio deberá proporcionar toda la ayuda logística que requiera el Tribunal Electoral para realizar los procesos electorales.*

Artículo 10. "Funciones y atribuciones*. El Tribunal Electoral, de conformidad con lo establecido en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, tendrá a su cargo la organización de las elecciones. Además, deberá:*

a) declarar el resultado, la validez o, en su caso, la nulidad de las elecciones;

b) velar porque la Junta Directiva del Colegio, haga la convocatoria de todos los procesos electorales previstos en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria;

c) velar que la Junta Directiva convoque a sesión extraordinaria de Asamblea General, en los términos, condiciones y plazos exigidos por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, los Estatutos del Colegio y el presente Reglamento;

d) velar por que los funcionarios y dependientes administrativos del Colegio, idóneos para el caso, preparen el padrón electoral debidamente depurado y con la antelación necesaria;

e) calificar y resolver acerca de la inscripción de los candidatos y de las planillas;

f) fiscalizar las actividades y campañas de los Comités Patrocinadores y los candidatos, a efecto de que se ciñan a las normas y regulaciones dispuestas en este Reglamento y los normativos emitidos por el Tribunal Electoral;

g) presentar a la Junta Directiva, con la anticipación necesaria, la estimación de los gastos requeridos para sufragar los procesos electorales del siguiente año, para ser incluidos en el presupuesto correspondiente;

h) preparar los normativos necesarios y los modelos de formularios y actas, para el buen desarrollo de los procesos electorales;

i) determinar la integración, el número de las mesas para cada acto electoral y la forma de cómputo de los votos, con base en el padrón electoral proporcionado por la administración, de acuerdo con el plazo establecido por la ley;

j) determinar la cantidad y forma de impresión de las boletas de votación;

k) de conformidad con la Ley y los Estatutos del Colegio, nombrar a sus delegados y/o presidentes de mesa en todas las mesas receptoras de votos;

l) nombrar presidentes de mesa para el centro de votaciones que opere en la capital. Para los centros de votación en el interior del país, se nombrará Presidente del centro y presidentes de mesa;
m) promover por los medios idóneos, incentivos entre los colegiados para ejercer el sufragio, creando programas cívico profesionales para el efecto, y, hacer conciencia acerca de la importancia de la participación de los Ingenieros en el gobierno del Colegio;
n) presidir todos los actos electorales y evacuar las consultas que se le hagan dentro de la sesión extraordinaria de la Asamblea General;
o) si en el primer acto electoral no hubiese mayoría absoluta, debe preparar todo lo necesario para la celebración de la segunda y subsiguientes rondas electorales que sean necesarias;
p) conocer todos los asuntos electorales que establezca la ley;
q) facilitar la emisión del voto por parte de los sufragantes;
r) conocer y resolver los recursos de ampliación y aclaración que sean sometidos a su jurisdicción."
***Artículo 11. "De los Comités patrocinadores.** Los Comités patrocinadores son las organizaciones de carácter temporal, integradas, como mínimo, con cincuenta (50) colegiados activos y cuyo propósito es postular las planillas a los cargos sujetos a elección dentro del Colegio."*
***Artículo 12. "Requisitos para Comité patrocinador.** a) Contar al momento de su constitución, con un mínimo de cincuenta (50) colegiados activos. b) Hacer constar su constitución en acta suscrita por el número de colegiados requeridos por este Reglamento, la que deberá adjuntarse al expediente de inscripción de planilla de candidatos. Si el Comité patrocinador no cumpliere con los requisitos anteriores, se rechazará la inscripción de la planilla propuesta. El colegiado activo que se inscriba en más de un Comité Patrocinador será anulada su inscripción como miembro de éstos y se enviará expediente al Tribunal de Honor para que sea sancionado."*
***Artículo 13. "Derechos del Comité patrocinador**. El Comité patrocinador tiene el derecho de postular a los candidatos a elecciones para ocupar los cargos previstos en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y en los Estatutos del Colegio. Asimismo, podrá fiscalizar las actividades del proceso electoral, mediante los fiscales que designen de conformidad con este Reglamento y denunciar ante el Tribunal Electoral, cualquier anomalía."*
***Artículo 14. "De los requisitos del Acta constitutiva de un Comité patrocinador.** El acta de constitución del Comité patrocinador, deberá contener los siguientes requisitos: a) firma original de cada colegiado activo, debidamente identificado y con su número de colegiación; b) integración de una Junta Directiva, la cual deberá conformarse, por lo menos, con cinco (5) miembros: Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales. El Presidente será el representante legal del Comité; c) nombre del Comité y emblema, si lo tuviere; d) firma de todos los comparecientes. Una certificación de esta acta, extendida por el secretario, se acompañará a la solicitud de inscripción del Comité ante el Tribunal Electoral. Sin este requisito la solicitud será rechazada."*
***Artículo 15. "Requisitos de inscripción de candidatura.** Al solicitar la inscripción, el Comité patrocinador deberá adjuntar los documentos siguientes: a) acta de constitución del Comité patrocinador; b) solicitud firmada por el (a) representante legal del Comité patrocinador, en donde conste para cada candidato (a): nombre completo, título profesional y cargo para el que es postulado (a); c) documento individualizado de cada candidato (a), en el que manifieste la aceptación de la postulación, al cargo que pretende y que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, los Estatutos y el presente Reglamento y que no está incluido en alguna de las prohibiciones establecidas en dichas normas; d) constancias de colegiado (a) activo (a) y de estar solvente, vigentes, por lo menos, a la fecha de la primera ronda electoral."*
***Artículo 16. "De la inscripción de candidatos (a).** La inscripción se hará por planillas. Esta disposición rige para todas las elecciones establecidas por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y por los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala. Si la solicitud de inscripción llena todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios, el Tribunal Electoral procederá a su inscripción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la solicitud, asignándole el número que le corresponda para*

la identificación en la boleta de votación, según el orden en que se hubieran recibido las solicitudes completas de inscripción, y, lo notificará al representante legal del Comité patrocinador, dentro de los dos (2) días siguientes de su aceptación. El Tribunal Electoral conocerá y resolverá las solicitudes, en el orden en que hayan sido presentadas, pero aquella que no esté completa, perderá su prioridad y se le asignará número cuando la reingrese ya corregida."

Artículo 17. "Período de inscripción de candidaturas. *El período de inscripción de las planillas o candidatos (as), dará principio un día después de la convocatoria, y, el cierre de inscripción se hará treinta (30) días antes de la fecha de la elección."*

Artículo 18. "Requisitos de los candidatos. *Para participar en las elecciones como candidato (a), se requiere tener la calidad de colegiado (a) activo (a), estar solvente y reunir las calidades exigidas por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala. En el caso de las elecciones relacionadas con la Universidad de San Carlos de Guatemala, los (as) candidatos (as) deberán ser egresados (as) o incorporados (as) a dicha universidad y para otras representaciones que se requieran, cumplir los requisitos que exija la entidad solicitante."*

Artículo 19. "Procedimiento de inscripción de planillas*. Si la solicitud de inscripción de una planilla llena todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios, el Tribunal Electoral procederá a su inscripción inmediata y lo notificará al representante del Comité Patrocinador, dentro de los dos (2) días siguientes de acordada. En caso de duda acerca de los requisitos y datos de algún candidato, el Tribunal Electoral antes de la inscripción correspondiente, solicitará a las autoridades administrativas del Colegio la información necesaria, la cual deberá ser rendida en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas."*

Artículo 20. "Del proceso. *El proceso electoral se inicia con la notificación que la Junta Directiva ha de hacer al Tribunal Electoral, para la organización del evento eleccionario que corresponda, la cual deberá realizarse con, por lo menos, noventa (90) días calendario de antelación a la fecha probable del acto electoral, y, concluye al vencimiento de los plazos para la resolución de los recursos que pudieran presentarse y quede firme la elección, declarada así por la Junta Directiva."*

Artículo 21. "Convocatoria*. El Tribunal Electoral, con base en la notificación de Junta Directiva, dentro de los cuatro (4) días siguientes definirá fechas y los aspectos relativos a cada evento, solicitando a la Junta Directiva que haga la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente. La convocatoria deberá contener…"*

Artículo 24. "De la celebración del Acto electoral*. Este requerimiento lo hará el Tribunal Electoral por los medios que creyere oportunos y mediante circular dirigida a todos los colegiados. El Tribunal Electoral designará a un presidente por cada Centro de Votación donde haya más de una mesa, con excepción de la sede central de la capital. Dicho Presidente se encargará de velar por todo lo concerniente al Acto Electoral y apoyar a cada Presidente de mesa en sus dudas y consultas."*

Artículo 25. "Del padrón electoral. *El padrón electoral se formará con todos los colegiados activos inscritos en la fecha inmediata posterior a la que se fije para aceptar el pago de cuotas de reactivación de colegiatura, que será la de cierre de dicho padrón. La Junta Directiva a través de la Administración, deberá entregar los padrones actualizados respectivos al Tribunal Electoral, a más tardar, cinco (5) días antes de la elección."*

Artículo 32. "Documento de identificación*. En el momento de votar, todos los colegiados deberán identificarse en la mesa electoral que les corresponde, con cualquiera de los siguientes documentos: a) carné de colegiado, b) cédula de Vecindad, c) licencia de conducir vigente, expedida en la República de Guatemala, d) pasaporte vigente."*

Artículo 34. "De la apertura y cierre del acto electoral. *El Acto Electoral se iniciará a las ocho horas (8:00) del día señalado para el efecto, y, finalizará a las dieciocho horas (18:00), momento en el cual serán cerradas todas las puertas del recinto y sólo podrán votar las personas que se encuentren en el interior, en fila de espera."*

Artículo 37. "Del escrutinio. *Al concluir la votación, el Presidente de mesa junto a los integrantes de la misma, en presencia de los fiscales delegados y a la vista de los electores presentes, procederá a efectuar el recuento de los votos, en el lugar designado para el efecto, separando los votos nulos y en blanco, de los votos válidos. El Secretario levantará el acta de cierre, haciendo constar el número de boletas usadas y no usadas y los resultados, así como las protestas de los fiscales, si las hubiere y cualquier otra circunstancia que a juicio de los integrantes de la mesa deba hacerse. Las actas de inicio y de cierre, suscritas por los integrantes de las mesas electorales, deberán ser entregadas lo más inmediato posible al Presidente del Tribunal Electoral. Las actas de las mesas de los centros departamentales se entregarán al Presidente del Centro de Votación, quien al tenerlas completas, hará el recuento total, cuyo resultado lo hará saber de inmediato al Presidente del Tribunal Electoral por el medio más idóneo y confiable, remitiendo lo más pronto posible la documentación que respalde dicha información al Tribunal Electoral, para su verificación y así poder declarar la validez de la votación y resultados, con los cuales, la Junta Directiva, agotados los plazos correspondientes, declarará en firme a las planillas ganadoras."*

Artículo 38. "De los votos*. Son votos válidos aquellos en que esté consignado el número de la planilla, con números o en letras dentro de la casilla respectiva, de modo que no haya duda acerca de la intención del votante y siempre que se trate de uno de los números asignados previamente por el Tribunal Electoral a las planillas participantes. Se considerarán votos nulos aquellos en que el número se coloque fuera de las casillas o al dorso de la boleta, así como los que contengan cualquier otra anotación, tales como nombres o apellidos del o de los (as) candidatos (as), palabras, frases, números ilegibles, o, que no expresen claramente la intención del sufragante. Voto en blanco es el que no tiene ninguna anotación."*

Artículo 39. "Del resultado de las elecciones*. El Tribunal Electoral, al recibir las actas de escrutinio por parte de las mesas electorales y la información de los centros departamentales, dará a conocer a los colegiados que se encuentren presentes, el resultado de la elección, en el entendido que el mismo será definitivo hasta que en la sede del Tribunal se reciban los documentos de las sedes departamentales para su verificación y se declare el resultado oficial."*

Artículo 44. "De la convocatoria. *La sesión extraordinaria de Asamblea General de Elecciones será convocada por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, a solicitud del Tribunal Electoral y conforme las disposiciones de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, el presente Reglamento, y, si fuere el caso, en lo aplicable, por leyes, reglamentos o cualquier otra clase de normas sobre la materia."*

Artículo 46*. "**Desarrollo del Acto electoral.** El Tribunal Electoral tendrá a su cargo el desarrollo del Acto electoral dentro de la sesión extraordinaria de Asamblea General, y, podrá tomar todas las de cisiones y dictar todas las resoluciones que crea pertinentes y actuará dentro del marco legal y ético."*

Artículo 47. "De la proclamación preliminar*. Al término del Acto electoral, el Tribunal Electoral dará a conocer el resultado de las votaciones a la Asamblea General y entregará el acta correspondiente a la Junta Directiva, dando por concluido el Acto electoral convocado. El Presidente de la Junta Directiva retomará la conducción y declarará preliminarmente la planilla ganadora o, bien, declarará las planillas que pasan a la segunda vuelta."*

Artículo 48. "Del Acta final. *Después que el Tribunal Electoral haya recibido la documentación de todas las mesas y verificados los resultados, levantará el acta final del proceso, que entregará a la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, para que en caso de no haber recursos, en el acta de su sesión más inmediata se asiente el resultado final y proclame a la planilla electa."*

OPINIÓN / PRONUNCIAMIENTO

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo, 24 literal a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES NO***

CATEDRÁTICOS GRADUADOS O INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030, *realizada el 02 de marzo de 2026 y en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del acta del evento electoral con el resultado de la elección, acompañada del padrón electoral utilizado, las boletas utilizadas, así como lo indicado en la Convocatoria realizada por el Consejo Superior Universitario a través del Punto TERCERO, Inciso 3.4, Acta No. 01-2026 del 12 de enero de 2026 y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa constitucional, ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 12, 16, 18, 19, 20 y 24 literal a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1 literal a y b, 8, 9, 12, 13 literal e, 14, 17 y 20 Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, artículos 36, 38 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); artículos 2, 3, 5, 6, 9, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 65, 67 y 68 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala; artículos 2, 3, 6, 9, 10,11, 20, 21, 24, 25, 32, 34, 37, 38, 39, 44 y 48 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala; Pronunciamiento a través de oficio identificado como DARH J No. 021-2026 de fecha 19 de marzo de 2026 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, mediante el cual se certifica que los electores que participaron en el presente acto electoral no son catedráticos titulares por oposición de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Pronunciamiento a través de oficio identificado como REF. RyE-PE 045/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual certifica que quienes emitieron su voto son egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que* ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS, A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO COMO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030***

No.	*Nombre*	*Número de Colegiado*
1	*Ingeniero Mecánico Industrial Estuardo Escribá Morales*	*7,815*
2	*Ingeniera Civil, Wendy López Dubón*	*6,755*
3	*Ingeniero Industrial, Byron Arturo Alburez Pereira*	*21,099*
4	*Ingeniero Electrónico, Mario Alberto Miranda*	*4,705*
5	*Ingeniero Industrial, Luis Pedro Ortiz De León*	*10,810*

Por el periodo de cuatro años en apego al Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 38 del Estatuto de la Universidad de san Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 6 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto a que, "(…) los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años (…)"; y el ***ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL NÚMERO 009/2023-2025*** *celebrada por Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala el 02 de marzo de 2026."* --------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como,

artículos 65 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS GRADUADOS O INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y MIEMBROS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, realizada el 02 de marzo de 2026 y en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el cumplimiento con el envío de la certificación del acta del evento electoral con el resultado de la elección, acompañada del padrón electoral utilizado, las boletas utilizadas, así como, lo indicado en la Convocatoria realizada por este Consejo Superior Universitario a través del punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de fecha 12 de enero de 2026 y, en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa constitucional, ordinaria y universitaria, especialmente a lo establecido en los artículos 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 12, 16, 18, 19, 20 y 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1, literales a y b, 8, 9, 12, 13 literal e, 14, 17 y 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; artículos 36, 38 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 2, 3, 5, 6, 9, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 65, 67 y 68 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala; artículos 2, 3, 6, 9, 10, 11, 20, 21, 24, 25, 32, 34, 37, 38, 39, 44 y 48 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala; y conforme al pronunciamiento emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de esta Universidad, contenido en la certificación DARH J No. 021-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, mediante el cual se certifica que los electores que participaron en el presente acto electoral no son catedráticos titulares por oposición de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, el pronunciamiento emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del oficio identificado como REF. RyE-PE 045/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, mediante el cual certifica que quienes emitieron su voto son egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración la OPINIÓN DAJ No. 09-2026 y Pronunciamiento JEU No. 02-2026 (CEU) de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 1, 12, 16, 18, 19, 20 y 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1, literales a y b, 8, 9, 12, 13 literal e, 14, 17 y 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; artículos 36, 38 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 2, 3, 5, 6, 9, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 65, 67 y 68 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala; y, artículos 2, 3, 6, 9, 10, 11, 20, 21, 24, 25, 32, 34, 37, 38, 39, 44 y 48 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala y, conforme la normativa precitada: ----------**

1. DECLARAR ELECTOS A LOS CINCO (5) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, siendo los siguientes: ----------

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIADO ACTIVO
1	Ingeniero Mecánico Industrial, Estuardo Escribá Morales	7,815
2	Ingeniera Civil, Wendy López Dubón	6,755
3	Ingeniero Industrial, Byron Arturo Alburez Pereira	21,099
4	Ingeniero Electrónico, Mario Alberto Miranda	4,705
5	Ingeniero Industrial, Luis Pedro Ortiz De León	10,810

Por el periodo de cuatro años, en apego al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 38 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y artículo 6 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto a que, "*(…) los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años (…)*"; y el ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL NÚMERO 009/2023-2025 celebrada por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, el 02 de marzo de 2026. ----------
2. Los cinco (5) electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, deben presentar su Documento Personal de Identificación -DPI- el día de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, para efectos de la respectiva acreditación. ----------
3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	27
2	No declarar electos	1
3	Abstenciones	6
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es ABSTENCIÓN, en observancia de los principios de prudencia, objetividad y respeto al debido proceso, dejando constancia de que dicha decisión no implica un pronunciamiento sobre el fondo de la idoneidad de los cuerpos*

electorales, sino que responde a la necesidad de resguardar la coherencia y certeza jurídica en el proceso. Asimismo, se considera que los dictámenes emitidos por la instancia jurídica, por su naturaleza, constituyen opiniones técnicas de carácter no vinculante, y que, en el presente caso, no se cuenta con una evaluación plenamente imparcial ni con los elementos de información suficientes que permitan sustentar una decisión en uno u otro sentido".

2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, después de efectuar un análisis minucioso, detallado y objetivo del expediente deja constancia de su voto razonado, en el sentido de abstenerse de aprobar la opinión de la DAJ y el Pronunciamiento de la JEU, por las razones siguientes: a). El quorum de la JEU son cuatro miembros y solamente aparecen dos firmas, b). Los trece miembros de la DAJ que emitieron la opinión solo aparecen registrados con el segundo nombre y el primer apellido, c). De forma deliberada los expedientes fueron revisados por 13 profesionales y no por solo una persona, tal como se realiza normalmente, con el objetivo de retrasar la acreditación de las planillas opositoras al señor Walter Mazariegos".*
3. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Razonamiento de voto por abstención: No se tuvo suficientes elementos de juicio o criterios para su consideración".*

3.3 OPINIÓN DAJ No. 11-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 04-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Casa de Estudios Superiores-, referente al asunto siguiente: Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita dictamen sobre la elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 11-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 04-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Casa de Estudios Superiores-, referente al asunto siguiente: Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita dictamen sobre la elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

El Infrascrito Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ——————————

CERTIFICA:

Que las copias que se anexan a esta hoja son auténticas y reproducen fiel y exactamente a los originales que figuran en el expediente de la Elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que Integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que Elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030, celebrada el 18, 20 y 23 de febrero del año en curso, y para remitirla al Consejo Superior Universitario, se extiende, numera y firma la presente en la Ciudad de Guatemala a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis.——————————

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario Académico

ADJUNTO: folios (176) ciento setenta y seis

.ov

1

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1077

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

ACTA CINCO DOS MIL VEINTISÉIS de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, con la asistencia del señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; del Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; del Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; del Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; del Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía y del Secretario que autoriza, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor. -

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN: A las nueve horas, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, preside y apertura la sesión. ----------

SEGUNDO: LECTURA DE LA AGENDA: Todos los integrantes de Junta Directiva aprueban la agenda preparada para esta sesión. ----------

TERCERO: ELECCIONES:

ACTA DE LO ACONTECIDO EN LAS ELECCIONES FINALES DE CINCO ESTUDIANTES Y CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030). Los integrantes de Junta Directiva, Resuelven: darse por enterados de las Actas de lo Acontecido en las elecciones finales de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)". - ----------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

3.1 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030) ELECCIÓN FINAL

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, a las nueve horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número Cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor y los fiscales generales de las planillas inscritas: por la Planilla **Uno**, el bachiller Cesar Emmanuel Tax Girón, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos treinta y ocho, cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2938 51859 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil diecisiete, cero tres mil ciento treinta (201703130); por la Planilla y por la Planilla **Tres**, la bachiller Jennifer Alejandra de la Cruz Lemus, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-Tres mil seiscientos setenta y nueve, catorce mil setecientos ochenta y seis, cero ciento uno (3679 14786 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de

175

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1079

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

Guatemala, con número de carné dos mil veintidós, cero un mil cuarenta y seis (202201046); con el objeto de proceder a la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, da la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los estudiantes electores para este evento, fue presentada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la misma se encuentra ajustada a derecho. ----------

SEGUNDO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido de los Artículos ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de los cuales se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada y publicada de acuerdo a la Ley. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

TERCERO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que:

a) Para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS; --
b) Que en virtud de los resultados obtenidos en la segunda vuelta para la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

treinta (2026-2030), en esta elección participan las siguientes planillas: **PLANILLA NÚMERO UNO:** propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de

173

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) y **PLANILLA NÚMERO TRES:** propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). **PLANILLA NÚMERO CUATRO:** que postula a los estudiantes: **1) Rebeca Azucena Pinto Cojulún**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos seis, noventa y seis mil quinientos veintiséis, cero ciento uno (2906 96526 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil dieciocho, cero cero ochocientos treinta y cuatro (201800834). **2) Juan Pablo Méndez Loarca**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil Trescientos Treinta y Siete, setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete, cero ciento uno (2337 79957 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero dos mil treinta y seis (202002036); **3) Cristy María Avalos Villatoro** quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil treinta y tres, cincuenta y ocho mil ochocientos quince, cero ciento ocho (3033 58815 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cinco mil novecientos sesenta y seis (202105966). **4) Alejandra Sofia Espinoza López**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento doce, treinta y dos mil trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (2112 32335 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero ochocientos noventa y cinco (202300895). **5) Jorge Alejandro Melvin Quilo Solis**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos cuatro, sesenta mil ciento setenta y seis, cero ciento uno (3904 60176 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de

120

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero ocho mil novecientos ochenta y siete (202108987). ----------

c) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cargo para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

d) Que los fiscales generales de las planillas participantes pueden manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en la presente acta. ----------

CUARTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación de los fiscales generales propuestos e inscritos por las planillas participantes, solicitándoles identificarse con su carné estudiantil o documento de identificación personal –DPI-; documentos que son devueltos en el mismo acto. -------

QUINTO: A continuación, se inicia el recorrido para la apertura de urnas por parte de la Junta Directiva y fiscales generales de las planillas inscritas, dando inicio con la urna número uno y así sucesivamente por el orden de urnas establecidas en la convocatoria e instructivo ya aprobados para el presente evento electoral, tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, procediéndose a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo.

SEXTO: Se hace del conocimiento de los presentes que cualquier petición durante este evento electoral, la pueden dirigir al Secretario Académico, para que posteriormente pueda ser resuelta por los integrantes de Junta Directiva. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionarán catorce (14) urnas,

169

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

las cuales quedarán distribuidas dentro del Salón número cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala; por lo que se procede a abrir las mismas para su revisión ante los fiscales generales de las planillas participantes. Seguidamente y tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, se procede a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de nueve a diecinueve (09:00 a 19:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad. -

NOVENO: Siendo las diecinueve horas en el mismo lugar y fecha y habiéndose verificado que ya no existían votantes haciendo fila para votar, se cierran las urnas receptoras de votos. Los miembros de Junta Directiva, juntamente con los fiscales generales de las planillas participantes, proceden a recolectar en su orden, todas las urnas utilizadas para depositar los votos emitidos. ----------

DÉCIMO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, hubo impugnación formal por parte de los fiscales de la Planilla Tres (3) Bachilleres Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus y César Emmanuel Tax Girón, en virtud que en la mesa número siete (7), se detectó una inconsistencia en el momento de presentarse la estudiante Iris Adriana Chinchilla Santizo; indicando que en el espacio designado para la firma de esta persona en la tercera vuelta, alguien más había firmado en su espacio correspondiente. Por lo anterior se trasladó el caso al Secretario Académico para posterior resolución de la Junta Directiva. Aparte de esta situación no se presentó ninguna otra que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de nueve a diecinueve horas en punto, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que es expresado y ratificado por los presentes. ----------

b) Que los Miembros de Junta Directiva, así como los fiscales generales, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos; y -----

169

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

c) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en las urnas receptoras de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Tres mil seiscientos treinta y siete (3,637) boletas; por consiguiente, la mayoría absoluta es de Un mil ochocientos veinte (1,820) votos. ----------

d) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con la Convocatoria e instructivos oficiales que constan en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto tres (3.3), respectivamente, del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

DÉCIMO PRIMERO: A continuación, el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, expone: ----------

a) Se procederá a la apertura de cada urna que contiene los votos emitidos; ----

b) Que a continuación, la Junta Directiva procederá a realizar el escrutinio y calificar la elección con el resultado que se obtenga, en presencia de los fiscales generales de las planillas participantes. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: La Junta Directiva procede a realizar el escrutinio de los votos emitidos, obteniéndose los siguientes resultados: ----------

PLANILLA UNO:	Un mil novecientos treinta y uno	(1,931) votos;
PLANILLA TRES:	Un mil seiscientos setenta y seis	(1,676) votos;
VOTOS NULOS:	Veintisiete	(27) votos;
VOTOS EN BLANCO:	Tres	(03) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres	(3,637) votos.

DÉCIMO TERCERO: La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos** y con base en

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

11

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1087

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

los resultados obtenidos, **ACUERDA:** Declarar ganadora a la **PLANILLA NÚMERO UNO:** Con una cantidad de **Un mil novecientos treinta y uno (1,931)** votos, propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

12

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1088

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) **como Estudiantes Electores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)**, en vista de haber superado el número de votos establecidos según mayoría absoluta. ----------

DÉCIMO CUARTO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Honorable Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veintiún horas con trece minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario

165

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

13

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1089

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

3.2 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA 2026-2030 ELECCIÓN FINAL

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, a las catorce horas en punto, nos encontramos reunidos en el salón número cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva siguientes: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor con el objeto de proceder a la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período Dos Mil Veintiséis – Dos Mil Treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: A las catorce horas en punto, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, procede a dar la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los profesores titulares que participarán en este evento, fue presentada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. ----------

164

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

SEGUNDO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación del representante de la planilla **UNO**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y al fiscal general propuesto e inscrito por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. ----------

TERCERO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido del Artículo Ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), el cual contiene la autorización de convocatoria para la presente elección y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, Inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de la cual se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

CUARTO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS. ----------

QUINTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar al representante de la Planilla Uno y al fiscal general de la Planilla Dos, que pueden dirigir sus peticiones a los integrantes de Junta Directiva en este momento y durante el evento electoral para que las mismas sean resueltas por este Órgano Colegiado. ----------

163

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

SEXTO: Se hace la convocatoria de reunión para la apertura de la urna, a los integrantes de Junta Directiva, al representante de la Planilla Uno y al fiscal general de la planilla DOS, así como a los profesores titulares inscritos y participantes de esta elección, así como para la realización del escrutinio correspondiente, por lo que todos quedan convocados formalmente. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionará una sola urna, en donde deberán depositarse los votos correspondientes. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad.

NOVENO: Siendo las dieciocho horas se reúnen de nuevo los miembros de Junta Directiva anteriormente descritos, así también se encuentra presente el representante de la Planilla Uno, fiscal general designado por la planilla Dos y los profesores titulares participantes, para verificar que ya no haya profesores emitiendo su voto en la mesa receptora; para proceder al cierre de la misma. ----------

DÉCIMO: Reunidos los miembros de Junta Directiva, proceden al conteo respectivo, para lo cual el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras expone lo siguiente: ----------

a) Que en virtud de los resultados obtenidos en la segunda vuelta para la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), participan nuevamente las planillas siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil

1997

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 385-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445) y **PLANILLA NÚMERO DOS:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario,

101

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno, diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de

140

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763). ----------

b) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto en Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

c) Que tanto el representante de la Planilla **Uno**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y el fiscal general propuesto para el escrutinio de mérito, por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, puede manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en el acta correspondiente. ----------

d) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en la mesa receptora de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Ochenta y cinco (85), por consiguiente, la mayoría absoluta es de Cuarenta y Cuatro (44) votos. ---------

e) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con la Convocatoria e Instructivo oficiales que constan en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto dos (3.2), respectivamente, del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

159

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1095

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

DÉCIMO PRIMERO: Al realizarse el conteo de votos, se obtienen los resultados siguientes: ----------

PLANILLA UNO:	Cuarenta y nueve	(49) votos;
PLANILLA DOS:	Treinta y Tres	(33) votos;
VOTOS NULOS:	Tres	(3) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Ochenta y Cinco	(85) votos.

DÉCIMO SEGUNDO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de catorce a dieciocho horas, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que fue expresado y ratificado por los presentes, razón por la cual los integrantes de Junta Directiva y fiscal general presente, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos. ----------

b) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos, ACUERDA:** Declarar ganadora a la **PLANILLA NÚMERO UNO:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien

158

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445), **como Profesores Titulares Electores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)**, en vista de haber superado el número de votos establecidos según mayoría absoluta. ----------

DÉCIMO TERCERO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1097

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

comunicarse el resultado del presente evento electoral al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veintiún horas con trece minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Elilu Ramos Leonor
Secretario

154

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1055

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

ACTA CUATRO DOS MIL VEINTISÉIS de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, con la asistencia del señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; del Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; del Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; del Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; del Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía y del Secretario que autoriza, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor. ----------

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN: A las nueve horas, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, preside y apertura la sesión. ----------

SEGUNDO: LECTURA DE LA AGENDA: Todos los integrantes de Junta Directiva aprueban la agenda preparada para esta sesión. ----------

TERCERO: ELECCIONES:

ACTAS DE LO ACONTECIDO EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE CINCO ESTUDIANTES Y CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030). Los integrantes de Junta Directiva, Resuelven: darse por enterada de las Actas de lo Acontecido en la segunda vuelta de las elecciones de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)". ----------

155

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

3.1 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030)
SEGUNDA VUELTA

En la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, a las nueve horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número Tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor y los fiscales generales de las planillas inscritas: por la Planilla **Uno**, el bachiller Cesar Emmanuel Tax Girón, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos treinta y ocho, cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2938 51859 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil diecisiete, cero tres mil ciento treinta (201703130) y por la Planilla **Tres**, la bachiller Jennifer Alejandra de la Cruz Lemus, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-Tres mil seiscientos setenta y nueve, catorce mil setecientos ochenta y seis, cero ciento uno (3679 14786 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

154

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintidós, cero un mil cuarenta y seis (202201046); con el objeto de proceder a la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, da la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los estudiantes electores para este evento, fue presentada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la misma se encuentra ajustada a derecho. ----------

SEGUNDO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido de los Artículos ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de los cuales se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada y publicada de acuerdo a la Ley. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

TERCERO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que:

a) Para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS; --
b) Que en virtud de los resultados obtenidos en la primera vuelta para la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), pasaron a segunda vuelta las planillas siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) y **PLANILLA NÚMERO TRES:** propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). ----------

c) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cargo para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil

150

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

d) Que los fiscales generales de las planillas participantes pueden manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en la presente acta. ----------

CUARTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación de los fiscales generales propuestos e inscritos por las planillas participantes, solicitándoles identificarse con su carné estudiantil o documento de identificación personal –DPI-; documentos que son devueltos en el mismo acto. -------

QUINTO: A continuación, se inicia el recorrido para la apertura de urnas por parte de la Junta Directiva y fiscales generales de las planillas inscritas, dando inicio con la urna número uno y así sucesivamente por el orden de urnas establecidas en la convocatoria e instructivo ya aprobados para el presente evento electoral, tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, procediéndose a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo.

SEXTO: Se hace del conocimiento de los presentes que cualquier petición durante este evento electoral, la pueden dirigir al Secretario Académico, para que posteriormente pueda ser resuelta por los integrantes de Junta Directiva. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionarán catorce (14) urnas, las cuales quedarán distribuidas dentro del Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala; por lo que se procede a abrir las mismas para su revisión ante los fiscales generales de las planillas participantes. Seguidamente y tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, se procede a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de nueve a diecinueve (09:00 a 19:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad. -

149

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

NOVENO: Siendo las diecinueve horas en el mismo lugar y fecha y habiéndose verificado que ya no existían votantes haciendo fila para votar, se cierran las urnas receptoras de votos. Los miembros de Junta Directiva, juntamente con los fiscales generales de las planillas participantes, proceden a recolectar en su orden, todas las urnas utilizadas para depositar los votos emitidos. ----------

DÉCIMO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de nueve a diecinueve horas en punto, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que es expresado y ratificado por los presentes. ---------

b) Que los Miembros de Junta Directiva, así como los fiscales generales, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos; y ------

c) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en las urnas receptoras de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Dos mil novecientos noventa y nueve (2,999) boletas; por consiguiente, la mayoría absoluta es de Un mil quinientos uno (1,501) votos. ----------

d) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, se realizará una votación adicional, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis, en el salón número cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, de acuerdo con la Convocatoria e instructivos oficiales que constan en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto tres (3.3), respectivamente, del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----

DÉCIMO PRIMERO: A continuación, el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, expone: ----------

148

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

a) Se procederá a la apertura de cada urna que contiene los votos emitidos; ----

b) Que a continuación, la Junta Directiva procederá a realizar el escrutinio y calificar la elección con el resultado que se obtenga, en presencia de los fiscales generales de las planillas participantes. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: La Junta Directiva procede a realizar el escrutinio de los votos emitidos, obteniéndose los siguientes resultados: ----------

PLANILLA UNO:	Un mil cuatrocientos cuarenta y siete	(1,447) votos;
PLANILLA TRES:	Un mil cuatrocientos noventa y cuatro	(1,494) votos;
VOTOS NULOS:	Cincuenta y seis	(56) votos;
VOTOS EN BLANCO:	Dos	(02) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Dos mil novecientos noventa y nueve	(2,999) votos.

DÉCIMO TERCERO: La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos** y con base en los resultados obtenidos, **ACUERDA:** Que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día lunes veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto Uno (3.1) y Tres punto Tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando nuevamente las planillas siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** por haber obtenido una cantidad de **Un mil cuatrocientos cuarenta y siete votos (1,447)** votos, propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de

147

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) y la **PLANILLA NÚMERO TRES:** por haber obtenido una cantidad de **Un mil cuatrocientos noventa y cuatro (1,494)** votos, propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el

145

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). ----------

DÉCIMO CUARTO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Honorable Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veintiún horas con cincuenta minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Sceretario

144

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

3.2 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA 2026-2030 SEGUNDA VUELTA

En la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, a las catorce horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número Tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva siguientes: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor con el objeto de proceder a la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: A las catorce horas en punto, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, procede a dar la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los profesores titulares que participarán en este evento, fue presentada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. ----------

143

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

SEGUNDO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación del representante de la planilla **UNO**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y al fiscal general propuesto e inscrito por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. ----------

TERCERO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido del Artículo Ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), el cual contiene la autorización de convocatoria para la presente elección y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, Inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de la cual se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

CUARTO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS. ----------

QUINTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar al representante de la Planilla Uno y al fiscal general de la Planilla Dos, que pueden dirigir sus peticiones a los integrantes de Junta Directiva en este momento y durante el evento electoral para que las mismas sean resueltas por este Órgano Colegiado. ----------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9
Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

SEXTO: Se hace la convocatoria de reunión para la apertura de la urna, a los integrantes de Junta Directiva, al representante de la Planilla Uno y al fiscal general de la planilla DOS, así como a los profesores titulares inscritos y participantes de esta elección, así como para la realización del escrutinio correspondiente, por lo que todos quedan convocados formalmente. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionará una sola urna, en donde deberán depositarse los votos correspondientes. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad.

NOVENO: Siendo las dieciocho horas se reúnen de nuevo los miembros de Junta Directiva anteriormente descritos, así también se encuentra presente el representante de la Planilla Uno, fiscal general designado por la planilla Dos y los profesores titulares participantes, para verificar que ya no haya profesores emitiendo su voto en la mesa receptora; para proceder al cierre de la misma. ----------

DÉCIMO: Reunidos los miembros de Junta Directiva, proceden al conteo respectivo, para lo cual el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras expone lo siguiente: ----------

a) Que en virtud de los resultados obtenidos en la primera vuelta para la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), pasaron a segunda vuelta las planillas siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil

191

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445) y **PLANILLA NÚMERO DOS:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario,

140

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno, diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la

139

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763). ----------

b) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto en Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

c) Que tanto el representante de la Planilla **Uno**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y el fiscal general propuesto para el escrutinio de mérito, por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, puede manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en el acta correspondiente. ----------

d) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en la mesa receptora de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Ochenta y cinco (85), por consiguiente, la mayoría absoluta es de Cuarenta y Cuatro (44) votos. ---------

e) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, se realizará una votación adicional, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis, en el salón número cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, de acuerdo con la Convocatoria e Instructivo oficiales que constan en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto dos (3.2), respectivamente, del Acta número

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ---------

DÉCIMO PRIMERO: Al realizarse el conteo de votos, se obtienen los resultados siguientes: ----------

PLANILLA UNO:	Cuarenta y dos	(42) votos;
PLANILLA DOS:	Cuarenta	(40) votos;
VOTOS NULOS:	Tres	(3) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Ochenta y Cinco	(85) votos.

DÉCIMO SEGUNDO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de catorce a dieciocho horas, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que fue expresado y ratificado por los presentes, razón por la cual los integrantes de Junta Directiva y fiscal general presente, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos. ----------

b) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos, ACUERDA:** Que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día lunes veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando las dos planillas que obtuvieron mayor número de votos, siendo las siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO** por haber obtenido

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

cuarenta y dos (42) votos, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos

130

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445) y **PLANILLA NÚMERO DOS**, por haber obtenido una cantidad de cuarenta (40) votos, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno, diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la

135

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1076

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763). ----------

DÉCIMO TERCERO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veinte horas con cinco minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Sceretario

134

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

1

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1029

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 03-2026/ sesión ordinaria/18-02-2026

ACTA TRES DOS MIL VEINTISÉIS de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, con la asistencia del señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; del Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; del Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; del Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; del Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía y del Secretario que autoriza, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor. ----------

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN: A las nueve horas, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, preside y apertura la sesión. ----------

SEGUNDO: LECTURA DE LA AGENDA: Al dar inicio a la lectura de la agenda, el señor Decano consulta a los integrantes de Junta Directiva si están de acuerdo con la agenda preparada para esta sesión o si desean agregar algún punto adicional. Se da la espera correspondiente y al no haber solicitud alguna, se autoriza la agenda preparada para esta sesión. ----------

TERCERO: ELECCIONES:

ACTAS DE LO ACONTECIDO EN LA PRIMERA VUELTA DE LA ELECCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES Y CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030). Los integrantes de Junta Directiva, Resuelven: darse por enterados de las Actas de lo Acontecido en la primera vuelta de las Elecciones de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)". ----------

133

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

3.1 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030) PRIMERA VUELTA

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, a las nueve horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor y los fiscales generales de las planillas inscritas: por la Planilla **Uno**, el bachiller Cesar Emmanuel Tax Girón, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos treinta y ocho, cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2938 51859 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil diecisiete, cero tres mil ciento treinta (201703130); por la Planilla y por la Planilla **Cuatro**, el bachiller Miguel Angel García García, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-Tres mil treinta y dos, treinta y un mil cuatrocientos cuarenta, cero ciento ocho (3032 31440 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil

137

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

veintitrés, cero siete mil ochocientos sesenta y siete (202307867); con el objeto de proceder a la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, da la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los estudiantes electores para este evento, fue presentada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la misma se encuentra ajustada a derecho. ----------

SEGUNDO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido de los Artículos ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de los cuales se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada y publicada de acuerdo a la Ley. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

TERCERO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que:

a) Para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS; --
b) En esta elección se inscribieron y participan las siguientes planillas: **PLANILLA NÚMERO UNO:** propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -

131

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete

130

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085). **PLANILLA NÚMERO DOS:** propuesta por el Bachiller Armando Abimael Ruiz Orellana, que postula a los estudiantes: **1) Yolanda Elizabeth Santizo Abdalla**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos Mil Quinientos Treinta y Siete, cuarenta y cuatro mil ciento trece, cero ciento uno (2537 44113 0101)), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero seis mil setecientos veintitrés (202406723). **2) José Pablo Salazar Marroquín**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y cinco, veinte mil catorce, cero ciento uno (3595 20014 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero nueve mil novecientos cuarenta y tres (202409943). **3) Axel Bladimir Chavarría Alvarado**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos Mil seiscientos tres, setenta y seis mil doscientos setenta y dos, mil uno (2603 76272 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el

129

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintidós, cero seis mil doscientos treinta y tres (202206233). **4) Abelino Yantuche Yantuche**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos Mil setecientos diecinueve, dieciocho mil cuatrocientos once, cero ciento ocho (2719 18411 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné noventa y tres, diecinueve mil ochocientos veinticinco (9319825). **5) Ronal Estuardo Navichoque** (único apellido) quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y ocho, dieciocho mil trescientos treinta y nueve, cero ciento uno (1998 18339 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil nueve, dieciocho mil setecientos veintitrés (200918723). **PLANILLA NÚMERO TRES:** propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117
Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). **PLANILLA**

127

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 03-2026/ sesión ordinaria/18-02-2026

NÚMERO CUATRO: que postula a los estudiantes: **1) Rebeca Azucena Pinto Cojulúm**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos seis, noventa y seis mil quinientos veintiséis, cero ciento uno (2906 96526 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil dieciocho, cero cero ochocientos treinta y cuatro (201800834). **2) Juan Pablo Méndez Loarca**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil Trescientos Treinta y Siete, setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete, cero ciento uno (2337 79957 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero dos mil treinta y seis (202002036); **3) Cristy María Avalos Villatoro** quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil treinta y tres, cincuenta y ocho mil ochocientos quince, cero ciento ocho (3033 58815 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cinco mil novecientos sesenta y seis (202105966). **4) Alejandra Sofia Espinoza López**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento doce, treinta y dos mil trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (2112 32335 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero ochocientos noventa y cinco (202300895). **5) Jorge Alejandro Melvin Quilo Solis**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos cuatro, sesenta mil ciento setenta y seis, cero ciento uno (3904 60176 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero ocho mil novecientos ochenta y siete (202108987). ----------

c) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cargo para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

d) Que los fiscales generales de las planillas participantes pueden manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en la presente acta. ----------

CUARTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación de los fiscales generales propuestos e inscritos por las planillas participantes, solicitándoles identificarse con su carné estudiantil o documento de identificación personal –DPI-; documentos que son devueltos en el mismo acto. -------

QUINTO: A continuación, se inicia el recorrido para la apertura de urnas por parte de la Junta Directiva y fiscales generales de las planillas inscritas, dando inicio con la urna número uno y así sucesivamente por el orden de urnas establecidas en la convocatoria e instructivo ya aprobados para el presente evento electoral, tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, procediéndose a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo.

125

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

SEXTO: Se hace del conocimiento de los presentes que cualquier petición durante este evento electoral, la pueden dirigir al Secretario Académico, para que posteriormente pueda ser resuelta por los integrantes de Junta Directiva. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionarán catorce (14) urnas, las cuales quedarán distribuidas dentro del Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala; por lo que se procede a abrir las mismas para su revisión ante los fiscales generales de las planillas participantes. Seguidamente y tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, se procede a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de nueve a diecinueve (09:00 a 19:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad. -

NOVENO: Siendo las diecinueve horas en el mismo lugar y fecha y habiéndose verificado que ya no existían votantes haciendo fila para votar, se cierran las urnas receptoras de votos. Los miembros de Junta Directiva, juntamente con los fiscales generales de las planillas participantes, proceden a recolectar en su orden, todas las urnas utilizadas para depositar los votos emitidos. ----------

DÉCIMO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de nueve a diecinueve horas en punto, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que es expresado y ratificado por los presentes. ---------

b) Que los Miembros de Junta Directiva, así como los fiscales generales, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos; y ------

124

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

c) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en las urnas receptoras de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Un Mil Ochocientos Tres (1,803) boletas; por consiguiente, la mayoría absoluta es de Novecientos Tres (903) votos. ----------

d) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, la elección se repetirá con las dos planillas que hayan obtenido el mayor número de votos, el día viernes veinte de mayo de dos mil veintiséis en el mismo lugar y hora señalados, de acuerdo con la Convocatoria oficial que consta en Punto TERCERO, inciso Tres punto Uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

DÉCIMO PRIMERO: A continuación, el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, expone: ----------

a) Se procederá a la apertura de cada urna que contiene los votos emitidos; ----

b) Que a continuación, la Junta Directiva procederá a realizar el escrutinio y calificar la elección con el resultado que se obtenga, en presencia de los fiscales generales de las planillas participantes. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: La Junta Directiva procede a realizar el escrutinio de los votos emitidos, obteniéndose los siguientes resultados: ----------

PLANILLA UNO:	Ochocientos Noventa y Ocho	(898) votos;
PLANILLA DOS:	Ochenta y Seis Votos	(86) votos;
PLANILLA TRES:	Setecientos Setenta y Uno	(771) votos;
PLANILLA CUATRO:	Veintiuno	(21) votos;
VOTOS NULOS:	Veintitrés	(23) votos;
VOTOS EN BLANCO:	Cuatro	(04) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres	(1,803) votos.

DÉCIMO TERCERO: La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar,**

123

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos y con base en los resultados obtenidos, **ACUERDA:** Que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día viernes, veinte de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto Uno (3.1) y Tres punto Tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando las dos planillas que obtuvieron mayor número de votos, siendo las siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** Con una cantidad de **Ochocientos Noventa y Ocho (898)** votos, propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) y la **PLANILLA NÚMERO TRES:** Con una cantidad de **Setecientos Setenta y Uno (771)** votos, propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

121

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). ----------

DÉCIMO CUARTO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Honorable Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

120

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

15

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1043

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 03-2026/ sesión ordinaria/18-02-2026

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veintiún horas con trece minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Sceretario

119

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

3.2 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA 2026-2030

PRIMERA VUELTA

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, a las catorce horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva siguientes: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, con el objeto de proceder a la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período Dos Mil Veintiséis – Dos Mil Treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: A las catorce horas en punto, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, procede a dar la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los profesores titulares que participarán en este evento, fue presentada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. ----------

SEGUNDO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación del representante y los fiscales generales propuestos e inscritos así: representante de la planilla **UNO**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código

118

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y por la planilla **TRES**, el Licenciado Cesar Augusto Conde Rada, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y cinco, catorce mil setecientos cuarenta, cero ciento uno (2335 14740 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. ---

TERCERO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido del Artículo Ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), el cual contiene la autorización de convocatoria para la presente elección y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, Inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de la cual se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

CUARTO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS. ----------

QUINTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a los fiscales generales que pueden dirigir sus peticiones a los integrantes de Junta Directiva en este momento y durante el evento electoral para que las mismas sean resueltas por este Órgano Colegiado. ----------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

SEXTO: Se hace la convocatoria de reunión para la apertura de las urnas, a los integrantes de Junta Directiva, representante de la planilla UNO y fiscales generales de las planillas DOS Y TRES, así como a los profesores titulares inscritos y participantes de esta elección y para la realización del escrutinio correspondiente, por lo que todos quedan convocados formalmente. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionará una sola urna, en donde deberán depositarse los votos correspondientes. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad.

NOVENO: Siendo las dieciocho horas se reúnen de nuevo los miembros de Junta Directiva anteriormente descritos, así también se encuentran presentes los Fiscales Generales designados por las planillas Dos y Tres y los profesores titulares participantes, para verificar que ya no haya profesores emitiendo su voto en la mesa receptora; para proceder al cierre de la misma. ----------

DÉCIMO: Reunidos los miembros de Junta Directiva, proceden al conteo respectivo, para lo cual el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras expone lo siguiente: ----------

a) Con la finalidad de participar como candidatos para la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), se inscribieron y participaron Tres (03) planillas, presentadas e inscritas en su orden así: **PLANILLA NÚMERO UNO:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445). **PLANILLA NÚMERO DOS:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno, diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763). **PLANILLA NÚMERO TRES:** propuesta por el Licenciado Cesar Augusto Conde Rada, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), que postula a los candidatos siguientes: **1) Irma Yolanda Borrayo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cincuenta y cinco, cuarenta y ocho mil quinientos quince, cero ciento uno (1955 48515 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil novecientos ochenta y siete (2,987). **2) Francisco Abraham Sandoval Villacorta**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil doscientos setenta y ocho, setenta y un mil trescientos noventa y uno, dos mil ciento uno (2278 71391 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve (3,449). **3) Rolando Echeverría Morataya**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil setecientos treinta y uno, treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, cero quinientos once (1731 34874 0511), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil ochocientos sesenta y ocho (3,868). **4) María Soledad Morales Chew**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos doce, ochenta y dos mil ochocientos cuarenta, un mil novecientos cuatro (2612 82840 1904), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil novecientos ochenta y

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

cinco (3,985). **5) Maynor Roberto Berganza Bethancourt**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos ochenta y dos, ochenta y seis mil quinientos setenta, cero ciento uno (1982 86570 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cinco mil trescientos cincuenta y nueve (5,359). ----------

b) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto en Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

c) Que tanto el representante y los fiscales generales propuestos para el escrutinio de mérito: representante de la planilla **UNO**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; fiscal general de la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y fiscal general de la planilla **TRES**, el Licenciado Cesar Augusto Conde Rada, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y cinco, catorce mil setecientos cuarenta, cero ciento uno (2335 14740 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, pueden manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en el acta correspondiente. ----------

112

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9.
Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

d) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en la mesa receptora de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Ochenta y uno (81), por consiguiente, la mayoría absoluta es de Cuarenta y Dos (42) votos. ----------

e) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, la elección se repetirá con las dos planillas que hayan obtenido el mayor número de votos, el día viernes veinte de febrero de dos mil veintiséis, en el mismo lugar y hora señalados, de acuerdo con la Convocatoria oficial que consta en Punto TERCERO, inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026) por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

DÉCIMO PRIMERO: Al realizarse el conteo de votos, se obtienen los resultados siguientes: ----------

PLANILLA UNO:	Treinta y Dos	(32) votos;
PLANILLA DOS:	Treinta y Cuatro	(34) votos;
PLANILLA TRES:	Trece	(13) votos;
VOTOS NULOS:	Dos	(2) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Ochenta y Uno	(81) votos.

DÉCIMO SEGUNDO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

e) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de catorce a dieciocho horas, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que fue expresado y ratificado por los presentes, razón por la cual los integrantes de Junta Directiva y fiscales generales presentes, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos. ----------

f) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

aprobar las calidades de los candidatos propuestos, ACUERDA: Que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día viernes veinte de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto Uno (3.1) y Tres punto Dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando las dos planillas que obtuvieron mayor número de votos, siendo las siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** con una cantidad de treinta y dos (32) votos, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445) y **PLANILLA NÚMERO DOS:** con una cantidad de treinta y cuatro (34) votos, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno,

109

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-I
Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763)

DÉCIMO TERCERO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario

108

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 11-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 04-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria; ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ----------

"Guatemala, 20 de marzo del 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como Providencia SG. No. 98-03-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria (JEU) emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Por medio de Notificación, el Consejo Superior Universitario y Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 13 de enero del 2026, se notificó a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026 mediante el cual se acuerda lo siguiente: "1. Aprobar la Convocatoria para la Integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (…)"*

II. *Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.1 y 3.3 el Acta No. 01-2026 de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 14 de enero de 2026, la cual contiene la Convocatoria para la elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.*

III. *Convocatoria Publicada en Prensa Libre el 16 de enero de 2026.*

IV. *A través de oficio identificado como REF. SECA-04-044-2026, de fecha 25 de febrero del 2026 el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al despacho de Secretaría General certificación de las Actas No. 03-2026, 04-2026 y 05-2026 de fecha 18, 20 y 23 de febrero de 2026.*

PRIMERA VUELTA DE VOTACIÓN:

V. *En la certificación del Acta No. 03-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 en la que consta lo acontecido en la primera vuelta de elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.*

De la certificación identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

a. *Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 18 de febrero de 2026, de 09:00 a 21:13 horas, en el Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), ciudad de Guatemala, presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor y los fiscales*

generales de las planillas inscritas, quienes presidieron el acto electoral. Así mismo que el evento electoral se cerró a las 19:00 horas, como lo establece la convocatoria.

b. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en la que se comunicó.*
c. *El sistema de votación se realizó por planilla y para normar este proceso eleccionario, las planillas se inscribieron identificadas por medio de números según el orden en que fueron recibidas, en la oficina de información y que se cumplió con el sistema de voto secreto.*
d. *Que se acompaña nómina de los estudiantes que concurrieron al acto con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. Así como las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.*
e. *Que la Junta Directiva realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota en el acta correspondiente.*
f. *En certificación del Acta No. 03-2026 del 18 de febrero del año 2026, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ACUERDA: que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día viernes, veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto Uno (3.1) y Tres punto Tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando las dos planillas que obtuvieron mayor número de votos, siendo las siguientes:* ***planilla número uno y planilla número tres.***

SEGUNDA VUELTA DE VOTACIÓN:

En la certificación del Acta No. 04-2026 de fecha 20 de febrero de 2026 en la que consta lo acontecido en la segunda vuelta de elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.

De la certificación identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

g. *Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 20 de febrero de 2026, de 09:00 a 21:50 horas, en el Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), ciudad de Guatemala, presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor y los fiscales generales de las planillas inscritas, quienes presidieron el acto electoral. Así mismo que el evento electoral se cerró a las 19:00 horas, como lo establece la convocatoria.*
h. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en la que se comunicó.*
i. *El sistema de votación se realizó por planilla y para normar este proceso eleccionario, las planillas se inscribieron identificadas por medio de números según el orden en que fueron recibidas, en la oficina de información y que se cumplió con el sistema de voto secreto.*
j. *Que se acompaña nómina de los estudiantes que concurrieron al acto con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, con indicación de*

la forma en que se comprobó su calidad de electores. Así como las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso

k. *Que la Junta Directiva realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota en el acta correspondiente.*

l. *En certificación del Acta No. 04-2026 del 20 de febrero del año 2026, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ACUERDA: que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día lunes, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto Uno (3.1) y Tres punto Tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando nuevamente las planillas siguientes:* ***planilla número uno y planilla número tres.***

TERCERA VUELTA DE VOTACIÓN:

En la certificación del Acta No. 05-2026 de fecha 23 de febrero de 2026 en la que consta lo acontecido en la tercera vuelta de elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.

De la certificación identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

a. *Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 23 de febrero de 2026, de 09:00 a 21:13 horas, en el Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), ciudad de Guatemala, presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor y los fiscales generales de las planillas inscritas, quienes presidieron el acto electoral. Así mismo que el evento electoral se cerró a las 19:00 horas, como lo establece la convocatoria.*

b. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en la que se comunicó.*

c. *El sistema de votación se realizó por planilla y para normar este proceso eleccionario, las planillas se inscribieron identificadas por medio de números según el orden en que fueron recibidas, en la oficina de información y que se cumplió con el sistema de voto secreto.*

d. *Que se acompaña nómina de los estudiantes que concurrieron al acto con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. Así como las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.*

e. *Que la Junta Directiva realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota en el acta correspondiente.*

f. *Se acompaña lista de nombres completos de los estudiantes de la planilla ganadora, planilla número uno con su número su número de carnet siendo los siguientes:*

Planilla 1

Fernando Antonio Marroquín Ramirez	*202110778*
Bryan Orlando Pérez Xicay	*202104224*

Pablo André Hernández Garcí-Aguirre	*202405862*
Sheila Marleny Muralles García	*202007597*
Brandon Oswaldo Samayoa Arias	*202301085*

II. *Se acompaña al expediente: 179 folios, 5 cajas y 1 sobre manila.*

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.".*

Artículo 10. *"Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso."*

Artículo 11. *"Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios.".*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.".*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio. Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.*

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".

Artículo 17. *"(Ref. Dto. 441 Cong.). Los profesionales y estudiantes electos al Consejo Superior Universitario durarán en sus funciones dos años, salvo cuando los miembros estudiantes obtengan durante dicho lapso su grado académico o que se retiren de la Universidad, caso en el cual se convocará a elecciones.*

Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria del mismo.".

Artículo 18. "*El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28.".*

Artículo 19*. "La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha*

señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha f ijada de la mitad más uno del total de electores.".

***Artículo 20.** "La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aún así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil."*

***Artículo 24.** "El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) n) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector.".*

***Artículo 26**. "Durará en el ejercicio de sus funciones un período de cuatro años; pero puede ser reelecto para un período más si obtiene, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario.".*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

***Artículo 36. "**El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."*

***Artículo 38.** "El cuerpo electoral universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector, y extraordinariamente, cuando fuere convocado con base en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad; en este caso, deberá procederse a la elección únicamente y para finalizar el período, de los substitutos de aquellos miembros profesores o profesionales no profesores cuyas vacantes se hubiesen producido. Los miembros del Cuerpo Electoral Universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantiles, quienes serán designados cada vez que éste sea convocado.".*

***Artículo 45**. "Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como profesores titulares, únicamente a quienes ha yan obtenido la cátedra respectiva por oposición, y no a quienes desempeñen una cátedra en forma interina. Asimismo, para la determinación del número de profesionales no profesores del Colegio respectivo que deban concurrir para la integración del cuerpo electoral que elegirá Decano de una Facultad, se tomará como base, no el número de cátedras de la carrera de que se trata sino el número de profesores titulares de la misma.".*

***Artículo 48.** "Los estudiantes serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de todos los estudiantes electores de la Facultad respectiva.".*

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

***Artículo 2.** Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.*

***Artículo 3.** "La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar*

oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.".

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.".

Artículo 5. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.".*

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".

Artículo 6. *"Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se convoque al Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria para la elección de Rector.".*

Artículo 9*. "La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.".*

Artículo 59. *"En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios."*

Artículo 60. *"En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente:*

a. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizará dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carnet, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales.

b. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección.

c. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carnet, la que constituye el Padrón Electoral.

El Órgano de Dirección de la Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento, basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; este procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carnet u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral. El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento.".

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos.".*

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.
i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.
j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.
k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".
Artículo 67. "*La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.".*

OPINIÓN / PRONUNCIAMIENTO

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo, 24 literal a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030,*** *realizada la primera vuelta el 18 de febrero de 2026, la segundo vuelta el 20 de febrero de 2026 y la elección final el 23 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 1, 10, 11, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 36, 38, 45 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 2, 3, 4, 5, 6, 9, 59, 60,61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala,* ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS, A LOS CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030 siendo los siguientes***

Fernando Antonio Marroquin Ramirez	***202110778***
Bryan Orlando Pérez Xicay	***202104224***
Pablo André Hernández Garcí-Aguirre	***202405862***
Sheila Marleny Muralles García	***202007597***
Brandon Oswaldo Samayoa Arias	***202301085***

Lo anterior para la Convocatoria de Elección de Rector para el periodo 2026-2030, de la Universidad de San Carlos de Guatemala realizada por el Consejo Superior Universitario mediante Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.01-2026 de sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2026 en apego al Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 38 del Estatuto de la Universidad de san Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 6 del Reglamento de

Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto a que, los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, ***a excepción de los delegados estudiantes****, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario. y el* ***ACTA 05-2026****, de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 23 de febrero de 2026."* ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, realizada la primera vuelta el 18 de febrero de 2026, la segundo vuelta el 20 de febrero de 2026 y la elección final el 23 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del término de cuarenta y ocho horas. En virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 1, 10, 11, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 38, 45 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Y, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración la OPINIÓN DAJ No. 11-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 04-2026 de fecha 20 de marzo del 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 1, 10, 11, 16, 20 y 24 literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 38, 45 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Y, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 59, 60, 61, 62, 65, 66 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: ----------**

1. DECLARAR ELECTOS A LOS CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, siendo los siguientes: ----------

No.	NOMBRES	REGISTRO ACADÉMICO
1.	Fernando Antonio Marroquin Ramirez	202110778
2.	Bryan Orlando Pérez Xicay	202104224
3.	Pablo André Hernández Garcí-Aguirre	202405862
4.	Sheila Marleny Muralles García	202007597
5.	Brandon Oswaldo Samayoa Arias	202301085

Lo anterior para la Convocatoria de Elección de Rector para el periodo 2026-2030, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada por este Consejo Superior Universitario mediante Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2026 y, en apego al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 38 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, artículo 6 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a que, los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario; y, conforme el ACTA 05-2026, de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 23 de febrero de 2026. ----------
2. Los cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben presentar su Documento Personal de Identificación -DPI- el día de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030 para efectos de la respectiva acreditación. ----------
3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	30
2	No declarar electos	0
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es ABSTENCIÓN, en observancia de los principios de prudencia, objetividad y respeto al debido proceso, dejando constancia de que dicha decisión no implica un pronunciamiento sobre el fondo de la idoneidad de los cuerpos electorales, sino que responde a la necesidad de resguardar la coherencia y certeza jurídica en el proceso. Asimismo, se considera que los dictámenes emitidos por la instancia jurídica, por su naturaleza,*

constituyen opiniones técnicas de carácter no vinculante, y que, en el presente caso, no se cuenta con una evaluación plenamente imparcial ni con los elementos de información suficientes que permitan sustentar una decisión en uno u otro sentido".

2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, después de efectuar un análisis minucioso, detallado y objetivo del expediente deja constancia de su voto razonado, en el sentido de abstenerse de aprobar la opinión de la DAJ y el Pronunciamiento de la JEU, por las razones siguientes: a). El quorum de la JEU son cuatro miembros y solamente aparecen dos firmas, b). Los trece miembros de la DAJ que emitieron la opinión solo aparecen registrados con el segundo nombre y el primer apellido, c). De forma deliberada los expedientes fueron revisados por 13 profesionales y no por solo una persona, tal como se realiza normalmente, con el objetivo de retrasar la acreditación de las planillas opositoras al señor Walter Mazariegos".*
3. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Razonamiento de voto por abstención: No se tuvo suficientes elementos de juicio o criterios para su consideración".*

3.4 OPINIÓN DAJ No. 13-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 06-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta casa de estudios superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 13-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 06-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta casa de estudios superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

El Infrascrito Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ——————————

CERTIFICA:

Que las copias que se anexan a esta hoja son auténticas y reproducen fiel y exactamente a los originales que figuran en el expediente de la Elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que Integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que Elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030, celebrada el 18, 20 y 23 de febrero del año en curso, y para remitirlas al Consejo Superior Universitario, se extiende, numera y firma la presente en la Ciudad de Guatemala a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis.——————————

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario Académico

ADJUNTO: folios (223) Doscientos veintitrés

.ov

1

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1077

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

ACTA CINCO DOS MIL VEINTISÉIS de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, con la asistencia del señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; del Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; del Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; del Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; del Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía y del Secretario que autoriza, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor. -

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN: A las nueve horas, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, preside y apertura la sesión. ----------

SEGUNDO: LECTURA DE LA AGENDA: Todos los integrantes de Junta Directiva aprueban la agenda preparada para esta sesión. ----------

TERCERO: ELECCIONES:

ACTA DE LO ACONTECIDO EN LAS ELECCIONES FINALES DE CINCO ESTUDIANTES Y CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030). Los integrantes de Junta Directiva, Resuelven: darse por enterados de las Actas de lo Acontecido en las elecciones finales de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)". - ----------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

3.1 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030) ELECCIÓN FINAL

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, a las nueve horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número Cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor y los fiscales generales de las planillas inscritas: por la Planilla **Uno**, el bachiller Cesar Emmanuel Tax Girón, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos treinta y ocho, cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2938 51859 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil diecisiete, cero tres mil ciento treinta (201703130); por la Planilla y por la Planilla **Tres**, la bachiller Jennifer Alejandra de la Cruz Lemus, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-Tres mil seiscientos setenta y nueve, catorce mil setecientos ochenta y seis, cero ciento uno (3679 14786 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de

222

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

Guatemala, con número de carné dos mil veintidós, cero un mil cuarenta y seis (202201046); con el objeto de proceder a la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, da la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los estudiantes electores para este evento, fue presentada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la misma se encuentra ajustada a derecho. ----------

SEGUNDO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido de los Artículos ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de los cuales se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada y publicada de acuerdo a la Ley. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

TERCERO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que:

a) Para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS; --
b) Que en virtud de los resultados obtenidos en la segunda vuelta para la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil

221

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

treinta (2026-2030), en esta elección participan las siguientes planillas: **PLANILLA NÚMERO UNO:** propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de

220

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) y **PLANILLA NÚMERO TRES:** propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de

9/9

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). **PLANILLA NÚMERO CUATRO:** que postula a los estudiantes: **1) Rebeca Azucena Pinto Cojulúm**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos seis, noventa y seis mil quinientos veintiséis, cero ciento uno (2906 96526 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil dieciocho, cero cero ochocientos treinta y cuatro (201800834). **2) Juan Pablo Méndez Loarca**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil Trescientos Treinta y Siete, setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete, cero ciento uno (2337 79957 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero dos mil treinta y seis (202002036); **3) Cristy María Avalos Villatoro** quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil treinta y tres, cincuenta y ocho mil ochocientos quince, cero ciento ocho (3033 58815 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cinco mil novecientos sesenta y seis (202105966). **4) Alejandra Sofia Espinoza López**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento doce, treinta y dos mil trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (2112 32335 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero ochocientos noventa y cinco (202300895). **5) Jorge Alejandro Melvin Quilo Solis**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos cuatro, sesenta mil ciento setenta y seis, cero ciento uno (3904 60176 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de

217

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero ocho mil novecientos ochenta y siete (202108987). ----------

c) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cargo para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

d) Que los fiscales generales de las planillas participantes pueden manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en la presente acta. ----------

CUARTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación de los fiscales generales propuestos e inscritos por las planillas participantes, solicitándoles identificarse con su carné estudiantil o documento de identificación personal –DPI–; documentos que son devueltos en el mismo acto. -------

QUINTO: A continuación, se inicia el recorrido para la apertura de urnas por parte de la Junta Directiva y fiscales generales de las planillas inscritas, dando inicio con la urna número uno y así sucesivamente por el orden de urnas establecidas en la convocatoria e instructivo ya aprobados para el presente evento electoral, tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, procediéndose a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo.

SEXTO: Se hace del conocimiento de los presentes que cualquier petición durante este evento electoral, la pueden dirigir al Secretario Académico, para que posteriormente pueda ser resuelta por los integrantes de Junta Directiva. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionarán catorce (14) urnas,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

las cuales quedarán distribuidas dentro del Salón número cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala; por lo que se procede a abrir las mismas para su revisión ante los fiscales generales de las planillas participantes. Seguidamente y tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, se procede a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de nueve a diecinueve (09:00 a 19:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad. -

NOVENO: Siendo las diecinueve horas en el mismo lugar y fecha y habiéndose verificado que ya no existían votantes haciendo fila para votar, se cierran las urnas receptoras de votos. Los miembros de Junta Directiva, juntamente con los fiscales generales de las planillas participantes, proceden a recolectar en su orden, todas las urnas utilizadas para depositar los votos emitidos. ----------

DÉCIMO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, hubo impugnación formal por parte de los fiscales de la Planilla Tres (3) Bachilleres Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus y César Emmanuel Tax Girón, en virtud que en la mesa número siete (7), se detectó una inconsistencia en el momento de presentarse la estudiante Iris Adriana Chinchilla Santizo; indicando que en el espacio designado para la firma de esta persona en la tercera vuelta, alguien más había firmado en su espacio correspondiente. Por lo anterior se trasladó el caso al Secretario Académico para posterior resolución de la Junta Directiva. Aparte de esta situación no se presentó ninguna otra que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de nueve a diecinueve horas en punto, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que es expresado y ratificado por los presentes. ----------

b) Que los Miembros de Junta Directiva, así como los fiscales generales, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos; y -----

215

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

c) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en las urnas receptoras de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Tres mil seiscientos treinta y siete (3,637) boletas; por consiguiente, la mayoría absoluta es de Un mil ochocientos veinte (1,820) votos. ----------

d) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con la Convocatoria e instructivos oficiales que constan en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto tres (3.3), respectivamente, del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

DÉCIMO PRIMERO: A continuación, el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, expone: ----------

a) Se procederá a la apertura de cada urna que contiene los votos emitidos; ----

b) Que a continuación, la Junta Directiva procederá a realizar el escrutinio y calificar la elección con el resultado que se obtenga, en presencia de los fiscales generales de las planillas participantes. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: La Junta Directiva procede a realizar el escrutinio de los votos emitidos, obteniéndose los siguientes resultados: ----------

PLANILLA UNO:	Un mil novecientos treinta y uno	(1,931) votos;
PLANILLA TRES:	Un mil seiscientos setenta y seis	(1,676) votos;
VOTOS NULOS:	Veintisiete	(27) votos;
VOTOS EN BLANCO:	Tres	(03) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres	(3,637) votos.

DÉCIMO TERCERO: La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos** y con base en

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

los resultados obtenidos, **ACUERDA:** Declarar ganadora a la **PLANILLA NÚMERO UNO:** Con una cantidad de **Un mil novecientos treinta y uno (1,931)** votos, propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

212

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) **como Estudiantes Electores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)**, en vista de haber superado el número de votos establecidos según mayoría absoluta. ----------

DÉCIMO CUARTO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Honorable Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veintiún horas con trece minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario

212

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

13

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1089

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

3.2 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA 2026-2030 ELECCIÓN FINAL

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, a las catorce horas en punto, nos encontramos reunidos en el salón número cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva siguientes: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor con el objeto de proceder a la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período Dos Mil Veintiséis – Dos Mil Treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: A las catorce horas en punto, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, procede a dar la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los profesores titulares que participarán en este evento, fue presentada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. ----------

211

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

SEGUNDO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación del representante de la planilla **UNO**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y al fiscal general propuesto e inscrito por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. ----------

TERCERO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido del Artículo Ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), el cual contiene la autorización de convocatoria para la presente elección y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, Inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de la cual se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

CUARTO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS. ----------

QUINTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar al representante de la Planilla Uno y al fiscal general de la Planilla Dos, que pueden dirigir sus peticiones a los integrantes de Junta Directiva en este momento y durante el evento electoral para que las mismas sean resueltas por este Órgano Colegiado. ----------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

SEXTO: Se hace la convocatoria de reunión para la apertura de la urna, a los integrantes de Junta Directiva, al representante de la Planilla Uno y al fiscal general de la planilla DOS, así como a los profesores titulares inscritos y participantes de esta elección, así como para la realización del escrutinio correspondiente, por lo que todos quedan convocados formalmente. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionará una sola urna, en donde deberán depositarse los votos correspondientes. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad.

NOVENO: Siendo las dieciocho horas se reúnen de nuevo los miembros de Junta Directiva anteriormente descritos, así también se encuentra presente el representante de la Planilla Uno, fiscal general designado por la planilla Dos y los profesores titulares participantes, para verificar que ya no haya profesores emitiendo su voto en la mesa receptora; para proceder al cierre de la misma. ----------

DÉCIMO: Reunidos los miembros de Junta Directiva, proceden al conteo respectivo, para lo cual el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras expone lo siguiente: ----------

a) Que en virtud de los resultados obtenidos en la segunda vuelta para la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), participan nuevamente las planillas siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445) y **PLANILLA NÚMERO DOS:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno, diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de

207

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763). ----------

b) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto en Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

c) Que tanto el representante de la Planilla **Uno**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y el fiscal general propuesto para el escrutinio de mérito, por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, puede manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en el acta correspondiente. ----------

d) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en la mesa receptora de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Ochenta y cinco (85), por consiguiente, la mayoría absoluta es de Cuarenta y Cuatro (44) votos. ---------

e) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con la Convocatoria e Instructivo oficiales que constan en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto dos (3.2), respectivamente, del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

206

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1095

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

DÉCIMO PRIMERO: Al realizarse el conteo de votos, se obtienen los resultados siguientes: ----------

PLANILLA UNO:	Cuarenta y nueve	(49) votos;
PLANILLA DOS:	Treinta y Tres	(33) votos;
VOTOS NULOS:	Tres	(3) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Ochenta y Cinco	(85) votos.

DÉCIMO SEGUNDO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de catorce a dieciocho horas, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que fue expresado y ratificado por los presentes, razón por la cual los integrantes de Junta Directiva y fiscal general presente, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos. ----------

b) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos, ACUERDA:** Declarar *ganadora a la* **PLANILLA NÚMERO UNO:** *que postula como* Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien

205

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445), **como Profesores Titulares Electores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)**, en vista de haber superado el número de votos establecidos según mayoría absoluta. ----------

DÉCIMO TERCERO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

21

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1097

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 05-2026/ sesión extraordinaria/ 23-02-2026

comunicarse el resultado del presente evento electoral al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veintiún horas con trece minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Elfu Ramos Leonor
Secretario

203

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

1

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1055

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

ACTA CUATRO DOS MIL VEINTISÉIS de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, con la asistencia del señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; del Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; del Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; del Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; del Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía y del Secretario que autoriza, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor. ----------

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN: A las nueve horas, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, preside y apertura la sesión. ----------

SEGUNDO: LECTURA DE LA AGENDA: Todos los integrantes de Junta Directiva aprueban la agenda preparada para esta sesión. ----------

TERCERO: ELECCIONES:

ACTAS DE LO ACONTECIDO EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE CINCO ESTUDIANTES Y CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030). Los integrantes de Junta Directiva, Resuelven: darse por enterada de las Actas de lo Acontecido en la segunda vuelta de las elecciones de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)". ----------

207

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

3.1 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030)

SEGUNDA VUELTA

En la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, a las nueve horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número Tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor y los fiscales generales de las planillas inscritas: por la Planilla **Uno**, el bachiller Cesar Emmanuel Tax Girón, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos treinta y ocho, cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2938 51859 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil diecisiete, cero tres mil ciento treinta (201703130) y por la Planilla **Tres**, la bachiller Jennifer Alejandra de la Cruz Lemus, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-Tres mil seiscientos setenta y nueve, catorce mil setecientos ochenta y seis, cero ciento uno (3679 14786 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

201

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintidós, cero un mil cuarenta y seis (202201046); con el objeto de proceder a la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, da la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los estudiantes electores para este evento, fue presentada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la misma se encuentra ajustada a derecho. ----------

SEGUNDO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido de los Artículos ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de los cuales se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada y publicada de acuerdo a la Ley. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

TERCERO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que:

a) Para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS; --
b) Que en virtud de los resultados obtenidos en la primera vuelta para la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la

200

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), pasaron a segunda vuelta las planillas siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** *propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel*, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil,

199

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) y **PLANILLA NÚMERO TRES:** propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). ----------

c) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cargo para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

d) Que los fiscales generales de las planillas participantes pueden manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en la presente acta. ----------

CUARTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación de los fiscales generales propuestos e inscritos por las planillas participantes, solicitándoles identificarse con su carné estudiantil o documento de identificación personal –DPI-; documentos que son devueltos en el mismo acto. -------

QUINTO: A continuación, se inicia el recorrido para la apertura de urnas por parte de la Junta Directiva y fiscales generales de las planillas inscritas, dando inicio con la urna número uno y así sucesivamente por el orden de urnas establecidas en la convocatoria e instructivo ya aprobados para el presente evento electoral, tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, procediéndose a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo.

SEXTO: Se hace del conocimiento de los presentes que cualquier petición durante este evento electoral, la pueden dirigir al Secretario Académico, para que posteriormente pueda ser resuelta por los integrantes de Junta Directiva. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionarán catorce (14) urnas, las cuales quedarán distribuidas dentro del Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala; por lo que se procede a abrir las mismas para su revisión ante los fiscales generales de las planillas participantes. Seguidamente y tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, se procede a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de nueve a diecinueve (09:00 a 19:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad. -

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

NOVENO: Siendo las diecinueve horas en el mismo lugar y fecha y habiéndose verificado que ya no existían votantes haciendo fila para votar, se cierran las urnas receptoras de votos. Los miembros de Junta Directiva, juntamente con los fiscales generales de las planillas participantes, proceden a recolectar en su orden, todas las urnas utilizadas para depositar los votos emitidos. ----------

DÉCIMO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de nueve a diecinueve horas en punto, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que es expresado y ratificado por los presentes. ---------

b) Que los Miembros de Junta Directiva, así como los fiscales generales, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos; y ------

c) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en las urnas receptoras de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Dos mil novecientos noventa y nueve (2,999) boletas; por consiguiente, la mayoría absoluta es de Un mil quinientos uno (1,501) votos. ----------

d) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, se realizará una votación adicional, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis, en el salón número cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, de acuerdo con la Convocatoria e instructivos oficiales que constan en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto tres (3.3), respectivamente, del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----

DÉCIMO PRIMERO: A continuación, el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, expone: ----------

195

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

a) Se procederá a la apertura de cada urna que contiene los votos emitidos; ----

b) Que a continuación, la Junta Directiva procederá a realizar el escrutinio y calificar la elección con el resultado que se obtenga, en presencia de los fiscales generales de las planillas participantes. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: La Junta Directiva procede a realizar el escrutinio de los votos emitidos, obteniéndose los siguientes resultados: ----------

PLANILLA UNO:	Un mil cuatrocientos cuarenta y siete	(1,447) votos;
PLANILLA TRES:	Un mil cuatrocientos noventa y cuatro	(1,494) votos;
VOTOS NULOS:	Cincuenta y seis	(56) votos;
VOTOS EN BLANCO:	Dos	(02) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Dos mil novecientos noventa y nueve	(2,999) votos.

DÉCIMO TERCERO: La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos** y con base en los resultados obtenidos, **ACUERDA:** Que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día lunes veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto Uno (3.1) y Tres punto Tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando nuevamente las planillas siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** por haber obtenido una cantidad de **Un mil cuatrocientos cuarenta y siete votos (1,447)** votos, propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) y la **PLANILLA NÚMERO TRES:** por haber obtenido una cantidad de **Un mil cuatrocientos noventa y cuatro (1,494)** votos, propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). ----------

DÉCIMO CUARTO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Honorable Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veintiún horas con cincuenta minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Sceretario

191

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

3.2 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA 2026-2030 SEGUNDA VUELTA

En la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, a las catorce horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número Tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva siguientes: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor con el objeto de proceder a la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: A las catorce horas en punto, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, procede a dar la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los profesores titulares que participarán en este evento, fue presentada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. ----------

190

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

SEGUNDO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación del representante de la planilla **UNO**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y al fiscal general propuesto e inscrito por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. ----------

TERCERO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido del Artículo Ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), el cual contiene la autorización de convocatoria para la presente elección y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, Inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de la cual se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

CUARTO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS. ----------

QUINTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar al representante de la Planilla Uno y al fiscal general de la Planilla Dos, que pueden dirigir sus peticiones a los integrantes de Junta Directiva en este momento y durante el evento electoral para que las mismas sean resueltas por este Órgano Colegiado. ----------

139

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

SEXTO: Se hace la convocatoria de reunión para la apertura de la urna, a los integrantes de Junta Directiva, al representante de la Planilla Uno y al fiscal general de la planilla DOS, así como a los profesores titulares inscritos y participantes de esta elección, así como para la realización del escrutinio correspondiente, por lo que todos quedan convocados formalmente. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionará una sola urna, en donde deberán depositarse los votos correspondientes. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad.

NOVENO: Siendo las dieciocho horas se reúnen de nuevo los miembros de Junta Directiva anteriormente descritos, así también se encuentra presente el representante de la Planilla Uno, fiscal general designado por la planilla Dos y los profesores titulares participantes, para verificar que ya no haya profesores emitiendo su voto en la mesa receptora; para proceder al cierre de la misma. ----------

DÉCIMO: Reunidos los miembros de Junta Directiva, proceden al conteo respectivo, para lo cual el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras expone lo siguiente: ----------

a) Que en virtud de los resultados obtenidos en la primera vuelta para la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), pasaron a segunda vuelta las planillas siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445) y **PLANILLA NÚMERO DOS:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario,

187

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno, diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la

1926

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763). ----------

b) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto en Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

c) Que tanto el representante de la Planilla **Uno**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y el fiscal general propuesto para el escrutinio de mérito, por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, puede manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en el acta correspondiente. ----------

d) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en la mesa receptora de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Ochenta y cinco (85), por consiguiente, la mayoría absoluta es de Cuarenta y Cuatro (44) votos. ---------

e) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, se realizará una votación adicional, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis, en el salón número cuatro (4) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, de acuerdo con la Convocatoria e Instructivo oficiales que constan en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto dos (3.2), respectivamente, del Acta número

185

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ---------

DÉCIMO PRIMERO: Al realizarse el conteo de votos, se obtienen los resultados siguientes: ----------

PLANILLA UNO:	Cuarenta y dos	(42) votos;
PLANILLA DOS:	Cuarenta	(40) votos;
VOTOS NULOS:	Tres	(3) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Ochenta y Cinco	(85) votos.

DÉCIMO SEGUNDO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de catorce a dieciocho horas, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que fue expresado y ratificado por los presentes, razón por la cual los integrantes de Junta Directiva y fiscal general presente, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos. ----------

b) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos, ACUERDA:** Que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día lunes veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto uno (3.1) y Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando las dos planillas que obtuvieron mayor número de votos, siendo las siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO** por haber obtenido

184

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

cuarenta y dos (42) votos, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445) y **PLANILLA NÚMERO DOS**, por haber obtenido una cantidad de cuarenta (40) votos, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno, diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la

182

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

22

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1076

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Segunda vuelta

Acta 04-2026/ sesión extraordinaria/ 20-02-2026

República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763). ----------

DÉCIMO TERCERO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veinte horas con cinco minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARÍA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Sceretario

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

1

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1029

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 03-2026/ sesión ordinaria/18-02-2026

ACTA TRES DOS MIL VEINTISÉIS de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, con la asistencia del señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; del Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; del Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; del Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; del Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía y del Secretario que autoriza, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor. ----------

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN: A las nueve horas, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, preside y apertura la sesión. ----------

SEGUNDO: LECTURA DE LA AGENDA: Al dar inicio a la lectura de la agenda, el señor Decano consulta a los integrantes de Junta Directiva si están de acuerdo con la agenda preparada para esta sesión o si desean agregar algún punto adicional. Se da la espera correspondiente y al no haber solicitud alguna, se autoriza la agenda preparada para esta sesión. ----------

TERCERO: ELECCIONES:

ACTAS DE LO ACONTECIDO EN LA PRIMERA VUELTA DE LA ELECCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES Y CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030). Los integrantes de Junta Directiva, Resuelven: darse por enterados de las Actas de lo Acontecido en la primera vuelta de las Elecciones de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030)". ----------

180

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 03-2026/ sesión ordinaria/18-02-2026

3.1 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA (2026-2030) PRIMERA VUELTA

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, a las nueve horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor y los fiscales generales de las planillas inscritas: por la Planilla **Uno**, el bachiller Cesar Emmanuel Tax Girón, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos treinta y ocho, cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2938 51859 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil diecisiete, cero tres mil ciento treinta (201703130); por la Planilla y por la Planilla **Cuatro**, el bachiller Miguel Angel García García, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-Tres mil treinta y dos, treinta y un mil cuatrocientos cuarenta, cero ciento ocho (3032 31440 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil

179

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

veintitrés, cero siete mil ochocientos sesenta y siete (202307867); con el objeto de proceder a la elección de Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, da la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los estudiantes electores para este evento, fue presentada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la misma se encuentra ajustada a derecho. ----------

SEGUNDO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido de los Artículos ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de los cuales se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada y publicada de acuerdo a la Ley. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

TERCERO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que:

a) Para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS; --
b) En esta elección se inscribieron y participan las siguientes planillas: **PLANILLA NÚMERO UNO:** propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -

178

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085). **PLANILLA NÚMERO DOS:** propuesta por el Bachiller Armando Abimael Ruiz Orellana, que postula a los estudiantes: **1) Yolanda Elizabeth Santizo Abdalla**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos Mil Quinientos Treinta y Siete, cuarenta y cuatro mil ciento trece, cero ciento uno (2537 44113 0101)), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero seis mil setecientos veintitrés (202406723). **2) José Pablo Salazar Marroquín**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y cinco, veinte mil catorce, cero ciento uno (3595 20014 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero nueve mil novecientos cuarenta y tres (202409943). **3) Axel Bladimir Chavarría Alvarado**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos Mil seiscientos tres, setenta y seis mil doscientos setenta y dos, mil uno (2603 76272 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintidós, cero seis mil doscientos treinta y tres (202206233). **4) Abelino Yantuche Yantuche**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos Mil setecientos diecinueve, dieciocho mil cuatrocientos once, cero ciento ocho (2719 18411 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné noventa y tres, diecinueve mil ochocientos veinticinco (9319825). **5) Ronal Estuardo Navichoque** (único apellido) quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y ocho, dieciocho mil trescientos treinta y nueve, cero ciento uno (1998 18339 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil nueve, dieciocho mil setecientos veintitrés (200918723). **PLANILLA NÚMERO TRES:** propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil

175

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). **PLANILLA**

179

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

NÚMERO CUATRO: que postula a los estudiantes: **1) Rebeca Azucena Pinto Cojulúm**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos seis, noventa y seis mil quinientos veintiséis, cero ciento uno (2906 96526 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil dieciocho, cero cero ochocientos treinta y cuatro (201800834). **2) Juan Pablo Méndez Loarca**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil Trescientos Treinta y Siete, setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete, cero ciento uno (2337 79957 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero dos mil treinta y seis (202002036); **3) Cristy María Avalos Villatoro** quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil treinta y tres, cincuenta y ocho mil ochocientos quince, cero ciento ocho (3033 58815 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cinco mil novecientos sesenta y seis (202105966). **4) Alejandra Sofia Espinoza López**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento doce, treinta y dos mil trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (2112 32335 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero ochocientos noventa y cinco (202300895). **5) Jorge Alejandro Melvin Quilo Solis**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos cuatro, sesenta mil ciento setenta y seis, cero ciento uno (3904 60176 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero ocho mil novecientos ochenta y siete (202108987). ----------

c) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cargo para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

d) Que los fiscales generales de las planillas participantes pueden manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en la presente acta. ----------

CUARTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación de los fiscales generales propuestos e inscritos por las planillas participantes, solicitándoles identificarse con su carné estudiantil o documento de identificación personal –DPI-; documentos que son devueltos en el mismo acto. -------

QUINTO: A continuación, se inicia el recorrido para la apertura de urnas por parte de la Junta Directiva y fiscales generales de las planillas inscritas, dando inicio con la urna número uno y así sucesivamente por el orden de urnas establecidas en la convocatoria e instructivo ya aprobados para el presente evento electoral, tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, procediéndose a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

SEXTO: Se hace del conocimiento de los presentes que cualquier petición durante este evento electoral, la pueden dirigir al Secretario Académico, para que posteriormente pueda ser resuelta por los integrantes de Junta Directiva. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionarán catorce (14) urnas, las cuales quedarán distribuidas dentro del Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala; por lo que se procede a abrir las mismas para su revisión ante los fiscales generales de las planillas participantes. Seguidamente y tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, se procede a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de nueve a diecinueve (09:00 a 19:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad. -

NOVENO: Siendo las diecinueve horas en el mismo lugar y fecha y habiéndose verificado que ya no existían votantes haciendo fila para votar, se cierran las urnas receptoras de votos. Los miembros de Junta Directiva, juntamente con los fiscales generales de las planillas participantes, proceden a recolectar en su orden, todas las urnas utilizadas para depositar los votos emitidos. ----------

DÉCIMO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

a) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de nueve a diecinueve horas en punto, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que es expresado y ratificado por los presentes. ---------

b) Que los Miembros de Junta Directiva, así como los fiscales generales, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos; y ------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

c) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en las urnas receptoras de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Un Mil Ochocientos Tres (1,803) boletas; por consiguiente, la mayoría absoluta es de Novecientos Tres (903) votos. ----------

d) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, la elección se repetirá con las dos planillas que hayan obtenido el mayor número de votos, el día viernes veinte de mayo de dos mil veintiséis en el mismo lugar y hora señalados, de acuerdo con la Convocatoria oficial que consta en Punto TERCERO, inciso Tres punto Uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

DÉCIMO PRIMERO: A continuación, el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, expone: ----------

a) Se procederá a la apertura de cada urna que contiene los votos emitidos; ----

b) Que a continuación, la Junta Directiva procederá a realizar el escrutinio y calificar la elección con el resultado que se obtenga, en presencia de los fiscales generales de las planillas participantes. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: La Junta Directiva procede a realizar el escrutinio de los votos emitidos, obteniéndose los siguientes resultados: ----------

PLANILLA UNO:	Ochocientos Noventa y Ocho	(898) votos;
PLANILLA DOS:	Ochenta y Seis Votos	(86) votos;
PLANILLA TRES:	Setecientos Setenta y Uno	(771) votos;
PLANILLA CUATRO:	Veintiuno	(21) votos;
VOTOS NULOS:	Veintitrés	(23) votos;
VOTOS EN BLANCO:	Cuatro	(04) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres	(1,803) votos.

DÉCIMO TERCERO: La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar,**

170

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos y con base en los resultados obtenidos, **ACUERDA:** Que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día viernes, veinte de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto Uno (3.1) y Tres punto Tres (3.3) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando las dos planillas que obtuvieron mayor número de votos, siendo las siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** Con una cantidad de **Ochocientos Noventa y Ocho (898)** votos, propuesta por la Bachiller Emy Pahola Icaza Gudiel, que postula a los estudiantes: **1) Fernando Antonio Marroquin Ramirez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil novecientos veinticuatro, diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, cero ciento quince (3924 19785 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, diez mil setecientos setenta y ocho (202110778). **2) Bryan Orlando Pérez Xicay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero siete mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento diez (3457 07559 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintiuno, cero cuatro mil doscientos veinticuatro (202104224). **3) Pablo André Hernández Garcí-Aguirre** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil ciento cuarenta y tres, sesenta y nueve mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2143 69870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9.
Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

número de carné dos mil veinticuatro, cero cinco mil ochocientos sesenta y dos (202405862). **4) Sheila Marleny Muralles García** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil, cincuenta y tres mil quinientos noventa, cero ciento uno (2000 53590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinte, cero siete mil quinientos noventa y siete (202007597). **5) Brandon Oswaldo Samayoa Arias** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos ocho, diecisiete mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (3608 17742 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil ochenta y cinco (202301085) y la **PLANILLA NÚMERO TRES:** Con una cantidad de **Setecientos Setenta y Uno (771)** votos, propuesta por la Bachiller Jennifer Alejandra De la Cruz Lemus, que postula a los estudiantes: **1) Cristal Esmeralda Angel Vargas**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil dieciséis, veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero ciento uno (3016 23457 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno (202308881). **2) Carlos Waldemar Barrios Echeverria**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta y cuatro, ochenta y siete mil ciento treinta y seis, un mil doscientos trece (2374 87136 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

198

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil trece, veinte mil ciento noventa y ocho (201320198). **3) Luis Emilio Roncal Orellana**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa, cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, cero ciento uno (3690 49888 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero un mil trescientos sesenta y ocho (202301368). **4) José Miguel Velásquez Payón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil seiscientos noventa y nueve, setenta y dos mil ochocientos trece, cero ciento uno (3699 72813 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veintitrés, cero cero novecientos sesenta y cinco (202300965). **5) Victor Genaro Rojas Cardona**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Tres mil quinientos noventa y seis, cero dos mil seiscientos treinta, cero ciento uno (3596 02630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que según certificación extendida por el Departamento de Registro y Estadística, en su registro de matrícula consta que es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de carné dos mil veinticuatro, cero dos mil quinientos veinticuatro (202402524). ----------

DÉCIMO CUARTO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Honorable Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

15

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 1043

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 03-2026/ sesión ordinaria/18-02-2026

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las veintiún horas con trece minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Sceretario

196

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Elección de Cinco Estudiantes y Cinco Profesores Titulares Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2026-2030. Elección Final

Acta 03-2026/ sesión ordinaria/18-02-2026

3.2 ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DE CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL TREINTA 2026-2030

PRIMERA VUELTA

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, a las catorce horas en punto, nos encontramos reunidos en el Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva siguientes: El señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Primero, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía; el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, con el objeto de proceder a la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período Dos Mil Veintiséis – Dos Mil Treinta (2026 – 2030), procediéndose de la manera siguiente: ----------

PRIMERO: A las catorce horas en punto, el señor Decano, M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, procede a dar la bienvenida a todos los presentes y establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026 – 2030), indicando a este Órgano Colegiado que la nómina de los profesores titulares que participarán en este evento, fue presentada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. ----------

SEGUNDO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación del representante y los fiscales generales propuestos e inscritos así: representante de la planilla **UNO**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código

105

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; por la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y por la planilla **TRES**, el Licenciado Cesar Augusto Conde Rada, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y cinco, catorce mil setecientos cuarenta, cero ciento uno (2335 14740 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. ---

TERCERO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, da lectura al contenido del Artículo Ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, a lo acordado en punto TERCERO, inciso Tres punto cuatro (3.4) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), el cual contiene la autorización de convocatoria para la presente elección y lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, Inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio de la cual se convocó a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando, además las normas relativas a las elecciones en esta Casa de Estudios. ----------

CUARTO: El señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, informa que para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS. ----------

QUINTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a los fiscales generales que pueden dirigir sus peticiones a los integrantes de Junta Directiva en este momento y durante el evento electoral para que las mismas sean resueltas por este Órgano Colegiado. ----------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

SEXTO: Se hace la convocatoria de reunión para la apertura de las urnas, a los integrantes de Junta Directiva, representante de la planilla UNO y fiscales generales de las planillas DOS Y TRES, así como a los profesores titulares inscritos y participantes de esta elección y para la realización del escrutinio correspondiente, por lo que todos quedan convocados formalmente. ----------

SÉPTIMO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis, funcionará una sola urna, en donde deberán depositarse los votos correspondientes. ----------

OCTAVO: El horario para llevar a cabo la presente elección fue establecido en la convocatoria e instructivo correspondientes, fijándose el mismo de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas, período dentro del cual la votación se realizó con normalidad.

NOVENO: Siendo las dieciocho horas se reúnen de nuevo los miembros de Junta Directiva anteriormente descritos, así también se encuentran presentes los Fiscales Generales designados por las planillas Dos y Tres y los profesores titulares participantes, para verificar que ya no haya profesores emitiendo su voto en la mesa receptora; para proceder al cierre de la misma. ----------

DÉCIMO: Reunidos los miembros de Junta Directiva, proceden al conteo respectivo, para lo cual el señor Decano, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras expone lo siguiente: ----------

a) Con la finalidad de participar como candidatos para la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), se inscribieron y participaron Tres (03) planillas, presentadas e inscritas en su orden así: **PLANILLA NÚMERO UNO:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445). **PLANILLA NÚMERO DOS:** que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno, diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de

101

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763). **PLANILLA NÚMERO TRES:** propuesta por el Licenciado Cesar Augusto Conde Rada, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), que postula a los candidatos siguientes: **1) Irma Yolanda Borrayo**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cincuenta y cinco, cuarenta y ocho mil quinientos quince, cero ciento uno (1955 48515 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil novecientos ochenta y siete (2,987). **2) Francisco Abraham Sandoval Villacorta**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil doscientos setenta y ocho, setenta y un mil trescientos noventa y uno, dos mil ciento uno (2278 71391 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve (3,449). **3) Rolando Echeverría Morataya**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil setecientos treinta y uno, treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, cero quinientos once (1731 34874 0511), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil ochocientos sesenta y ocho (3,868). **4) María Soledad Morales Chew**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos doce, ochenta y dos mil ochocientos cuarenta, un mil novecientos cuatro (2612 82840 1904), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil novecientos ochenta y

160

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

cinco (3,985). **5) Maynor Roberto Berganza Bethancourt**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos ochenta y dos, ochenta y seis mil quinientos setenta, cero ciento uno (1982 86570 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cinco mil trescientos cincuenta y nueve (5,359). ----------

b) Que se confirmaron las calidades de los candidatos propuestos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico aprobado para el efecto en Punto TERCERO, inciso Tres punto dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintiséis. ----------

c) Que tanto el representante y los fiscales generales propuestos para el escrutinio de mérito: representante de la planilla **UNO**, Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; fiscal general de la planilla **DOS**, el Licenciado Carlos Humberto Vásquez Ortiz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y fiscal general de la planilla **TRES**, el Licenciado Cesar Augusto Conde Rada, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y cinco, catorce mil setecientos cuarenta, cero ciento uno (2335 14740 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, pueden manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en el acta correspondiente. ----------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

d) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en la mesa receptora de votos, el número de papeletas utilizadas fue de Ochenta y uno (81), por consiguiente, la mayoría absoluta es de Cuarenta y Dos (42) votos. ----------

e) Que en caso de que no se obtenga un número equivalente o mayor al indicado en la literal anterior, la elección se repetirá con las dos planillas que hayan obtenido el mayor número de votos, el día viernes veinte de febrero de dos mil veintiséis, en el mismo lugar y hora señalados, de acuerdo con la Convocatoria oficial que consta en Punto TERCERO, inciso Tres punto uno (3.1) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026) de sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026) por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

DÉCIMO PRIMERO: Al realizarse el conteo de votos, se obtienen los resultados siguientes: ----------

PLANILLA UNO:	Treinta y Dos	(32) votos;
PLANILLA DOS:	Treinta y Cuatro	(34) votos;
PLANILLA TRES:	Trece	(13) votos;
VOTOS NULOS:	Dos	(2) votos;
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	Ochenta y Uno	(81) votos.

DÉCIMO SEGUNDO: El Secretario, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a Junta Directiva lo siguiente: ----------

e) Que en la elección efectuada el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a vicios en la misma, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio directo, procediéndose de catorce a dieciocho horas, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que fue expresado y ratificado por los presentes, razón por la cual los integrantes de Junta Directiva y fiscales generales presentes, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos. ----------

f) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

aprobar las calidades de los candidatos propuestos, ACUERDA: Que en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetirá el día viernes veinte de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos Tres punto Uno (3.1) y Tres punto Dos (3.2) del Acta número Uno guion dos mil veintiséis (01-2026), de sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando las dos planillas que obtuvieron mayor número de votos, siendo las siguientes: **PLANILLA NÚMERO UNO:** con una cantidad de treinta y dos (32) votos, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete, cero ciento uno (1996 43997 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895). **2) Francisco Perén Quechenoj**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos treinta y tres, ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete, cero cuatrocientos quince (2633 86287 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número seis mil quinientos dieciséis (6,516). **3) Carlos Ebertito Herrera Recinos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil quinientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos seis, un mil trescientos seis (1587 29706 1306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dieciséis mil doscientos veintiuno (16,221). **4) Hector Indalecio Rodriguez Fajardo**, quien se

157

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos noventa y seis, treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1996 38764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759). **5) Herminia Isabel Campos Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos treinta, noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro, cero ciento uno (1630 92184 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5,445) y **PLANILLA NÚMERO DOS:** con una cantidad de treinta y cuatro (34) votos, que postula como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos mil veintiséis – Dos mil treinta (2026-2030), a los candidatos siguientes: **1) Vladimir Osmán Aguilar Guerra**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, cuarenta mil setecientos treinta y cinco, cero ciento uno (2451 40735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil ciento cuarenta y tres (4,143). **2) Ovidio David Parra Vela**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos catorce, treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, cero ciento uno (2414 36559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número dos mil ochocientos cincuenta y uno (2,851). **3) Carlos Augusto Velásquez Rodríguez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos ochenta y uno,

154

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

diez mil trescientos cuarenta y dos, un mil trescientos veinticuatro (1681 10342 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Humanidades de Guatemala, le corresponde el colegiado número cuatro mil doscientos setenta y cinco (4,275). **4) Roberto Fredy Orellana Martínez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cinco, ochenta mil novecientos cuarenta y uno, dos mil ciento seis (1905 80941 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número ocho mil setecientos veintisiete (8,727). **5) Carlos Humberto Vásquez Ortiz**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos veintiséis, ochenta y cuatro mil doscientos trece, cero ciento uno (1926 84213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y según constancia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, le corresponde el colegiado número tres mil setecientos sesenta y tres (3,763)

DÉCIMO TERCERO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe comunicarse el resultado del presente evento electoral al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para todo lo procedente. ----------

Se declara cerrado el evento electoral y se da por terminada la presente, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el Infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma, concluyendo así el presente acto electoral. ----------

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario

155

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 139. Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta 2023-100-101-20-009. Del No. 1001 al 1500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 24387 de fecha 23-10-2025. Correlativo 908-2025 de fecha 23-10-2025.

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DARH J No. 002-2026

CERTIFICA

Que, de acuerdo a lo indicado por el profesional de Recursos Humanos delegado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, certifica que al realizar la revisión del padrón de conformidad con la información que obra en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), Módulo de Gestión Automatizada de Salarios las personas que se enlistan en la Providencia DAJ No. 53-2026 de fecha 16 de marzo de 2026 son Profesores Titulares de la Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende la presente Certificación a los diez y nueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN RRHH

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
JEFA
División de Administración de Recursos Humanos

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 13-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 06-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ----------

"Guatemala, 20 de marzo del 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como Providencia SG. No. 97-03-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos la Junta Electoral Universitaria (JEU) emite la opinión solicitada, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Por medio de Notificación, el Consejo Superior Universitario y Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 15 de enero del 2026, se notificó a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026 mediante el cual se acuerda lo siguiente: "1. Aprobar la Convocatoria para la Integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (…)"*

I. *"CONVOCATORIA PARA ELEGIR CINCO (5) PROFESORES TITULARES Y CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2026-2030."*

II. *Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 01-2026 de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 14 de enero de 2026, la cual contiene la Convocatoria para la elección de cinco (5) Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.*

III. *Convocatoria publicada en el Diario Prensa Libre el 16 de enero de 2026.*

IV. *A través de oficio identificado como REF.SECA-04-043-2026, de fecha 25 de febrero del 2026 el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al despacho de Secretaría General certificaciones de las Actas Nos. 03-2026, 04-2026 y 05-2026 de fecha 18, 20 y 23 de febrero de 2026 en las que consta lo acontecido en elección de cinco (5) Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.*

PRIMERA VUELTA

De la certificación del Acta No. 03-2026 identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

a. *Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 18 de febrero de 2026, de 14:00 a 18:00 horas, en Salón número 3 del Parque de la Industria, (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava calle, 2-33 zona 9, Ciudad de Guatemala presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano; Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, Vocal Primero; Licenciado Helmer Rolando Reyes García, Vocal Tercero; Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova, Vocal Estudiantil Cuarto; Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía, Vocal Estudiantil Quinto y Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario Académico, quienes presidieron el acto electoral. Así mismo que el evento electoral se cerró a las 18:00 horas, como lo establece la convocatoria.*

b. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en la que se comunicó.*

c. *El sistema de votación se realizó por planilla y para normar este proceso eleccionario, las planillas se inscribieron identificadas por medio de números según el orden en que fueron recibidas, en la oficina de información y que se cumplió con el sistema de voto secreto.*

d. Que se acompaña nómina de catedráticos que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. Así como las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso

e. Que la Junta Directiva realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota en el acta correspondiente, y en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetiría el día viernes veinte de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos 3.1 y 3.1 del Acta No. 01-2026, de sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2026 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

f. Se informó que con el fin de participar como opciones elegibles se inscribieron 3 planillas para profesores titulares, se acompaña lista de nombres completos de los Profesores que participaron con su número su número -sic- de Colegiado Activo, siendo los siguientes.

Planilla 1

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Colegiado Activo
1.	Luis Ernesto Cáceres Rodríguez	6895
2.	Francisco Perén Quechenoj	6516
3.	Carlos Ebertito Herrera Recinos	16221
4.	Hector Indalecio Rodriguez Fajardo	7759
5.	Herminia Isabel Campos Pérez	5445

Planilla 2

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Colegiado Activo
1.	Vladimir Osmán Aguilar Guerra	4143
2.	Ovidio David Parra Vela	2851
3.	Carlos Augusto Velásquez Rodíguez	4275
4.	Roberto Fredy Orellana Martínez	8727
5.	Carlos Humberto Vásquez Ortiz	3763

Planilla 3

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Colegiado Activo
1.	Irma Yolanda Borrayo	2987
2.	Francisco Abraham Sandoval Villacorta	3449
3.	Rolando Echeverría Morataya	3868
4.	María Soledad Morales Chew	3985
5.	Maynor Roberto Berganza Bethancourt	5359

SEGUNDA VUELTA

De la certificación del Acta No. 04-2026 identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

g. Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 20 de febrero de 2026, de 14:00 a 18:00 horas, en Salón número 3 del Parque de la Industria, (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava calle, 2-33 zona 9, Ciudad de Guatemala presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano; Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, Vocal Primero; Licenciado Helmer Rolando Reyes García, Vocal Tercero; Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova, Vocal Estudiantil Cuarto; Bachiller

Jonathan Eduardo Tezen Mejía, Vocal Estudiantil Quinto y Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario Académico, quienes presidieron el acto electoral. Así mismo que el evento electoral se cerró a las 18:00 horas, como lo establece la convocatoria.

h. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en la que se comunicó.*
i. *El sistema de votación se realizó por planilla y que en virtud de los resultados obtenidos en primera vuelta para la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030, pasaron a segunda vuelta las planillas uno y dos asimismo que se cumplió con el sistema de voto secreto.*
j. *Que se acompaña nómina de catedráticos que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. Así como las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso*
k. *Que la Junta Directiva realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota en el acta correspondiente, y en virtud de no existir mayoría absoluta, la elección se repetiría el día lunes veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, según lo acordado en Punto TERCERO, incisos 3.1 y 3.1 del Acta No. 01-2026, de sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2026 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

TERCERA VUELTA

De la certificación del Acta No. 05-2026 identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

l. *Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 23 de febrero de 2026, de 14:00 a 18:00 horas, en Salón número 3 del Parque de la Industria, (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava calle, 2-33 zona 9, Ciudad de Guatemala presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano; Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, Vocal Primero; Licenciado Helmer Rolando Reyes García, Vocal Tercero; Bachiller German Brandon Emmanuel Lucas Córdova, Vocal Estudiantil Cuarto; Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía, Vocal Estudiantil Quinto y Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario Académico, quienes presidieron el acto electoral. Así mismo que el evento electoral se cerró a las 18:00 horas, como lo establece la convocatoria.*
m. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en la que se comunicó.*
n. *El sistema de votación se realizó por planilla y que en virtud de los resultados obtenidos en segunda vuelta para la elección de Cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario, que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030, pasaron a tercera vuelta las planillas uno y dos asimismo que se cumplió con el sistema de voto secreto.*
o. *Que se acompaña nómina de catedráticos que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. Así como las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso*
p. *Que la Junta Directiva realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo mayoría absoluta y el resultado que se anota en el acta correspondiente.*

V. *Se acompaña al expediente 225 folios más 1 sobre manila.*
VI. *Providencia DAJ No. 53-2026 mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la División de Administración de Recursos Humanos, Certificar que los catedráticos, que participaron para elegir y ser electos, ostentan la categoría de titular.*

VII. Pronunciamiento emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de la Dirección General de Administración a través de la Certificación DARH J No. 002-2026 de fecha 19 de marzo de 2026.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.".*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.".*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio. Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.*

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".

Artículo 18. "*El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28.".*

Artículo 19*. "La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores.".*

Artículo 20. *"La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aún así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil."*

Artículo 24. *"El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) n) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector.".*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

Artículo 36. "*El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares*

de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."

***Artículo 37**. "Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, deberá citarse únicamente a los profesores titulares y no a quienes desempeñen estos cargos en forma interina. Para la designación de profesores que integrarán los cuerpos electorales a que se refieren los Artículos 36 y 44 del Estatuto de la Universidad, se citará únicamente como ya se indicó, a los profesores titulares y no a los que desempeñen cargos docentes de distinta denominación, por estar comprendidos dentro del personal de una cátedra."*

***Artículo 38.** "El cuerpo electoral universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector, y extraordinariamente, cuando fuere convocado con base en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad; en este caso, deberá procederse a la elección únicamente y para finalizar el período, de los substitutos de aquellos miembros profesores o profesionales no profesores cuyas vacantes se hubiesen producido…"*

***Artículo 45**. "Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como profesores titulares, únicamente a quienes hayan obtenido la cátedra respectiva por oposición, y no a quienes desempeñen una cátedra en forma interina. Asimismo, para la determinación del número de profesionales no profesores del Colegio respectivo que deban concurrir para la integración del cuerpo electoral que elegirá Decano de una Facultad, se tomará como base, no el número de cátedras de la carrera de que se trata sino el número de profesores titulares de la misma.".*

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

***Artículo 2.** Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.*

***Artículo 3.** "La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.".*

***Artículo 4.** "La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.
f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.".

Artículo 5. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".*

Artículo 9*. "La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.".*

Artículo 10. *"Los catedráticos titulares por oposición, para elegir y ser electos, deberán estar en posesión del cargo en la fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica haga la comunicación sobre día, lugar y hora del acto eleccionario de que se trate. Las licencias o permisos con goce o sin goce de sueldo, otorgadas por el Consejo Superior Universitario o por las otras autoridades competentes de la Universidad con los requisitos legales y estatutarios, no restringen o impiden el derecho de voto o de elección de los catedráticos que se encuentren en tal situación."*

Artículo 11. *"Para la integración del Cuerpo Electoral Universitario deberá citarse únicamente a los profesores titulares por oposición con derecho a elegir y ser electos."*

Artículo 40. *"Para efectos de la integración del Cuerpo Electoral a que se refiere el artículo 44 del Estatuto de la Universidad, se consideran como catedráticos titulares, únicamente a quienes ostenten esta categoría y tengan el derecho a elegir y ser electos …"*

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos.".*

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*
a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.
b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.
d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.
e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.
f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.
g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.
h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.
i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.
j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.
k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".
Artículo 67. "*La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.".*

OPINIÓN / PRONUNCIAMIENTO

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo, 24 literal a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como el Artículo 65 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030,*** *realizada la primera vuelta el 18 de febrero de 2026, la segundo -sic- vuelta el 20 de febrero de 2026 y la elección final el 23 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 1, 16, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 36, 37, 38, 45, 46 y 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 3, 4, 5, 9, 10, 11, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos contenido en la certificación DARH J No. 002-2026 del 19 de marzo de 2026, mediante la cual se certifica que las personas que se enlistaron son profesores titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que* ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS, A LOS CINCO (5) PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES DE PROFESORES TITULARES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ***

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030 siendo los siguientes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIADO ACTIVO
1.	Luis Ernesto Cáceres Rodríguez	6,895
2.	Francisco Perén Quechenoj	6,516
3.	Carlos Ebertito Herrera Recinos	16,221
4.	Hector Indalecio Rodriguez Fajardo	7,759
5.	Herminia Isabel Campos Pérez	5,445

Lo anterior en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala." --- Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24 literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, artículos 65 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, realizada la primera vuelta el 18 de febrero de 2026, la segunda vuelta el 20 de febrero de 2026 y la elección final el 23 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el cumplimiento con el envío de la certificación del acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo, en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 1, 16, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 37, 38, 45, 46 y 51 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 5, 9, 10, 11, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y conforme al pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos de esta Universidad, contenido en la certificación DARH J No. 002-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, mediante la cual, se certifica que las personas que se enlistaron son profesores titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración la OPINIÓN DAJ No. 13-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 06-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 1, 16, 18, 19, 20 y 24 literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 37, 38, 45, 46 y 51 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

(Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 5, 9, 10, 11, 61, 62, 65, 66 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala:----------
1. DECLARAR ELECTOS A LOS CINCO (5) PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES DE PROFESORES TITULARES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, siendo los siguientes: ----------

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIADO ACTIVO
1.	Luis Ernesto Cáceres Rodríguez	6,895
2.	Francisco Perén Quechenoj	6,516
3.	Carlos Ebertito Herrera Recinos	16,221
4.	Hector Indalecio Rodriguez Fajardo	7,759
5.	Herminia Isabel Campos Pérez	5,445

Lo anterior, en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------
2. Los cinco (5) electores de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben presentar su Documento Personal de Identificación -DPI- el día de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, para efectos de la respectiva acreditación. ----------
3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	28
2	No declarar electos	0
3	Abstenciones	6
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es ABSTENCIÓN, en observancia de los principios de prudencia, objetividad y respeto al debido proceso, dejando constancia de que dicha decisión no implica un pronunciamiento sobre el fondo de la idoneidad de los cuerpos electorales, sino que responde a la necesidad de resguardar la coherencia y certeza jurídica en el proceso. Asimismo, se considera que los dictámenes emitidos por la instancia jurídica, por su naturaleza,*

constituyen opiniones técnicas de carácter no vinculante, y que, en el presente caso, no se cuenta con una evaluación plenamente imparcial ni con los elementos de información suficientes que permitan sustentar una decisión en uno u otro sentido".

2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, después de efectuar un análisis minucioso, detallado y objetivo del expediente deja constancia de su voto razonado, en el sentido de abstenerse de aprobar la opinión de la DAJ y el Pronunciamiento de la JEU, por las razones siguientes: a). El quorum de la JEU son cuatro miembros y solamente aparecen dos firmas, b). Los trece miembros de la DAJ que emitieron la opinión solo aparecen registrados con el segundo nombre y el primer apellido, c).De forma deliberada los expedientes fueron revisados por 13 profesionales y no por solo una persona, tal como se realiza normalmente, con el objetivo de retrasar la acreditación de las planillas opositoras al señor Walter Mazariegos".*
3. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Razonamiento de voto por abstención: No se tuvo suficientes elementos de juicio o criterios para su consideración".*

3.5 OPINIÓN DAJ No. 14-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 07-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Casa de Estudios Superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 14-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 07-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Casa de Estudios Superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030. Al respecto, se presenta lo siguiente: --

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

A quien corresponda.

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ***CERTIFICA*** QUE: LAS CUARENTA Y CINCO HOJAS (45) HOJAS IMPRESAS EN SU ANVERSO SON AUTÉNTICAS POR HABER SIDO REPRODUCIDAS EL DÍA DE HOY EN MI PRESENCIA, LAS CUALES CONTIENEN COPIA FIEL DEL ACTA NÚMERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (007-2026), EMITIDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, EL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (18-02-2026). LA CUAL SE ENCUENTRA CONTENIDA DENTRO DE LOS FOLIOS CERO, CERO, CERO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (0005655) AL CERO, CERO, CERO CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE (0005709), APROBADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

Y para los efectos legales correspondientes, firmo y sello cada una de las hojas. Dado en la Ciudad de Guatemala, el día veinte de febrero de dos mil veintiséis.

"Id y enseñad a todos"

Dra. Ana Lucía Estrada Domínguez
SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

79

ALED/sp

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005665

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

ACTA NUMERO SIETE DOS MIL GUION VEINTISEÍS. (007-2026). En la ciudad de Guatemala, el día miércoles dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, siendo las ocho horas, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Expo Center, segundo nivel, Grand Tikal Futura Hotel, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11 de la Ciudad de Guatemala, los señores Estudiantes, con el objeto de llevar a cabo la **ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.**

PRIMERO: El acto electoral estuvo presidido por los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades así: Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano; Licenciada Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda; Licenciada Darlyng Luzbeth Salvatierra Bautista, Vocal Tercera; Profa. Rashell Marleny Osorio Lémus, Vocal Cuarta; y la Doctora Ana Lucia Estrada Domínguez, Secretaria Académica, que da fe de lo actuado.

SEGUNDO: El Señor Decano, Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, declaró abierto el acto electoral y procedió a dar lectura a los documentos siguientes: Punto **TERCERO**, Inciso **3.4** del Acta **No.01-2026** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el **12 de enero de 2026**, así como lo resuelto en el Punto **DECIMOPRIMERO** del **Acta No. 003-2026** de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala el **14 de enero de 2026,** donde se estableció el lugar, hora y fecha para llevar a cabo la **ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030;** para el efecto se cumplió con los requisitos legales de publicación en el Periódico Prensa Libre, publicado el 16 de enero de 2026. Asimismo, se delegó al personal administrativo, para prestar su apoyo en esta elección, y que al finalizar la misma a la hora indicada, trasladen el material a la mesa de la Junta Directiva para que los miembros, verifiquen, realicen el escrutinio correspondiente, y den el fallo final.

TERCERO: Se tuvo a la vista la nomina de estudiantes y las boletas electorales de estudiantes, enviadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con derecho a voto.

CUARTO: Para la elección de Cinco (5) Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que Elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, fue inscrita la Planilla, integrada de la siguiente manera:

		Reg. Académico	DPI
Planilla No. 1			
1	Manuel de Jesús Muñiz Revolorio	9250570	1579 10105 0511
2	Wagner Cristian Alexis Méndez Lucero	201646356	2727 97766 2201
3	Arlin Sarahí Blanco Navas	202350973	3077 29176 0604
4	Alex Junior Xitamul Yaxón	202550448	2940 63595 0702

78

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARÍA ACADÉMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005666

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

5	Edin Antonio Estrada Nova	202551904	3417 59457 2106
	Inscribe: Eva Nohemí Milián Lopez de Ordóñez	202252120	1706 01285 0201

QUINTO: Con la debida antelación, se constató en la Oficina de Control Académico que los integrantes de la planilla, cumplen con los requisitos que exigen los Estatutos Universitarios.

SEXTO: Los electores Estudiantes, emitieron el voto en forma estrictamente secreta por la planilla de su elección.

SEPTIMO: Se estableció que los electores estudiantes llenan los requisitos correspondientes: se Identificaron con Documento Personal de Identificación –DPI-, carné universitario, firmaron la boleta, se les entregó el codo correspondiente y depositaron el voto en las urnas colocadas en el lugar adecuado.

OCTAVO: La elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el cuerpo electoral universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, se llevó a cabo de acuerdo al horario indicado en la convocatoria; para Estudiantes de ocho a catorce horas respectivamente.

NOVENO: Al terminar de votar los electores presentes, siendo las catorce horas y cumpliendo con lo señalado en la convocatoria, la Junta Directiva concluyó la elección, para proceder a efectuar el escrutinio correspondiente.

DECIMO: Junta Directiva después del escrutinio de los votos hizo público el resultado siguiente:

ESTUDIANTES		
Planilla No. 1	Un mil setecientos setenta y cuatro ……	(1774 votos)
Votos en blanco	Cero……....	(00 votos)
Votos nulos	Cinco……..	(05 votos)
TOTAL	Un mil setecientos setenta y nueve……	(1779 votos)

En virtud de que la mayoría absoluta se obtiene con Ochocientos noventa y un (891) votos, la Junta Directiva declaró ganadora a la Planilla número uno (1) de Estudiantes, integrada así:

Planilla No. 1		**Reg. Académico**	**DPI**
1	Manuel de Jesús Muñiz Revolorio	9250570	1579 10105 0511
2	Wagner Cristian Alexis Méndez Lucero	201646356	2727 97766 2201
3	Arlin Sarahí Blanco Navas	202350973	3077 29176 0604
4	Alex Junior Xitamul Yaxón	202550448	2940 63595 0702
5	Edin Antonio Estrada Nova	202551904	3417 59457 2106
	Inscribe: Eva Nohemí Milián Lopez de Ordóñez	202252120	1706 01285 0201

77

DECIMOPRIMERO: Al finalizar el proceso electoral, Junta Directiva no recibió ningún reclamo, ni impugnación por escrito, ni verbal sobre el desarrollo y resultado de los mismos.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005667

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

DECIMOSEGUNDO: Los estudiantes que votaron en la elección cinco (5) estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el cuerpo electoral universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, fueron los siguientes:

No.	Carné No.	Apellidos y nombres
1	25782	Velásquez García Edmundo De Jesús
2	56852	Lopez Saenz German Cecilio
3	9051444	Martínez Perez Elba Lilia
4	9250570	Muñiz Revolorio Manuel de Jesus
5	9318394	Zaldaña Lima German
6	9412899	Pinetta Alvarez Claudia Elizabeth
7	9417885	Reynoso Ramos Samanda Carolina
8	9517077	Gabriel Castro Eduardo
9	9518310	Rivas Bolvito Norma Leticia
10	9540106	León Miranda Edvin Alexander
11	9540402	Guillén Méndez Luis Enrique
12	9719301	Santiago Segura Anibal Estuardo
13	9741038	Lemus Castro Mynor Antonio
14	199814317	Saquilmer Martínez Gladis Azucena
15	199814364	Torres Cisneros Wendy Karina
16	199821859	Sánchez Pazos Reynelia
17	199850762	Acevedo Guzmán Olga Marina
18	199924041	Potón Norma Jeannette
19	200021351	Ordoñez Zúñiga Velter Edgardo
20	200115076	Velásquez Reyes Juan Pablo
21	200121323	González Guzmán Glenda Kiomara
22	200121851	Hernández De León Edson Josué
23	200150673	Saravia Montenegro Miriam Ofelia
24	200215594	Esquite Campos Elisalen
25	200318161	López Hernández Silvia Marina
26	200431158	Ramírez Chan Diana Elizabeth
27	200540296	Ruiz Gutierrez Sindy Vanessa
28	200540448	Caceres Avila Ferdy Noel
29	200551044	Moreira Alfaro Claudia Lisseth
30	200612347	Quintana Vásquez Fidel Alejandro
31	200613984	Ramírez Max Karin Consuelo
32	200618546	Bollat Vásquez Susana Nohemi
33	200618765	Perez Flores Thelma Lilia
34	200719389	Esquivel Barrientos Victor Leonardo
35	200719612	Avila Castellanos Breezy Jorlene
36	200814810	Barrios Matías Luis Estuardo
37	200819883	Xajap Chocón Ana Luisa
38	200820079	Perén Son Julio David

76

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005668

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

39	200821973	Hernandez German
40	200822283	Xinic Ben Acxel Eduardo
41	200843407	Salazar Escobar Erika Melissa
42	200844203	Morales Palma Alvaro Luis
43	200850004	Juárez García Marian Johanna
44	200850123	Barrera Jiménez Manuel Antonio
45	200850374	Morales Barrios Alicia Consuelo
46	200850745	Xic Gersson Samuel
47	200911212	Gramajo Solís Astrid Natalí
48	200917446	Salguero Reina Josué Danilo
49	200918928	González Morales Christian Oswaldo
50	200945581	Virgill Martínez Eva Margarita
51	200946108	Aguilar Cermeño Karen Magod
52	201011157	Morales Herrera Stefany Paola
53	201011443	Figueroa Avalos Rossana Denisse
54	201011645	Villaseñor Rodas Jennifer Karina
55	201019846	Valenzuela Marin Karla Gabriela
56	201022929	Chinchilla Retolaza Claudia Josefa
57	201022938	Púlex Castellanos Amalia
58	201042743	Castillo Cetino Telma Aracely
59	201042964	Arana García Jaime Rolando
60	201048008	Guarcas Quex Lucila
61	201118007	Florián Sandoval Rosa Daniela
62	201123714	Flores López Dámaris Jairo
63	201124466	Herrera Méndez Darling Maholy
64	201124737	Tzunux Tum Benjamin Emanuel
65	201124993	Chete Chajón Margarita del Rosario
66	201125284	Vásquez Juárez César José
67	201132062	Hernandez Ixquiac Marlin Danelia
68	201145763	Alfaro Matias Berner Roberto
69	201210490	Patzán Tizol Maribel Marleny
70	201217728	González Machorro Gildary Claribel
71	201223431	De León Ramirez Sheny Hortencia
72	201223438	Solís Pérez Santos Timoteo
73	201226784	García Sáenz Lurdes Esmeralda
74	201240464	López Manuel De Jesus
75	201310830	López Cruz Mildred Lorena
76	201316327	Campos Tello Willian Fernando
77	201319769	Calito Garcia Aroldo Danilo
78	201319963	Muñoz Cardona Susana Sarahí
79	201320580	Rodríguez Ramírez Urbel Clarisa
80	201320941	Cruz Pedroza Debora Carolina
81	201321366	Nájera Vicente Silvia Verónica

75

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARÍA ACADÉMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005669

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

82	201321383	Manuel Agustín Sandra Elizabeth
83	201321498	Chaj González Bayron David
84	201322554	Morales Tomás Jackeline Johana
85	201325404	Mejía Hernández Carlos Daniel
86	201328149	Gabriel Estrada Nancy Haydee
87	201330311	Hernández Ixquiac Fidelia Marisol
88	201401559	Silva Zepeda Allan Geovani
89	201403507	López Aguilar Floridalma Lisette
90	201406063	Marroquín Rosa José Fernando
91	201406112	Melendez Jordán Alma Siomara
92	201406518	Cameros Aguilar Kevin Omar
93	201410731	Castillo Santiago Kenneth Julio Roberto
94	201411205	Julajuj Quisquiná Irma Odilia
95	201411532	Rojas Ruano Irania Gemilée
96	201412689	Morales Raxcacó Reyna Cristina
97	201413737	Vaides Martinez Cristian Miguel
98	201415425	Cabrera Castillo Baudilio
99	201441418	Arévalo Urízar María Fabiola
100	201443917	Morales Gonzalez Heidy Carolina
101	201446335	García Alfaro Amilcar Dionicio
102	201507210	García Chanchavac María Alejandra
103	201508630	Yantuche Cotzajay Angel Emanuel
104	201509831	Vásquez López Irma Yolanda
105	201509975	Pérez Chut Maritza Yolanda
106	201510584	Santillano Chajón Damaris Yessenia
107	201511193	Azurdia Quintana Mainor René
108	201511483	Romero Machado María Elizabeth
109	201511702	Monroy Lémus Yomira Idania
110	201511805	Alay Gómez Diana Beverly
111	201514622	Lemus Bran Jhonatan Josué
112	201515836	Yumán Escobar Libny Madai
113	201515849	Padilla García María de los Angeles
114	201517865	Xol Choc Emilio
115	201518567	González Carrillo Libny Elizabeth
116	201518722	Ortega Mucú Andy Borislav
117	201519214	Brán Vásquez Brenda Eugenia
118	201531750	Ahilón Pérez Grisma Perlita Mariné
119	201531862	Flores Pac Mónica Michelle
120	201541175	Rosales García Silvia Amarilis
121	201543563	Rodríguez Ordoñez Wendy Aracely
122	201606350	Juárez Rivas Ricardo Adolfo
123	201607653	Ramírez Mérida Elvis Enrique
124	201607731	Ruano Villeda Pamela Assenethe

74

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005670

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

125	201608611	Zúñiga Sarceño Glendy Magali
126	201608767	Bravo Castillo Káterin Isabel
127	201609079	Gómez Morales Eva Macaria
128	201609697	Natareno Cojulun Glenda Carolina
129	201609780	Calel Toj Maria Luisa
130	201609925	Marroquin Aguirre Graciela Esmeralda
131	201610028	Díaz Gudiel Rubi Betsaida
132	201610204	Ortíz Cruz Iris Lisbeth
133	201610463	Piox Coloch Marvin Alexander
134	201610542	González Quevedo Kimberly Julissa
135	201613862	Urízar de León Veinlyn Idanea
136	201614549	Ordoñez Caceres Ana Maria
137	201615508	Galicia García Jennifer Rocío
138	201616501	De León Casimiro Suria Lisbeth
139	201616541	Morales Aguilar Esvin Edgardo
140	201618033	Cruz Barahona Selmant Mizael
141	201618523	Aguilón Ramírez B´alam Alonso
142	201631190	de León Mazariegos Yocelin Rosario
143	201643795	Suy Tol Vilma Josefina
144	201646356	Méndez Lucero Wagner Cristian Alexis
145	201704311	Quiej González Rossana Stefany
146	201704392	Coy Cucul Ruth Noemy
147	201706181	Choc Coc Evelardo Jeremias
148	201706436	Rodriguez Cobar Candy Rocio
149	201707099	Tum Balux María Candelaria
150	201707583	Barrera Ramos Belsai
151	201707661	de Paz Monroy Melani Dahyana
152	201708181	Vicente Lucas Alexander Nehemias
153	201708261	Rodríguez García Salvador Orlando
154	201711340	Juarez Andrea Magaly
155	201711875	Cameros Aguilar Osman Ariel
156	201711896	Huitz de León José Alejandro
157	201712023	Caal Barrientos Hugo Samuel
158	201712898	Roblero Roblero Dayana Isabel
159	201713597	Monroy Lémus Zulmy Maricela
160	201714257	Martínez López María Guadalupe
161	201714334	López Salguero Ricardo
162	201715408	Silvestre Ramírez Edwin Rosalío
163	201715675	Ramírez Cardona David Alberto
164	201731294	de León Mazariegos Delia Emilsa
165	201732289	López Vaíl Yulisa Marily
166	201743538	Díaz González Yuly María Iveth
167	201746918	Chegüen Díaz Franklin Felipe

73

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARÍA ACADÉMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005671

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

168	201810030	Arenales Puc Mercedes Alejandra
169	201830279	Pérez Gómez Susana Isabel
170	201830778	Sotovando Martínez Evelyn Maricely
171	201831089	López González Eva Jerusálem
172	201831359	Díaz Cuyuch Ingrid Aracely
173	201840279	Luna Castañaza Fátima Victoria
174	201847353	Osorio León Juana Pamela
175	201850224	Sánchez Gómez Claudia Patricia
176	201850306	Gué Cac Nery Alexander Iván
177	201850607	Vásquez Morales Yahaira Jeaneth
178	201850673	Rodriguez Guerra Juan Carlos
179	201851098	Padillas López Karin Vanessa
180	201851108	Argueta Ramírez Iris Elizabeth
181	201851216	López Beltrán Blanca Gertrudis
182	201851704	Rosales Muralles Adriana María
183	201851709	Juarez González Yury Alejandra
184	201852400	Barrondo Zavala Maybellin Francela
185	201852592	Solis Guardado Nimsi Yajaira
186	201860353	Ixmucur Pixabaj Angela Vanessa
187	201860361	Gómez Barrera Julio Enrique
188	201860590	Palacios Delgado Teofila Azucely
189	201860920	Cheley Montenegro Lesly Marleny
190	201860927	Macz Lobos Kelin Débora
191	201861120	Robledo Díaz Sharon Dallana
192	201907210	Padilla Marroquin Dulce Daniela
193	201908051	Paiz Choto Edgar Enrique
194	201908963	Madrazo de León Mónica Patricia
195	201909098	Hernández Zuñiga Rodven Neftaly
196	201909327	González Gudiel Frandel Oved
197	201911720	Buch Chiyal Pedro Noe
198	201930071	Maldonado Castillo Melvin Emilio
199	201932390	Vásquez García Fredy Eduardo
200	201942853	Velásquez Ramos Delia Esmeralda
201	201944582	Yat Tzunux Apolonio Macario
202	201944679	Paiz Santos Marilyn Karina
203	201950131	Yac Pelicó Marlin Liliana
204	201950370	Lemus Mayorga Jorge Alfonso
205	201950989	López Gómez Victor Hugo
206	201951969	Luna García Wilder Orlando
207	201952128	Allen Reyes Ashly Ianay
208	201952170	Ambrocio García Christopher Alexander
209	201952233	Véliz Mantanico Lidy Rosemary
210	201952545	Hernández Torres Maria Elena

72

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005672

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

211	201952551	Hernández Torres Sindy Tereza
212	201953176	Suriano Hernández Ilsy Luisa Esmeralda Noemí
213	201953498	Xitumul Xitumul Clara Luz
214	201953547	Flores Ascón Estuardo Alejandro
215	201953905	Ramos Lemus Estela Marisol
216	201953937	Ramírez Chajón Ana Sucely
217	202004583	Gramajo Toledo Shirley Mariana
218	202005913	Marroquín Siguí Gabriela Elizabeth
219	202006321	Sánchez Herrera Loida Eunice
220	202006617	Chicol Coc Suyapa María José
221	202007592	Beltrán Reyes Sayelin Steisy
222	202008066	Rivera Castro Enrique Maximiliano
223	202008259	Agustín Tomás Sayda Nallely
224	202041082	García Say Yisvi Agustina Dayane
225	202041735	Cortéz Pérez Heidy Yamilet
226	202044740	Toledo Juárez Shellsy Marley
227	202045157	Chamalé Ortiz Anllifer Brizeyda
228	202047434	Gutierrez Garcia Brenda Selena
229	202050005	Osorio Lémus Rashell Marleny
230	202050015	Boror Vásquez Jennifer Leticia Marisol
231	202050056	Mejía López Erick Vicente
232	202050120	Chávez Estrada Rudy Manolo
233	202050148	Quib Coy Beverly Azucena
234	202050252	Pimentel Méndez José Artulio
235	202050401	Damián Ajpop Berta Dolores
236	202050427	Pérez Barrientos Jennifer Gabriela
237	202050538	González Gudiel Katerine Roshel
238	202050586	Salguero Herrera Mirrain Ayéser
239	202050624	Coló Cristal Fabiola Domitila
240	202050663	Gaitán Lútin María del Carmen
241	202050683	Maquin Chub Rosmery Elizabeth
242	202050794	Miranda Aguilón Melvin Bosbely
243	202051005	Hernández López Rubí Besabelcy
244	202051307	Ramírez Segura José Amilcar
245	202051413	Palma Linares Mynor Estuardo
246	202051685	Cacao Quim Anderson Rodolfo
247	202051789	Marroquín Vargas Jackeline Mishel
248	202051834	Pérez Aguirre Tania Yuliza
249	202052007	Barrientos Marroquín Adonias Noel
250	202052085	Tzapinel Tayun Pedro Esbin Oswaldo
251	202052398	ZABALETA MARTINEZ MARILYN ISMERAI
252	202052761	Aguirre Contreras Luis Fernando
253	202052814	SANCHEZ HERNANDEZ FLOR DE MARIA

71

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005673

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

254	202052946	Herrera García Alexis Trinidad
255	202053054	Xep Mendoza Amalia Cristina
256	202053075	Galicia López Saidy Ildelise
257	202053080	Pérez Ramírez Allison Iraydeé
258	202053195	Calderón Celis Franchesca Anayeli
259	202053261	Salguero Trujillo Rosa Elvira
260	202053351	Duarte Estrada Dioselin Danaisi
261	202053456	Nájera Alonzo Yeymi Arelí
262	202053745	Flores Romero Graciela Inés
263	202054014	Román Castañeda Thania Melissa
264	202100716	Rios Yupe Jennifer Susett
265	202105079	Rodríguez Hernández Stefany Gabriela
266	202105336	López Barrios Wendy Abigail
267	202106151	Veliz Martínez María Andrea
268	202109228	Juárez Ajanel Jolom Tchen Xq´anul
269	202109854	Ruíz García Linsy Jazmín
270	202112777	Guacamaya Xuya Clara Alejandra
271	202113676	Macario Santay Yessenia Francisca
272	202113753	Tecún Aroche Teofila Ruth Noemí
273	202113885	Tomás Escobedo Maria Celeste
274	202130992	Puac Vásquez Eliseo Santos
275	202131454	Martínez Rojas José Armando
276	202132854	Gómez Hernández María Magdalena
277	202142873	Gómez Urrutia Astrid Carolina
278	202143174	Cano Churunel Ixel Elisa
279	202146088	Bocel Hurtarte Katherine Mishell
280	202148204	Pinto Zuñiga Keren Ana Abigayl
281	202148792	Bal Ajanel Juan Enrique
282	202150123	Jó Cucul Jairo Geovani
283	202150249	Gregorio Méndez Heidy Yadira
284	202150285	Ardón Guevara Walter Ricardo
285	202150445	Aguirre Amado Rosa Nelia
286	202150463	Morales Juárez Edna Mayerli
287	202150490	Girón Vasquez Suigly Yarisa
288	202150602	Rodríguez Hernández Valeska Rubí
289	202150616	Jiménez Castillo Keila Osmarita
290	202150648	Sandoval Arias Dayana Verónica
291	202150811	Rodriguez Castellanos Laura Julieta
292	202150822	Catalán Camey Telma Aracely
293	202150866	Ollej Xil Wendy Carolina
294	202150936	Bolaños Lima Braulio Steve
295	202151353	Chacaj Gutiérrez Yésica Marleny
296	202151393	Cardona Lima Irania Yamilex

70

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005674

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

297	202151681	GONZALEZ GARCIA WILIAN OSWALDO
298	202151842	YAQUE AGUSTÍN ISMENIA SECIBEL
299	202152005	Monroy Estrada Lidice Anai
300	202152283	Reynoso García Heber Eliú
301	202152285	Hoo Ical Alberto Danilo
302	202152416	Lara Bautista Jennifer Mariza
303	202152468	Pérez Medrano Avelino
304	202152615	López Tigüilá Julio Aldair
305	202152621	Piló Tuy Alex Daniel
306	202200632	Cán Crúz Astrid Elisa María
307	202202927	Patzán Lopez Miriam Azucena
308	202203052	González Recinos Claudia Izabel
309	202205308	Patzán Tizol Kelly Ninneth
310	202205372	Patzán Tizol Maybely Haydee
311	202209057	Pineda Escobedo Kandi Mishell
312	202211634	Ortiz López Eric José
313	202230958	Castillo Córtez Sharlyn Amnelys
314	202240691	Morales Salguero Haylin Lisbeth
315	202243198	Tzoc Batz Viviana Noemí
316	202244312	Tzunún Cua Tomasa Sabina
317	202244361	Crisóstomo Alvarez Jeica Sthefany
318	202245910	Morales Cifuentes Juan Angel
319	202247929	Santos Zamora Kimberly Andrea
320	202250003	Alvarez Barrios Andrea Desirée
321	202250072	Xiloj Huox Tania Azucena
322	202250339	Aguilar López Iris Asunción
323	202250343	Ventura Bartolón Henrry Jairo
324	202250386	Chitic Tol Silvia Roxana Elizabeth
325	202250439	Roulet Quim Martín Edmundo
326	202250441	Castellanos Brán Dorlyn Johana
327	202250500	Sarmiento Hernandez Ashly Nohemy
328	202250618	González Méndez Roslin Pahola
329	202250638	Ramírez de La Cruz Teresa Concepción
330	202250676	Cano Orellana Elixon Orlando
331	202250734	Velásquez Miranda Hanaly Melissa
332	202250742	Rabanales Antonio Bayardo Rocael
333	202251153	Ramírez Rios María Mercedes
334	202251160	Donis Cabrera Ileana de Jesús
335	202251223	Pérez Cardona Marlo Fabián
336	202251277	Jacinto AgustÍn Vivian Carolina
337	202251332	Tojin Barán Maria Julia
338	202251364	Gómez Nájera Olga Marina
339	202251369	González Cornel Brelin Adalí

69

FACULTAD DE HUMANIDADES · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005675

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

340	202251420	Flores Rodríguez Christian Alexis
341	202251451	Arana Arriaza Karen Fabiola
342	202251616	Luna Barillas Jenifer Rossmeri
343	202251623	Chajón López María Fernanda
344	202251705	Villeda Berganza Wendy Maricela
345	202251709	Lux Tum Marta Eugenia Betzaida
346	202251824	Gómez Ochoa Ilse Yamileth
347	202251922	Lima González Débora Jamileth
348	202251951	Roblero Roblero Loraini Liseth
349	202251992	Monterroso Arriaza Wendy Graciela
350	202252030	Almazan Orellana Berta Yajaira
351	202252062	de la Rosa Pérez Misraín
352	202252094	Herrarte García Hellen Julissa
353	202252103	Garcia Reyes Crisly Aracely
354	202252107	Vasquez Hernandez Anette Patricia
355	202252120	Milián López Eva Nohemí
356	202252196	Juarez Lopez Silvia Antonieta
357	202252197	Ramírez Lozano Elda Marina
358	202252215	Reina Suhul Arely Silveria
359	202252219	Carballo Barrios Franklin Bryan
360	202252332	Toribio Velásquez Denis Bryan
361	202252347	Molina Perussina María de los Angeles
362	202252349	Velásquez Axpuac Estefany Yaneyda
363	202252352	Olivares Vasquez Ada Alexia
364	202252356	Somoza Ordoñez Gustavo Adolfo
365	202252362	Pineda Chilin Selvin Adonías
366	202252444	Corado Corado Ana Lionela
367	202252451	Rosales Cuá María Eunice
368	202252487	Tenas Cruz Lígia Ludenia
369	202252502	Ramirez Sosa Katerin Pamela
370	202252509	Hernández Hernández Angy Jakira
371	202252538	García Marroquín David Estuardo
372	202303452	Ramírez Pineda Jorge Evander
373	202303571	Ajú Sirín Jenifer Alexandra Abigail
374	202303873	Alonzo Colocho Saul Jean Pierre
375	202303971	Hernández Hernández Mayda Elizabeth
376	202305027	Pérez Patzán Martha Nayeli Noemi
377	202306797	Luján Silva Daniel Alberto
378	202306815	Ixchop García Eliza Alejandra
379	202307529	Vásquez Culajay Josselin Melissa
380	202307557	Lutín Estrada Pablo Joel
381	202308532	Mejicanos Juárez Kenneth Estuardo
382	202308578	López Lobos Sheyla Mishell

68

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005676

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

383	202308749	Nij Aura Aracely
384	202309168	Morán Paz Luis Fernándo
385	202309536	García Bautista Eliasar
386	202309634	Juárez Leal Beverly Salomé
387	202309686	Mayén Quintanilla Mónica Elizabeth
388	202309804	Zamora Tobar Nelson Saúl
389	202340201	Jiatz Cumatz Kevin Arnoldo
390	202342056	López Carmona Janeth Sofía
391	202342943	Alvarez Ramírez Breiner Fruebel Absalon
392	202343047	Hernández López Darling Magaly
393	202345442	Alvarado López Marta Lucia
394	202345675	Esquivel Echeverría Yéssica Noemí
395	202345790	Archila Ovando Liliana Isabel
396	202347492	Mazariegos Barrios Sandy Fabiola
397	202350010	López González Dilan Enrique
398	202350012	Sotoj Vásquez Evelin Yohana
399	202350014	Lemus Menéndez Joselyn Teresa
400	202350029	Valverth Ramos Astrid Victoria
401	202350035	Pocasangre Morales María Josefa
402	202350043	Lima Portillo Jorge David
403	202350054	Quintana Granillo Oscar Abilio
404	202350060	Martínez González Estefany Mishell
405	202350066	Cuxulic Rodas Jafet Gamaliel
406	202350071	Choy Bixcul Lester Arnoldo
407	202350078	Ramirez Solis Duglas Amilcar
408	202350104	Xol Choc Ericka Judith Xiomara
409	202350116	Crúz Perez Rutilia
410	202350132	López Ovando Franklin Stivens
411	202350141	Bonilla Soto Maudy Audy
412	202350147	Hernández Panazza Angeles Giselle
413	202350152	López Ovando Maryuri Nahomy
414	202350155	Escalante Amaya Hassel Tamara
415	202350156	López y López Erica Marisol
416	202350158	Cornel Guillén María Magdalena
417	202350159	Gálvez Salazar Dulce María
418	202350172	Ortíz Gutiérrez Hellen Aileen
419	202350176	Chocoj Ich Dania Yosmery Yohaira
420	202350177	Sión Lux Anny Noemí
421	202350223	Cardona Mazariegos Berenice Esther
422	202350235	Vivar Villalta Claudia Roxana
423	202350242	Alvarado Valiente Stefany Mishelle
424	202350243	Cruz Sagarminaga María Elena
425	202350245	Quintanilla González Amanda Amabilia

67

FACULTAD DE HUMANIDADES · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005677

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

426	202350256	Cardona Lucero Wendy Carolina
427	202350267	Alonzo Gomez Ana Elizabeth
428	202350278	Sajbin Aguaré Alejandro Wilfredo
429	202350282	Chuc Menchú Alicia Virginia
430	202350308	Martínez Santiago Jackeline Yasuri
431	202350318	Pérez Castillo Lesbia Johana
432	202350322	Villagrán Mejía Delmi Rosita
433	202350347	Dávila Morales Abner Iván
434	202350352	Arias Segura Nevy Lorena
435	202350359	Díaz Méndez Otilia de los Angeles
436	202350369	Pérez Hernández Neidy Aracely
437	202350372	Rosales Quinteros Wendi Saraí
438	202350403	Xuc Garcia Mayurí Yojadi
439	202350474	Vicente Recinos Sherlyn Marelí
440	202350477	Pérez Peñate Bianny Oselinda
441	202350481	Gómez Ixcotoyac Juana Petronila
442	202350505	Dubón Genis Sandra Yaneth
443	202350508	Barrera Zárate Melvin Alexander
444	202350509	Pajarito Pérez Lesly María Brisaida
445	202350559	Azurdia Sanchez Dulce María
446	202350560	Estrada Estrada Dany Salomón
447	202350599	Grijalva García Astry Yulisa
448	202350605	Mata Arellano Esperanza Trinidad
449	202350607	Loaiza Duque Heycí Elena
450	202350612	Cujuy Ixquereu Irena Antonia
451	202350614	Tucux Ramos César David
452	202350617	Ochoa Anleu Jaqueline Lisseth
453	202350624	Lopez Edelman María Luisa
454	202350637	Aguilar Coro Wendy Xiomara
455	202350656	Estrada Cisneros Josseline Daniela
456	202350659	Paau Chub Jorge Mario
457	202350660	de León López Alba Eleonida
458	202350661	Menchú Tzún Roxandra Edith
459	202350662	Sub Rax Juán Carlos Manuel
460	202350665	Quej Lem Claudia Elizabeth
461	202350668	Paau Ichich Marco Antonio
462	202350672	Figueroa Estrada Bryan Alexis
463	202350692	Ramírez López Mirza Karol
464	202350693	Osorio García Beatriz Alejandra
465	202350699	Hernández Crispin Fernanda Adaly
466	202350713	Alvarez Gámez Iveth Adalí
467	202350739	Girón Mota Noel Aroldo
468	202350740	Senté León Tomás Alexander

66

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005678

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

469	202350753	Guzmán Martínez Denilson Arody
470	202350765	Matías Enriquez Rebeca Nayely
471	202350771	Hurtado Hernández Keily Angélica
472	202350772	Peralta Morales Denis Belinda Marielos
473	202350774	Barrientos Pérez Melanny Jazmin
474	202350777	Ortéga Herrera Soraima Odalis
475	202350786	Salazar Ortega Jamy Vanessa
476	202350824	Aceytuno López María de los Angeles
477	202350825	López Ramírez Anderson Ezequiel
478	202350830	Abrego Rodriguez Cleidy Beatriz
479	202350839	Argueta Cruz Nely Fabiola
480	202350845	Pérez Ana Victoria
481	202350895	Conóz Chitic Nancy Elena
482	202350900	Gonzáles Dionicio Dicla Eunice
483	202350910	Barrera Zárate Roselia
484	202350923	Felipe Ortíz Lilian Madaí
485	202350929	Díaz Reyes María José
486	202350936	Carlos Tzoc Debora Cristina
487	202350938	Pixcar León Juan Everaldo
488	202350945	Chán Sapón María de los Angeles
489	202350961	Nájera Nájera Berta Julia
490	202350971	García Blanco Zuly Yesenia
491	202350973	Blanco Navas Arlin Sarahí
492	202350992	Medrano Quinilla Jessica Lucinda
493	202350998	Cucul Pec José Victor
494	202351004	Cortéz Vásquez Lilian
495	202351022	González Gregorio Yessica Albertina
496	202351033	Ichaj Rosales Esvin René
497	202351054	Calel Martinez Lilibeth Gabriela
498	202351059	Pérez Tautiu Magdalena
499	202351065	Vásquez Yac Hengly Mariory
500	202351069	Muñoz León Elvia Guadalupe
501	202351071	Chávez Ramírez Karen Anahí
502	202351076	Cuyuch Joj Odalys Graciely
503	202351080	Ayala López Carmen Abigail
504	202351091	Pérez Nájera Erica Leydi
505	202351094	Perechú Ajpacajá Brenda Micaela
506	202351099	Ruano Delcompare Ana Lucrecia
507	202351106	Menéndez Castillo María de los Angeles
508	202351110	Sazo Gasparico Sofia Alejandra
509	202351121	Baten Pérez Madelyn Rocío
510	202351126	Ulario Chávez Reyna Clarisa
511	202351137	Lima Martínez Sonia Isabel

65

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · USAC

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005679

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

512	202351174	Marcos Villeda Ingrid Irlanda
513	202351189	Salguero Salvador Olga Cristina
514	202351198	Hernández Veliz Kelly Merary
515	202351207	Rojas Morales Shirley Arianna
516	202351214	Choc Mucú Claudia Lorena
517	202351216	Pinto Pinto Stephanya Desihree
518	202351240	Vásquez Gómez Carlos Francisco
519	202351252	Vega Flores Jamileth Andrea
520	202351256	Godoy Medrano Lizzeth Eunnice
521	202351257	Juárez Pérez Iris Sofia
522	202351263	Quiñonez Martínez Natali Navidad
523	202351265	Coc Bá Irma Yolanda
524	202351277	Ichich Cal Juan Ramón
525	202351280	Sacul Tiúl Pablo Rodolfo
526	202351324	Peña Godoy Jennifer Magdalena
527	202351328	García Díaz Manyuli Mayeli
528	202351329	Sagui Saquil Nidia Selena Raquel
529	202351333	Castillo Caal Luis Ricardo
530	202351334	González Recinos Sofia Dayana
531	202351336	Chávez García Endora Elizabeth
532	202351339	Hernández Crúz Kelvin Omar
533	202351367	Morales Hernández Sayra
534	202351376	Mejía Roblero Doris Josefina
535	202351377	López Medina Isabel Roxana Abigall
536	202351418	Estrada Catalán Ana Floridalma
537	202351419	Bolvito Vásquez Mireily Jeaneth
538	202351421	Caal Vaides Mario Ardany
539	202351426	Santillana Ramírez Karen Melissa
540	202351430	Sacul Tiul Luis Haroldo
541	202351446	Mateo Ramos Marta Julia
542	202351451	Martínez y Martínez July Mariela
543	202351452	Santiago Ramírez Ysmeli Alexandra
544	202351472	Cruz Ramírez Vivian Sandra
545	202351474	Monterroso Gramajo Lucía Fernanda
546	202351509	Ortega Téllez Jeimy Nohemí
547	202351534	Díaz Méndez Mirna Iliana
548	202351539	Villalobos Muñoz Betzayda Yanet
549	202351546	Fonseca Mendoza Byron Manuel
550	202351547	Gómez Bran Alessandra Verónica
551	202351554	Pérez Gabriel Vilma Esperanza
552	202351559	López Escobar Madelyn Gabriela
553	202351561	Ordóñez López Edgar Estuardo
554	202351577	Barrera Peña Fernando José

64

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005680

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

555	202351588	Santiago García Karen Isabel
556	202351590	Flores Ramos Ingrid Mariana
557	202351595	Vega Alarcón Rosy Stefany
558	202351598	de León Alinan Milton Noe
559	202351640	Lima Portillo Senia Lisseth
560	202351641	Hernández Nájera Breidy Lylí
561	202351644	Agustín González Ana María
562	202351647	Perez Nájera Ana Domitila
563	202351671	López Monzón Andrea Lissetth
564	202351739	Castillo Recinos Yoselin
565	202351762	Rodríguez Arias Dulce Alexandra
566	202351774	Galindo López Eduardo Elí
567	202351780	Velásquez Yanes Reyna Elizabeth
568	202351791	Coronado Salazar Andrea Yomara
569	202351808	Velásquez Yanes Ismaél Alexander
570	202351831	Santillana Vásquez Paula Mileny
571	202351833	Puac Vásquez Celestina Juliana
572	202351840	López Alvarado Brenda Eunice
573	202351874	Lorenzo Valentín Deysi Carolina
574	202351895	Súc Mó Sonia
575	202351896	Tum Pú Miguel
576	202351899	San José Cano Madyuri Giselle
577	202351908	Loaysa Martínez Herson Gadiel
578	202351909	Herrera Cano Karyli Maglioly
579	202351916	Us Tum Ixkan Ana Bernalda
580	202351926	Marroquin Chajon Antony Alexander
581	202351928	López Hernández Alicia Akira
582	202351942	Cruz Garrido Reyna Elizabet
583	202351949	Santos López Jessica Priscila
584	202351953	Herrera Rodríguez Richar Medi
585	202351979	Vicente Medrano Abel
586	202351981	Alvarez Cardona Brilleth Maryory Enmy Rocío
587	202351997	Marroquin García Asmiriam Norasilda
588	202351998	Gomez Palencia Esperanza Bonifacia
589	202352024	Miguel López Nehemías Eliú
590	202352025	Díaz Sandoval Sergio Estuardo
591	202352028	Aguirre Alarcón Emma Adalinda
592	202352029	Marroquín Hernández Marilín Esteyci
593	202352036	Corcuera Sazo Lilian Marivel de Jesús
594	202352042	Aguilar Hidalgo Brenda Leticia
595	202352064	García Aldana Astrid Natalia
596	202352073	Ajcot Quievac Emerson Jonathan
597	202352074	Pacheco Calvillo Amalia Judith

63

FACULTAD DE HUMANIDADES - SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005681

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

598	202352076	Ajcalón Ajcalón Ana Elizabeth
599	202352079	Pineda Bran Jaqueline Anaí
600	202352087	Ramos Galdámez Raúl Alexander
601	202352089	Ramos Solis Yeimy Eugenia
602	202352090	Ramos Solis Cindy María
603	202352094	Manuel Ventura María Magdalena
604	202352137	Campos Portillo Ingrid Lorena
605	202352145	Pérez Osman Douglas Alexander
606	202352155	González Gudiel Kelly Yetzalí
607	202352159	Roblero López Linda Betzabe
608	202352160	López Roblero Maryori Eliza
609	202352162	Santizo Gamboa Lauren Yaneth
610	202352168	Morales Roblero Daniela Yaneth
611	202352178	Morales Pineda Dora Magalí
612	202352182	Lara Pérez Veronica Dianeth
613	202352184	Xol Chub Olinda Florinda
614	202352189	León Velasquez Mayvelin Yamileth
615	202352196	Cac Coc Lester Reynabel
616	202352197	Warren Chavez Evelyn Nohemy
617	202352198	Tot Coc Ericka Lucrecia
618	202352206	Tánchez Gallardo José Aníbal
619	202352208	Beltran Ojeda Emily Camila
620	202352218	Miranda Chavarría Ameyda Ivonn
621	202352220	Ramírez Aguilar Brenda Liliana
622	202352223	Hernandez Torres Elsa Esperanza
623	202352229	Garcia Rodríguez Lidia Marina
624	202352265	Díaz Vásquez Dayrin Gabriela
625	202352275	Corrales Monterrozo Heidy Ortencia
626	202352285	García Loarca Ana Lissette
627	202352293	Sotoj Alejandro Alba Estela
628	202352330	Ramírez Martínez Santos Verónica
629	202352336	Abac Yuc Jaime Daniel
630	202352345	Tumax García Merly Adriana Valeska
631	202352364	Pérez Coronado Elena Beatríz
632	202352373	Hernández Martín Mynor Juan Domingo
633	202352388	Ramos Hernández Mayra Alejandra
634	202390441	Valdez de León Luís René
635	202402400	Barrera Samayoa Edwin Giovanni
636	202403642	Pacaja Tobar Mynor Estuardo
637	202404503	Taquirá Gómez José Ignacio
638	202405435	Ajquejay Porón Mildred Vanesa
639	202405666	Astun Lajuj Brandon Daniel
640	202406311	Norato Ixcot Elisa Yael

62

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005682

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

641	202406851	Catú Bolaños Allison Alejandra
642	202406992	Paredez Ortiz Andrea Abigail
643	202407315	Teyul Rodriguez Yasmin Nohemy
644	202407512	Fuentes Colón Geovani Moises
645	202407691	López Calderón Lourdes Abigail
646	202408115	Ramirez Guerra Zulma Yesenia
647	202408309	García Prera Estephania Abigail
648	202409508	Solis Mendez Walfredo Heriberto
649	202409607	Villatoro Fuentes Estephanie Mireya
650	202409617	Cifuentes Xicará José Alfredo
651	202409638	Reyes Franco Miguel Angel
652	202409692	Velásquez de León Angel Andres
653	202409721	Suruy Cotzojay Karen Magaly
654	202409846	Quinteros Castro Miguel Angel
655	202410229	Morales Hernandez Brenda Kristel
656	202410237	Gámez López Gloria Estéfany
657	202431532	Valle Franco Morena Saraí
658	202441134	Cisneros Estrada Jhandry Valeska
659	202441253	Miguel Castañeda Deisy Zuleimy
660	202441260	Castañeda Morales Marvin Giovanni
661	202441685	Jimenez Zula Yoselyn Rosmery
662	202442220	Aguaré Grave Irene Catarina
663	202442760	López Osorio Yeimy Yarinithe
664	202442764	López Luna Anyely Mariana
665	202444849	Sequec Chicol Marvin Samuel
666	202446349	Pérez Yoc Yassmine Anavy
667	202450007	Carrera Mejia Minerva Leslie Zurama
668	202450008	López Gabriél Henrry Misaél
669	202450013	Rodas Cifuentes María Fernanda
670	202450027	López Pérez Lester Jonathan
671	202450034	Aguilón Pérez Dorcas Priscila
672	202450038	Pineda Pérez Fernando Josué
673	202450041	Pérez Juárez Bélica Edita
674	202450043	Castillo Pineda Anyela Lilibeth
675	202450049	Xi Aguilar Angel David Emmanuel
676	202450050	Díaz Ac Keyser Uziel
677	202450054	Cortéz López Kristel Roxana Nicoll
678	202450056	Castañeda Hernández Jonatan Rolando
679	202450058	Marin Guevara Rosalba Carolina
680	202450059	Najarro Rivera Blanca Margarita
681	202450063	López Ramos Lilian Ester
682	202450065	Cú Caz Griselda Nohemí
683	202450076	Anaviza Ramírez Angeles Marilyn

61

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005683

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

684	202450082	Colop Ramos Carlos Antonio
685	202450083	Torres Girón Alison Daniela
686	202450084	Reyes Barrios Jenifer Celeste Darlene
687	202450090	Grijalva Torres Sandra Patricia
688	202450112	Morales Gómez Selvin Omár
689	202450114	Velásquez y Velásquez Evelin Anita
690	202450117	Monroy Jimenez Claudia Rosaura
691	202450118	Cuevas Jiménez Erika Jasmin
692	202450119	Sosa Reyes Nataly Jazmín
693	202450120	Paredes Meléndez Samantha Geovanna
694	202450124	Jiménez García Eymi Galilea
695	202450133	Galiano García Dina Nohemi
696	202450135	Santos López Yoselin Mishel
697	202450147	Rosal Tzirin Evelyn Blanca Lisseth
698	202450149	Rosal Tzirin Jhoseline Keila Janeth
699	202450156	Méndez Ibañez Virginia Aracely
700	202450166	López Vásquez Keylin Jeaneth
701	202450168	Mó Coy María de Los Angeles
702	202450185	Zabaleta Pineda Kimberly Princesa
703	202450191	Lobos Caxón Klinsman Missael
704	202450192	Icó Paná Reyna María
705	202450199	Bor Héctor Geovanni
706	202450202	Velasquez Alvarez María José
707	202450204	Acajabón Rodriguez Teresa Raquel
708	202450211	Coy Cucul Gérson Alexander
709	202450212	Axpuac Velásquez Gabriela Sofia
710	202450214	Damián Morales Byron Armando
711	202450216	Méndez Méndez Angela Nohelia
712	202450219	Morales González Deisy Fabiola
713	202450222	Manuel Méndez Leslie Anahí
714	202450233	Bojórquez Marroquín Jeffry José
715	202450234	Ramírez Jiménez Bani Noel
716	202450238	Avila Villafuerte Amy Elizabeth
717	202450251	González Díaz Leticia Elizabeth
718	202450252	Pérez Torres Luis Fernando
719	202450255	Tepé Rios Helen Yulissa
720	202450259	Cardona Hernández Fabiana Estela
721	202450265	Paiz Ramirez Yeimi Azucena
722	202450269	Medrano García Andrea Berzabet
723	202450279	Mendoza Cerritos Kimberly Michelle
724	202450283	Abzún García Yóselyn Elizabeth
725	202450291	Pérez Solís Keyli Yamileth
726	202450294	Acevedo Rick Fernando

60

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005684

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

727	202450295	Yaque Pérez Wendy Nohemí
728	202450296	Pérez Martínez Vilma Victoria
729	202450300	Agustín Castro Aura Leticia
730	202450309	Ortíz Vásquez Letzy Andrea
731	202450310	León Xi Andy Rubicel
732	202450312	Nájera Santiago Keily Arely
733	202450313	Aroche Alvarez Lidia Azucely
734	202450315	Estrada Sunun Itsel Brigitte
735	202450318	Coc Chub Olbín Federico
736	202450327	Borja Cruz Wilder Wilfredo
737	202450332	Cucul Caal Nery Salvador
738	202450370	Batén Ortíz Katerine Fernanda
739	202450378	Monroy Pérez Dulce Arely
740	202450407	Méndez Loarca Kimberly Marié
741	202450413	Gallardo Agustín María Belen
742	202450414	Tip Hidalgo Marina Andrea
743	202450430	Borrayes Velásquez Helen Silvina
744	202450431	López Ortíz Bremelyn Jhairé
745	202450434	Ortíz Ortíz Adaydis Suleima
746	202450438	Macal Aroche Estefany Alejandra
747	202450440	Cardona Gutiérrez Karen Julissa
748	202450441	Herrera Reyes Brenda Marisol
749	202450442	Nájera Cruz Flor de Maria
750	202450443	Pérez Alegría Jorge Antonio
751	202450447	Cruz Estrada Jacqueline Beraliz
752	202450448	García Nij Julissa Dorali
753	202450452	Fajardo Gutiérrez Shirly Abigail
754	202450453	Aguirre Pérez Valery Roxana
755	202450458	Amperez Charvac María Magdalena
756	202450460	Garrido Marroquín Delmy Gabriela
757	202450461	Garrido Marroquín Estéfani Yasmin
758	202450464	Amperez Charvac Vilma Yanira
759	202450468	Vielman Roca Hugo Alberto
760	202450469	Morales Chinchilla Suseth Amayrani
761	202450470	Carrillo Prado Madeleinne Arleth
762	202450471	Alvarado Franco Kemelyn Elaine
763	202450473	Velásquez Elvira Willian Augusto
764	202450474	Merlos Aguilar José Armando
765	202450476	Alvarez Marroquín Evelin Carina
766	202450484	Avila Esquivel Ingrid Azucena
767	202450485	Valladares Alfaro Carol Guiselle
768	202450488	Arizandieta Hernández Deily Magnoly
769	202450489	Mejía Gallardo Dulce Mireya

59

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005685

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

770	202450490	Cardona Javier María Ester
771	202450493	Ramírez Pérez Helen Julissa
772	202450494	Morales Solares Silvia Mayreli
773	202450495	Zarceño López Madelin Yamileth
774	202450505	Barrios de León Harumy Roslinda
775	202450507	Ortiz Santizo Nanci Prudencia
776	202450527	Chigüichón Sián Luz Elizabeth
777	202450530	Sub Coy Rubén Alfonso
778	202450533	Nájera Gutiérrez Benilda
779	202450538	Hernández López Sheili Yessenia
780	202450551	Castro Ordoñez Yaslin Vanessa
781	202450564	Ramos Crúz Deyna Eliz
782	202450566	Tucubal Simon Kimberly Daniela
783	202450576	Ruiz Moscoso Alba Violeta
784	202450577	García García Milvian Viviana
785	202450586	Rivera Velasquez Cesar Roberto
786	202450599	Pereira Chicojay Moises Joel
787	202450603	Sub Coy Leonel Gonzalo
788	202450605	Zacarías Del Cid Doris Maydalí
789	202450610	Caal Choc Edwin Sebastián
790	202450628	Valdez Duarte Mairim Zuleyka
791	202450635	Abac Orózco Kimberly Saraí
792	202450637	Pop Choc José
793	202450639	Santos Vásquez Emily Jahaira
794	202450646	Caal Yaxcal Emely Marleny
795	202450650	López Debby Rossibell
796	202450653	Davila Hernández Yoselin Daniela
797	202450655	Gonzalez Pernillo Sayra Marleny
798	202450656	Pérez Cordova William Isaí
799	202450657	Garcia Dubón Madelin Isaéla
800	202450670	Pérez Carrillo Brenda Abigaíl
801	202450679	Monterroso Revolorio Sharon Natalí
802	202450717	del Valle Herrera Margareth Emilce
803	202450725	Roblero López Yuslin Anayté
804	202450754	Vásquez Rivera Sheily Jazira
805	202450757	Villela Berríos Allisson Keily María
806	202450758	Genovez Ordoñez Lesly Yesenia
807	202450759	González Hernández César Antonio
808	202450760	Ramírez de León Karen Sucely
809	202450775	Catalán Morales Yásmin Karina
810	202450777	Espinoza de León Linda Magdalena
811	202450780	Morales Hernández Nelson Danilo
812	202450783	Avalos Villegas Idania Mishel

58

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005686

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

813	202450789	Cruz Sagarminaga Juan José
814	202450790	Felipe Crúz Edgar Manuel
815	202450791	Sanchez Morales Darlyn Tatiana Suzeth
816	202450794	Lucay Cabrera María Fernanda
817	202450795	Florian Arriaza Angeles Gabriela
818	202450796	García Pablo Josué
819	202450799	Taquis Marroquín Lady Azucena
820	202450800	Valenzuela Solares Faustino Valenzuela
821	202450808	Pérez Nájera Ony Aracely
822	202450827	López Crúz Bersi Amabilia
823	202450832	Chamam Choc Selvin Anibal
824	202450835	Mejía Rivera Heydi Rocío
825	202450844	Lémus Hernández Félix Exael
826	202450845	Jesús López Sindy Pahola
827	202450875	Martínez Recinos Briceida Marvely
828	202450888	Ajú Bocel Ana Alicia
829	202450909	Mulul Yancos Andrea Noemí
830	202450918	Barrera Marin Dina Graciela
831	202450928	Chitic Saquic Heidy Vanesa
832	202450932	Rabanales Ochoa Glendi Emilia
833	202450937	Roblero Ortíz Keyly
834	202450941	Alvarado Cardona Karen Marleny
835	202450943	Martínez Morales Erika Zaideth
836	202450955	Quiñonez Rivera Kimberly Esmaily
837	202450961	Galvez Gómez Eunice Abigail
838	202450978	Juárez Recinos Lylian Mariana
839	202450991	Cabnal Pirir Shaily Maireth
840	202451000	Chiyal Guarcax Olga Griselda
841	202451001	De Leónd Gaspar Carmen Yulisa
842	202451002	Morán Morales Dania Alejandra
843	202451010	Gudiel y Gudiel Dayris Jamileth
844	202451014	Barrera Contreras Cecilia Beatriz
845	202451031	Najera Alvarez Monica Marizol
846	202451037	Aguilar García Sulmy Abiribeida
847	202451040	Saravia Luna Merly Alejandra
848	202451047	López Barrientos Maidely Andrea
849	202451053	Choc Morán Isaías Ezequíel
850	202451062	Vivar de la Roca Karloz Danilo Andréy
851	202451063	Cárdenas López Aydee
852	202451068	Tax Aj Luisa Michel
853	202451073	Chicoj Ramos Winder
854	202451088	Santiago Vásquez Joyci Marleny
855	202451090	Caal Rax Jacy Marleny

57

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005687

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

856	202451099	Sanabria Duarte Emely Azucena
857	202451104	Hernández Mateo Yeimi Anayancy
858	202451111	Colindres de León Roxana Cecilia
859	202451116	Contreras González Aura Yessenia
860	202451118	Jiménez Segura Esperanza Aleli
861	202451124	Rivas Pérez Kimberlyn Yomara
862	202451137	Najera González Lesli Arelí
863	202451161	Sánchez Martín Yenifer Catalina
864	202451167	Erazo Quiroa Ana Francisca
865	202451177	López Jennifer Carola
866	202451184	López Cetino Yenifer
867	202451188	Pop Cuz Eileen Morelia Juliana
868	202451201	Pérez Cifuentes Maura Karlily
869	202451208	Valdéz Estrada Madelin Dulce María
870	202451209	Mendez Escobar Heidi Antonia
871	202451214	De León López Suri Estefanía
872	202451215	Salvatierra Rivera Gabriel Alberto
873	202451216	García Solis Yenifer Aracely
874	202451220	Fuentes López Dayana Alessandra
875	202451221	Coc Alarcón Krístel Nohelia
876	202451223	Soc Pérez Agustín Arnoldo
877	202451225	Chingo Felipe Ana Cristina
878	202451227	Villeda Villeda Doris Anabely
879	202451229	Jácome Ramos Dana Gabriela
880	202451230	López Jordán Delsy Judith
881	202451232	Sandoval Monroy Haylin María Leonor
882	202451236	Hernández Chocoj Candida Corina
883	202451239	Méndez Gómez Deysi Marisol
884	202451240	Agustín Cervantes Leyvia Meliza
885	202451246	Hernández Iboy Leslin Araceli
886	202451283	Cuz Xó Franklin Jefferson Leonardo
887	202451287	Rodríguez Ponce Andy Emelieé
888	202451294	Crúz López Hugo Adán
889	202451295	Morales González Jessica Saraí
890	202451303	Cuz Caal Juana Magdalena
891	202451304	Mejía González Nohelia del Rosario
892	202451305	Tumín García Lourdes Etelvina
893	202451309	Hernández Barrios Verónica Haydee
894	202451317	García García Maydeli Osmery
895	202451323	Palaj Pop Ana María
896	202451325	Hernández Herrera Mirna Sucely
897	202451331	López Gutiérrez Elvin Yovani
898	202451334	Seb Pop Alicia Esperanza Simona

56

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809665

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005688

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

899	202451341	Orellana Rodas Karen Gabriela
900	202451346	Orozco Mateo José Javier
901	202451354	Quib Hernández Brayan Fernando
902	202451356	Mó Chén Claudia Mileny
903	202451359	Segura Chocop Lucía María Fernanda
904	202451362	Solorzano Comapa Sherlyn Jimena
905	202451363	Choc Tut Lusli Yoselin Siomara
906	202451368	Velásquez Yanez Yarelyn del Carmen
907	202451374	Caal Morales Rebeca Fabiola
908	202451375	Méndez Castillo Alcira Noemi
909	202451378	Donis Najera Ana María
910	202451381	García Juarez Nidia Edith
911	202451384	Raymundo Colindres Vilma Odilia
912	202451385	Sicán del Cid Katherine Elizabeth
913	202451387	Caal Chén Gustavo Estuardo
914	202451388	Sandoval Miranda Doris Lisseth
915	202451389	Donis Nájera Sara Victoria
916	202451392	López Najera Brenda Arely
917	202451394	Cruz Arias Karen Paola
918	202451395	Sarceño Donis Natali Gabriela
919	202451405	Del Cid Moscut Hamilton Daniel
920	202451411	Sancoy Sajvin Ileana
921	202451412	Alonzo de León Ricardo Jared
922	202451444	Ramos Perez Flor de María
923	202451445	Nájera Martinez Adan Leonel
924	202451447	Santiago Gómez Mariely Yamileth
925	202451449	Morales Gutierrez Wendy Carina
926	202451451	Caal Xol Mario Lizardo
927	202451459	López Ac Caín Antonio
928	202451462	Gómez Rummler Cinthia Maria Valentina
929	202451465	de la Cruz Nájera Milton Otoniel
930	202451479	Quib Coy Damara Sucely
931	202451486	León Bulux Anderson Miguel
932	202451493	Guerra Ramírez Kimberli Aracely
933	202451498	Colaj González Mishell Guadalupe
934	202451499	Pérez Mota Deisy Natalia
935	202451517	Coc Choc Sebastian
936	202451518	Gutierrez Rodríguez Ingris Elizabeth
937	202451530	Borrayo Segura Linzy Angelina
938	202451532	López Ramires Juana Dorotea
939	202451555	Cabrera Galicia Jennifer Julissa
940	202451559	Caal Coy Helen Yusselfi
941	202451569	Chur Martínez Daniela Fernanda

55

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número FbJ/2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005689

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

942	202451571	Chén Sub Franklin Henry
943	202451573	Hernández Castillo Zoila Marisol
944	202451592	Morales Méndez Yasmin Dayana
945	202451597	López Yuca Jessica María
946	202451616	Lucas Calderon Heydi Maite
947	202451618	Franco Paz Jorge Elisandro
948	202451644	Vanegas Marcos Deyli Carina
949	202451649	González García Fiorela Ana Lucía
950	202451660	Martínez Ortíz Seydi Francisca
951	202451668	López Alvarado Yesica Nohemí
952	202451669	Toledo de León Lesli Melina
953	202451678	Tiu Lux Moises
954	202451679	Yujá Tani Heidy Yadira
955	202451681	Choc Caal Asaf Danis Josué
956	202451686	López Esteban Evelin Yojana
957	202451688	Ixcotoyac Lux Diego Isaías
958	202451692	Coc Chub José
959	202451693	Pérez Hernández Miriam Etelvina
960	202451698	Marroquín Gómez Ingrid Griselda
961	202451700	Sáenz Morales Alma Elizabeth
962	202451703	Sóc Pú Alejandra
963	202451704	Sagastume Alvarado Jacob Isaac
964	202451705	Zeta Lemus Josué Alfonso
965	202451708	Súc Caj Manuel
966	202451710	Aguaré Aguaré Irlanda Marina
967	202451712	Tojín Mejia Catarina Marleny
968	202451717	de León Rivas Dionicia Adali
969	202451723	Vásquez López Helen Dayana
970	202451730	Yat Artola Allan Omar
971	202451734	López Cristales Estefany Liseth
972	202451749	Cochojil Chacaj Elica Estela
973	202451767	Agustin Hernández Brizeyda del Carmen
974	202451774	Chun Contreras Jaquelin Rosío
975	202451782	Méndez Méndez Geovany Enrique
976	202451788	Vicente Coguox Fátima Mercedes
977	202451791	Méndez Méndez Adolfo Angel
978	202451803	Cuyuche Ronquillo Estefany Gabriela
979	202451808	Mistí Pop Jarry Regilson
980	202451822	Guarchaj Tzép Luis Orlando Adriano
981	202451825	Sontay Gutierrez Dania Dayana
982	202451829	Chilisná Pinula José Francisco
983	202451830	Marroquín Montúfar Dulce María
984	202451847	de la Cruz Baylon Lisbeth Andrea

54

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA · ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005690

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

985	202451868	Acosta Alejos Andrea Lissicó
986	202451892	Hernández Veliz Yesica Yohana
987	202451899	Gómez Guerra Katherine Jazmin
988	202451901	Aldana Guerra Mawie Elizabeth
989	202451906	José Sebastián Elena
990	202451907	Garcia Catún Melanie Adaly
991	202451916	Agustín Gallardo Deysi Yadira
992	202451920	Estrada Yax Leysy Abigail
993	202451949	Martínez Solórzano Brenda Cecilia
994	202451970	Guzmán Matul María Mercedes
995	202451971	González Corado Astrid María Fabiola
996	202451972	Requena Paiz Jessica Manuela
997	202451974	Soto Hernández Edita Asucely
998	202451977	Morales Ruíz Ingrid Rosbely
999	202451982	Catalán López Carmen Yamilais
1000	202451984	Rojop Hernández Evelyn Esmeralda
1001	202451997	Alvarado Ramirez Arlon Otoniel
1002	202451998	Villagrán Flores Nancy Paola
1003	202451999	Fuentes Valdéz Silvia Patricia
1004	202452003	Ventura Carrillo Marta Judith
1005	202452007	del Cid Cardona Angelly Gabriela
1006	202452011	Ortíz Sánchez María Isabel
1007	202452012	de la Cruz Ruiz Sayda Yomira
1008	202452015	Morales Morales Lindsi Eligia
1009	202452019	Pérez Chacón Elder Rolando
1010	202452027	Gómez Gregorio Carlos Alfredo
1011	202452028	García Bautista Josefa Guadalupe
1012	202452031	Chub Bolóm Jania Betzabé
1013	202452035	García Díaz Alida de María
1014	202452038	Nájera López Flor de María
1015	202452049	Cifuentes García Yósselin Paola
1016	202452054	Gonzalez Perez Erelis Yamileth
1017	202452078	Gómez Castro Veronica Lidiet
1018	202452084	Zapeta García Josselin Kasandra
1019	202452087	Zabaleta Fuentes Luisa Fernanda
1020	202452093	Díaz Medina Estephanie Fabiola
1021	202452103	Ulín Zet Gloria Aracelia
1022	202452105	Lopez Miranda Tania Daniela
1023	202452111	Santos Alvarez Luis Arturo
1024	202452115	Alvarez Marroquín Cristian Gustavo
1025	202452125	Coc Choc Federico
1026	202452127	Abac Orozco Jackelyne Johana
1027	202452129	Chub Tiul Edin Fredy

53

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005691

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1028	202452133	Escobar Pérez Brayam Estuardo
1029	202452151	Coc Chub Fredy Alexander
1030	202452167	Miranda Soyoy Juan José Carlos
1031	202452192	Larios Ajquejay Gabriela Betsabé
1032	202452208	Mayén Garrido Glendy Onelia
1033	202452212	Guerrero Rojas Eluvia Raquel
1034	202452220	Morales Salguero María Yuleydi
1035	202452223	Acevedo Chapa Melanny Nayelí
1036	202452229	López Vasquez Julisa Magdalena
1037	202452230	Gómez Orozco Wilmer Rocael
1038	202452231	Morales Ramos Kimberly Maria Noemí
1039	202452237	Vásquez Morales Yeimy Paola
1040	202452240	Gómez Guinac Vilma Mallely
1041	202452245	Nájera Gómez Dulce María
1042	202452256	García García Ana Virginia
1043	202452268	Cruz Pérez Angel Gabriel
1044	202452292	Pérez Contreras Wendy Abelina
1045	202452305	Moscoso Pérez Josseline Amalía
1046	202452308	Cucul Caal Alfredo
1047	202452321	Pérez Alvarado Heilin María Elisa
1048	202452335	Morales Zabaleta Leiny Yuliana
1049	202452337	Chávez Alva Debora Ester
1050	202452345	Caal Bol Mynor Haroldo
1051	202452346	Cu Caal Julio Eduardo
1052	202452367	López Martínez Marelyn Julisa Azucena
1053	202452376	Gutiérrez Peraza Nayeli Rashell
1054	202452396	Gramajo Paiz Melanie Marlene
1055	202452397	del Águila Gómez Jaqueline Lourdes
1056	202452401	González Nil Ivana Virginia
1057	202452409	Vásquez López Vanesa Luz
1058	202452410	Ramirez Aguirre Glendy Merary
1059	202452425	González Sicajol Yasmin Yanira
1060	202452434	Pú Imul Glendy Marisol
1061	202452435	Ajcót Vicente Alicia Elizabeth
1062	202452436	Rompich Castro Geraldina Cristina
1063	202452439	Pú Pú Candelaria
1064	202452440	Morán Morán Keylin Andrea
1065	202452442	Franco Ramirez Dilsia Argentina
1066	202452453	Jiménez Melchor Lesbia Trinidad
1067	202452468	de León López Sindy Carolina
1068	202452471	Yát Pacheco María Verónica
1069	202452472	Morán Chomo Julio Gueraldo
1070	202452473	Villatoro Sanchez Gilma Esther

52

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · USAC

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24067 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005692

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1071	202452474	Yat Artola Eliot José Arnoldo
1072	202452483	Solís Osorio Johana Suseth
1073	202452491	Lémus Morales Brenda Cristina
1074	202452493	López y López Olga Marina
1075	202452494	Motta Sanchez Gerson Oseas
1076	202452498	Mendoza Rompich Damaris Francisca
1077	202452513	Mejía Chitiquez Darling Naomi
1078	202452522	Fuentes Diaz Malhy Raquel
1079	202452531	Cifuentes González Ligian Magaly
1080	202452540	Ruíz López Kimberly Guadalapue
1081	202452544	Escobar Monteros Laila Dariana Carmencita
1082	202452562	Martínez Tello Edvin Juan Rubén
1083	202452566	Castro González Evelín Gisela
1084	202452567	Cel Blanco Emily Lisseth
1085	202452568	Ruíz Getellá Zulma Yadira
1086	202452574	Sacalxot Caguex Hortencia
1087	202452577	Echeverría Hernández Yulma Mirely
1088	202452581	Morales Zaldaña Dimar Gustavo
1089	202452595	Hernández Verónica
1090	202452603	López Pérez Irís Beatriz
1091	202452608	Zaldaña Zacarías Naydelin Adali
1092	202452610	Aldana Morales Aura Annaly
1093	202452611	Castro López Rosa
1094	202452613	Ucelo Salas Priscila Lauralucía
1095	202452616	Herrarte Ruano Lesdy Nataly
1096	202452627	Vargas López Evelyn Noemí
1097	202452628	Guzmán Rodriguez José Emilio
1098	202452630	Pérez Rivera Hilary Juliana
1099	202452633	Guzman Lima Reyna Yajaira Nohemi
1100	202452634	Pacheco Itzep Rosa Beatriz
1101	202452635	Cojón Pérez Gerson Ottoniel
1102	202452636	Reyes Mérida Vilma Yadira
1103	202452640	Estrada Pérez Liliam Maribel
1104	202452641	Morales Vásquez Keren Sofía
1105	202452642	Vega Tobar Isela Hortencia
1106	202452652	Us Tum Balam Ajpu
1107	202452657	Solís Galicia José Angel
1108	202452658	Roblero Cifuentes Briceyda Ana
1109	202452663	Ramírez García Nívea Salet
1110	202452671	Monzón de León Madelyn Yhensy Brendaly
1111	202452680	Ramos Donis Darelin Sofía
1112	202452688	Escobar Revolorio Ashlyn María Fernanda
1113	202452690	Letrán Abrego Sharon Alondra

51

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005693

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1114	202452691	Pérez Méndez Grace Marie
1115	202452701	Reyes Corpeño Ada Priscila
1116	202452703	Carrera Sanabria Cindy Betzaly
1117	202452711	Silva Ichich Dulce María Consuelo
1118	202452712	González Nájera Enma Alba
1119	202452729	Coc Cac Estefania Esmeralda
1120	202452749	Ramírez Morales Hugo Benjamin
1121	202452750	Cóc Pérez Kenia Yessenia
1122	202452751	Esteban Barrera Vilma Marilena
1123	202452756	Lémus Jerez Rosi Maribel
1124	202452757	Cac Chub Ivy Yulitza Leonor
1125	202452758	Valenzuela Hernández Helda Noé
1126	202452760	Yoque Sanchez Jenny Odalis
1127	202452798	Santillana Ramírez Fernanda Mishel
1128	202452804	González Aragón Sandy Jamileth
1129	202452805	Ordoñez Girón Sucely Mishelle
1130	202452807	Maldonado Corado Raziel Esmeralda
1131	202452825	Mejía Hernández Yordi Brayan
1132	202452827	Cochojil Ordóñez María Julia
1133	202452831	Cochojil Sam Lesly Maribel
1134	202452845	Larin Chacón Shary Rosa Alí
1135	202452846	López de la Crúz Daniela Lucía
1136	202452858	González y González Lesli Arely
1137	202452864	Alvarez Miranda Nancy Guadalupe
1138	202452867	Dávila Franco Linda Rocío
1139	202452871	Sánchez Tejada Daylin Sarai
1140	202452893	Leverón Escalante Katherine Daniela
1141	202452901	Godínez Chacón Valery Jazmin
1142	202452924	Galeano Alvarado Alba Corina
1143	202452928	García España Eunice Abigail
1144	202452930	Aguilar del Cid Ana Raquel
1145	202452931	López Pérez Astrid Betzabé
1146	202452943	Morales López Rosa Elida
1147	202452944	Calderón Montenegro María Magdalena
1148	202452947	Avila Estrada Tania Fernanda
1149	202452960	Perez Lopez Catalina Esperanza
1150	202452977	Barrera Maldonado Silvia Yolibeth
1151	202452978	González Rodriguez Katerine Vanesa
1152	202452979	Morán Pacay Francy Rosanda
1153	202452984	Jhonson Pirir Wendy Janeth
1154	202452985	Vargas Pereira Jaquelin Alicia
1155	202501255	Marroquín Chaclán Maria Alejandra
1156	202502451	de Leon Torres Manuel Alejandro

50

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005694

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1157	202503156	del Cid Escobar Gerber Leonel
1158	202503664	Ajché Higueros Jesse Magdiel
1159	202503738	Castillo Sequen Yadira Sharai
1160	**202505013**	Orozco Cerna Hailie Johanna
1161	202505860	Ruíz Aroche Sheyla Dallana
1162	202505869	Castro Gomez Emmanuel De Jesus
1163	202506079	Guzmán Alonzo Glenda Salomé
1164	202506326	González Sucuquí Dilma Yulisa
1165	202507166	García Catalán Camila Patricia Romina
1166	202508196	Cortéz Aragón Ana Griselda
1167	202509260	Hurtarte Alvarado Denia Stephanie
1168	202509314	Díaz Salguero Clarisa Dichel
1169	202509335	Arias Valle Angel Eduardo
1170	202509468	Fuentes Campos Abner Fabian
1171	202509527	Abac Gualna Aily Esteisy Johana Candelaria
1172	202509540	Chapetón Utuc Isaias Daniel
1173	202509579	Revolorio Nidia Karina
1174	202509640	Muñoz Castañeda Marleny Marisol
1175	202530391	García Tzoc Christian Moisés
1176	202541149	Santiago Mateo Edgar Otoniel
1177	202542180	Felipe Tercero Juana Meily
1178	202542956	Hun Chén Karla Daniela
1179	202543949	Matías Pérez Edisón Raúl
1180	202544254	García Ortega Karen Paola
1181	202545459	Gaitan Cisme Néythen William Dúnameis
1182	202545543	Villagrán Ramos Olinda Aldení
1183	202550004	Alonzo Galindo Vivian Ana Luisa
1184	202550008	Antón González Lisbeth Maricruz
1185	202550009	Diemeck Yoj Linda Damaris
1186	202550011	Monzón López Zulma Hermelinda
1187	202550018	Marin Morataya Angela Eluvia
1188	202550019	Hurtado Pérez Beverly Rossio
1189	202550036	Izaguirre Lem Lidia Noemí Abigaíl
1190	202550040	García Xar Jennifer Cristina
1191	202550041	Rivas Arévalo Loren Annelise
1192	202550042	Diemeck Yoj Mónica Alejandra
1193	202550047	Villalta Ixcopal Silvia Cecilia
1194	202550049	Macz Quej Yéssica Fernanda
1195	202550054	Medina Franco Fernanda
1196	202550055	Quiej Ixcayau Teresa Mercedes
1197	202550056	Galicia Raymundo Jaqueline Sucely
1198	202550058	Amador Avalos Milvia Lisseth
1199	202550060	Chub Caal Brigida Damaris Esperanza

49

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005695

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1200	202550064	Chavac Mérida Maritza Genara
1201	202550067	Enriquez Arreaga Evy Anay
1202	202550075	Pérez Quiñonez María Alejandra
1203	202550081	Hernández Montoya Mariana de Jesús
1204	202550084	Cermeño de Paz Cari Rosmeri
1205	202550092	Galicia Castillo Maryheri Ruby
1206	202550093	Contreras Ortíz Merly Melisa
1207	202550102	Camey Calel Karin Mishel
1208	202550107	Martínez Aguilar Amada Cecilia
1209	202550112	Martínez Ajtún Yeimi Yamileth
1210	202550116	Díaz Cuj María Angélica
1211	202550119	Juc Cac Rolando
1212	202550124	González Arreaga Yesenia Reynalda
1213	202550126	Figueroa Marroquín Flor de María
1214	202550135	López Yaque Ledvia Marleny
1215	202550137	Agustín Felipe Sheily Eleticia
1216	202550142	Hernández Dunia Floricelda
1217	202550146	Jolón López Estéfany Johana
1218	202550153	Rancho Pashel Jaqueline Siomara
1219	202550165	Puac Vásquez Yeimi Dalila
1220	202550173	Aquino Avila Fabiola Marifé
1221	202550176	Jeréz Sánchez Carlos Daniel
1222	202550177	Escobar Farfán Milvia Elizabeth
1223	202550185	Jiatz Cumátz Kenia Yesenia
1224	202550193	García Hernández María José Guadalupe
1225	202550199	Ramirez Sosa Mirna Leticia
1226	202550202	Barrios Sánchez Cristy Luciana
1227	202550213	Gómez Pelicó Efraín Bosvelí
1228	202550214	Girón Castillo María Leonarda
1229	202550218	García Sarceño Adelina
1230	202550224	López Cahuec Katerinne Yohana
1231	202550225	Navas Alvarez Lester David
1232	202550227	Larios López Jennifer Xiomara
1233	202550229	Sam As Amy Vanessa
1234	202550232	Valdez Hernández María Anita
1235	202550234	Castellanos López Yovana Margarita
1236	202550239	Imul Castro Elda María Rosalva
1237	202550240	López Aroche Victoria Guadalupe
1238	202550249	Hernandez Valencia Yosselinne Gabriela
1239	202550250	Hernández López Joselyn Johana
1240	202550258	Díaz Vicente Rebeca Yulissa
1241	202550259	Gutiérrez Páz Delmy Yuriana
1242	202550260	Gutiérrez Páz María Fernanda

48

Forma autorizada según Resolución de La Contraloria General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005696

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1243	202550261	Pérez Cifuentes Gabriela Irene
1244	202550264	Martinez Diaz Zareth Abigail
1245	202550280	Az Sontay Kimberly Yadira
1246	202550284	Cruz Cuá Tracy Susana
1247	202550286	Curumaco Guzmán Karla Lisseth
1248	202550288	Contreras Cárdenas Lilian Dayán
1249	202550293	Chojolán Hernández Yoselin Anayeli
1250	202550297	Baten Zapeta Jefersóon David Benjamin
1251	202550306	Molina Quevedo Yoselyn Eliza
1252	202550321	Ramírez Sac Naydelin Anaiteé
1253	202550323	Cabrera Hernández Luis Antonio
1254	202550326	Tautiu Tecún Jaquelin Nohemí
1255	202550328	Morales Pia Allison Michell
1256	202550330	Cardona Gómez Darleny María Noelia
1257	202550341	Yaque Chén Frankli Noé
1258	202550342	González Caal Claudia Carolina
1259	202550354	Paiz Santos Iris Vanessa
1260	202550355	Rosales Hernández Dámaris Elizabeth
1261	202550356	Alvarez Canás Carmen Cecilia
1262	202550367	Raymundo Reyes Joselyn Dayana
1263	202550368	Jax Morales América Rocío
1264	202550369	Jax Morales Julia Marisela
1265	202550371	López Pérez Jennifer Juana Lucrecia
1266	202550374	Melgar Batres Elsy María Fernanda
1267	202550377	Carreto Tambriz Wuendy Aracely
1268	202550379	Martínez Torres Yuleidi Guadalupe
1269	202550380	Coc Tiul Cesar Manuel
1270	202550383	Sierra Portillo Dayana Nicole
1271	202550385	Díaz Maldonado Estefani Daniela
1272	202550390	Reyes García Kevin Esnaider
1273	202550395	González Castañon Lucía Verenis
1274	202550397	González Castañón Yumari Adalí
1275	202550414	Orozco Solares Adelyn Mishell
1276	202550416	Vicente López Daysi Karina
1277	202550418	Ventura Sagastume Elián Tito Rolandí
1278	202550421	Alvarado Escobar Astrid Eneida
1279	202550426	Alcazar Aguilar Juliana Clara Luz
1280	202550438	Palencia Pérez Mayerli Dayana
1281	202550440	González Rodríguez Milvián Judith
1282	202550448	Xitamul Yaxón Alex Junior
1283	202550450	Ramírez de León Maidelin Judit
1284	202550460	Tipáz Morales Ingrid Maribel
1285	202550462	Pol Pol Mario Anibal

47

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005697

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1286	202550467	Hernández Hernández Iker Francisco
1287	202550468	Morales Fajardo Helen Yulisa
1288	202550471	López Tojín Oliver Martín
1289	202550478	García López María de los Angeles
1290	202550479	Alvarez Lucas Karen Daniela
1291	202550486	Saavedra Ovalle Yénifer Nayeli
1292	202550496	López Sánchez Adolfo Alberto
1293	202550499	Borrayo Monterroso Kimberly Daniela
1294	202550501	Beltetón Hernández Katherin Dayana
1295	202550502	Hernández Ramos Sonia Elizabeth
1296	202550504	Fajardo Vargas Nancy Carina
1297	202550508	Castillo Sosa Ashly Naomy
1298	202550512	Alfaro Paiz Angela María
1299	202550517	García López Rutt Anabela
1300	202550526	Gómez Antonio Katherine Sofía
1301	202550527	Poroj García Lisbeth Marianela
1302	202550542	Villatoro Marroquín Mireya Gisell
1303	202550546	Mayén Celis Andrea Nohemi
1304	202550547	de Paz López María Esther
1305	202550551	Medrano Fajardo Daniel Elias
1306	202550555	Cerón de León Lesbia Angélica
1307	202550558	Herrera Burrión Jasmin Mariela
1308	202550575	Arriaza Salguero Edith Emelina
1309	202550581	Herrera Burrión Anayanci Esmeralda
1310	202550583	Godinez De La Cruz Jessica Paola
1311	202550588	Echeverría Aldana Nelson Jusseph
1312	202550589	Escobedo Gámez Leslie Mishell
1313	202550596	Cahuec Oscal Anderson Saul
1314	202550603	Telón Pajarito Dafnne Anahí
1315	202550604	Vasquez Ortiz Madelyn Alexandra
1316	202550606	Cervantes Galicia Alicia Esmeralda
1317	202550607	Sazo Flores Mayerli Yesenia
1318	202550612	Vivar Andrade Alan Gerardo
1319	202550631	Cordero Vaides Yasmin Carlota
1320	202550632	Escobedo Cuculista Carmen Mercedes
1321	202550633	Colindres Estrada Lisbeth Yaneth
1322	202550651	Vásquez Trigueros Cristel Mariangel
1323	202550652	de la Cruz Ortega Leidy Rosibel
1324	202550663	González Yojcom Cándida Virginia
1325	202550666	Pacheco Díaz Lesly Daniela
1326	202550677	Díaz Vásquez Karla Anahí
1327	202550680	Mejía Cárdenas Yunia Jeniffer
1328	202550682	López Uluán Candelaria Saraí

46

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARÍA ACADÉMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005698

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1329	202550683	Baltazar López Marcos Abraham
1330	202550698	Muñoz Martínez Sandy Carolina
1331	202550702	Córdova Gudiel Yoselin Patricia
1332	202550708	Galicia Gonzalez Astrid Sucely
1333	202550711	Ramírez Quinteros Kerlin Jasmin
1334	202550712	Sabán Ruano Karen Fernanda
1335	202550713	López Ramírez Evelyn Carolina
1336	202550714	Alva Yumán Heydi Beatríz
1337	202550715	López Morales Dulce Elizabeth
1338	202550717	Méndez Vásquez Kimberli Voemi
1339	202550725	Catalán Barillas Carlos Eduardo
1340	202550727	Galván Ureta Sharon Melissa
1341	202550736	Mejía Castillo Yadina Valesca
1342	202550737	Morales Orozco Ana Mercedes
1343	202550741	Garcia Gómez Petronila
1344	202550744	Pelen Barrientos Gabriela Betzabé
1345	202550745	Marroquín Carlos Alfredo
1346	202550748	Ruiz Vásquez Evelyn Judith
1347	202550751	Tay Batz Migdalia Maria
1348	202550752	García González Dina Noemí
1349	202550754	Puac Lorenzo María Gabriela
1350	202550755	Poóu Bol Frine Anabella
1351	202550759	Coyoy Guzmán Brenda Azucena
1352	202550774	Chonay Chavez Mariam Netzaleane
1353	202550776	Morente Sanchez Sinthya Nicole
1354	202550780	Jóm Xoy Eluvia Sonia Azucena
1355	202550797	Pelíz Suy Estrella Roshel
1356	202550798	Sucuquí Ramos Mildred Yohana
1357	202550808	Sanic Ixcoy Kelly Yarisa
1358	202550811	Ixcayá Ratzám Alicia
1359	202550834	Sarceño Reyes Kimberly Irasema
1360	202550836	Esquite Pérez Ortencia Mayleé
1361	202550841	Hernández Pablo Leidy Adela
1362	202550844	Galicia Alvarado Meilyn Sugeiry
1363	202550849	Barrientos Villalta Mayeli Irasena
1364	202550851	Abac Quiej Anderson Gustavo
1365	202550854	Arredondo Quevedo Lourdes Estefany
1366	202550856	Alvarez Anayansi
1367	202550862	Cáno Barrios Sandra Judith
1368	202550873	Sacul Morán Omar Fernando
1369	202550875	Gómez Salvatierra Ana Fabiola
1370	202550877	Quej Ja Glendy Florinda
1371	202550878	Ixim Tut Elfido Eleazar

45

FACULTAD DE HUMANIDADES - SECRETARIA ACADEMICA - UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005699

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1372	202550879	Cuz Xol Wendy Vanessa
1373	202550883	Sosa María Fernanda
1374	202550885	López García Brenda Patricia
1375	202550888	Cac Chamam Karla Verónica
1376	202550889	Mejía Lemus Román Albert
1377	202550895	Cab Caal Emerson Donaldo
1378	202550896	Cancinos Oxlaj Yohani Estefany
1379	202550903	Hernández López Yordy Misael
1380	202550904	Ovalle Alejandra Marisela
1381	202550907	Choc Caal Astrid Marisol
1382	202550912	Aceituno Sandoval Jeynni Marilis
1383	202550918	Lucero Díaz Daymi Anahí
1384	202550923	Ralac Ixcamparij Kevin Elí
1385	202550933	Caal Coy Aída Angélica
1386	202550952	Felipe López Lucy Onelia
1387	202550953	García del Cid Dannia Paola
1388	202550961	Barreno Tzóc Glendy Maribel
1389	202550968	Chub Coc Hamy Vanessa
1390	202550972	García Cano Thania Sucely
1391	202550976	García Gómez Yuli de Jesús
1392	202550988	Castañón Marroquín Martha Celia
1393	202550996	Rodríguez Pérez Claudy Lidia
1394	202550998	Flores Aguilar Hania Paola
1395	202551001	de León Serrano Wilmer Aldair
1396	202551003	Méndez Fuentes Britny Priscila
1397	202551015	Mendoza Rax Eduardo
1398	202551016	Chén Yat Ánghello Odilssar
1399	202551021	Jimón Ordoñez Alicia
1400	202551022	Méndez García Katherin Gabriela
1401	202551031	Xol Cucul Damaris Flor de María
1402	202551045	Choc Arrué Kevin Estuardo
1403	202551046	Nájera López Milvia Francisca
1404	202551047	Alarcón Lemus Jenifer Gabriela
1405	202551048	Juárez Karen Lucero
1406	202551049	Aguilar Hernández Carol Yumila
1407	202551051	López Aquino Caterin Anahi
1408	202551052	Pineda González Dayli Misshel
1409	202551053	Morales Salguero Mileydi Madaí
1410	202551054	Agustín Gudiel Marleny Nohemí
1411	202551060	Tezó Recancoj Ana Gricelda
1412	202551068	Castillo Caal Crístian Benjamín
1413	202551072	López Cisneros Lusvin Osvaldo
1414	202551075	García Iwis Samantha Beraly

44

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005730

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1415	202551076	Ichich Cuz Gerson Gudiel
1416	202551077	Beb Ac Selvin Alexander
1417	202551081	Chub Choc Domingo
1418	202551089	Gregorio Gómez Kelin Anallely
1419	202551090	del Cid González Imelda Mariana
1420	202551100	Gudiel Reyes Jessicka Paola
1421	202551113	Cuz Ical Edin Roberto
1422	202551132	Santiago Morán Doris Andrea
1423	202551136	Marroquín Cervantes Suly Fabiola
1424	202551140	Esteban López Mirla Yamileth
1425	202551153	Monterroso Ruano Catherine Itzel
1426	202551193	Mis Pacham Nery Wilmar
1427	202551204	Aguilón Sánchez Dorca Damaris
1428	202551206	Salvatierra Pacheco Ana Mariela
1429	202551215	Vasquez Ortiz Maylyn Alexandra
1430	202551236	Primero Primero Orlando Juan David
1431	202551238	Cotzalo Teletor Marcelo
1432	202551242	Tecú Cajbón Silveria
1433	202551289	Sigüenza Rodas Suleika Mariela
1434	202551295	Lázaro Meléndez Oscar Giovany
1435	202551305	Hernández Usumatán Ericka Yamileth
1436	202551306	Olivares Díaz Cristy Sucely
1437	202551311	Arana Carbajal Eylin Gisell
1438	202551316	Mateo Morales Raquel Abigail
1439	202551328	Mejicanos Samayoa Ashly Elodia
1440	202551334	Carías Bran Hada Ruth
1441	202551335	Gómez Castellanos Miriam Leticia
1442	202551336	Fajardo Lazaro Karla Yesenia
1443	202551339	Reyes García Keylin Vanesa
1444	202551341	González Campos Evelyn Julissa
1445	202551344	Pérez Marcos Victor Josue
1446	202551346	Garcia Escobar Caterine Azucena
1447	202551360	Portillo Morales Luisa Fernanda
1448	202551362	García Moscoso Elizabeth Nallely
1449	202551368	Urrutia Urrutia Imelda
1450	202551373	Cruz Palencia Kimberly Dayanara
1451	202551374	Si Coc María Alejandra
1452	202551376	Quinteros Alarcón Kerlin Anayanci
1453	202551407	Chávez Rogel Alexis Milena
1454	202551408	Juárez Iboy Jaquelin Vanesa Alejandrina
1455	202551410	García Soto Vivian Aidaly
1456	202551414	Cuz Mucú Maria José
1457	202551416	Escobar Avila Yojaira Francini

43

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005701

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1458	202551419	Tzic Sic Josué Isaías
1459	202551429	Sagastume Sagastume Kristel Ariadna
1460	202551438	Choc Coc Keydi Blanca Azucena
1461	202551440	Jalal Bá Cristhian Haroldo
1462	202551441	Tiul Choc Wendy Marié Eliana
1463	202551444	López Lucero Enma Susana
1464	202551453	Xoná Lem Hamilthon Amilcar
1465	202551467	Simón Gabriel Lisbeth Teresita
1466	202551475	Chub Xol Guisela Julieta
1467	202551476	Aguirre Guerra Arlyn Vanessa
1468	202551483	Escobar Hernández Fernanda Dayana
1469	202551496	Rodriguez Rodríguez Yoselin Alejandra
1470	202551498	Nolasco Ramos Bilma Floricelda
1471	202551503	Mendoza Mendoza Valentina Rosalía
1472	202551504	Tó Yojcóm Damaris Inés
1473	202551512	Pérez Moro Jannya Yanella
1474	202551513	Pérez Moro Amayrani Ketzali
1475	202551516	Palma Rivera Kimberly Asucely
1476	202551525	Alvarez Ruiz Romelia
1477	202551543	López Samayoa Olga Saraí
1478	202551552	Gómez Godoy Dámaris Anneth
1479	202551571	Hun Chén Juan Carlos
1480	202551588	Gómez Castro Beverlin Noemí
1481	202551589	Yanes Cruz Roberta Atiliana
1482	202551592	Ramírez Morales Stephany María de los Angeles
1483	202551603	Choc Cac Hermelindo
1484	202551604	Quinich García Astrid Nohemí Fabiola
1485	202551615	Gómez Arango Kyriam Nineth
1486	202551629	Cruz López Lucila Olga
1487	202551631	Cacáo Dubón Cristy Aracely
1488	202551634	Ortíz Gómez María Luisa
1489	202551636	Pop Tux Sara Elizabeth
1490	202551642	Pérez Miranda Wilmer Alfredo
1491	202551650	Mejía Cárdenas Aura Alicia Victoria
1492	202551653	Ramírez Sandoval Jeferson Josue
1493	202551659	Arbizú Salazar Marilyn Lorena
1494	202551670	Quevedo Estrada Lesly Carolina
1495	202551671	Estrada Estrada Ingrid Azucena
1496	202551680	Morales Carrera Ana Lucia
1497	202551682	Alvarado Molina Flor de María
1498	202551689	Yumán Escobar Ruth Eunice
1499	202551690	Quinteros Hernández Delia Noemí
1500	202551714	Lucas Pancacoj Joselyn Roxana

42

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005702

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1501	202551729	Hernández Blanco Patzy Darlym
1502	202551730	Castro Santiago Juana Leticia
1503	202551731	Toj Mateo Dulce María
1504	202551735	Hernández Grijalva Oscar Estuardo
1505	202551736	Ajanel Chití José Alberto
1506	202551738	Colocho de Jesús Sheilyn Ivana
1507	202551740	Valenzuela Rustrian Jennifer
1508	202551743	Uluán Ordoñez Harrison Arturo
1509	202551746	Gómez Valiente Karen Yadira
1510	202551748	Palacios Recinos Madelyn Dalet
1511	202551749	Zacarías Zapeta Eylin Manuela
1512	202551751	Peñate Castro Tomas Armando
1513	202551752	Donis Morales Paula
1514	202551753	Yaque García Delmi Maribel
1515	202551754	Pineda Escamilla Nancy Saraí
1516	202551755	Medrano Lux Sucely Marysabel
1517	202551757	Hernández Orellana Ana Lucia
1518	202551761	Véliz Alvarado Katherine Rocío
1519	202551766	Sales López Juana Isabel
1520	202551772	Pú Tum Hilda Esperanza
1521	202551775	Ortega Chávez Martita Mariza
1522	202551785	Coroy Velásquez Olga Raquel
1523	202551786	de la Cruz Silvestre José Leonel
1524	202551793	Ramírez Palacios Nely Emilsan
1525	202551801	López Vásquez Catarina Cecilia
1526	202551803	Hernández Maquiz Angela del Rosario
1527	202551809	Ramírez Sagastume Katherine Elena
1528	202551811	Panjoj Tacatic Williams Santos
1529	202551824	Pol Tol William Manuel
1530	202551828	Lorenzo López Dany Mártir Francisco
1531	202551829	Martin Batz Dámaris Deisy Clarissa
1532	202551830	Tistoj Vásquez Eva Raquel
1533	202551838	Guzmán Olivarez Vilma Carolina
1534	202551843	Aguilar Rosales Katherine Nayely
1535	202551849	Barreno Solís Yosselin Yolanda
1536	202551855	Esquivel Lòpez Kevin Estuardo
1537	202551856	Canis Mejía Luisa Francisca
1538	202551861	Reyes de León Kimberly Aracely
1539	202551862	Choc Yat Stefany Mariela Siomara
1540	202551865	Sacul Icó Estela Marina
1541	202551870	Pérez Pérez Delmy Esperanza
1542	202551871	Espinoza López Lucia Guadalupe
1543	202551873	Marcos Velásquez Sebastián Moisés

41

FACULTAD DE HUMANIDADES · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005703

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1544	202551877	Escobar Pérez Melani Gabriela
1545	202551880	Castellanos de Leon Marvelin Gabriela
1546	202551881	García Martínez Carolina Beatríz
1547	202551893	Lux Ignacio Magdalena Aydeé
1548	202551897	López Rax Sonia Irlanda
1549	202551899	Martínez Guancín Rosalbina Sherling Jaritzí
1550	202551901	Chub Xol Ilbercina Josefina
1551	202551902	Bol Bac Shelder Arturo Jhón
1552	202551904	Estrada Nova Edin Antonio
1553	202551905	Pacajoj Guarcas Sintia Fernanda
1554	202551914	Soc Pérez Marta María
1555	202551916	López Barrera Jacqueline Judith
1556	202551928	González Osorio Jessica Arcely
1557	202551937	España Guerra Andrea Dayana
1558	202551938	Soto Duarte Claudia Gabriela
1559	202551941	Miranda Pérez Armando José
1560	202551959	Méndez López Ana María
1561	202551962	Lemus Zeta Noelia Lismary
1562	202551965	Díaz Duarte Erasom Alejandro
1563	202551968	Galicia Quirán Henrry Alexander
1564	202551979	Nájera y Najera Roberto de Jesús
1565	202551980	Natareno Ixcoy Dafne Marjorie Corazón
1566	202551982	Nájera Montecinos Júnior Daniel
1567	202551984	Nájera Montecinos Exter Baudilio
1568	202551991	Xé Caal Jonny Gonzalo
1569	202551993	Santos Menchú Yazmin Cristina
1570	202551997	Gomez Morales Andrea Liliana
1571	202552008	López Pineda Jackelin Lisbeth
1572	202552014	Samayoa Gatica Marco Antonio
1573	202552017	Chávez Vicente Mery Jenny Tomasa
1574	202552020	Escalante Pacheco Heidy Guadalupe
1575	202552026	Estrada Ramírez Celia Lorena
1576	202552032	Santos Gómez Damaris Nohemí
1577	202552033	Santos González Ashly Yudith
1578	202552035	Cos Sís Jazmin Andrea
1579	202552036	Espinoza Talento Melannie Haydeé
1580	202552057	Alarcón Coronado Maura Emelida
1581	202552058	Reyes Borrayo Edwin Otoniel
1582	202552061	Vásquez García Jaqueline Estefani
1583	202552064	Cordón Díaz Odalys Maité
1584	202552071	Seb Tiul Lesly Esperanza Mixel
1585	202552081	Itzep Ventura Yenifer Tatiana
1586	202552089	Caal Caal Joel Anibal

40

FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA · ACADEMICA · UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005704

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1587	202552102	Vargas Hicho Phrateeksha Denise
1588	202552118	Noriega Flores Tannia Waleska
1589	202552122	Chipel Alvarado Erin Vanessa
1590	202552123	Cano López Leyser Udesqui
1591	202552124	Calel Acabal Ana Rebeca
1592	202552125	Esquite García Cristel Dayana
1593	202552128	García Salazar Elsa Dina
1594	202552129	Ordoñez Cano Nora Liseth
1595	202552136	López Chamorro Allison Daniella Lupita
1596	202552140	Ordoñez Sommer Jackeline Virginia Edyth
1597	202552175	Dubon Cano Diana Jimena
1598	202552176	Velásquez López Candido Eduardo
1599	202552180	García Ramírez Darlyn Magdalí Esmeralda
1600	202552185	Mendoza Mendoza Génesis Siloé
1601	202552188	Alvarado Cu Angela Mariela
1602	202552189	García Ramírez Carlos Angel David
1603	202552196	Juárez Pérez Luzmy Janelle
1604	202552208	Castillo Reyes Ariana Marisleysis Mercedes
1605	202552222	Ramírez Ramírez Enry Florecita
1606	202552238	Chun Chen Franklin Angel Ismael
1607	202552246	Benito Hernández Mariela Rosmery
1608	202552261	López De La Crúz Verónica Cecilia
1609	202552268	Cermeño Rodríguez Luis Fernando
1610	202552271	López Fuentes Yónnas Elias
1611	202552272	López Dionisio Elvin Rodolfo
1612	202552274	Portela Roque José Miguel
1613	202552279	Chávez Yac Rosángela Lucía
1614	202552287	Ecomac Chacom Leslie Maribel
1615	202552289	Oloroso Jerónimo Ana Maritza
1616	202552293	Cárcamo Sagastume Rossana Argentina
1617	202552294	Ruíz Chávez Ana María
1618	202552295	Aguilar de León Génesis Alejandra
1619	202552298	Caal Choc Wilson Leonardo Estuardo
1620	202552301	Ajú Xitamul Elida Judith
1621	202552302	Pérez Hernández Josselyne Raquel
1622	202552304	Chacón López Angely Dulce Daniela
1623	202552312	Morales Simaj Rosa Inés
1624	202552313	Albanez Gallardo Benigno Rafael
1625	202552314	Barreda Barrera Arelis Mirella
1626	202552315	Méndez Pérez Darvin Adelso
1627	202552317	Aguilar Salguero Astrid Carolina
1628	202552318	Aguirre Quiñones Marta Lidia
1629	202552324	Barrientos Valenzuela Betsy Susana

39

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005705

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1630	202552340	Canté García Dilcia Nayeli
1631	202552342	Chilel Ramírez Nery Bidain
1632	202552349	Carías Olivares Milvia Milet
1633	202552352	Sequec Sequec Vilma Aracely
1634	202552355	Gómez Lorenzo Melvin Joel
1635	202552359	Rivera Vásquez Floridalma Yesenia
1636	202552362	de León Betancourth Berta Alicia
1637	202552363	Landaverry Zelaya Brenda Marisol
1638	202552365	López Pinto Ana Dulia
1639	202552376	Mejía Barillas María José
1640	202552377	Pablo Pablo Nicol Leonardo
1641	202552380	Ramos Chávez Jimmy Antonio
1642	202552383	Muñoz Cruz Darlin Michel
1643	202552392	Baran Chij Smahilyn Alicia
1644	202552400	Baches Mendez Belter José
1645	202552406	García Agustín Sara Guadalupe
1646	202552424	Solares Guerra Aura Maribel
1647	202552435	Ayala Quiñonez Edna Juliana
1648	202552437	Cosojay Gámez Mebelin Nayeli
1649	202552440	Santos Gualip Wilson Alexander
1650	202552442	Blanco Reyes Liliana Lisbeth
1651	202552444	Díaz Sanabria Dania
1652	202552446	Coronado Jiménez Siomara Elizabeth
1653	202552451	Miguel Lima Keilyn Azucely
1654	202552461	Muñoz Morente Yasmín Isamar Amelia
1655	202552476	Pérez Hernández Neybelyn Nayeli
1656	202552482	Ojot Avila Hasel Rubi
1657	202552492	Ortega Sandoval Ronal Oswaldo
1658	202552510	Barillas Ispache Keylin Oneyda
1659	202552530	Agustin López Angel Estuardo
1660	202552545	Ordoñez de Leon Jo Ann Abril
1661	202552553	Rodríguez Rodríguez Arelys Judith Sabrina
1662	202552559	Mabuche Cruz Saidra Sucely
1663	202552561	Alvarado Tojin Kimberly Elizabeth
1664	202552562	Divas Quevedo Sayda Yaretzhy
1665	202552564	Barrera Quinteros Leidy Guadalupe
1666	202552576	Betancourt Dávila Itzel Nayelí
1667	202552577	Alvizuris Flores Marlyn Elizabeth
1668	202552581	Alonzo Méndez Odilia Esperanza
1669	202552583	Sancé Ramírez Silvia Amparo
1670	202552591	Sazo García André Rubell
1671	202552592	Pérez Barrera Erica Olinda
1672	202552597	Ibarra Sales Kelly Alejandra

38

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE HUMANIDADES · SECRETARIA ACADEMICA

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-6-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005706

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1673	202552601	Chamorro Azañón Helen Michelle
1674	202552619	Ixcoteyac Tzunux Carmen Elisa
1675	202552621	Jácome Ramos Bianky Victoria
1676	202552641	de la Cruz García Juana Marleny
1677	202552645	Velásquez Abrego Mildred Abigaíl Cleotilde
1678	202552718	Galdamez Telles Marlyn Rosibel
1679	202552734	Chitay García Wendy Paola
1680	202552753	Quinillo Alvarez Shaily Maricely Michelle
1681	202552761	Segura Castro Sayra Karina
1682	202552762	Díaz Gómez Marcy Marilí
1683	202552765	Granera Zeceña Diego Antonio
1684	202552769	Ramírez Méndez Marlon Orlando
1685	202552770	Méndez Castellanos Kimberly Arlin
1686	202552771	Chúa y Chúa Blanca Yessenia
1687	202552772	Jerónimo Cahuec Brenda Elizabeth
1688	202552775	Mejía Chilel Evelyn Magaly
1689	202552784	Juárez Marroquín Elsa Rosibel
1690	202552787	Aguilar López Julio César
1691	202552789	López Jaibal Carmen Beatríz
1692	202552790	Sepúlveda Rosales Martha Luz
1693	202552792	Aragón Rodas Carlos Jesús
1694	202552795	Gómez García Dora Eugenia
1695	202552798	López Peña Sara Noemi
1696	202552810	Ajanel López Kimberly Julissa
1697	202552814	Rodriguez Quinonez Claudia Marisol
1698	202552815	Ortíz Tzóc Maria Angelina
1699	202552816	Samayoa Tenas Andrea del Carmen
1700	202552842	Yác López Joseline Anahí
1701	202552847	Gallardo Palma Heidy Margarita
1702	202552860	Enriquez Solorzano Fredy Orlando
1703	202552868	Ramirez Manzo Fraterno Rolando
1704	202552869	Reyes Garcia Mayra Karyna
1705	202552871	Medina Moscoso Dali Surina Paviova
1706	202552878	Chén Súc Irma Lucrecia
1707	202552885	Chíngo Morales Nataly Melisa Saraí
1708	202552894	Ortega y Ortega Elva
1709	202552896	Aceituno Chum Etelvina Yuleisi
1710	202552900	López Gómez Rosa Dominga
1711	202552918	Samayoa Ramirez Gesly Yamilet
1712	202552919	Ramos Gonzalez Jacqueline Johanna
1713	202552925	Gudiel Lucero Oralia
1714	202552926	Davila del Cid Victoria Yamileth
1715	202552931	Hernandez Perez Karla Estefany

37

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005787

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1716	202552932	Garcia Barrientos Melida Amparo
1717	202552934	García Barrientos Vilma Consuelo
1718	202552947	Donis Ruano Ashly Anai
1719	202552951	Lopez Vasquez Kimberlyn Rosa Angelica
1720	202552953	Gómez Ignacio Dominga Elvira
1721	202552954	Osorio Ordoñez Rubén Antonio
1722	202552972	Castellanos Contreras Karen Mabel
1723	202552973	Martinez Torres Darleng Lucinda Analy
1724	202552974	Fetzer Xoc Alvaro Jesus
1725	202552984	Quintanilla Martinez Jienifer Carmina
1726	202552986	Zetino Perez Yennifer Evelisa
1727	202552992	Gonzalez Aguilar Edgar Antonio
1728	202553009	Bulux Gutierrez Mercedes Fernanda
1729	202553010	Cisneros Duarte Guido Arnulfo
1730	202553018	Quintanilla Gonzales Delmi Yaneth
1731	202553022	Castro Coto Hammy Marbely
1732	202553036	Caal Yat Jeannette Damaris
1733	202553037	Botzoc Ja Karen Noelia Amarilis
1734	202553039	Ajcam Reyes Maria Luisa
1735	202553040	Botzoc Caal Cindy Jennifer Shakira
1736	202553043	Alvarez Arévalo Elida Edith
1737	202553058	Jorge Tohom Yaskin Francisca
1738	202553063	Castaneda Alvarado Roxana Mireya
1739	202553070	Mendoza Lopez Hilda Elizabeth
1740	202553072	Tuch Gonzalez Anita
1741	202553075	Mendoza Ixbalan Elias Nicolas
1742	202553076	Ixmata Chacha Erica Rosalinda
1743	202553079	Coti Perez Ana Maria
1744	202553083	Quiacain Chavajay Rosa Carmelita
1745	202553084	Lima Echeverria Jose Luis
1746	202553086	Villavicencio Molina Erika Fabiola
1747	202553087	Morales Vásquez Leslie Maali
1748	202553089	de Paz Ramirez Karen Paola
1749	202553092	Alonzo Gomez Sulli Esmeralda
1750	202553099	Santos García Ana Victoria
1751	202553101	Chachagua Hernández Marilyn Yulissa
1752	202553112	Terraza Hernández Luis Adolfo
1753	202553115	Cardona Sarceño Anyela Yaslín
1754	202553135	Zapet Lopez Mariana de los Angeles
1755	202553140	Ruiz Getella Aura Nineth
1756	202553153	Tuchán Salguero Carlos Antonio
1757	202553155	Pec Puac Marvin Estuardo
1758	202553159	Silvestre Arriola Greisy Lisseth

36

Forma autorizada según Resolución de La Contraloria General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envio Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005708

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

1759	202553163	Yat Tzunux Catarina Leticia
1760	202553165	Moreno Gonzalez Estefany Amabilia
1761	202553166	Reyes Agustin Angela del Rosario
1762	202553180	Monterroso Pacheco Febe Eunice
1763	202553189	Tzunux Alvarado Felisa Nohemí
1764	202553190	Valle Valle Brenda Sucely Analí
1765	202553192	González Alvarez Sandra Haydeé
1766	202553194	Turcios Illescas Karyn Azucena
1767	202553196	de Paz Orozco Carlos de Jesús
1768	202553209	Hernández Gómez Diana Lourdes
1769	202553212	García Diaz Gloria Azucena
1770	202553213	Gutierrez Jimenez Yefferson Alejandro
1771	202553217	Lux Chan Sheily Mercedes
1772	202553229	Coche Navichoc Wilfred Miguel
1773	202553247	Gudiel Gabriela Eunice
1774	202553261	Perez Mejia Francisca Azucena
1775	202553264	Centeno Lima Nora Ninet
1776	202553265	Mayen Lopez Melany Alicia Armida
1777	202553269	Ortiz Orellana Heidy Yuliana
1778	202553277	de la Cruz Roman Juan Daniel
1779	202553295	Castaneda Alvarado Mike Israel

Para este evento, se recibe el nombre del estudiante Walter Ricardo Ardón Guevara, se identificó con el Documento Personal de Identificación –DPI- 1978 90369 0204, como fiscal

DECIMOTERCERO: El acto electoral finalizó a las quince horas de la fecha antes indicada y se acordó dar cuenta de ello al Honorable Consejo Superior Universitario, de acuerdo con lo que establece en materia electoral la Legislacion Universitaria, por lo que acuerda enviar copia de la presente Acta al Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y efectos consiguientes.

FIRMA DEL ACTA: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión siendo las quince horas, y firman el Acta los miembros de Junta Directiva que estuvieron presentes.

M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar
DECANO

35

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0005709

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 007-2026

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026

Licda. Claudia Antonieta Recinos Godoy
VOCAL SEGUNDA

M.A. Darling Luzbeth Salvatierra Bautista
VOCAL TERCERA

Profa. Rashell Marleny Osorio Lémus
VOCAL CUARTA

Dra. Ana Lucía Estrada Domínguez
SECRETARIA ACADÉMICA

ALED/sp

34

Forma autorizada según Resolución de La Contraloría General de Cuentas número Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-04-1997. Número Correlativo 618-2025 DE FECHA 01-08-2025. Envío Fiscal 4-ASCC 24087 DE FECHA 01-08-2025
Datos Adicionales LIBRO 4-ASCC FOLIO 107, 5,000 Hojas Libro de Actas sin Serie No. del 5,001 al 10,000 No. de Cuenta 2022-100-101-20-044, 01 de agosto 2025. T.G. RAN-HER NIT. 67809685

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 14-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 07-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria; ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ----------

"Guatemala, 20 de marzo del 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como Providencia SG. No. 92-02-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria emiten la opinión solicitada, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026 mediante el cual se acuerda lo siguiente:*
"1. Aprobar la Convocatoria para la Integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (…)"

II. *"CONVOCATORIA PARA ELEGIR CINCO (5) PROFESORES Y CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2026-2030."*

III. *A través de oficio identificado como OF.JDFH.020-2026, Ref:. ALED/sbp. de fecha 20 de febrero del 2026, la Doctora Ana Lucia Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al despacho de Secretaría General certificación del Acta No. 007-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 en la que consta lo acontecido en elección de cinco (5) Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.*
De la certificación identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

   a. *Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 18 de febrero de 2026, de 08:00 a 14:00 horas, en el Expo Center, segundo nivel, Grand Tikal Futura Hotel, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11 de la ciudad de Guatemala, presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano; Licenciada Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda; Licenciada Darlyng Luzbeth Salvatierra Bautista, Vocal Tercera; Profa. Rashell Marleny Osorio Lemus, Vocal Cuarta; y la Doctora Ana Lucia Estrada Domínguez, Secretaria Académica, quienes presidieron el acto electoral. Así mismo que el evento electoral se cerró a las 14:00 horas, como lo establece la convocatoria*
   b. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en la que se comunicó.*
   c. *El sistema de votación se realizó por planilla, habiéndose inscrito una planilla de estudiantes, en la oficina de información y que se cumplió con el sistema de voto secreto.*
   d. *Que se acompaña nómina de los estudiantes que concurrieron al acto con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. Así como las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso*

e. *Que la Junta Directiva realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota en el acta correspondiente.*

f. *Se acompaña lista de nombres completos de los estudiantes que participaron con su número de carnet, siendo los siguientes:*

Planilla 1

No.	Nombres y Apellidos	Reg. Académico
1.	Manuel de Jesús Muñiz Revolorio	9250570
2.	Wagner Cristian Alexis Méndez Lucero	201646356
3.	Arlin Sarahi Blanco Navas	202350973
4.	Alex Junior Xitamul Yaxón	202550448
5.	Edin Antonio Estrada Nova	202551904

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.".*

Artículo 10. *"Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso."*

Artículo 11. *"Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios.".*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.".*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio. (…) serán electos (…) los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".*

Artículo 17. *" (…) Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria del mismo.".*

Artículo 18. "*El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28.".*

Artículo 19. *"La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores.".*

Artículo 20. *"La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aún así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil."*

Artículo 24. *"El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) n) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector.".*

Artículo 26. *"Durará en el ejercicio de sus funciones un período de cuatro años; pero puede ser reelecto para un período más si obtiene, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario.".*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)

Artículo 36. "*El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."*

Artículo 38. *"El cuerpo electoral universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector, y extraordinariamente, cuando fuere convocado con base en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad; en este caso, deberá procederse a la elección únicamente y para finalizar el período, de los substitutos de aquellos miembros profesores o profesionales no profesores cuyas vacantes se hubiesen producido. Los miembros del Cuerpo Electoral Universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantiles, quienes serán designados cada vez que éste sea convocado.".*

Artículo 48. *"Los estudiantes serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de todos los estudiantes electores de la Facultad respectiva.".*

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 2. *Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo*

36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.".

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.".

Artículo 5. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.".*

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".

Artículo 6. *"Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se convoque al Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria para la elección de Rector.".*

Artículo 9*. "La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.".*

Artículo 59. *"En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios."*

Artículo 60. *"En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente:*

a. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizará dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carnet, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales.

b. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección.

c. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carnet, la que constituye el Padrón Electoral.

El Órgano de Dirección de la Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento,

basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; este procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carnet u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral. El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento.".

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos.".*

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".

Artículo 67. *"La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.".*

OPINIÓN/PRONUNCIAMIENTO

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo, 24 literal a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030,*** *realizada el 18 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 1, 10, 11, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 36, 38, 45 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 2, 3, 4, 5, 6, 9, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala,* ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS, A LOS CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030 siendo los siguientes:***

Nombres y Apellidos	Reg. Académico
Manuel de Jesús Muñiz Revolorio	9250570
Wagner Cristian Alexis Méndez Lucero	201646356
Arlin Sarahi Blanco Navas	202350973
Alex Junior Xitamul Yaxón	202550448
Edin Antonio Estrada Nova	202551904

Lo anterior en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala." ---

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-

2030, realizada el 18 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 1, 10, 11, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 38, 45 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración la OPINIÓN DAJ No. 14-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 07-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 1, 10, 11, 16, 20 y 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 38, 45, y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Y, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 59, 60, 61, 62, 65, 66 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala:----------**
1. DECLARAR ELECTOS A LOS CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, siendo los siguientes: ----------

No.	NOMBRES	REGISTRO ACADÉMICO
1.	Manuel de Jesús Muñiz Revolorio	9250570
2.	Wagner Cristian Alexis Méndez Lucero	201646356
3.	Arlin Sarahi Blanco Navas	202350973
4.	Alex Junior Xitamul Yaxón	202550448
5.	Edin Antonio Estrada Nova	202551904

Lo anterior, en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------
2. Los cinco (5) electores Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben presentar su Documento Personal de Identificación -DPI- el día de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030 para efectos de la respectiva acreditación. ----------
3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	28
2	No declarar electos	0
3	Abstenciones	6
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es ABSTENCIÓN, en observancia de los principios de prudencia, objetividad y respeto al debido proceso, dejando constancia de que dicha decisión no implica un pronunciamiento sobre el fondo de la idoneidad de los cuerpos electorales, sino que responde a la necesidad de resguardar la coherencia y certeza jurídica en el proceso. Asimismo, se considera que los dictámenes emitidos por la instancia jurídica, por su naturaleza, constituyen opiniones técnicas de carácter no vinculante, y que, en el presente caso, no se cuenta con una evaluación plenamente imparcial ni con los elementos de información suficientes que permitan sustentar una decisión en uno u otro sentido".*
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia de su voto razonado, en el sentido de abstenerse de aprobar la opinión de la DAJ y el Pronunciamiento de la JEU, por las razones siguientes: a). El quorum de la JEU son cuatro miembros y solamente aparecen dos firmas, b). Los trece miembros de la DAJ que emitieron la opinión solo aparecen registrados con el segundo nombre y el primer apellido, c). De forma deliberada los expedientes fueron revisados por 13 profesionales y no por solo una persona, tal como se realiza normalmente, con el objetivo de retrasar la acreditación de las planillas opositoras al señor Walter Mazariegos".*
3. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Razonamiento de voto por abstención: No se tuvo suficientes elementos de juicio o criterios para su consideración".*

3.6 OPINIÓN DAJ No. 15-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 08-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta casa de estudios superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Humanidades de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 15-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 08-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de

Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta casa de estudios superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Humanidades de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA
0 CALLE 15-46 Zona 15, Col. El Maestro, Guatemala
Tels.: 2369-3716/2369-3670/2369-7724

El Infrascrito Secretario de Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el Acta número cinco diagonal dos mil veinticinco guion dos mil veintisiete (05/2025-2027), de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, de la Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala, en la cual consta todo lo actuado dentro del proceso electoral para elegir a cinco profesionales activos, no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes integrarán el Cuerpo Electoral que a su vez elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2026-2030.

La misma se encuentra contenida en ocho (8) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, las cuales se reproducen el día de hoy en mi presencia.

Y para remitir a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se extiende la presente certificación contenida en nueve (9) folios, incluyendo el presente, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Licenciado José Antonio Martínez Ordoñez
Secretario de Junta Directiva
Colegio de Humanidades de Guatemala

COLEGIO PROFESIONAL DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

ACTA NO. 05-2025-2027.

En el municipio de Guatemala, cabecera del departamento de Guatemala, siendo las ocho horas del día lunes 2 de marzo de dos mil veintiséis, reunidos en Salón Tikal III, cuarto nivel, del Centro de Convenciones, Hotel Grand Tikal Futura, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11 ciudad de Guatemala, los integrantes de la Junta Directiva siendo ellos: Maestra Mayra Damaris Solares Salazar, Presidente; Lic. José Antonio Martínez Ordoñez, Secretario; Licenciado Walfre Gonzalo Estrada Reyes, Prosecretario; Doctora Cindy Gabriela Acevedo Cermeño, Tesorera; Licenciada Elda Clorinda Marroquin Itzol, Vocal II; y los integrantes del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, siendo ellos: Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas Presidente; Licenciada Mariana Isabel Juárez Chegüén, Secretaria; Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Vocal I; Licenciada Lubia Magali Guerra Sagastume, Vocal II; Licenciada Sofía Elizabeth Gamarro Ochoa, Suplente; Licenciado Julio Armando Car Estrada, Suplente. Con el objeto de celebrar sesión de Asamblea General Extraordinaria, para la ELECCIÓN DE CINCO PROFESIONALES ACTIVOS, NO CATEDRÁTICOS, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, QUIENES INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL ENCARGADO DE ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, por lo cual se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: Apertura. La Presidente de Junta Directiva, Maestra Mayra Damaris Solares Salazar declara abierta la sesión y agradece a los presentes por su asistencia. ----------

SEGUNDO: Verificación del Quorum. La Presidente de Junta Directiva, siendo las ocho horas con cinco minutos, verifica que no se cuenta con el quórum requerido, por lo que la sesión de Asamblea General Extraordinaria se traslada para las 9:00 horas, de conformidad a lo que establece el artículo 9 del Reglamento de elecciones del Colegio de Humanidades de Guatemala, se traslada el inicio de la Asamblea General Extraordinaria para las 09:00 horas.

TERCERO: Lectura Acta de Junta Directiva: La Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala, Maestra Mayra Damaris Solares Salazar, quien solicitó al secretario de la Junta Directiva, Licenciado José Antonio Martínez Ordoñez, dar lectura al Acta 2/2025-2027 de Junta Directiva de fecha 27 de enero del año 2026 en que tiene como único punto conocer la Notificación recibida por el Consejo Superior Universitario en la que se transcribe el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta número 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el que solicita se convoque a proceso de elecciones a los profesionales graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, colegiados activos, miembros del Colegio de Humanidades de Guatemala, que tienen derecho a elegir y ser electos conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para integrar el Cuerpo Electoral Universitario encargado de elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2026-2030. Con base a esta notificación Junta Directiva ACUERDA: Convocar a proceso de elecciones, el cual deberá realizarse el 2 de marzo del año en curso, y para el efecto, la convocatoria deberá publicarse el 29 de enero del año 2026.

CUARTO: **Lectura de Convocatoria**. El secretario de Junta Directiva, Licenciado José Antonio Martínez Ordoñez, da lectura a la Convocatoria.

ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

CONVOCATORIA

A TODOS LOS COLEGIADOS ACTIVOS GRADUADOS E INCORPORADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE CINCO PROFESIONALES ACTIVOS, NO CATEDRÁTICOS, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, QUIENES INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL ENCARGADO DE ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.

El Tribunal Electoral y la Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 1/2026, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 12 de enero de 2026 y con fundamento en los Artículos 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 3, 4, 42, 43, 46, 47, 49 y 50 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 9, 11, 12, 13 literal e), 14, 17 literal g) y 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 46 literales c), d), e), f), g), i), k) y n) de los Estatutos del Colegio de Humanidades de Guatemala; así como los Artículos 2 literal g), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 20, 25, 26, 28 y 29, conforme a lo establecido en el Punto TERCERO del Acta No. 35/2023-2026, de la sesión celebrada por el Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala el 22 de enero de 2026, y el Punto CUARTO del Acta No. 2/2025-2027, de la sesión celebrada por la Junta Directiva del Colegio de

Humanidades de Guatemala el 27 de enero de 2026, ACUERDAN CONVOCAR: A TODOS LOS COLEGIADOS ACTIVOS, GRADUADOS E INCORPORADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES, COLEGIADOS ACTIVOS, NO CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, QUIENES INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL ENCARGADO DE ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2026-2030.

FECHA: 2 de marzo de 2026
HORA: de 08:00 a 18:00 horas.
LUGAR: como se detalla a continuación.

- Guatemala: Salón Tikal III, cuarto nivel del Centro de Convenciones, Hotel Grand Tikal Futura, Calzada Roosevelt 22-43, Zona 11, ciudad de Guatemala.
- Antigua Guatemala, Sacatepéquez: Escuela Oficial J. Adrián Coronado Polanco, 5ª. Calle Poniente No. 21, Calle del Cementerio, La Antigua Guatemala.
- Chimaltenango: Sede de la Facultad de Humanidades, 1a. Calle 8-77, Zona 4, a la par de los Bomberos Voluntarios. Chimaltenango.
- Cuilapa, Santa Rosa: Instituto Nacional Juan José Arévalo Bermejo, Barrio La Parroquia, Cuilapa, Santa Rosa.
- Guastatoya, El Progreso: Instituto Técnico Industrial Mixto Guastatoya, Barrio El Calvario, Guastatoya.

- Escuintla: Instituto Experimental Carlos Samayoa Chinchilla, 4a. Avenida Sur, 15-20 Zona 4, Escuintla.
- Zacapa: Sede de la Facultad de Humanidades, Colonia Santa María, Barrio El Bordo, Zacapa
- Chiquimula: Escuela Abraham A. Cerezo, 10a. Avenida 3-10, Zona 1 Chiquimula.
- Puerto Barrios, Izabal: Liceo "Dr. Luis Von Ahn" 12a. Avenida, 11a. Calle esquina, Puerto Barrios, Izabal.
- Cobán, Alta Verapaz: Escuela Oficial para Varones, "Víctor Chavarría", 10a. Avenida, 4-22, Zona 2, Cobán, Alta Verapaz.
- Salamá, Baja Verapaz: Casa de la Hamburguesa, 1a. Calle 5-64, Zona 2, Salamá, Baja Verapaz.
- Jalapa: Sede de la Facultad de Humanidades, Colonia Bosques de Viena, frente a la Dirección Departamental de Educación, Jalapa.
- Jutiapa: Sede de la Facultad de Humanidades, Calle Lic. Luis Alfonso de Paz Morales, 1-27, Zona 2, Jutiapa.
- Sololá: - INEMEBOI- Abraham Lincoln, 5a. Avenida, 13 calle esquina, Zona 1, Sololá.
- Santa Cruz del Quiché: Instituto Nacional de Educación Básica Fray Francisco Jiménez, 5a Avenida, 7a calle, Zona 5. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
- Totonicapán: Escuela Normal Rural de Occidente, Paraje Parramón, Zona 5, Totonicapán.
- Quetzaltenango: Escuela Nacional de Ciencias Comerciales de Occidente, 13 Avenida, entre 5a. y 6a. calle, Zona 3, Quetzaltenango.
- Huehuetenango: Instituto Normal Mixto Alejandro Córdova, 6a. Avenida A 10-59, Zona 1, Huehuetenango.
- San Marcos: Escuela Oficial Urbana Mixta Estado de Israel, Zona 3, Cantón, San Antonio, San Marcos.
- Mazatenango, Suchitepéquez: Centro Universitario -CUNSUROC- Avenida final Colonia Los Almendros, Mazatenango, Suchitepéquez.
- Retalhuleu: Sede de la Facultad de Humanidades, 3a. Calle, Avenida El Rastro, Zona 4, Retalhuleu.
- Flores, Petén: Salón Maya, Hotel Casona del Lago, calle litoral del lago, Santa Elena, Flores, Petén.

Requisitos para elegir y ser electos:

1. Para elegir y ser electo se necesita tener la calidad de colegiado activo.
2. No se admitirán representaciones.
3. Se aceptará como documento de identificación: Documento Personal de Identificación DPI vigente, o Carné de colegiado.
4. Se utilizará el sistema de planilla, por lo que los profesionales colegiados activos interesados en participar, deberán inscribirse en la sede del Colegio de Humanidades de Guatemala, 0 Calle 15-46 Zona 15, Colonia El Maestro, Edificio de los Colegios Profesionales, 1er. Nivel, ciudad de Guatemala y deberán incluir los siguientes datos:
   4.1 Nombres y apellidos completos de las o los profesionales, colegiados activos propuestos.
   4.2 Número de colegiado.
   4.3 Constancia de colegiado activo de las o los profesionales propuestos.
   4.4 Firma como mínimo de cincuenta profesionales, colegiados activos que respalden la postulación de la planilla.
   4.5 Documento individual firmado por los profesionales, colegiados activos propuestos, en el cual expresen su anuencia y aceptación para participar en el evento eleccionario.
   4.6 Indicar dirección exacta para recibir notificaciones, la cual deberá encontrarse dentro del perímetro de la ciudad.

4.7 Los profesionales, colegiados activos, propuestos, deben presentar documento firmado y con firma legalizada por un notario, en el que manifieste no tener impedimentos legales para optar al cargo para el que se postula.

4.8 Acreditación de sus respectivos fiscales para cada mesa, tanto de la ciudad capital, como, en las sedes de las cabeceras departamentales. (Artículo 26 del Reglamento de Elecciones del Colegio).

5. La recepción de expedientes para inscripción de planillas se deberá realizar a partir de la presente fecha y hasta el 18 de febrero de 2026 en horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas en la secretaría del Colegio de Humanidades de Guatemala, 0 calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro, Edificio de los Colegios Profesionales, 1er. Nivel, ciudad de Guatemala.
6. Una vez entregado el expediente, no se recibirán documentos adicionales, ni expedientes fuera del horario y la fecha indicada.
7. Para efectos de esta elección, en el padrón electoral, aparecerán, habilitados para votar todos aquellos colegiados activos, y los que no están, pueden realizar sus pagos de cuotas ordinarias hasta el 24 de febrero de 2026, hasta las 16:00 horas. No podrán participar aquellos colegiados que efectúen sus pagos después de la fecha señalada (Artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Colegio).
8. El voto se emitirá en forma ESTRICTAMENTE SECRETA.
9. Para elegir y ser electo se necesita tener la calidad de colegiado activo.
10. No se admitirán representaciones.
11. Se aceptará como documento de identificación: Documento Personal de Identificación DPI vigente, o carné de colegiado.
12. Se utilizará el sistema de planilla, por lo que los profesionales colegiados activos interesados en participar, deberán inscribirse en la sede del Colegio de Humanidades de Guatemala, 0 Calle 15-46 Zona 15, Colonia El Maestro, Edificio de los Colegios Profesionales, 1er. Nivel, ciudad de Guatemala y deberán incluir los siguientes datos:

Guatemala, enero de 2026

Lcda. Mariana Isabel Juarez Chegüén
Secretaria del Tribunal Electoral 2023-2026

Lic. José Antonio Martínez Ordoñez
Secretario de Junta Directiva 2025-2027

QUINTO: Desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria. La presidente de Junta Directiva, Maestra Mayra Solares Salazar declara abierta la Asamblea General Extraordinaria, designando al Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, el proceso de elección.

SEXTO: VERIFICACIÓN DE PLANILLAS. El presidente del Tribunal Electoral, Licenciado Carlos Granados Posadas, procede a verificar la asistencia de los fiscales nombrados por la planilla uno (1) y planilla dos (2) así como, establecer que las urnas estén vacías cada una con su respectiva llave, ubicadas en las tres mesas electorales designadas para el efecto.

SÉPTIMO: PARA ESTA ELECCIÓN FUERON INSCRITAS DOS PLANILLAS. Conformadas por los profesionales siguientes:

1. La Planilla uno (1) SOMOS HUMANISTAS, la inscribió la Licenciada Nancy Raquel García Chaclán de Maldonado, colegiada activa 47,098, la cual está integrada por los siguientes profesionales:

No.	COLEGIADO	NOMBRE
1.	389	Francisco Polo Sifontes
2.	2290	Carlos Francisco Guerra Obando
3.	3234	Erbin Fernando Osorio Fernández
4.	9391	Jessica Judith Sagastume Marroquín de Girón
5.	49630	Kenneth Julio Roberto Castillo Santiago

2. La Planilla dos (2) Pluralidad Humanista, la inscribió el Licenciado Mario Enrique Sosa Velásquez, colegiado 6,437 la cual está integrada por los siguientes profesionales:

No.	COLEGIADO	NOMBRE
1.	9619	Julieta Maribel López Sierra de Franco
2.	10374	Erick Francisco Ruedas Reynosa
3.	7973	Edna Lucrecia Pérez Cruz de López
4.	5818	Lidia Nicolasa Sam Colop de Coj
5.	27907	Manuel Estuardo Morales González

Se hace constar que las planillas inscritas para el proceso electoral son: Planilla 1, Somos Humanistas y Planilla 2, Pluralidad Humanista. Para la inscripción de cada una de las planillas se adjuntó el aval de cincuenta firmas de igual número de colegiados, respaldando la inscripción de los candidatos, la declaración jurada de todos los candidatos, en donde manifiestan no tener ningún impedimento para participar en el proceso electoral y la constancia de aceptación de los candidatos.

OCTAVO: Fiscales de planillas participantes. Se hace constar que las planillas participantes nombraron oportunamente a sus respectivos fiscales para el proceso de elección de cinco profesionales activos, no catedráticos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Humanidades de Guatemala, quienes integrarán el cuerpo electoral encargado de elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030 quienes se identifican de la siguiente manera: Profesional Brenda Borges Amado, colegiada número 8,384; Elma Obando Hernández, colegiada número 18,721; Orfa de León Espaderos, colegiada número 8,931; Gladys Chavarría Nij, colegiada número 30,176; quienes fueron acreditados por el Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, como fiscales de la Planilla uno (1) Somos Humanistas. Profesional Mario Enrique Sosa Velásquez, número de colegiado 6,437, Olga Tzaquitzal Sosa de Motta, colegiada número 4,575; Olivia Patricia Morales Franco de González, colegiada número 27,303; Guillermina Del Tránsito Bay Mayorga, colegiada número 51,021; fueron acreditados por el Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, como fiscales de la Planilla dos (2)
Los fiscales acreditados permanecieron presentes durante el desarrollo integral del acto electoral, incluyendo la apertura de la Asamblea General Extraordinaria, recepción del sufragio y escrutinio, quienes tomaron nota de los resultados finales.

NOVENO: VOTACIÓN: Se inicia la votación, por lo que a cada colegiado activo que participará se le entrega una boleta en donde deberán anotar el número de la planilla de su elección y posteriormente depositar su voto en la urna transparente que se encuentra habilitada para el efecto.

ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

DECIMO: Escrutinio. La Licenciada Mariana Isabel Juarez Chegüén, Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala informa que la votación se realizó en las veintiún cabeceras departamentales y en la ciudad de Guatemala, habiendo cerrado las mesas electorales de los centros de votación a las dieciocho horas, de conformidad con la convocatoria habiéndose realizado posteriormente el escrutinio por el Tribunal Electoral respectivo y que se obtuvieron los resultados siguientes:

No.	Departamento	Planilla 1 Somos Humanistas	Planilla 2 Pluralidad Humanista	Votos nulos	Votos en Blanco	Totales
1	Guatemala	402	760	31	0	1193
2	Sacatepéquez	47	26	3	0	76
3	Chimaltenango	47	37	3	1	88
4	Santa Rosa	210	5	5	0	220
5	El Progreso	195	6	3	0	204
6	Escuintla	284	13	3	0	300
7	Zacapa	77	11	0	0	88
8	Chiquimula	63	40	0	0	103
9	Izabal	124	9	2	0	135
10	Alta Verapaz	88	45	4	1	138
11	Baja Verapaz	57	23	0	0	80
12	Jalapa	149	34	5	2	190
13	Jutiapa	187	23	2	0	212
14	Sololá	79	20	2	0	101
15	Quiché	113	37	5	1	156
16	Totonicapán	48	5	0	0	53
17	Quetzaltenango	49	42	0	0	91
18	Huehuetenango	95	24	9	3	131
19	San Marcos	87	25	2	0	114
20	Suchitepéquez	66	27	3	1	97
21	Retalhuleu	110	16	6	0	132
22	Petén	39	32	0	1	72
	TOTAL DE VOTOS	**2,616**	**1,260**	**88**	**10**	**3,974**

UNDÉCIMO: El Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, período 2023-2026 hace constar**: 1**) Que los colegiados activos, conforme a la convocatoria, previo a emitir su voto fue verificada su identidad personal por medio de su Documento Personal de Identificación o Carnet de colegiado; **2)**Que todos los colegiados que participaron emitieron su voto en forma ESTRICTAMENTE SECRETA y que durante el proceso electoral no se presentaron reclamos que pudieran poner en duda la legalidad y transparencia del proceso electoral; **3**)Que todos los votos emitidos fueron conforme al Padrón Electoral de cada departamento, dichos padrones deben ser incorporados a la presente acta y remitidos a la Secretaría General de Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo que corresponda; **4)** Que de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos del Colegio de Humanidades de Guatemala se requiere la mayoría absoluta para declarar ganadora a una planilla en este tipo de elección y siendo que, en el proceso electoral realizado el dos de marzo del dos mil veintiséis se emitieron un total de tres mil novecientos setenta y cuatro votos, de los cuales la Planilla número 1, Somos Humanistas obtuvo un total de dos mil seiscientos dieciséis votos válidos, se declara ganadora a la Planilla número 1 por superar en demasía la mitad más uno de los votos emitidos.

DÉCIMO SEGUNDO: Recepción de Acta 59/2023-2026 del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala. La Junta Directiva recibe formalmente del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, período 2023-2026, el Acta No. 59/2023-2026, de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, mediante la cual se consignan los resultados finales del proceso electoral realizado para elegir a cinco profesionales activos, no catedráticos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Humanidades de Guatemala, quienes integrarán el cuerpo electoral encargado de elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030.

DECIMO TERCERO: La Junta Directiva, después de conocer el contenido íntegro del acta relacionada y verificar que el proceso electoral fue desarrollado conforme a la convocatoria, la normativa aplicable, la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, el Reglamento de elecciones del Colegio de Humanidades de Guatemala, hace constar que: **I.** El proceso electoral se realizó bajo los principios de legalidad, transparencia y secreto del voto. **II.** No se presentaron impugnaciones ni reclamos que pongan en duda la legalidad y legitimidad del proceso. **III**: Se cumplió con la verificación de identidad de los votantes y con el escrutinio correspondiente**. IV**. Se emitieron un total de tres mil novecientos setenta y cuatro (3,974) votos. **V.** La Planilla número uno (1), Somos Humanistas, obtuvo dos mil seiscientos dieciséis (2,616) votos válidos, superando la mayoría absoluta requerida para declarar planilla ganadora.

DÉCIMO CUARTO: Con base en lo anterior, la Junta Directiva, en el ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias **ACUERDA:**
I. Tener por recibido el informe final del Tribunal Electoral contenido en el Acta No. 59/2023-2026.
II. Reconocer la declaratoria de planilla ganadora efectuada por el Tribunal Electoral.
III. Tener por electos a los profesionales que integran la Planilla número uno (1), Somos Humanistas, para integrar el cuerpo electoral encargado de elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, siendo ellos los siguientes:

ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

No.	COLEGIADO	NOMBRE
1.	389	Francisco Polo Sifontes
2.	2290	Carlos Francisco Guerra Obando
3.	3234	Erbin Fernando Osorio Fernández
4.	9391	Jessica Judith Sagastume Marroquín de Girón
5.	49630	Kenneth Julio Roberto Castillo Santiago

IV. Ordenar la integración del expediente completo, incorporando el Acta del Tribunal Electoral y la presente Acta, para los efectos legales correspondientes y su remisión a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos, firmando para constancia quienes en ella intervenimos.

Mtra. Mayra Damaris Solares Salazar
Presidente Junta Directiva

Lic. José Antonio Martínez Ordoñez
Secretario Junta Directiva

Lic. Walter Gonzalo Estrada Reyes
Prosecretario Junta Directiva

Dra. Cindy Gabriela Acevedo Cermeño
Tesorera Junta Directiva 2025-2027

Lcda. Elda Clorinda Marroquín Itzol
Vocal II Junta Directiva 2025-2027

COLEGIO PROFESIONAL DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA
0 CALLE 15-46 Zona 15, Col. El Maestro, Guatemala
Tels.: 2369-3716/2369-3670/2369-7724

La Infrascrita Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala:

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el Acta número cincuenta y nueve diagonal dos mil veintitrés guion dos mil veintiséis (59/2023-2026), de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, en la cual consta todo lo actuado dentro del proceso electoral para elegir a cinco profesionales activos, no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes integrarán el Cuerpo Electoral que a su vez elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2026-2030.

La misma se encuentra contenida en ocho (8) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, las cuales se reproducen el día de hoy en mi presencia.

Y para remitir a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se extiende la presente certificación contenida en ocho (8) folios, incluyendo el presente, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Licenciada Mariana Isabel Juárez Chegüén
Secretaria del Tribunal Electoral
Colegio de Humanidades de Guatemala

TRIBUNAL ELECTORAL COLEGIO DE HUMANIDADES GUATEMALA

TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

Acta No. 59/2023-2026

En el municipio de Guatemala, cabecera del departamento de Guatemala, siendo las veinte horas con treinta minutos del día lunes 2 de marzo de dos mil veintiséis, reunidos en Salón Tikal III, cuarto nivel, del Centro de Convenciones, Hotel Grand Tikal Futura, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11 ciudad de Guatemala, los integrantes del Tribunal Electoral, siendo ellos: Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas Presidente; Licenciada Mariana Isabel Juárez Chegüén, Secretaria; Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Vocal I; Licenciada Lubia Magali Guerra Sagastume, Vocal II; Licenciada Sofía Elizabeth Gamarro Ochoa, Suplente; Licenciado Julio Armando Car Estrada, Suplente del Tribunal Electoral; con el objeto de celebrar sesión de Asamblea General Extraordinaria, para la ELECCIÓN DE CINCO PROFESIONALES ACTIVOS, NO CATEDRÁTICOS, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, QUIENES INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL ENCARGADO DE ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, por lo cual se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: El Presidente del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, declara abierta la sesión y agradece a los presentes por su asistencia.

SEGUNDO: Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Presidente del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala informa que el único punto que se conocerá el día de hoy será dar a conocer y dejar constancia de los resultados de la elección que se llevó a cabo el día dos de marzo de dos mil veintiséis para elegir a cinco profesionales activos, no catedráticos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Humanidades de Guatemala, quienes integrarán el cuerpo electoral encargado de elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030.

TERCERO: La Licenciada Mariana Isabel Juarez Chegüén, Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, da lectura a la Convocatoria de sesión de Asamblea General Extraordinaria, publicada el día 29 de enero de 2026, la cual textualmente se lee así:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS COLEGIADOS ACTIVOS GRADUADOS E INCORPORADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE CINCO PROFESIONALES ACTIVOS, NO CATEDRÁTICOS, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, QUIENES INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL ENCARGADO DE ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.

El Tribunal Electoral y la Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 1/2026, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 12 de enero de 2026 y con fundamento en los Artículos 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

Guatemala; Artículos 3, 4, 42, 43, 46, 47, 49 y 50 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 9, 11, 12, 13 literal e), 14, 17 literal g) y 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 46 literales c), d), e), f), g), i), k) y n) de los Estatutos del Colegio de Humanidades de Guatemala; así como los Artículos 2 literal g), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 20, 25, 26, 28 y 29, conforme a lo establecido en el Punto TERCERO del Acta No. 35/2023-2026, de la sesión celebrada por el Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala el 22 de enero de 2026, y el Punto CUARTO del Acta No. 2/2025-2027, de la sesión celebrada por la Junta Directiva del Colegio de

Humanidades de Guatemala el 27 de enero de 2026, ACUERDAN CONVOCAR: A TODOS LOS COLEGIADOS ACTIVOS, GRADUADOS E INCORPORADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES, COLEGIADOS ACTIVOS, NO CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y MIEMBROS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, QUIENES INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL ENCARGADO DE ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2026-2030.

FECHA: 2 de marzo de 2026
HORA: de 08:00 a 18:00 horas.
LUGAR: como se detalla a continuación.

- Guatemala: Salón Tikal III, cuarto nivel del Centro de Convenciones, Hotel Grand Tikal Futura, Calzada Roosevelt 22-43, Zona 11, ciudad de Guatemala.
- Antigua Guatemala, Sacatepéquez: Escuela Oficial J. Adrián Coronado Polanco, 5ª. Calle Poniente No. 21, Calle del Cementerio, La Antigua Guatemala.
- Chimaltenango: Sede de la Facultad de Humanidades, 1ª. Calle 8-77, Zona 4, a la par de los Bomberos Voluntarios. Chimaltenango.
- Cuilapa, Santa Rosa: Instituto Nacional Juan José Arévalo Bermejo, Barrio La Parroquia, Cuilapa, Santa Rosa.
- Guastatoya, El Progreso: Instituto Técnico Industrial Mixto Guastatoya, Barrio El Calvario, Guastatoya.
- Escuintla: Instituto Experimental Carlos Samayoa Chinchilla, 4ª. Avenida Sur, 15-20 Zona 4, Escuintla.
- Zacapa: Sede de la Facultad de Humanidades, Colonia Santa María, Barrio El Bordo, Zacapa
- Chiquimula: Escuela Abraham A. Cerezo, 10ª. Avenida 3-10, Zona 1 Chiquimula.
- Puerto Barrios, Izabal: Liceo "Dr. Luis Von Ahn" 12ª. Avenida, 11ª. Calle esquina, Puerto Barrios, Izabal.
- Cobán, Alta Verapaz: Escuela Oficial para Varones, "Víctor Chavarría", 10ª. Avenida, 4-22, Zona 2, Cobán, Alta Verapaz.
- Salamá, Baja Verapaz: Casa de la Hamburguesa, 1ª. Calle 5-64, Zona 2, Salamá, Baja Verapaz.
- Jalapa: Sede de la Facultad de Humanidades, Colonia Bosques de Viena, frente a la Dirección Departamental de Educación, Jalapa.
- Jutiapa: Sede de la Facultad de Humanidades, Calle Lic. Luis Alfonso de Paz Morales, 1-27, Zona 2, Jutiapa.

- Sololá: - INEMEBOI- Abraham Lincoln, 5ª. Avenida, 13 calle esquina, Zona 1, Sololá.
- Santa Cruz del Quiché: Instituto Nacional de Educación Básica Fray Francisco Jiménez, 5ª Avenida, 7ª calle, Zona 5. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
- Totonicapán: Escuela Normal Rural de Occidente, Paraje Parramón, Zona 5, Totonicapán.
- Quetzaltenango: Escuela Nacional de Ciencias Comerciales de Occidente, 13 Avenida, entre 5ª. y 6ª. calle, Zona 3, Quetzaltenango.
- Huehuetenango: Instituto Normal Mixto Alejandro Córdova, 6ª. Avenida A 10-59, Zona 1, Huehuetenango.
- San Marcos: Escuela Oficial Urbana Mixta Estado de Israel, Zona 3, Cantón, San Antonio, San Marcos.
- Mazatenango, Suchitepéquez: Centro Universitario -CUNSUROC- Avenida final Colonia Los Almendros, Mazatenango, Suchitepéquez.
- Retalhuleu: Sede de la Facultad de Humanidades, 3ª. Calle, Avenida El Rastro, Zona 4, Retalhuleu.
- Flores, Petén: Salón Maya, Hotel Casona del Lago, calle litoral del lago, Santa Elena, Flores, Petén.

Requisitos para elegir y ser electos:

1. Para elegir y ser electo se necesita tener la calidad de colegiado activo.
2. No se admitirán representaciones.
3. Se aceptará como documento de identificación: Documento Personal de Identificación DPI vigente, o Carné de colegiado.
4. Se utilizará el sistema de planilla, por lo que los profesionales colegiados activos interesados en participar, deberán inscribirse en la sede del Colegio de Humanidades de Guatemala, 0 Calle 15-46 Zona 15, Colonia El Maestro, Edificio de los Colegios Profesionales, 1er. Nivel, ciudad de Guatemala y deberán incluir los siguientes datos:
   - 4.1 Nombres y apellidos completos de las o los profesionales, colegiados activos propuestos.
   - 4.2 Número de colegiado.
   - 4.3 Constancia de colegiado activo de las o los profesionales propuestos.
   - 4.4 Firma como mínimo de cincuenta profesionales, colegiados activos que respalden la postulación de la planilla.
   - 4.5 Documento individual firmado por los profesionales, colegiados activos propuestos, en el cual expresen su anuencia y aceptación para participar en el evento eleccionario.
   - 4.6 Indicar dirección exacta para recibir notificaciones, la cual deberá encontrarse dentro del perímetro de la ciudad.
   - 4.7 Los profesionales, colegiados activos, propuestos, deben presentar documento firmado y con firma legalizada por un notario, en el que manifieste no tener impedimentos legales para optar al cargo para el que se postula.

4.8 Acreditación de sus respectivos fiscales para cada mesa, tanto de la ciudad capital, como, en las sedes de las cabeceras departamentales. (Artículo 26 del Reglamento de Elecciones del Colegio).

5. La recepción de expedientes para inscripción de planillas se deberá realizar a partir de la presente fecha y hasta el 18 de febrero de 2026 en horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas en la secretaría del Colegio de Humanidades de Guatemala, 0 calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro, Edificio de los Colegios Profesionales, 1er. Nivel, ciudad de Guatemala.
6. Una vez entregado el expediente, no se recibirán documentos adicionales, ni expedientes fuera del horario y la fecha indicada.
7. Para efectos de esta elección, en el padrón electoral, aparecerán, habilitados para votar todos aquellos colegiados activos, y los que no están, pueden realizar sus pagos de cuotas ordinarias hasta el 24 de febrero de 2026, hasta las 16:00 horas. No podrán participar aquellos colegiados que efectúen sus pagos después de la fecha señalada (Artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Colegio).
8. El voto se emitirá en forma ESTRICTAMENTE SECRETA.
9. Para elegir y ser electo se necesita tener la calidad de colegiado activo.
10. No se admitirán representaciones.
11. Se aceptará como documento de identificación: Documento Personal de Identificación DPI vigente, o carné de colegiado.
12. Se utilizará el sistema de planilla, por lo que los profesionales colegiados activos interesados en participar, deberán inscribirse en la sede del Colegio de Humanidades de Guatemala, 0 Calle 15-46 Zona 15, Colonia El Maestro, Edificio de los Colegios Profesionales, 1er. Nivel, ciudad de Guatemala y deberán incluir los siguientes datos:

Guatemala, enero de 2026

Lcda. Mariana Isabel Juarez Chegüén
Secretaria del Tribunal Electoral 2023-2026

Lic. José Antonio Martínez Ordoñez
Secretario de Junta Directiva 2025-2027

CUARTO: La Licenciada Mariana Isabel Juarez Chegüén, Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala informa que se inscribieron dos planillas para participar en la Elección de cinco profesionales activos, no catedráticos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y miembros del Colegio de Humanidades de Guatemala, quienes integrarán el cuerpo electoral encargado de elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030. hacienda constar que se verificó la calidad de cada uno de los Profesionales electos, electores inscritos, habiendo llenado los requisites según la Convocatoria y la normativa aplicable, la misma está conformada por los siguientes profesionales:

1. La Planilla uno (1) SOMOS HUMANISTAS, la inscribió la Licenciada Nancy Raquel García Chaclán de Maldonado, colegiada activa 47,098, la cual está integrada por los siguientes profesionales:

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

No.	COLEGIADO	NOMBRE
1.	389	Francisco Polo Sifontes
2.	2290	Carlos Francisco Guerra Obando
3.	3234	Erbin Fernando Osorio Fernández
4.	9391	Jessica Judith Sagastume Marroquín de Girón
5.	49630	Kenneth Julio Roberto Castillo Santiago

2. La Planilla dos (2) Pluralidad Humanista, la inscribió el Licenciado Mario Enrique Sosa Velásquez, colegiado 6,437 la cual está integrada por los siguientes profesionales:

No.	COLEGIADO	NOMBRE
1.	9619	Julieta Maribel López Sierra de Franco
2.	10374	Erick Francisco Ruedas Reynosa
3.	7973	Edna Lucrecia Pérez Cruz de López
4.	5818	Lidia Nicolasa Sam Colop de Coj
5.	27907	Manuel Estuardo Morales González

A la inscripción también se adjuntó el aval de cincuenta firmas de igual número de colegiados, respaldando la inscripción de los candidatos, la declaración jurada de los candidatos en donde manifiestan no tener ningún impedimento para participar en el proceso electoral y la constancia de aceptación de los candidatos.

QUINTO: La Licenciada Mariana Isabel Juarez Chegüén, Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala informa que la votación se realizó en las veintiún cabeceras departamentales y en la ciudad de Guatemala, habiendo cerrado las mesas electorales de los centros de votación a las dieciocho horas, de conformidad con la convocatoria habiéndose realizado posteriormente el escrutinio respectivo y se obtuvieron los resultados siguientes:

No.	Departamento	Planilla 1 Somos Humanistas	Planilla 2 Pluralidad Humanista	Votos nulos	Votos en Blanco	Totales
1	Guatemala	402	760	31	0	1193
2	Sacatepéquez	47	26	3	0	76
3	Chimaltenango	47	37	3	1	88
4	Santa Rosa	210	5	5	0	220
5	El Progreso	195	6	3	0	204
6	Escuintla	284	13	3	0	300
7	Zacapa	77	11	0	0	88
8	Chiquimula	63	40	0	0	103

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

9	Izabal	124	9	2	0	135
10	Alta Verapaz	88	45	4	1	138
11	Baja Verapaz	57	23	0	0	80
12	Jalapa	149	34	5	2	190
13	Jutiapa	187	23	2	0	212
14	Sololá	79	20	2	0	101
15	Quiché	113	37	5	1	156
16	Totonicapán	48	5	0	0	53
17	Quetzaltenango	49	42	0	0	91
18	Huehuetenango	95	24	9	3	131
19	San Marcos	87	25	2	0	114
20	Suchitepéquez	66	27	3	1	97
21	Retalhuleu	110	16	6	0	132
22	Petén	39	32	0	1	72
	TOTAL DE VOTOS	**2,616**	**1,260**	**88**	**10**	**3,974**

SEXTO: El Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, período 2023-2026 hace constar: **1**) Que los colegiados activos, conforme a la convocatoria, previo a emitir su voto fue verificada su identidad personal por medio de su Documento Personal de Identificación, Licencia de conducir o Carnet de colegiado; **2)**Que todos los colegiados que participaron emitieron su voto en forma ESTRICTAMENTE SECRETA y que durante el proceso electoral no se presentaron reclamos que pudieran poner en duda la legalidad y transparencia del proceso electoral; **3**)Que todos los votos emitidos fueron conforme al Padrón Electoral de cada departamento, dichos padrones deben ser incorporados a la presente acta y remitidos a la Secretaría General de Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo que corresponda; **4)** Que de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos del Colegio de Humanidades de Guatemala se requiere la mayoría absoluta para declarar ganadora a una planilla en este tipo de elección y siendo que, en el proceso electoral realizado el dos de marzo del dos mil veintiséis se emitieron un total de tres mil novecientos setenta y cuatro votos, de los cuales la Planilla número 1, Somos Humanistas obtuvo un total de dos mil seiscientos dieciséis votos válidos, se declara ganadora a la Planilla número 1 por superar en demasía la mitad más uno de los votos emitidos.

SÉPTIMO: Se finaliza la presente, cuando son las veintitrés horas, en el mismo lugar y fecha, firmando para el efecto los integrantes del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala período 2023-2026; quienes enterados de su contenido validez y demás efectos, la ratifican y firman.

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas
Presidente – Tribunal Electoral

Licenciada Mariana Isabel Juárez Chegüén
Secretaria – Tribunal Electoral

TRIBUNAL ELECTORAL, COLEGIO DE HUMANIDADES
GUATEMALA

Licenciado Héctor Hugo Lima Conde
Vocal I – Tribunal Electoral

Licenciada Lubia Magali Guerra Sagastume
Vocal II – Tribunal Electoral

Licenciada Sofía Elizabeth Gamarro Ochoa
Suplente -Tribunal Electoral

Licenciado Julio Armando Car Estrada
Suplente – Tribunal Electoral

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

REF. RyE-PE 044/2026
Guatemala 19 de marzo de 2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
20 MAR 2026
FIRMA: HORA: 12:40
545

Abogada,
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora / Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Estimada Licenciada García Castillo:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención a lo solicitado mediante la ***PROVIDENCIA DAJ No. 26-2026 de fecha 13 de marzo de 2026***, en la cual solicitan se certifique de conformidad con el padrón electoral la calidad de egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala y se extienda la constancia correspondiente de conformidad con el Artículo 5 de Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala...", ***Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030 del Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala.***

De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado.

Es importante agregar que la verificación realizada por este departamento según lo solicitado no garantiza la exactitud en los registros ya que como es de conocimiento público las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron tomadas de manera ilegal situación que provoco el hurto de los discos duros, los cuales alojaban la información de los diferentes sistemas informáticos, así como los registros estudiantiles, por tal razón esta jefatura no se encuentra en las condiciones de certificar la información trasladada.

Por tal razón dejó a su consideración el trámite administrativo que corresponda.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Vo.Bo. Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración DIGA-

Anexo: Expediente remitido por el Colegio de Humanidades de Guatemala, que contiene 17 folios, 1 sobre con memoria USAB, 1 caja plástica que contiene 22 sobres manila y votos.
c.c. Archivo
BOFP/

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DARH J No. 010-2026

CERTIFICA

Que, de acuerdo a lo indicado por el profesional de Recursos Humanos delegado en la Facultad de Humanidades, certifica que al realizar la revisión de las personas que se enlistan en la Providencia DAJ No. 27-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 de conformidad, con la información que obra en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Módulo de Gestión Automatizada de Salarios, no cuentan con una contratación bajo ningún renglón presupuestario dentro de la Facultad de Humanidades.

Y para los usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente Certificación a los diez y nueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN RRHH JEFATURA

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
JEFA
División de Administración de Recursos Humanos

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 15-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 08-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ----------

"Guatemala, 20 de marzo del 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como Providencia SG. No. 111-03-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria (JEU) emiten la opinión solicitada, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Oficio sin número de referencia de fecha 04 de marzo de 2026, a través del cual, el Colegio de Humanidades de Guatemala traslada los documentos correspondientes a la elección que se llevó a cabo el dos de marzo del 2026, correspondiente al evento electoral para elegir cinco profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Humanidades, quienes integrarán Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.*
2. *Certificación de fecha 04 de marzo de 2026, del Acta 59/2023-2026 del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades, referente al evento electoral realizado el dos de marzo de dos mil veintiséis, donde se eligieron a cinco profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Miembros del Colegio de Humanidades de Guatemala, quienes integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.*
3. *Certificación de fecha 04 de marzo de 2026 del Acta No. 05-2025-2027 de la Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala de fecha 02 de marzo de 2026.*

   De la certificación identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

   3.1. *Que dicho evento electoral tuvo lugar el día dos de marzo de dos mil veintiséis en el Centro de Convenciones, Hotel Grand Tikal Futura, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11 de la ciudad de Guatemala, con la presencia de los siguientes miembros de la Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala: Maestra Mayra Damaris Solares Salazar, Presidente; Licenciado José Antonio Martínez Ordoñez, Secretario; Licenciado Walfred Gonzalo Estrada Reyes, Prosecretario; Doctora Cindy Gabriela Acevedo Cermeño, Tesorera; Licenciada Elda Clorinda Marroquín Itzol, Vocal II; y los integrantes del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala: Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas Presidente; Licenciada Mariana Isabel Juárez Chegüen, Secretaria; Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Vocal I; Licenciada Lubia Magali Guerra Sagastume Vocal II; Licenciada Sofia Elizabeth Gamarro Ochoa, Suplente; Licenciado Julio Armando Car Estrada, Suplente por lo que se constató que sí cumplían con el quórum de Ley.*

   3.2. *La Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala, Maestra Mayra Damaris Solares Salazar, declara abierta la Asamblea General Extraordinaria y verifica el quorum requerido, en virtud que no se cumple, traslada para las 9:00 hora -sic- el inicio de la Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de elecciones del Colegio de Humanidades, designando al Tribunal Electoral la conducción del proceso electoral El Tribunal Electoral siendo las dieciocho horas se da por finalizado el proceso electoral y se procede al cierre de las votaciones, en cumplimiento al horario establecido en la convocatoria.*

   3.3. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Colegio de Humanidades de Guatemala, para realización del Acto Electoral para la Elección de cinco profesionales activos, no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Miembros del Colegio de Humanidades de Guatemala, quienes integrarán el Cuerpo Electoral Encargado de Elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030.*

   3.4. *El sistema de votación se realizó por planilla y que se cumplió con el sistema de voto secreto.*

   3.5. *El Tribunal Electoral realizó el escrutinio y declara como ganadora por mayoría de votos la planilla número uno "SOMOS HUMANISTAS".*

3.6. Se acompaña lista de nombres completos de los Profesionales que participaron con su número su número -sic- de Colegiado Activo siendo los siguientes:

Planilla Uno - "SOMOS HUMANISTAS"	
Francisco Polo Sifontes	*Colegiado número 389*
Carlos Francisco Guerra Obando	*Colegiado número 2290*
Erbin Fernando Osorio Fernández	*Colegiado número 3234*
Jessica Judith Sagastume Marroquín de Girón	*Colegiado número 9391*
Kenneth Julio Roberto Castillo Santiago	*Colegiado número 49630*

4. *Providencia DAJ No. 27-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la División de Administración de Recursos Humanos, certificar que los profesionales que integraron la planilla ganadora no son catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
5. *Pronunciamiento a través de certificación DARH J No. 010-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
6. *Providencia DAJ No. 26-2026 de fecha 13 de marzo de 2026, mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala certificar que los profesionales que emitieron voto son egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
7. *Pronunciamiento a través de oficio identificado como REF. RyE-PE 044/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual certifica: "(…) De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento a lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en lso -sic- diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.".*

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

Artículo 90. "*Colegiación profesional. (...) Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros…"*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.".*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.".*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio. Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".*

Artículo 18. "*El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28.".*

Artículo 19. "*La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores."*

Artículo 20. "*La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aún así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil."*

Artículo 24. *"El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (…) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector…"*

Ley de Colegiación Profesional Obligatoria

Artículo 1. "*Obligatoriedad y ámbito. La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley. (...) Deben colegiarse:*

a) Todos los profesionales egresados de las distintas universidades debidamente autorizadas para funcionar en el país, y que hubieren obtenido el título o títulos, por lo menos en el grado de licenciatura;
b) Los profesionales incorporados a la universidad de San Carlos de Guatemala…"

Artículo 8. "*Organización. Los colegios profesionales se integran con los órganos siguientes:*
a) Asamblea General; b) Junta directiva; c) Tribunal de honor, y d) Tribunal electoral."

Artículo 9*. "De la asamblea general. La asamblea general es el órgano superior de cada colegio y se integra con la reunión de sus miembros activos, en sesión ordinaria o extraordinaria. Todas las sesiones de la Asamblea General, serán presididas por el presidente de la junta directiva o quien haga sus veces, con la asistencia del Secretario o quien lo sustituya."*

Artículo 12. "*Convocatorias. La convocatoria para sesión de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, debe hacerla la junta directiva mediante avisos publicados en el diario oficial y en, por lo menos, otro diario de los de mayor circulación en el país; además, deberá comunicarse directamente a los colegiados, por medio de circulares. Cuando la junta directiva lo estime conveniente, la citación podrá hacerse, además, por cualquier otro medio idóneo. La convocatoria a sesión debe comunicarse con, por lo menos, ocho (8) días de anticipación, especificando los asuntos a tratar, a la fecha, hora y lugar en que se celebrará. Si el día y hora fijados en la convocatoria, no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto, con los colegiados que se encuentren presentes, sin necesidad de nueva convocatoria."*

Artículo 13. *"Atribuciones de la Asamblea General. Corresponde a la Asamblea General: (...) e) Elegir a los delegados y representantes ante el Consejo Superior universitario y facultad respectiva de la universidad de San Carlos de Guatemala y los cuerpos electorales que el estatuto de esta universidad instruye."*

Artículo 14. *"Quórum y resoluciones. El quórum para las sesiones de la Asamblea General se integra con, por lo menos, el veinte por ciento (20%) de los colegiados activos. Si en la fecha y hora fijados en la convocatoria no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto, sin necesidad de nueva convocatoria, con los colegiados activos e inscritos en el padrón de control de asistentes a la sesión, que se encuentren presentes. Todos los acuerdos, decisiones y resoluciones tomadas en Asamblea General, deberán ser tomados por mayoría de la mitad mas uno de los votos válidos. Todos los acuerdos, decisiones y resoluciones, se deberán aprobar o improbar, previa discusión en la Asamblea General, por medio de votación secreta, no admitiéndose representaciones."*

Artículo 17. *"Atribuciones de la Junta Directiva. Compete a la Junta Directiva:*

a) Cumplir y hacer cumplir lo preceptuado en esta ley, en los estatutos y reglamentos respectivos, así como las disposiciones de la Asamblea General; (...) g) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias y a la celebración de los actos electorales que correspondan, conforme las disposiciones de esta ley y a las demás que sean aplicables…"

Artículo 20. *"Del tribunal electoral. Cada colegio profesional contará con un tribunal electoral, integrado por cinco (5) miembros titulares: un presidente, un secretario y tres vocales, así como dos miembros suplentes todos electos por planilla, para un periodo de tres (3) años, por mayoría de la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos en el acto electoral convocado para el efecto. Es el órgano superior de los colegios en materia electoral y su función no está supeditada a otro órgano. El primer tribunal electoral que deba integrarse de conformidad con esta ley, se elegirá según lo dispuesto en el artículo 42 de esta ley. Para ser miembro del tribunal electoral se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de la junta directiva y deberán tener, al menos, cinco (5) años de colegiados activos, no computándose el lapso en que hayan estado inactivos.*

Son funciones principales del tribunal Electoral de cada colegio:

a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, en materia electoral y del reglamento de elecciones, de manera tal que se garanticen los derechos de participación electoral de los colegiados activos;

b) Organizar y realizar los procesos electorales para elegir a los miembros de la Junta Directiva, tribunal de honor y tribunal electoral;

c) Organizar y realizar los procesos electorales contemplados en el artículo 13 de esta ley, que convoque la junta directiva del colegio;

d) Declarar el resultado y la validez de las elecciones; o, en su caso, la nulidad de las mismas;

e) Inscribir a los candidatos por planilla y adjudicar los cargos de elección.

f) Disponer sobre las mesas electorales necesarias para cada evento electoral y designar a sus integrantes;

g) Establecer las normas de control y fiscalización de los eventos electoral; y

h) Proponer el reglamento electoral y las reformas al mismo, a la junta directiva, para ser sometidas a aprobación de la Asamblea general convocada para dicho efecto, la que aprobará lo conducente, con la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Las decisiones del Tribunal electoral podrán ser impugnadas mediante el recurso de aclaración y ampliación, presentado ante el mismo órgano, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la notificación de la resolución o dentro del plazo de tres (3) días de celebrada la Asamblea General. Procede, además, el recurso de apelación ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la resolución o de la celebración de la asamblea respectiva."

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

Artículo 36. "*El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."*

Artículo 38. *"El cuerpo electoral universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector, y extraordinariamente, cuando fuere convocado con base en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad; en este caso, deberá procederse a la elección únicamente y para finalizar el período, de los substitutos de aquellos miembros profesores o profesionales no profesores cuyas vacantes se hubiesen producido…".*

Artículo 55. *"Los profesionales que participen en actos eleccionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben satisfacer la calidad de graduados o incorporados en la Universidad y de ser colegiados activos, para poder elegir y ser electos. Lo anterior, sin perjuicio de las otras calidades exigidas por la ley y este Estatuto y demás normas universitarias.".*

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 2. *Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.".*

Artículo 5. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. (…) serán electos (…) Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio…".*

Artículo 9*. "La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.".*

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.".*

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.*

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".

Artículo 67. "*La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.".*

ESTATUTOS DEL COLEGIO DEL COLEGIO -sic- PROFESIONAL DEL COLEGIO -sic- DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

Artículo 15. "*Definición. La Asamblea General es el órgano superior del Colegio y se integra con la reunión de sus miembros activos y activas, en sesión ordinaria y extraordinaria. Todas las sesiones de la Asamblea General, serán presididas por el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva o quien haga sus veces, con la asistencia del Secretario o Secretaria o quien ejerza sus funciones."*

Artículo 18. *"Convocatoria. La convocatoria para sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, debe hacerla la Junta Directiva…"*

Artículo 19. *"Atribuciones de la Asamblea General. Corresponde a la Asamblea General: (…) e) elegir a los delegados y delegadas y representantes ante el Consejo Superior Universitario, Facultad de Humanidades y Cuerpos Electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Elecciones del Colegio, así como, a otros/otras que de conformidad con las leyes del país le competa. En estas elecciones participarán únicamente los egresados y egresadas e incorporados/incorporadas de la Universidad de San Carlos…"*

Artículo 20. *"Quórum y Resoluciones. El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General se integra con, por lo menos, el veinte por ciento (20%) de los/las colegiados/colegiadas activos/activas. Si en la fecha y hora fijados en la convocatoria no se reúne el quórum indicado la sesión se celebrará una hora después en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto, sin necesidad de nueva convocatoria, con los colegiados y colegiadas activos/activas que se encuentren presentes."*

Artículo 43. *"Definición. El Tribunal Electoral es el órgano superior del Colegio en materia de elecciones y su función no está supeditada a ningún otro órgano del colegio."*

Artículo 46. "*Atribuciones del Tribunal Electoral. Compete al Tribunal Electoral: (…) c) organizar y realizar los procesos electorales para elegir a los delegados/delegadas y representantes ante el Consejo Superior Universitario, Facultad de Humanidades y Cuerpos Electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en el reglamento de Elecciones del Colegio, así como de otros/otras delegados/delegadas que de acuerdo a las Leyes del país le corresponda; d) declarar el resultado y validez de las elecciones, o, en su caso , la nulidad de las mismas, lo que debe constar en el acta correspondiente; e) recibir las solicitudes de inscripción de candidatos/candidatas individuales o por planilla, y sus respectivos fiscales, según sea el caso, inscribir y notificar a las partes la aceptación o no, así como la adjudicación de los cargos, previa verificación si se cumplen los requisitos establecidos. En el caso de recepción de las solicitudes, el Tribunal Electoral puede delegar esta función en el administrador/administradora o personal de secretaría del Colegio (…) n) realizar el escrutinio al final de cada acto electoral y anotar los resultados por cada candidato o planilla participante dejando constancia de ello en el acta respectiva…"*

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

Artículo 3. "*Cuando en el Colegio de Humanidades se lleve a cabo un proceso electoral para elegir a una autoridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deberá de proceder conforme lo establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Se procederá conforme a la Ley Orgánica de la Universidad únicamente para establecer el grado académico del candidato o planillas y requisitos que cada persona debe llenar, señalados expresamente por esa ley."*

Artículo 4. "*Las elecciones que se lleven a cabo en el Colegio de Humanidades, pueden ser de dos tipos: a) Por Planilla…"*

Artículo 6. *"CONVOCATORIA A ELECCIONES. El Tribunal Electoral con la debida anticipación y formalidades establecidas en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República, solicitará a la Junta Directiva del Colegio que convoque a sesión de Asamblea General Extraordinaria para elecciones por medio de publicaciones en el Diario Oficial, así como en otro de los de mayor circulación."*

Artículo 9. *"QUÓRUM. Para todos los procesos electorales que se celebren en el Colegio, se requiere un mínimo del 20 % del total de colegiados activos. A falta de quórum establecido por la ley, la sesión de asamblea general extraordinaria se celebrará en el mismo lugar y fecha, una hora después sin necesidad de nueva convocatoria."*

Artículo 11. *"ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL. Además de las reguladas en el artículo 20, decreto 72-2001 del Congreso de la República, el Tribunal Electoral tendrá las siguientes: a) Velar porque la Junta Directiva del Colegio convoque con la debida anticipación para el acto electoral. b) Dictar las normas, instructivos y/o modelos de actas que se requieran para el buen desarrollo de los actos electorales. c) Recibir las solicitudes de inscripción de planillas o personas*

individuales, según sea el caso, analizarlas y resolver lo procedente. d) Determinar la cantidad y forma de impresión de las boletas de votación. e) Determinar el número de mesas electorales que se requieran para el evento electoral y el rango de colegiados que deben concurrir a cada una de ellas, en la ciudad de Guatemala y en las cabeceras departamentales, de conformidad con el artículo 26 de este reglamento. f) Nombrar a sus representantes para presidir las mesas electorales en los departamentos del país. g) Preparar, previo al evento electoral y con la colaboración del Tesorero del Colegio, el padrón electoral debidamente depurado.

h) Tener a su cargo y presidir todo lo relativo al acto electoral dentro de la sesión de Asamblea General Extraordinaria. i) Realizar los escrutinios totales basándose en las actas de cierre de votaciones que le entregará cada una de las mesas electorales, dejando constancia de ello en acta. j) Resolver en el mismo acto electoral la nulidad planteada y declararla de oficio cuando sea evidente. k) Conocer y resolver los Recursos de Aclaración y Ampliación cuando fueren planteados, de acuerdo a lo que establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria".

Artículo 28. *"EL VOTO. El voto es un derecho y un deber de los colegiados activos. Es universal, secreto y personal, no se admiten representaciones."*

Artículo 29. *"HORARIO Y ACREDITACIÓN. Las votaciones se realizarán en la ciudad de Guatemala y en las cabeceras departamentales en el horario comprendido de las ocho (8:00) a las diez y ocho (18:00) horas, el día que se señale en la convocatoria. La acreditación de colegiados se hará al momento de emitir el voto."*

Artículo 30. *"APERTURA DE LA SESIÓN. Los integrantes de las mesas electorales iniciarán la recepción de votos, luego que se haya abierto la Asamblea General Extraordinaria y sea comunicado el inicio del evento, por el presidente del Tribunal Electoral o quien lo sustituya. En las cabeceras departamentales, el Presidente de cada mesa electoral deberá dar inicio al acto electoral con base en la convocatoria…"*

OPINIÓN / PRONUNCIAMIENTO

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo, 24 literal a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS GRADUADOS O INCORPORADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030,*** *realizada el 02 de marzo de 2026, y en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del acta del evento electoral con el resultado de la elección, acompañada del padrón electoral utilizado, las boletas utilizadas dentro del término establecido de cuarenta y ocho horas así como lo indicado en la Convocatoria realizada por el Consejo Superior Universitario a través del Punto TERCERO, inciso 3.4, Acta No. 01-2026 del 12 de enero de 2026 y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa constitucional, ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 82, 83, 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 3, 10 y 13 de la Ley del Organismo Judicial, artículos 1, 12, 16 y 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1 literal a y b, 8, 9, 12, 13 literal e, 14, 17 y 20 Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, artículos 36, 38 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 2, 3, 5, 6, 9, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 15, 18, 19, 20, 43 y 46 de los Estatutos del Colegio de Humanidades de Guatemala y artículos 3,4,6,9, 11, 28, 29 y 30 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Humanidades, pronunciamiento a través de certificación identificada como DARH J No. 010-2026 de fecha 19 de marzo de 2026 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, mediante la cual se certifica que los electos y*

electores que participaron el presente acto electoral no son catedráticos titulares y pronunciamiento a través de oficio identificado como REF.RyE-PE 044/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual certifica que quienes emitieron su voto son egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS, A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO COMO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030, siendo los siguientes***

No.	Nombres y Apellidos	Número de Colegiado
1	Francisco Polo Sifontes	389
2	Carlos Francisco Guerra Obando	2290
3	Erbin Fernando Osorio Fernández	3234
4	Jessica Judith Sagastume Marroquín de Girón	9391
5	Kenneth Julio Roberto Castillo Santiago	49630

Lo anterior en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto del Colegio de Humanidades de Guatemala y Reglamento de Elecciones del Colegio de Humanidades de Guatemala." ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24 literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS GRADUADOS O INCORPORADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, realizada el 02 de marzo de 2026, y en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el cumplimiento con el envío de la certificación del acta del evento electoral con el resultado de la elección, acompañada del padrón electoral utilizado, las boletas utilizadas dentro del término establecido de cuarenta y ocho horas, así como, lo indicado en la Convocatoria realizada por este Consejo Superior Universitario a través del punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2026, y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa constitucional, ordinaria y universitaria, especialmente a lo establecido en los artículos 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala;

artículos 3, 10 y 13 de la Ley del Organismo Judicial; artículos 1, 12, 16 y 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1 literales a y b, 8, 9, 12, 13 literal e, 14, 17 y 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; artículos 36, 38 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 2, 3, 5, 6, 9, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 15, 18, 19, 20, 43 y 46 de los Estatutos del Colegio de Humanidades de Guatemala; artículos 3, 4, 6, 9, 11, 28, 29 y 30 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Humanidades de Guatemala; y conforme al pronunciamiento emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de esta Universidad, contenido en la certificación DARH J No. 010-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, mediante la cual se certifica que los electos y electores que participaron en el presente acto electoral no son catedráticos titulares, así como, el pronunciamiento emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del oficio identificado como REF. RyE-PE 044/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, mediante el cual certifica que quienes emitieron su voto son egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración la OPINIÓN DAJ No. 15-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 08-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 90 del mismo cuerpo legal citado; artículos 3, 10 y 13 de la Ley del Organismo Judicial; artículos 1, 12, 16, 18 y 24 literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1 literales a y b, 8, 9, 12, 13 literal e, 14, 17 y 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; artículos 36, 38 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 2, 3, 5, 6, 9, 61, 62, 65, 66 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 15, 18, 19, 20, 43 y 46 de los Estatutos del Colegio de Humanidades de Guatemala; y, artículos 3, 4, 6, 9, 11, 28, 29 y 30 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Humanidades de Guatemala: ----------**

1. DECLARAR ELECTOS A LOS CINCO (5) INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO, COMO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, siendo los siguientes: ----------

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIADO ACTIVO
1.	Francisco Polo Sifontes	389
2.	Carlos Francisco Guerra Obando	2290
3.	Erbin Fernando Osorio Fernández	3234
4.	Jessica Judith Sagastume Marroquín de Girón	9391
5.	Kenneth Julio Roberto Castillo Santiago	49630

Lo anterior, en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto del Colegio de Humanidades de Guatemala y Reglamento de Elecciones del Colegio de Humanidades de Guatemala. ----------
2. Los cinco (5) electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Humanidades de Guatemala, deben presentar su Documento Personal de Identificación -DPI- el día de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, para efectos de la respectiva acreditación. ----------
3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	27
2	No declarar electos	0
3	Abstenciones	5
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue abstención debido a que no se permitió la inscripción de otras planillas electorales por motivos espurios".*
2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es ABSTENCIÓN, en observancia de los principios de prudencia, objetividad y respeto al debido proceso, dejando constancia de que dicha decisión no implica un pronunciamiento sobre el fondo de la idoneidad de los cuerpos electorales, sino que responde a la necesidad de resguardar la coherencia y certeza jurídica en el proceso. Asimismo, se considera que los dictámenes emitidos por la instancia jurídica, por su naturaleza, constituyen opiniones técnicas de carácter no vinculante, y que, en el presente caso, no se cuenta con una evaluación plenamente imparcial ni con los elementos de información suficientes que permitan sustentar una decisión en uno u otro sentido".*
3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia de su voto razonado, en el sentido de abstenerse de aprobar la opinión de la DAJ y el Pronunciamiento de la JEU, por las razones siguientes: a). El quorum de la JEU son cuatro miembros y solamente aparecen dos firmas, b). Los trece miembros de la DAJ que emitieron la opinión solo aparecen registrados con el segundo nombre y el primer apellido, c). De forma deliberada los expedientes fueron revisados por 13 profesionales y no por solo una persona, tal como se realiza normalmente, con el objetivo de retrasar la acreditación de las planillas opositoras al señor Walter Mazariegos".*

4. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Razonamiento de voto por abstención: No se tuvo suficientes elementos de juicio o criterios para su consideración".*

3.7 OPINIÓN DAJ No. 16-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 09-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Casa de Estudios Superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 16-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 09-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Casa de Estudios Superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

ACTA No. 31-2024/2027 del TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE GUATEMALA ----------

En la Ciudad de Guatemala, el día tres (03) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho horas (08:00), se reúnen en el salón Doctor Saúl Osorio Paz del Edificio de los Colegios Profesionales, Ubicado en Cero calle (0) quince guion cuarenta y seis (15-46) zona quince (15), Colonia El Maestro, primer Nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con el propósito de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria para realizar el **ACTO ELECTORAL** de elegir a los CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE GUATEMALA, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERÍODO 2026-2030, publicada en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación el día veinte de enero de dos mil veintiséis, en donde se lee que se "**CONVOCA A LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA REALIZAR EL ACTO ELECTORAL DE ELEGIR A LOS CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE GUATEMALA, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERÍODO 2026-2030.**"; ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE GUATEMALA periodo 2024/2027; Licenciado German Enrique Acevedo Orellana, Vocal I; Licenciado Edgar Josué Tello Juárez, Vocal II; Licenciado Henry Isaac López Chávez, Vocal III; y por parte de la Subsede de Quetzaltenango, el Licenciado Marco Aníbal Herrera Alvarado, Suplente II, para dirigir y velar por el cumplimiento de la Convocatoria, así como la realización del evento electoral; por lo que, se procede de la siguiente forma: **PRIMERO:** Siendo las ocho horas en punto, en el lugar y hora previstos en la convocatoria, presentes los miembros de Junta Directiva 2025/2027 del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, MSc. Licenciada Norma Leticia Duarte Quijada, Presidente; Licenciado Arquimides Jokael Díaz Marcos, Secretario; Licenciada Rocío Gregg Díaz, Prosecretaria; Licenciada Marta Ninette Medina Milian, Tesorera; Beatriz Eugenia Batrez Rivera, Vocal I; Licenciada Virginia Elizabeth Díaz Chinchilla, vocal II. La Presidente de Junta Directiva 2025/2027 del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala Licenciada MSc. Norma Leticia Duarte Quijada abre la Asamblea General

Extraordinaria, declara y comunica el inicio del evento; ello de conformidad con el artículo 09 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria del Congreso de la República de Guatemala quien posteriormente cede la palabra al Secretario de Junta Directiva solicitándole se sirva dar lectura a la Convocatoria No. 03-2025/2027 de Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. Al no estar sujeto a un determinado quórum de electores en este proceso electoral, se iniciará la votación con el número de votantes que se encuentran presentes iniciándose así la recepción de votos. De todo lo anterior se dio comunicación a la Subsede de Quetzaltenango, para encargarse de la realización del evento electoral de mérito en dicha subsede, su apertura, continuidad, cierre y comunicación de resultados de la mencionada subsede. **SEGUNDO:** El Tribunal Electoral da a conocer el procedimiento de votación a los profesionales presentes, el cual se llevará a cabo por planilla, en forma personal y secreta, explicando que en el padrón únicamente figuran los egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala; verificando que las mesas habilitadas contarán con los padrones de colegiados activos verificados, así como con el número de boletas correspondientes, las cuales están debidamente estampadas con el sello del Tribunal Electoral y firmadas por por el Presidente de mesa respectivo. Se detalla, asimismo, el número de boletas que han sido impresas para el desarrollo del presente proceso electoral, siendo un total de SEISCIENTAS (600) de las cuales se han destinado QUINIENTAS (500) para la sede del departamento de Guatemala y CIEN (100) a la Subsede del departamento de Quetzaltenango; haciéndose constar que de este total, quinientas boletas fueron impresas en la imprenta Fast print y Cien boletas fueron impresas por parte del Tribunal Electoral como prevención ante la posible anuencia de votantes que podría esperarse. Terminando dicho proceso se procede a verificar que los miembros de las juntas electorales de cada mesa se encuentren presentes, incluyendo a los fiscales debidamente acreditados ante el Tribunal Electoral, de la planilla inscrita para el presente proceso electoral. A su vez, que las mesas, urnas, atriles y demás insumos necesarios para la votación se encuentren sin alteraciones y en perfecto estado para la emisión del voto de cada profesional. **TERCERO:** Se hace de conocimiento público y a viva voz por parte del Secretario de Junta Directiva 2025/2027 del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Arquimides Jokael Díaz Marcos, el nombre de los integrantes de la Planilla Independiente por el rescate de la USAC para elección de Cuerpo Electoral Profesional: Licenciada Claudia Lucía Roca Berreondo, Andrea Marlise Mejía Castro de Guerra, Bárbara Isabela Escobar Anleu, Kimberly Annett Corado Cruz y Mario Roberto

Jolón Morales, planilla que ha quedado inscrita, siendo la misma que consta en las boletas de votación, así como contabilizando el número de estas asignadas a cada mesa. **CUARTO:** Se inició con la recepción de votos, la cual habrá de finalizar hasta las dieciocho horas del mismo día en el que dio inicio y en el mismo lugar de su celebración, haciéndose constar que se selló la primera de las urnas habilitadas en la sede de la ciudad de Guatemala con la firma por parte de los integrantes de la mesa electoral y los fiscales presentes, por haberse llenado la misma dejándose esta siempre en resguardo de la misma mesa electoral, habilitándose una segunda urna para el depósito de las papeletas utilizadas por aquellos profesionales que se presentan a votar a partir de las catorce horas con treinta minutos, la cual se encuentra sin alteraciones y en perfecto estado para la emisión del voto de cada profesional. **QUINTO:** Se hace constar que el Proceso Electoral que nos ocupa ha transcurrido con normalidad, celebrado el mismo con la presencia de los representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Juan José Andrade Orozco, Oficial de Unidad; Eddy Rodolfo García Salazar, Subcoordinador de Departamento, Adrián Emilio Montufar Cano, Técnico de Departamento y Ricardo Alejandro Arévalo Pineda quien se integró posteriormente en sustitución de Juan José Andrade Orozco, se da cierre al ingreso a las mesas de votación en ambos centros habilitados para el efecto a las dieciocho horas, de acuerdo con la convocatoria 03-2025/2027 de Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, en presencia de todos los miembros del Honorable Tribunal Electoral 2024/2027 del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. **SEXTO:** A continuación, se solicita a las mesas receptoras de votos que realicen el conteo respectivo de los mismos, quienes a viva voz y en presencia de la Asamblea, los integrantes de la planilla participante y los fiscales de mesa, proceden a dar lectura de los votos emitidos en cada una de las mesas receptoras de votos, quienes así proceden y al efecto hacen constar que al momento de desplegar una de las papeletas, se rompió por la parte del doblez, por lo que por ser evidente la intención del votante se procedió a pegarla con tape y así ser tomada en cuenta al momento del conteo de votos respectivo. **SÉPTIMO:** Se procede a retirar los padrones electorales de colegiados activos, colegiados inactivos, papelería en general de cada mesa y las papeletas o boletas de votación no utilizadas. **OCTAVO:** Se recepciona por parte del Tribunal Electoral el acta de la mesa correspondiente a la de la sede de esta Ciudad, así como la de la subsede de Quetzaltenango, verificando e integrando el número total de votos válidos, votos nulos, votos en blanco y votos inválidos de todo el proceso electoral así:

	GUATEMALA	SUBSEDE QUETZALTENANGO	TOTAL
VOTOS EMITIDOS	490	17	507
VOTOS VÁLIDOS emitidos a favor de la planilla inscrita	483	17	500
VOTOS EN BLANCO	5	0	5
VOTOS NULOS	2	0	2
VOTOS INVALIDOS	0	0	0

Se informa por parte de la Licenciada Dorothy Haydée Fuentes Perdomo de Gándara, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral 2024/2027 del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala a los presentes, que hubo mayoría absoluta de la planilla participante, quedando los integrantes de la Planilla Independiente por el Rescate de la USAC para elección de Cuerpo Electoral Profesional los siguientes cinco profesionales: Licenciada Claudia Lucía Roca Berreondo, Andrea Marlise Mejía Castro de Guerra, Bárbara Isabela Escobar Anleu, Kimberly Annett Corado Cruz y Mario Roberto Jolon Morales, integrantes de la planilla participante, electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario para la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Período 2026-2030. **NOVENO:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento para Elecciones del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, la Licenciada Dorothy Haydée Fuentes Perdomo de Gándara, hace saber de forma pública e inmediata el resultado del proceso electoral. **DECIMO:** Se deja constancia de los **Presidentes de mesa** que representan al Tribunal Electoral 2024/2027, de la siguiente manera: De la mesa de la ciudad de Guatemala, Licenciada Mirsa Eleonora Chinchilla Chinchilla, No. de colegiado 1336; De la mesa de la Subsede de Quetzaltenango, Licenciada Silvia Cleotilde Díaz Reyes, No. de colegiado 955; así mismo, de los **Secretarios de mesa** representantes de Tribunal Electoral 2024/2027: De la mesa de la ciudad de Guatemala, Licenciada Edna Silvia Noemí Martínez de Sanchinelli, No. de colegiado 622; De la mesa de Subsede de Quetzaltenango, Licenciada Glenda Verónica de León Higueros de Flores, No. de colegiado 933; los cuales validan que se cumplió con el sistema de voto secreto. **DECIMO PRIMERO:** La Licenciada Dorothy Haydée Fuentes Perdomo de Gándara Presidente del Tribunal Electoral 2024-2027, da lectura al total de votos emitidos tanto en la Ciudad de Guatemala como en la Sub-Sede de Quetzaltenango, agradeciendo el apoyo y entusiasmo manifestado que se vio durante el proceso de elección, por parte de los

participantes. **DECIMO SEGUNDO:** Se da por concluido el presente evento electoral en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos, firmando los miembros presentes de Junta Directiva, así como los miembros del Tribunal Electoral, Presidente y secretario de las mesas habilitadas en esta Sede, y los Fiscales representantes de la planilla inscrita que se encuentran presentes.

Licenciada Dorothy Haydée Fuentes Perdomo de Gándara
Presidenta de Tribunal Electoral

Licenciada Luisana Maribel García Chávez
Secretaria de Tribunal Electoral

Licenciado German Enrique Acevedo Orellana
Vocal I de Tribunal Electoral

Licenciado Edgar Josué Tello Juárez
Vocal II de Tribunal Electoral

Licenciado Henry Isaac López Chávez
Vocal III de Tribunal Electoral

Licenciado Marco Aníbal Herrera Alvarado
Suplente II

Licenciada Mirsa Eleonora Chinchilla Chinchilla
Presidente de Mesa

Licenciada Edna Silvia Noemi Martínez de Sanchinelli
Secretaria de Mesa

Licenciada Carmen Julia Mazariegos Herrera
Fiscal de Mesa

Licenciado Julio Rafael Morales Alvarez
Fiscal de Mesa

Licenciado David Estuardo Delgado González
Fiscal de Mesa

MSc. Licenciada Norma Leticia Duarte Quijada
Presidente de Junta Directiva

Licenciado Arquímides Jokael Díaz Marcos
Secretario de Junta Directiva

Licenciada Rocío Gregg Díaz
Prosecretaria de Junta Directiva

Licenciada Marta Ninette Medina Milian
Tesorera de Junta Directiva

Licenciada Beatriz Eugenia Batrez Rivera
Vocal I de Junta Directiva

Licenciada Virginia Elizabeth Díaz Chinchilla
Vocal II de Junta Directiva

TRIBUNAL ELECTORAL

Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala

La Infrascrita Secretaria de Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala **CERTIFICA** que:

Las tres copias que calzan adjuntos a la presente hoja de papel membretado de esta Entidad, es copia fiel de su original y la cual consiste en Acta No. 31-2024/2027 del Tribunal Electoral, celebrada el martes tres de marzo del dos mil veintiséis.

Para los usos que convengan, extiendo, firmo y sello la presente CERTIFICACIÓN en papel membretado de la Entidad, en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala
Secretaria
Tribunal Electoral

Licda. Luisana Maribel García Chávez
Secretaria
Tribunal Electoral 2024/2027

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

REF. RyE-PE 047/2026
Guatemala 19 de marzo de 2026

Abogada,
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora / Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Estimada Licenciada García Castillo:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me dirijo a usted en atención a la ***PROVIDENCIA DAJ No. 23-2026 de fecha 13 de marzo de 2026***, en la cual, en el renglón de "Asunto", se consigna lo siguiente: "Elección de cinco profesionales no catedráticos que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030 del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala". En virtud de lo anterior, dicha providencia fue trasladada a este departamento a efecto de certificar, con base en el padrón electoral, la calidad de egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como para extender la constancia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado.

Es importante agregar que la verificación realizada por este departamento según lo solicitado no garantiza la exactitud en los registros ya que como es de conocimiento público las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron tomadas de manera ilegal, situación que provocó el hurto de los discos duros, los cuales alojaban la información de los diferentes sistemas informáticos, así como los registros estudiantiles, por tal razón esta jefatura no se encuentra en las condiciones de certificar la información trasladada.

Por tal razón dejo a su consideración el trámite administrativo que corresponda.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

Vo.Bo. Ingeniero Luis Pedro [illegible] de León
Director General de Administración -DIGA-

Anexo: Expediente completo contenido en dos leitz, uno con el expediente y uno con el Padrón Electoral.
c.c. Archivo
BOFP/vp

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DARH J No. 016-2026

CERTIFICA

Que, de acuerdo a lo indicado por el profesional de Recursos Humanos delegado en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, certifica que al realizar la revisión de las personas que se enlistan en la Providencia DAJ No. 25-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 de conformidad, con la información que obra en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Módulo de Gestión Automatizado de Salarios, no cuentan con una contratación bajo ningún renglón presupuestario dentro de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende la presente Certificación a los diez y nueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN RRHH FATURA

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
JEFA
División de Administración de Recursos Humanos

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 16-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 09-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria; ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ----------

"Guatemala, 20 de marzo del 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como Providencia SG. No. 113-03-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos la Junta Electoral Universitaria (JEU) emite opinión, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026 mediante el cual se acuerda lo siguiente:*
   "1. Aprobar la Convocatoria para la Integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (…)"
2. *Convocatoria Publicada en el Diario de Centro América el día 20 de enero de 2026.*
3. *Convocatoria Publicada en el diario de mayor circulación el día 20 de enero de 2026.*
4. *A través de oficio, de fecha 05 de marzo del 2026 el Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos y Químicos remiten al despacho de Secretaría General certificación del Acta No. 31-2024/2027 de fecha 03 de marzo de 2026 en la que consta lo acontecido en elección de cinco (5) profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.*
   De la certificación identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:
   - *4.1. Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 03 de marzo de 2026 de 08:00 a 18:00 horas en salón Doctor Saúl Osorio Paz del Edificio de los Colegios Profesionales, Ubicado en Cero calle quince guion cuarenta y seis zona 15, Colonia El Maestro, primer nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, según lo establecido en la convocatoria publicada por Junta Directiva. A las ocho horas se hizo constar la presencia de los siguientes miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala: Licenciado German Enrique Acevedo Orellana, Vocal I; Licenciado Edgar Josué Tello Juárez, Vocal II; Licenciado Henry Isaac López Chávez, Vocal III; por lo que se constató que sí cumplían con el quórum de Ley.*
   - *4.2. El presidente de la Junta Directiva declara la apertura de la Asamblea General Extraordinaria, entregando la conducción del proceso electoral al Tribunal Electoral, el que se encontraba integrado por los siguientes miembros: Licenciado German Enrique Acevedo Orellana, Vocal I; Licenciado Edgar Josué Tello Juárez, Vocal II; Licenciado Henry Isaac López Chávez, Vocal III. El Tribunal Electoral siendo las dieciocho horas se da por finalizado el proceso electoral y se procede al cierre de las votaciones, en cumplimiento al horario establecido en la convocatoria.*
   - *4.3. Que se dio lectura a la convocatoria No.03-2025/2027 de Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.*
   - *4.4. El sistema de votación se realizó por planilla y para normar este proceso eleccionario, las planillas se inscribieron identificadas por medio de números según el orden en que fueron inscritas ante el Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y que se cumplió con el sistema de voto secreto.*
   - *4.5. El Tribunal Electoral realizó el escrutinio y declaró ganadora por mayoría de votos la planilla número UNO "Independiente por el Rescate de la USAC".*
   - *4.6. Se acompaña lista de nombres completos de los Profesionales que participaron con su número su número de Colegiado Activo siendo los siguientes:*

***Planilla UNO* - "*Independiente por el Rescate de la USAC*"**

Claudia Lucía Roca Berreondo de Obregon	*Colegiado número 2692*
Andrea Marlise Mejía Castro de Guerra	*Colegiado número 2358*
Bárbara Isabela Escobar Anleu	*Colegiado número 4911*
Kimberly Annett Corado Cruz	*Colegiado número 3844*
Mario Roberto Jolon Morales	*Colegiado número 1737*

5. *Se acompaña al expediente 407-2026 la siguiente documentación: Copia certificada por la secretaria del Tribunal Electoral del acta del evento electoral con los resultados, padrón electoral certificado por la Secretaria de la Junta Directiva, boletas utilizadas, acta inicial, acta de escrutinio y acta final; expediente con los requisitos solicitados en la convocatoria de ambas planillas, copia de la convocatoria, oficios de notificación de inscripción de ambas planillas.*
6. *Providencia DAJ No. 25-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la División de Administración de Recursos Humanos, certificar que los profesionales que integraron la planilla ganadora no son catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
7. *Pronunciamiento a través de oficio identificado como DARH J No. 016-2026 de fecha 19 de marzo de 2026 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual Certifica: "…que al realizar la revisión de personas que se enlistan en la Providencia DAJ No. 25-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 de conformidad, con la información que obra en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Módulo de Gestión Automatizado de Salarios, no cuentan con una contratación bajo ningún renglón presupuestario dentro de las Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala."*
8. *Providencia DAJ No. 23-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala certificar que los profesionales que emitieron voto son egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
9. *Pronunciamiento a través de oficio identificado como REF. RYE-PE 047/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual certifica: "De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta Jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado."*

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.".

***Artículo 83.** "Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

***Artículo 90. "**Colegiación profesional. (...) Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros…"*

***Artículo 154. "**Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución".*

***Artículo 155. "**Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren…".*

Ley del Organismo Judicial

***Artículo 3.** "Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario."*

***Artículo 10.** "Interpretación de la Ley. Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu…"*

***Artículo 13.** "Primacía de las disposiciones especiales. Las disposiciones especiales de las leyes, prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes."*

Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos

***Artículo 8. "**Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."*

***Artículo 17. "**Casos que generan responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan."*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

***Artículo 1.** "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.".*

***Artículo 12. "**La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.".*

***Artículo 16.** "El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio. Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.*

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".

Artículo 18. "*El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28.".*

Ley de Colegiación Profesional Obligatoria

Artículo 1. "*Obligatoriedad y ámbito. La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley. (...)*

Deben colegiarse:

a) Todos los profesionales egresados de las distintas universidades debidamente autorizadas para funcionar en el país, y que hubieren obtenido el título o títulos, por lo menos en el grado de licenciatura;

b) Los profesionales incorporados a la universidad de San Carlos de Guatemala…"

Artículo 8. "*Organización. Los colegios profesionales se integran con los órganos siguientes:*

a) Asamblea General;

b) Junta directiva;

c) Tribunal de honor, y

d) Tribunal electoral."

Artículo 9*. "De la asamblea general. La asamblea general es el órgano superior de cada colegio y se integra con la reunión de sus miembros activos, en sesión ordinaria o extraordinaria. Todas las sesiones de la Asamblea General, serán presididas por el presidente de la junta directiva o quien haga sus veces, con la asistencia del Secretario o quien lo sustituya."*

Artículo 12. "*Convocatorias. La convocatoria para sesión de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, debe hacerla la junta directiva mediante avisos publicados en el diario oficial y en, por lo menos, otro diario de los de mayor circulación en el país; además, deberá comunicarse directamente a los colegiados, por medio de circulares. Cuando la junta directiva lo estime conveniente, la citación podrá hacerse, además, por cualquier otro medio idóneo. La convocatoria a sesión debe comunicarse con, por lo menos, ocho (8) días de anticipación, especificando los asuntos a tratar, a la fecha, hora y lugar en que se celebrará. Si el día y hora fijados en la convocatoria, no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto, con los colegiados que se encuentren presentes, sin necesidad de nueva convocatoria."*

Artículo 13. *"Atribuciones de la Asamblea General. Corresponde a la Asamblea General: (...) e) Elegir a los delegados y representantes ante el Consejo Superior universitario y facultad respectiva de la universidad de San Carlos de Guatemala y los cuerpos electorales que el estatuto de esta universidad instruye."*

Artículo 14. *"Quórum y resoluciones. El quórum para las sesiones de la Asamblea General se integra con, por lo menos, el veinte por ciento (20%) de los colegiados activos. Si en la fecha y hora fijados en la convocatoria no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto, sin necesidad de nueva convocatoria, con los colegiados activos e inscritos en el padrón de control de asistentes a la sesión, que se encuentren presentes. Todos los acuerdos, decisiones y resoluciones tomadas en Asamblea General, deberán ser tomados por mayoría de la mitad mas uno de los votos válidos. Todos los acuerdos, decisiones y resoluciones, se deberán aprobar o improbar, previa discusión en la Asamblea General, por medio de votación secreta, no admitiéndose representaciones."*

Artículo 17. *"Atribuciones de la Junta Directiva. Compete a la Junta Directiva:*

a) Cumplir y hacer cumplir lo preceptuado en esta ley, en los estatutos y reglamentos respectivos, así como las disposiciones de la Asamblea General; (...)
g) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias y a la celebración de los actos electorales que correspondan, conforme las disposiciones de esta ley y a las demás que sean aplicables…"

***Artículo 20.** "Del tribunal electoral. Cada colegio profesional contará con un tribunal electoral, integrado por cinco (5) miembros titulares: un presidente, un secretario y tres vocales, así como dos miembros suplentes todos electos por planilla, para un periodo de tres (3) años, por mayoría de la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos en el acto electoral convocado para el efecto. Es el órgano superior de los colegios en materia electoral y su función no está supeditada a otro órgano. El primer tribunal electoral que deba integrarse de conformidad con esta ley, se elegirá según lo dispuesto en el artículo 42 de esta ley. Para ser miembro del tribunal electoral se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de la junta directiva y deberán tener, al menos, cinco (5) años de colegiados activos, no computándose el lapso en que hayan estado inactivos.*
Son funciones principales del tribunal Electoral de cada colegio:
a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, en materia electoral y del reglamento de elecciones, de manera tal que se garanticen los derechos de participación electoral de los colegiados activos;
b) Organizar y realizar los procesos electorales para elegir a los miembros de la Junta Directiva, tribunal de honor y tribunal electoral;
c) Organizar y realizar los procesos electorales contemplados en el artículo 13 de esta ley, que convoque la junta directiva del colegio;
d) Declarar el resultado y la validez de las elecciones; o, en su caso, la nulidad de las mismas;
e) Inscribir a los candidatos por planilla y adjudicar los cargos de elección.
f) Disponer sobre las mesas electorales necesarias para cada evento electoral y designar a sus integrantes;
g) Establecer las normas de control y fiscalización de los eventos electoral; y
h) Proponer el reglamento electoral y las reformas al mismo, a la junta directiva, para ser sometidas a aprobación de la Asamblea general convocada para dicho efecto, la que aprobará lo conducente, con la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Las decisiones del Tribunal electoral podrán ser impugnadas mediante el recurso de aclaración y ampliación, presentado ante el mismo órgano, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la notificación de la resolución o dentro del plazo de tres (3) días de celebrada la Asamblea General. Procede, además, el recurso de apelación ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la resolución o de la celebración de la asamblea respectiva."

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

***Artículo 36. "**El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."*

***Artículo 38.** "El cuerpo electoral universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector, y extraordinariamente, cuando fuere convocado con base en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad; en este caso, deberá procederse a la elección únicamente y para finalizar el período, de los substitutos de aquellos miembros profesores o profesionales no profesores cuyas vacantes se hubiesen producido. Los miembros del Cuerpo Electoral Universitario*

durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantiles, quienes serán designados cada vez que éste sea convocado.".

***Artículo 55.** "Los profesionales que participen en actos eleccionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben satisfacer la calidad de graduados o incorporados en la Universidad y de ser colegiados activos, para poder elegir y ser electos. Lo anterior, sin perjuicio de las otras calidades exigidas por la ley y este Estatuto y demás normas universitarias.".*

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

***Artículo 2.** Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.*

***Artículo 3.** "La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.".*

***Artículo 5.** "El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.".*

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".

***Artículo 6.** "Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se convoque al Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria para la elección de Rector".*

***Artículo 9**. "La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.".*

***Artículo 61.** "En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.".*

***Artículo 62.** "En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos.".*

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.*

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".

Artículo 67. *"La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.".*

ESTATUTOS DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA.

ARTÍCULO 15. *La Asamblea General constituye el Órgano que representa la soberanía del Colegio y se integra con la reunión de sus miembros activos en sesión ordinaria o extraordinaria. Todas las sesiones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva quien haga sus veces, con la asistencia del Secretario o quien lo sustituya. Las convocatorias para Asamblea General se efectuarán conforme lo establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.*

ARTÍCULO 17. *La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria: cada vez que sea convocada por acuerdo de Junta Directiva; cuando lo soliciten a Junta Directiva en forma razonada y por escrito un número de colegiados activos, que representen por lo menos el 10% del total de colegiados activos. En la sesión extraordinaria, sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria.*

ARTÍCULO 18. *Corresponde a la Asamblea General, las siguientes atribuciones (...) e) Elegir a los delegados y representantes ante el Consejo Superior Universitario y Facultad de Ciencias Químicas y de*

Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los cuerpos electorales que el Estatuto de esta Universidad instruya.

ARTÍCULO 19. *Quórum y resoluciones. El quórum para las sesiones de la Asamblea General se integra con, por lo menos, el veinte por ciento (20%) de los colegiados activos. Si en la fecha y hora fijadas en la convocatoria, no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y 101 -sic- fecha fijados para el efecto, sin necesidad de nueva convocatoria, con los colegiados activos e inscritos en el padrón de control de asistentes a la sesión y que se encuentren presentes. Todos los acuerdos, decisiones y resoluciones, se aprobarán o improbarán, previa discusión en la Asamblea General, conforme lo regula la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Todos los acuerdos, decisiones y resoluciones de la Asamblea General, deberán ser aprobados por mayoría de la mitad más uno de los votos válidos, con excepción de lo indicado en el artículo 15.*

ARTÍCULO 41. *El Tribunal Electoral es el órgano superior del Colegio en materia electoral y su función no está supeditada a otro órgano. Se integra por cinco (5) miembros titulares: un presidente, un secretario y tres vocales, así como dos miembros suplentes, todos electos por planilla, para un período de tres (3) años, por mayoría de la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos en el acto electoral convocado para el efecto.*

ARTÍCULO 43. SON FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL *a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, en materia electoral y del reglamento de elecciones, de manera tal que se garanticen los derechos de participación electoral de los colegiados activos; (...) Organizar y realizar los procesos electorales contemplados en el artículo 13 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, que convoque la Junta Directiva del colegio; d) Declarar el resultado y la validez de las elecciones; o, en su caso, la nulidad de las mismas; e) Inscribir a los candidatos por planilla y adjudicar los cargos de elección; f) Disponer sobre las mesas electorales necesarias para cada evento electoral y designar a sus integrantes; g) Establecer las normas de control y fiscalización de los eventos electorales; y, h) Proponer el reglamento electoral y las reformas al mismo a la Junta Directiva, para ser sometidas a aprobación de la Asamblea General convocada para dicho efecto, la que aprobará lo conducente, con la mitad más uno de los votos válidos emitidos i) Elaborar y actualizar el padrón electoral, de acuerdo a lo que estipula la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.*

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA

ARTÍCULO 5. *El Tribunal Electoral, al hacer la solicitud de Convocatoria, propondrá el lugar para que la elección se lleve a cabo, el mismo deberá llenar las condiciones adecuadas para el efecto.*

ARTÍCULO 6. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL. *El Tribunal Electoral es el órgano encargado de la planificación, organización y desarrollo de los procesos electorales, además de las atribuciones reguladas en el artículo 20 del Decreto 72-2001 del Congreso de la República, al Tribunal Electoral le corresponde: (...) h) Presidir todo lo relativo al acto electoral dentro de la Sesión de Asamblea General Extraordinaria. (...) i) Realizar los escrutinios totales, mismos que deberán basarse en las Actas de Cierre de Votaciones que entrega cada una de las Juntas Electorales, dejando constancia de ello en Acta.*

ARTÍCULO 12. CONVOCATORIA A ELECCIONES. *El Tribunal Electoral con la debida anticipación y formalidades establecidas en la Leyes aplicables, solicitará a la Junta Directiva del Colegio que convoque a sesión de Asamblea General extraordinaria para la celebración del acto electoral que corresponda. La Junta Directiva del Colegio publicará la Convocatoria por medio de publicaciones en el Diario Oficial, en un diario de los de mayor circulación en el país y por circulares dirigidas a los miembros del Colegio.*

ARTÍCULO 13. DE LA CONVOCATORIA Y SU CONTENIDO. *Toda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para la celebración de actos electorales, deberá contener: a) La fecha, lugar y horario en que se celebrará el acto electoral. b) Procedimiento de la Elección que debe incluir como mínimo: Requisitos para poder participar en el acto electoral, hora de cierre de la primera ronda electoral y del tiempo para celebrar las siguientes, si fueren necesarias, indicación que se realizará por persona o por*

planilla y documentos de identificación aceptables. 154 -sic- c) Día y hora final de recepción de cuotas de colegiación para poder participar en el acto electoral. d) Requisitos que deben llenar los candidatos. e) Requisitos para la inscripción de candidatos. f) Día y hora de cierre de recepción de solicitudes de inscripción de candidatos. g) Informar que en caso no hubiere mayoría absoluta en la primera votación, se realizará una segunda, ocho (8) días después entre las planillas que hubieren ocupado los 2 primeros lugares. h) Cualquier otra información que considere necesaria. La Convocatoria deberá ser publicada, por lo menos con 30 días hábiles de anticipación al Acto Electoral.

ARTÍCULO 14. QUORUM. *Para cargos del Colegio. Habrá quórum para la Asamblea General extraordinaria con por lo menos el 20% de los colegiados activos. A falta de quórum se celebrará una hora después con los colegiados activos presentes.*

ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. *La solicitud de inscripción de candidatos deberá realizarse por escrito y contendrá: a) Nombres y Apellidos completos; b) El número de Colegiación; c) Firma como mínimo de 20 miembros colegiados activos que respalden la postulación; d) Un documento firmado por los candidatos propuestos, en el cual expresen su aceptación para participar en el evento eleccionario; e) Lugar para recibir notificaciones f) Declaración jurada de cada uno de los candidatos en el que manifieste no estar comprendido dentro de las limitaciones legales para optar al cargo que aspira.*

ARTÍCULO 21. *Las elecciones podrán ser: a) Por planilla b) Por designación personal, cuando fuere el caso.*

ARTÍCULO 23. CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLETAS PARA VOTACIÓN. *La boleta deberá registrar todas y cada una de las planillas inscritas, identificadas con el número que corresponde a la planilla; nombre del grupo que lo propone y el nombre del o de los candidatos, cuando proceda.*

ARTÍCULO 29. EL VOTO. *El voto es un derecho y un deber de los colegiados activos. Es universal, secreto y personal. No se admiten representaciones.*

ARTÍCULO 30. HORARIO. *Las elecciones en el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, podrán llevarse a cabo entre las ocho (8) y veinte (20) horas del mismo día, si no hubiere mayoría absoluta, se realizará la segunda vuelta ocho (8) días después, entre las planillas que hubieren ocupado los dos primeros lugares. En caso que la elección corresponda a cargos de la universidad de San Carlos de Guatemala, el procedimiento será regido por el instructivo de Elecciones de la USAC.*

ARTÍCULO 31. APERTURA DE SESIÓN. *Los integrantes de las Juntas Electorales iniciarán la recepción de votos, luego que se haya abierto la Asamblea General y sea declarado y se comunique el inicio del evento, por la Junta Directiva. En el interior de la República el Presidente de la Junta Electoral deberá dar inicio al acto electoral.*

ARTÍCULO 37. ESCRUTINIO. *El escrutinio será efectuado en cada mesa Electoral, por los miembros de la Junta correspondiente.*

ARTÍCULO 42. *La elección a cargos de la Universidad de San Carlos de Guatemala será regida por las Leyes y Reglamentos de la misma.*

OPINIÓN

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo, 24 literal a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS GRADUADOS O INCORPORADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030,*** *realizada el 03 de marzo de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del acta del evento electoral con el resultado de la elección, acompañada del padrón electoral utilizado,*

las boletas utilizadas dentro del término establecido de cuarenta y ocho horas así como lo indicado en la Convocatoria realizada por el Consejo Superior Universitario a través del Punto TERCERO, inciso 3.4, Acta No. 01-2026 del 12 de enero de 2026 y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa constitucional, ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 82, 83, 90 154 y 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 3, 10 y 13 de la Ley del Organismo Judicial, artículos 8, 17 literal a) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículos 1, 12, 16 y 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1 literal a y b, 8, 9, 12, 13 literal e, 14, 17 y 20 Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, artículos 36, 38 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 2, 3, 5, 6, 9, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 15, 17, 18, 19, 41 y 43 de los Estatutos del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y artículos 5, 6, 12, 13, 14, 16, 23, 29, 31, 37 y 42 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; pronunciamiento a través de oficio identificado como DARH J No. 016-2026 de fecha 19 de marzo de 2026 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos mediante el cual se certifica que los electores que participaron en el presente acto electoral no son catedráticos titulares por oposición de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Pronunciamiento a través de oficio identificado como REF. RyE-PE 047/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual certifica que quienes emitieron su voto son egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS, A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO COMO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030,***

No.	Nombre	Número de Colegiado
1	Claudia Lucía Roca Berreondo de Obregon	2692
2	Andrea Marlise Mejía Castro de Guerra	2358
3	Bárbara Isabela Escobar Anleu	4911
4	Kimberly Annett Corado Cruz	3844
5	Mario Roberto Jolon Morales	1737

Por el periodo de cuatro años en apego al Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 38 del Estatuto de la Universidad de san Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 6 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto a que, "(…) los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años (…)"; y el ***ACTA 31-2024/2027****, de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala el 03 de marzo de 2026."* ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ELECCIÓN DE CINCO (5)

PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS GRADUADOS O INCORPORADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, realizada el 03 de marzo de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del acta del evento electoral con el resultado de la elección, acompañada del padrón electoral utilizado, las boletas utilizadas dentro del término establecido de cuarenta y ocho horas, así como, lo indicado en la Convocatoria realizada por este Consejo Superior Universitario a través del Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria, celebrada 12 de enero de 2026, y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa constitucional, ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 82, 83, 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 10 y 13 de la Ley del Organismo Judicial; artículos 1, 12, 16 y 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1, literales a y b, 8, 9, 12, 13, literal e, 14, 17 y 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; artículos 36, 38 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 2, 3, 5, 6, 9, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 15, 17, 18, 19, 41 y 43 de los Estatutos del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; y, artículos 5, 6, 12, 13, 14, 16, 23, 29, 31, 37 y 42 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; conforme al pronunciamiento emitido por la División de Administración de Recursos Humanos de esta Universidad, a través de oficio identificado como DARH J No. 016-2026 de fecha 19 de marzo de 2026; De acuerdo al Pronunciamiento emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de oficio identificado como REF. RyE-PE 047/2026 de fecha 19 de marzo de 2026. Finalmente, tomando en consideración la OPINIÓN DAJ No. 16-2026 y Pronunciamiento CEU/JEU 09-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: Con fundamento en los artículos 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 10 y 13 de la Ley del Organismo Judicial; artículos 1, 12, 16, 18 y 24, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1, literales a y b, 8, 9, 12, 13 literal e, 14, 17 y 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; artículos 36, 38 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 2, 3, 5, 6, 9, 61, 62, 65, 66 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 15, 17, 18, 19, 41 y 43 de los Estatutos del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Y, artículos 5, 6, 12, 13, 14, 16, 23, 29, 31, 37 y 42 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala: ----------**

1. DECLARAR ELECTOS, A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO UNO COMO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE GUATEMALA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, siendo los siguientes: ----------

No.	NOMBRES	COLEGIADO ACTIVO
1.	Claudia Lucía Roca Berreondo de Obregon	2692
2.	Andrea Marlise Mejía Castro de Guerra	2358
3.	Bárbara Isabela Escobar Anleu	4911
4.	Kimberly Annett Corado Cruz	3844
5.	Mario Roberto Jolon Morales	1737

Por el periodo de cuatro años, en apego al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 38 del Estatuto de la Universidad de san Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y artículo 6 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto a que, "*(…) los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años (…)*". ----------

2. Los cinco (5) electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala deben presentar su Documento Personal de Identificación -DPI- el día de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030 para efectos de la respectiva acreditación. ----------

3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva y al Tribunal Electoral -ambos del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala-. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	22
2	No declarar electos	11
3	Abstenciones	2
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es DECLARA ELECTOS, en observancia de los principios de legalidad, objetividad y respeto al debido proceso, dejando constancia de que dicha decisión se fundamenta en la verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa vigente. Asimismo, se reconoce que los dictámenes emitidos por la instancia jurídica constituyen opiniones técnicas de carácter no vinculante, las cuales han sido consideradas como elementos de referencia dentro del análisis integral. Sin perjuicio de lo anterior, se hace énfasis en la importancia de continuar fortaleciendo los mecanismos que garanticen evaluaciones imparciales y la disponibilidad de información suficiente, a efecto de consolidar la certeza jurídica y la confianza en el proceso".*
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia de su voto razonado, en el sentido de aprobar la opinión de la DAJ y el Pronunciamiento de la JEU, a pesar de haber encontrado las*

siguientes incongruencias: a). El quorum de la JEU son cuatro miembros y solamente aparecen dos firmas, b). Los trece miembros de la DAJ que emitieron la opinión solo aparecen registrados con el segundo nombre y el primer apellido, c). De forma deliberada los expedientes fueron revisados por 13 profesionales y no por solo una persona, tal como se realiza normalmente, con el objetivo de retrasar la acreditación de las planillas opositoras al señor Walter Mazariegos".

3.8 OPINIÓN DAJ No. 23-2026 y PRONUNCIAMIENTO CEU/JEU 15-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta casa de estudios superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 23-2026 y PRONUNCIAMIENTO CEU/JEU 15-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta casa de estudios superiores-, referente al asunto siguiente: Elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030. Al respecto, se presenta lo siguiente: ---

Ref. SEJD-08-2026-U

Guatemala, 25 de febrero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón Lucero:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el **Acta 08-2026** de sesión extraordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el **lunes 23 de enero de 2026.**

"ACTA 08 - 2026
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
Lunes 23 de febrero de 2026
Club Majadas, Salón 3
Primer día

Presentes: Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, **Decano,** MSc. Licda. Ilma Judíth Prado Duque, **Vocal II**, Arq. Mayra Díaz, **Vocal III,** Br. Oscar Alejandro La Guardia Arriola, **Vocal IV,** y el Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González, **Secretario.**

Ausente con excusa: Br. Laura del Carmen Berganza Pérez, **Vocal V.**

Asunto: Sesión extraordinaria para presidir la Elección de Electores Estudiantiles de la Facultad de Arquitectura, para integrar el cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, **primer día.**

Desarrollo: **1.** Apertura de la Sesión. **2.** Lectura Informativa. **3.** Propuesta de Planillas. **4.** Procedimiento de la Elección. **5.** Resultados de la Elección. **6.** Cierre del Acto.

1. APERTURA DE LA SESIÓN

El Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano de la Facultad de Arquitectura, siendo las 10:00 horas en punto del lunes 23 de febrero de 2026, declaró iniciada la reunión y el acto electoral con presencia de los miembros de Junta Directiva indicados al inicio de la presente acta, en el lugar fijado en la convocatoria para la Elección de Electores Estudiantiles de la Facultad de Arquitectura, para integrar el cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, indicando que se cerrarán las mesas electorales a las 17:00 horas; siempre que no haya votantes en proceso de registro. y publicada el 22 de enero de 2026.

2. LECTURA INFORMATIVA

El Secretario de la Facultad de Arquitectura, Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González, dio lectura a las Convocatorias respectivas, tanto la del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, así como la de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura contenida en el Punto **SEXTO**, Inciso 6.3, subincisos del 6.3.1 al 6.3.5, del **Acta 01-2026** de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el **martes 13 de enero de 2026.**

Asimismo, dio lectura a los Artículos de la Ley Orgánica, Estatutos de la Universidad de San Carlos:

Título V. De las elecciones universitarias. Capítulo I. De las elecciones de Rector.

Artículo 36. El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio.

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad.

Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad.

Artículo 37. Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, deberá citarse únicamente a los profesores titulares y no a quienes desempeñen estos cargos en forma interina. Para la designación de profesores que integrarán los cuerpos electorales a que se refieren los Artículos 36 y 44 del Estatuto 10 de la Universidad, se citará únicamente como ya se indicó, a los profesores titulares y no a los que desempeñen cargos docentes de distinta denominación, por estar comprendidos dentro del personal de una cátedra.

Artículo 39. La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses por lo menos de anticipación a la fecha señalada por este cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia, en el día y hora fijados, de la mitad más uno de los electores que dispone este Estatuto.11 Si no hubiere quórum la elección se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora, siempre que concurran las dos terceras partes del total de electores. Si en esta segunda oportunidad no hubiese quórum, la elección se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora con los electores que asistan.

Artículo 40. La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviese mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aún no hubiese la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los dos candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos.
La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse al día siguiente hábil.

Artículo 43. Si el que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos en la elección del Cuerpo Electoral Universitario o en la del Consejo Superior Universitario, no reuniese las calidades que para ser Rector exigen la Ley Orgánica y este Estatuto, se hará inmediatamente nueva elección.

Y se dió lectura a lo indicado en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobados por el Consejo Superior Universitario, que rigen este tipo de elecciones. En su **Capítulo II. Elecciones de Rector de la Universidad. Cuerpo Electoral Universitario. Integración.**
Artículo 5. El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.

Duración de funciones: Artículo 6. Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se convoque al Cuerpo Electoral Universitario.
Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria para la elección de Rector.

Designación de profesores y estudiantes. Artículo 9. La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.

Convocatoría. Artículo 14. La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior. Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por éste. Su publicación se hará en un Diario de los de mayor circulación en el país.

Capítulo IX. Elecciones por parte de estudiantes. Requisitos para elegir y ser electos. Artículo 59. En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.

PROPUESTA DE PLANILLAS

El Señor Decano, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, informó a los presentes con relación a las planillas de estudiantes inscritas para el evento, teniendo como última fecha para dicha inscripción, el viernes 6 de febrero de 2026.

Planilla No. 1, postula la candidatura de los estudiantes:

Nombre	Registro académico	DPI No.
Iris Alejandra Martínez Vallejo	202101496	3035 21708 0110
Katherine Magaly Quijivix Muñoz	202231601	3838 50096 0101
Julio José Xincio Ixén	202202271	3107 43028 0407
Andrea Regina Flores Hernández	202003597	2986 73649 0101
Isabel Aurora Arévalo Villafuerte	202005232	3010 49734 0101

Para efectos de la votación, los votos serán tomados como válidos, los descritos con el número de PLANILLA UNO (01).

Planilla No. 2, postula la candidatura de los estudiantes:

Nombre	Registro académico	DPI No.
Angel Vinicio Cabria Alvarado	202200404	3558 87487 0101
Kristen Eloíse Chicojay Ramos	202201036	3056 38351 0301
María José Gálvez González	202201078	3015 30009 0101
Jade María Delgado Barillas	202210018	3024 53210 0102
Maria de los Angeles Menéndez Díaz	202208801	3021 83817 0101

Para efectos de la votación, los votos serán tomados como válidos, los descritos con el número de PLANILLA DOS (2).

Planilla No. 3, postula la candidatura de los estudiantes:

Nombre	Registro académico	DPI No.
Kevin Adolfo García Calderón	202005277	2800 37007 0301
Mario Enrique Pedro Mateo	201908618	3200 20398 1317
Erick Daniel Ajxoló Balan	202001434	3031 79759 0108
Julián Guillermo Maza Castellanos	202109761	3818 29251 0101
Anyelo Geovanni Martínez Zapeta	202204320	3000 50968 0101

Para efectos de la votación, los votos serán tomados como válidos, los descritos con el número de PLANILLA TRES (03).

Planilla No. 4, postula la candidatura de los estudiantes:

Nombre	Registro académico	DPI No.
Luis Fernando Canel Vásquez	202500224	3034 90160 0109
Hillary Adriana Argueta Caal	202500228	3705 67366 0101
Andrea Jimena Ramos Marroquín	202200976	3009 83514 0101
Dillan Eliud Hernandez Ramírez	202401940	2917 92871 0108
Sofía Victoria Folgar Chete	202400242	3048 96586 0116

Para efectos de la votación, los votos serán tomados como válidos, los descritos con el número de PLANILLA CUATRO (04).

Los fiscales estudiantes inscritos de acuerdo a la convocatoria para el evento fueron: Lucia Jimena Saenz Tobar, registro académico 202305945, Angel Arturo Flores Arias, registro académico 202000924 y Camilla Juare Van Tuylen, registro académico 202204331, fiscales de la Planilla No. 2.

Inscritas las planillas conforme a la convocatoria y en la fecha establecida, y habiéndose verificado que los candidatos electores propuestos llenaran los requisitos para la elección, comprobándose que todos cumplen con lo estipulado en los Artículos 10 y 11, y Artículo 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el Punto PRIMERO, Inciso 1.2. del Acta 06-2026 de sesión extraordinaria virtual celebrada por Junta Directiva el viernes 13 de febrero de 2026.

4. PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN

Se procedió a realizar la votación conforme al procedimiento establecido en la convocatoria: Se dispone dos (02) mesas electorales en el Salón 3, del Club Majadas, integrada por miembros de Junta Directiva, miembros de personal administrativo de apoyo y fiscales de acuerdo a la solicitud de las planillas que inscribieron fiscales. Cada elector se identificó previamente en la mesa correspondiente por medio de su carné universitario o documento personal de identificación-DPI; verificando su calidad de elector mediante las listas preparadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego se entregó a cada elector la boleta electoral, procediendo a firmar el padrón electoral; inmediatamente, en forma secreta, el estudiante marcó y depositó su voto en la urna electoral establecida para el efecto. Conforme a la convocatoria, la elección se desarrolló, de 10:00 a 17:00

FACULTAD DE ARQUITECTURA -USAC- SECRETARIO

horas. En virtud de la relevancia del evento electoral, se deja constancia que durante todo el desarrollo del evento estuvieron presentes diferentes observadores, garantizando la legitimidad del evento electoral. Así como, el acompañamiento de los fiscales estudiantes: Lucia Jimena Saenz Tobar, registro académico 202305945, Angel Arturo Flores Arias, registro académico 202000924 y Camilla Juare Van Tuylen, registro académico 202204331, fiscales de la Planilla No. 2; durante todo el proceso de votaciones y conteo de votos.

5. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Siendo las diecisiete horas (17:00 horas) y habiéndose comprobado que no queda ningún estudiante para emitir su voto, se procedió a dar por finalizada la votación, constituyéndose los miembros. de Junta Directiva en el salón correspondiente para llevar a cabo el escrutinio de la votación, en presencia de los delegados de las planillas correspondientes, se indica que el total de votos emitidos es: 558 votos. Hubo dos votos no emitidos, y por consiguiente no registrados. Habiéndose cumplido con la literal c) del Artículo 60. Procedimiento para Elecciones Estudiantiles del Capítulo IX, Elecciones por parte de Estudiantes; del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realiza el escrutinio, obteniéndose el siguiente resultado:

Planilla No. 1	20 Votos
Planilla No. 2	337 Votos
Planilla No. 3	28 Votos
Planilla No. 4	160 Votos
Votos en blanco	00 Votos
Votos nulos	13 Votos
Total de votos emitidos	**558 Votos**

Con base en el resultado obtenido y según el Artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece la mayoría en 280 votos. En tal virtud, Junta Directiva declara ganadora la **Planilla No. 2**, y como **ELECTORES ESTUDIANTILES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA** para integrar, previa aprobación del Consejo Superior Universitario, el Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, *Período 2026 - 2030, a los estudiantes:*

Nombre	Registro académico	DPI No.
Angel Vinicio Cabria Alvarado	202200404	3558 87487 0101
Kristen Eloíse Chicojay Ramos	202201036	3056 38351 0301
María José Gálvez González	202201078	3015 30009 0101
Jade María Delgado Barillas	202210018	3024 53210 0102
Maria de los Angeles Menéndez Díaz	202208801	3021 83817 0101

6. CIERRE DEL ACTO

El Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano de la Facultad de Arquitectura, dio por finalizada la sesión y el acto eleccionario a las 18:00 horas con treinta minutos (18:30 horas), en la misma fecha de

Ref. SEJD-08-2026-U

su inicio, agradeciendo la participación de los estudiantes por la relevancia del evento electoral y por la forma ordenada en que se llevaron a cabo. Conforme lo establece el artículo 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se enviará copia de la presente acta, al Honorable Consejo Superior Universitario, para la respectiva aprobación de resultados. **DAMOS FE:** Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, **Decano,** MSc. Licda. Ilma Judíth Prado Duque, **Vocal II**, Arq. Mayra Díaz, **Vocal III,** Br. Oscar Alejandro La Guardia Arriola, **Vocal IV,** y el Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González, **Secretario."**

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González
SECRETARIO

FACULTAD DE ARQUITECTURA -USAC- SECRETARIO

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 23-2026 y PRONUNCIAMIENTO CEU/JEU 15-2026 de fecha 24 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ----------

"Guatemala, 24 de marzo del 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

***Abogado Cordón Lucero**:*

En atención al oficio identificado como Providencia SG. No. 93-03-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Junta Electoral Universitaria emiten la opinión solicitada, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026 mediante el cual se acuerda lo siguiente:*
"1. Aprobar la Convocatoria para la Integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (…)"

II. *"CONVOCATORIA A ELECCION DE CINCO ELECTORES ESTUDIANTILES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2026-2030."*

III. *A través de oficio identificado como Ref.SEJD-08-2026-U, de fecha 25 de febrero del 2026 el arquitecto Francisco Ronaldo Herrarte González, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al despacho de Secretaria General transcripción del Acta No. 08-2026 de fecha 23 de febrero de 2026 en la que consta lo acontecido en elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030. Se hace constar, de manera expresa, que lo remitido fue una transcripción y no la certificación del acta del evento electoral, como lo exige el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; aunado a ello, en el oficio que contiene dicha transcripción se consignó de forma errónea la fecha del acta en mención, extremo que se señala para los efectos legales y de certeza documental correspondientes.*
De la transcripción identificada en el párrafo anterior se asienta las partes conducentes en la forma siguiente:

   a. *Que dicho evento electoral tuvo lugar el lunes, 23 de febrero de 2026, de 10:00 a 17:00 horas, en Club Majadas, Salón 3, 7ª. Calle final, Majadas, Zona 11, ciudad de Guatemala. presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano, MSc. Licda. Ilma Judíth Prado Duque, Vocal II. Arq. Mayra Díaz, Vocal III, Br. Oscar Alejandro La Guardia Arriola, Vocal IV, y el Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González, secretario. quienes presidieron el acto electoral. Así mismo que el evento electoral se cerró a las 17:00 horas, como lo establece la convocatoria.*
   b. *Que se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en la que se comunicó.*
   c. *El sistema de votación se realizó por planilla y para normar este proceso eleccionario, las planillas se inscribieron identificadas por medio de números según el orden en que fueron recibidas, en la oficina de información y que se cumplió con el sistema de voto secreto.*
   d. *Que se acompaña nómina de los estudiantes que concurrieron al acto con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, con indicación de*

la forma en que se comprobó su calidad de electores. Así como las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

e. *Que la Junta Directiva realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota en el acta correspondiente:*

f. *Se acompaña lista de nombres completos de los estudiantes que participaron con su número de carné.*

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.".*

Artículo 10. *"Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso."*

Artículo 11. *"Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios.".*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.".*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio. (…) serán electos (…) los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".*

Artículo 17. *"(…) Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria del mismo.".*

Artículo 18. "*El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28.".*

Artículo 19*. "La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores.".*

Artículo 20. *"La votación será secreta. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta de votos, se hará una votación adicional y si aún así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos presentes entre los dos*

candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil."

Artículo 24. *"El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) n) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector.".*

Artículo 26*. "Durará en el ejercicio de sus funciones un período de cuatro años; pero puede ser reelecto para un período más si obtiene, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario.".*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

Artículo 36. "*El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."*

Artículo 38. *"El cuerpo electoral universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector, y extraordinariamente, cuando fuere convocado con base en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad; en este caso, deberá procederse a la elección únicamente y para finalizar el período, de los substitutos de aquellos miembros profesores o profesionales no profesores cuyas vacantes se hubiesen producido. Los miembros del Cuerpo Electoral Universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantiles, quienes serán designados cada vez que éste sea convocado.".*

Artículo 48. *"Los estudiantes serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de todos los estudiantes electores de la Facultad respectiva.".*

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 2. *Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.".*

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.
c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.
d) Requisitos para elegir y ser electo.
e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.
f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.".

Artículo 5. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.".*
Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.".

Artículo 6. *"Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se convoque al Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria para la elección de Rector.".*

Artículo 9*. "La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.".*

Artículo 59. *"En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios."*

Artículo 60. *"En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente:*
a. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizará dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carnet, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales.
b. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección.
c. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carnet, la que constituye el Padrón Electoral.
El Órgano de Dirección de la Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento, basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; este procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carnet u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad

Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral. El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento.".

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos.".*

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.*

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".

Artículo 67. *"La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.".*

OPINIÓN / PRONUNCIAMIENTO

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo, 24 literal a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030,*** *realizada el 23 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, fue remitida transcripción del Acta con el resultado de la elección, no obstante lo correcto es certificación del acta, sin embargo, la misma al ser suscrita por el Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura reviste la misma de fe pública administrativa, así mismo, fue acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 1, 10, 11, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 36, 38, y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 2, 3, 4, 5, 6, 9, 59, 60,61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala,* ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS, A LOS CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO DOS (2), COMO ELECTORES ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030 siendo los siguientes:***

Nombres y Apellidos	*Reg. Académico*	*DPI*
Angel Vinicio Cabria Alvarado	***202200404***	***3558 87487 0101***
Kristen Eloise Chicojay Ramos	***202201036***	***3056 38351 0301***
María José Gálvez González	***202201078***	***3015 30009 0101***
Jade María Delgado Barillas	***202210018***	***3024 53210 0102***
María de los Angeles Menéndez Díaz	***202208801***	***3021 83817 0101***

Lo anterior en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala." ---

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24 literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, el artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, realizada el 23 de febrero de 2026, y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el envío de la transcripción del acta con el resultado de la elección, no obstante lo correcto es certificación del acta, sin embargo, la misma al ser suscrita por el Secretario Académico de la Facultad de

Arquitectura de esta Universidad, reviste la misma de fe pública administrativa, así mismo, fue acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 1, 10, 11, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 38 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración la OPINIÓN DAJ No. 23-2026 y PRONUNCIAMIENTO CEU/JEU 15-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Junta Electoral Universitaria, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 1, 10, 11, 16, 20 y 24 literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 36, 38 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 59, 60, 61, 62, 65, 66 y 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------**

1. DECLARAR ELECTOS A LOS CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA NÚMERO DOS (2), COMO ELECTORES ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, siendo los siguientes: ----------

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ACADÉMICO	DPI
1.	Angel Vinicio Cabria Alvarado	202200404	3558 87487 0101
2.	Kristen Eloíse Chicojay Ramos	202201036	3056 38351 0301
3.	María José Gálvez González	202201078	3015 30009 0101
4.	Jade María Delgado Barillas	202210018	3024 53210 0102
5.	Maria de los Angeles Menéndez Díaz	202208801	3021 83817 0101

Lo anterior, en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

2. Los cinco (5) electores Estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben presentar su Documento Personal de Identificación -DPI- el día de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030 para efectos de la respectiva acreditación. ----------

3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	19
2	No declarar electos	12
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es DECLARA ELECTOS, en observancia de los principios de legalidad, objetividad y respeto al debido proceso, dejando constancia de que dicha decisión se fundamenta en la verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa vigente. Asimismo, se reconoce que los dictámenes emitidos por la instancia jurídica constituyen opiniones técnicas de carácter no vinculante, las cuales han sido consideradas como elementos de referencia dentro del análisis integral. Sin perjuicio de lo anterior, se hace énfasis en la importancia de continuar fortaleciendo los mecanismos que garanticen evaluaciones imparciales y la disponibilidad de información suficiente, a efecto de consolidar la certeza jurídica y la confianza en el proceso".*

3.9 Transcripción del punto SEGUNDO del Acta No. 02-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 17 de marzo de 2026, referente a la elección del Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEGUNDO del Acta No. 02-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 17 de marzo de 2026, referente a la elección del Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala la cual literalmente dice: ----------

"Segundo: *Providencia SG No. 273-05-2025-ingreso No. 500-2025, recibida el 12 de mayo de 2025. M.V. Juan Pablo del Águila Padilla, Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, remitió al Consejo Superior Universitario la Ref. CMVZ-SJD-2023-2025-10-2025 del 05 de mayo de 2025, relacionado con el traslado del expediente de la elección del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, Providencia SG No. 105-03-2026-ingreso No. 269-2026 del 04 de marzo de 2026. Lcda. Zoot. Kenya Melissa Díaz Espina, Secretaria de Junta Directiva 2025- 2027 del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, remitió al Consejo Superior Universitario, la elección de Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de*

Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- para el periodo 2025-2027. ----------

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de ***Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala****, el cual fue remitido a la Secretaría General de esta casa de estudios superiores, a través del documento identificado como Ref. CMVZ-SJD-2025-2027-20-2026 de fecha 02 de marzo de 2026, suscrita por la Licenciada Zootecnista Kenya Melissa Díaz Espina, Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, que indica, "... Sirva la presente para trasladar la papelería correspondiente a la Elección de REPRESENTANTE NO CATEDRÁTICO DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC- PARA EL PERÍODO 2025-2027, donde participó el Candidato Único M.V. Augusto Arturo Menegazzo, Colegiado No.373….". ----------*

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, ***CONSIDERANDO*** *que, en punto TERCERO, inciso 3.7 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de enero de 2025, que acordó, "2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación: 3. SE EXHORTA al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, así como, al Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para CONVOCAR A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE PROFESIONAL NO CATEDRÁTICO, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -del Colegio Profesional correspondiente en los casos indicados en este numeral procediendo de conformidad con la legislación aplicable…".* ***CONSIDERANDO*** *que, en Referencia Extraordinaria: 11.3.3.25; expediente: APCOP 13-2025 de la Asamblea de Presidentes de los Colegios de Profesionales, que corresponde a la Resolución final de Recurso de Apelación planteado por la Médico Veterinario Jenny Elizabeth Contreras Castillo, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, que indica, "... en su resolución con carácter de definitiva, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, declaró como ganadora de la Elección de Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Médico Veterinario JAZZEL SILVIA ANGERS ZEA MUÑOZ (de quien ignoro si tiene otro nombre o apellido), inobservando que esta persona actualmente desempeña el puesto de Profesor Titular VII en la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es decir que esta persona no puede, por imperativo legal, ser parte dèl Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala (ni siquiera se le debió permitir participar en la elección), tal y como lo establecen los Artículos 83 de la Constitución Política de la República, 46 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 16 inciso d), del Reglamento de Elecciones del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, inobservancia legal que hace esta elección en cuanto a la Médico Veterinario JAZZEL SILVIA ANGERS ZEA MUÑOZ…", y en el cual la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, resolvió, "... a) Revoca lo apelado en el presente proceso; y b) Que el Tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, dicte una nueva resolución con observancia de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Reglamento del Tribunal Electoral y de Elecciones del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; y demás leyes, reglamentos y estatutos aplicables al caso, para lo que haya lugar…".* ***CONSIDERANDO*** *que, en Referencia Extraordinaria: 19.3.1.25 de la Asamblea de Presidentes de los Colegios de Profesionales, que en la parte resolutiva indica, "... SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, en el*

*expediente cero mil ciento cuarenta y cinco guión dos mil veinticinco guión cero cero doscientos cincuenta y siete (01145-2025-00257) Oficial y Notificador IV, que otorgó el amparo provisional solicitado por el amparista Merlin Wilfrido Osorio López en contra de la Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. II .- Se deja en suspenso el acuerdo en el cual se convoca a los colegiados activos miembros del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, a Sesión Extraordinaria de Asamblea General para celebrar el acto de elección de Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo dos mil veinticinco guión dos mil veintisiete (2025-2027), a realizarse el día jueves veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, convocatoria que fue publicada en el Diario de Centro América, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco…". **CONSIDERANDO** que, en Expediente 8033-2025 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco de la Corte de Constitucionalidad, que resolvió, "II. Revoca el segundo numeral IV), de la resolución apelada que decidió "decreta el amparo provisional (...) y, al resolver conforme a Derecho, deniega el amparo provisional solicitado". **CONSIDERANDO** que, en Referencia: 24.4.2.25; expediente: APCOP 63-2025 de la Asamblea de Presidentes de los Colegios de Profesionales, que indica, "... Suspenderse en forma definitiva el trámite del recurso de apelación interpuesto por el zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López; por falta de materia sobre la cual resolver…". **CONSIDERANDO** que, la Elección de Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala realizada el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco el cual su resolución fue impugnada a través de recurso de apelación ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios de Profesionales y el cual fue otorgado, toda vez, la profesional ganadora es profesora titular de la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual constituye incongruencia con el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 46 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo, fue interpuesto acción de amparo el cual fue otorgado de forma provisión -SIC- lo cual constituyó que el mismo fuera suspendido hasta el desistimiento del quejoso y que al momento de la revocatoria del amparo provisional y denegación del mismo por la Corte de Constitucionalidad, fue realizada convocatoria para la "continuación del evento electoral y por ende la celebración". **CONSIDERANDO** que, el expediente presentado ante la Junta Electoral Universitaria cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 3, 4, 22, 23, 42, 46, 50, 61, 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aplicables al proceso electoral para la elección del representante no catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **CONSIDERANDO** que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **POR TANTO**, la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA**: **1. APROBAR LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE NO CATEDRÁTICO DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** y, en consecuencia, **DECLARAR ELECTO** al profesional Médico Veterinario Augusto Arturo Menegazzo, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil trescientos quince, sesenta y ocho mil setecientos treinta y ocho, cero ciento uno (2315 68738 0101), con número de colegiado trescientos setenta y tres (373) del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **2.** Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo al profesional Médico Veterinario Augusto Arturo Menegazzo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. **3.** Informar del presente acuerdo a la Junta Directiva y Tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala y al profesional Médico Veterinario Augusto Arturo Menegazzo. Transcríbase de manera inmediata." ----------*

Asimismo, se presenta el siguiente documento: ----------

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Junta Electoral Universitaria
-JEU-

REF.JEU-10-03-2026
Guatemala, 23 de marzo de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Abogado Cordón Lucero:

En seguimiento al punto segundo del Acta No. 02-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 17 de marzo de 2026, donde se conoció la Elección de Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se acordó; ***"ACUERDA: 1. APROBAR*** *la elección de Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período de dos años, y, en consecuencia, DECLARAR ELECTO al profesional* ***Augusto Arturo Menegazzo****, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos quince, sesenta y ocho mil setecientos treinta y ocho, cero ciento uno (2315 68738 0101), con número de colegiado trescientos setenta y tres (373) del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala."* Lo resuelto fue notificado el 17 de marzo de 2026 a la Junta Directiva y Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala y al profesional Augusto Arturo Menegazzo.

Por lo que, agotado el plazo establecido, se informa que no obra dentro del expediente mencionado recurso administrativo pendiente de resolver por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente.

"Id y enseñad a todos"

M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Presidente
Junta Electoral Universitaria

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA • JUNTA ELECTORAL •

Archivo/JEU/JR

Página 1 | 1

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------**
1. Darse por enterado de la resolución contenida en el punto SEGUNDO del Acta No. 02-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 17 de marzo de 2026, en la cual, se APRUEBA la elección del Representante No Catedrático

del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, se declara electo al profesional Médico Veterinario Augusto Arturo Menegazzo, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos quince, sesenta y ocho mil setecientos treinta y ocho, cero ciento uno (2315 68738 0101) y con número de colegiado trescientos setenta y tres (373) del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. Asimismo, este órgano de dirección, se da por enterado que, no obra dentro del expediente de mérito, recurso administrativo pendiente de resolver por parte de la Junta Electoral Universitaria. Lo anterior, conforme lo indicado en el oficio identificado como REF.JEU-10-03-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria. 2. Dar formal posesión del cargo al Médico Veterinario Augusto Arturo Menegazzo como Representante Profesional No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y para el efecto, se debe convocar al profesional Augusto Arturo Menegazzo a la sesión correspondiente de este Consejo Superior Universitario. 3. Notificar la presente resolución a quienes corresponda, para efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Darse por enterado y dar formal posesión	34
2	No Darse por enterado y no dar formal posesión	0
3	Abstenciones	0
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

3.10 DICTAMEN JEU No. 07-2026 de fecha 23 de marzo de 2026 de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 07-2026 de fecha 23 de marzo de 2026 de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMIA
SECRETARIA ACADEMICA

Guatemala 16 de marzo de 2026
Ref.:SFA.103-2026

EL INSFRASCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, INGENIERO AGRÓNOMO EDI NOÉ QUAN BARRIOS, CERTIFICA QUE TUVO A LA VISTA EL ACTA 09-2026, REFERENTE A LA ELECCION DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y QUE LA MISMA ES UNA COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDEN, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios
Secretario Académico

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
AGRONOMIA
SECRETARIO ACADEMICO

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008631

ACTA No. 09-2026. Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

En la Ciudad de Guatemala, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona 12, Ciudad de Guatemala, Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, primer nivel del Edificio T-9, siendo las 11:00 horas, del día 10 de marzo del año 2026 y con base en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, y notificado a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 31 de octubre del año 2025, por la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran reunidos los Miembros de este Órgano de Dirección: Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Vocal II, y el Señor Secretario Académico, Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios, para efectuar la primera vuelta de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediendo de la manera siguiente:

PRIMERO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedió a invitar a los estudiantes de la Facultad de Agronomía, para que ingresaran al Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía.

SEGUNDO: El señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, en la calidad con la que actúa, quien preside la presente sesión y con base en lo resuelto en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, con el propósito de calificar si ha lugar a la celebración del presente evento electoral y si, habiendo comprobado la asistencia de tres integrantes de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, procede a declarar oficialmente la apertura del referido evento electoral.

TERCERO: El señor Secretario Académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

1) **Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, que literalmente dice (...):**

"**TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**

3.4 REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a lo ordenado dentro de la Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01145-2025-00199, por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo constituida en tribunal de amparo, promovida por: María de la Luz Valdez Herrera, Domingo Aroldo Rene Esquina Alvarado, Juan Fernando Gómez Hernández, en contra de lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de sesión celebrada el 18 de julio de 2025 por este órgano de dirección, que literalmente dice: (...), Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe contenido en la REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección de**

184

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 556677-6

Nº 00008632

Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la Acción Constitucional de Amparo dentro del expediente identificado como 01145-2025-00199 OF, IV. 2. En Cumplimiento a lo ordenado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo, en congruencia con la legislación ordinaria y universitaria y, bajo la estricta responsabilidad de dicho tribunal, este órgano de dirección acuerda: a. Respecto a la literal a), de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de octubre de 2025, en la que se ordena SUSPENDER el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de fecha 18 de julio de 2025, relacionada a la integración de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; tomando en consideración la necesidad de dar continuidad a los servicios académicos y administrativos que presta la Facultad de Agronomía, entre ellos, autorización de Escuela de Vacaciones, planificación académica, asignación de carga académica, autorización de exámenes privados, entre otros y no afectar la comunidad facultativa: SE AUTORIZA que las decisiones de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se tomen por los miembros presentes en las sesiones que se convoquen para el efecto, otorgando dispensa para el efecto, al Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece: "Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos."

2) Transcripción del punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de octubre de 2025, que literalmente dice (...):

"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 370/2025 y OFICIO DARH J No. 325-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores, que literalmente dice(...):Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1. DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 370/2025 y OFICIO DARH J No. 325- 2025 de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que

183

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 385-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-E

requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores. 2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES que se describen a continuación: Convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario.

3) **Transcripción Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025**

OCTAVO: **Convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base al Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de octubre de 2025,** que literalmente dice (.....): **La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto TERCERO Inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 1, 2, 3, 4, 20, 29, 30, 59, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA:**

1. Fijar lugar, fecha y hora para la Elección del REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala, Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, primer nivel del Edificio T-9, el día 10 de marzo de dos mil veintiséis, en los horarios de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

2. En caso de no haber mayoría absoluta el día 10 de marzo de dos mil veintiséis, la elección se llevará a cabo con los postulantes que hubieren obtenido el mayor número de votos, el día 11 de marzo de dos mil veintiséis, en el mismo lugar y horarios señalados anteriormente. Si en esta segunda oportunidad no hubiere mayoría absoluta o se produjere empate, la elección se repetirá el día 12 marzo de dos mil veintiséis, en el mismo lugar y horarios señalado anteriormente. Pero si persistieren las dos circunstancias mencionadas con anterioridad, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la forma que dispone el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Pueden ser inscritos como candidatos para la Elección del REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE

152

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 167 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT. 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008634

AGRONOMIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, los estudiantes de esta Facultad que acrediten los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad; ----------
b) Estar en el goce de sus derechos civiles; ----------
c) Haber aprobado el primer año de estudios en la Facultad de Agronomía.
d) Estar inscrito como estudiante en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el ciclo académico dos mil veintiséis; ----------
e) Identificarse con carné estudiantil o Documento Personal de identificación -DPI-(vigentes)----------

4. En la presente elección se adoptará el procedimiento por Persona. ----------

5. Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaria Académica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el segundo nivel del edificio T guion nueve (T-9), del Campus Central, Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala; del veintitrés de febrero de dos mil veintiséis al veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, en horario de 09:00 a 17:00 horas. No se recibirán solicitudes fuera del horario ni de la fecha límite establecidos para el efecto. ----------

6. Notificar esta convocatoria al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Asociación de Estudiantes -AEA-, asimismo comunicar dicha convocatoria al Departamento de Registro y Estadística para los efectos consiguientes.

4) Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026, que literalmente dice(...):

QUINTO: Inscripción de candidatos para la elección de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

5.1 Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Estudiante Cesia Magda Pahola Morales Hernández, registro académico 202147949, que literalmente dice (....): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Estudiante Cesia Magda Pahola Morales Hernández, registro académico 202147949, ACUERDA:** a) Denegar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la estudiante Cesia Magda Pahola Morales Hernández, registro académico 202147949, por no consignar firma en la solicitud de inscripción.

181

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5.001 al No. 10.000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

5) **Transcripción, Punto QUINTO, inciso 5.2 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026.**

5.2 Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Diego Estuardo Avila Barillas, registro académico 201610911, que literalmente dice (...): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Diego Estuardo Avila Barillas, registro académico 201610911, ACUERDA:** a) Autorizar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del estudiante Diego Estuardo Avila Barillas, registro académico 201610911.

6) **Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026.**

5.3 Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Josue Belarmino Sánchez Lemus, registro académico 201906455, que literalmente dice (...): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Josué Belarmino Sánchez Lemus, registro académico 201906455, ACUERDA:** a) Autorizar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del estudiante Josué Belarmino Sánchez Lemus, registro académico 201906455.

7) **Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.4 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026.**

5.4 Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Marvin Eduardo López Barco, registro académico 201905092, que literalmente dice (...): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Marvin Eduardo López Barco, registro académico 201905092, ACUERDA:** a) Autorizar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior

180

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 368-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008636

Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del estudiante Marvin Eduardo López Barco, registro academico 201905092.

CUARTO: Se tuvo a la vista los padrones electorales de los estudiantes que concurrieron al acto, cuya calidad se comprobo a través del Documento Personal del Identificación (DPI) o carné de estudiante, original y vigente.

QUINTO: Se estableció, que para la votación para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomia ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sería por persona y se recibió de los candidatos de forma verbal, durante la apertura del evento electoral, la inscripción de fiscales de los cuales se deja la constancia siguiente: a. El Candidato Diego Estuardo Ávila Barrillas, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3024 45978 0102 y Registro Académico 201610911, designó como fiscal a la estudiante Kimberly Alejandra Elias Valdez, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) 3395 22186 1412 y Registro Académico 201804149; b. El Candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, designó como fiscales a los estudiantes, Otto Rene Retolaza Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3044 43352 0104 y Registro Académico 202302624, Kevin Rolando Reyes Fuentes, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 2070 08515 0101 y Registro Académico 202004654, Gabriela Betzabe Ardón Girón, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) 2961 17463 0108 y Registro Académico 201905104, c. El Candidato Marvin Eduardo Lopez Barco, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, designó como fiscales a los estudiantes, Mario José López Chuni, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3237 53078 0511 y Registro Académico 202210588, Luis Francisco López Azurdia, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 2852 02766 0101 y Registro Académico 201905678, Luis Fernando Orozco Velasquez, identificado con Documento Personal de Identificación 3665 28564 0101 y Registro Académico 202200982.

Respecto a la intención de voto el candidato Diego Estuardo Avila Barillas, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3024 45978 0102 y Registro Académico 201610911, solicitó tomar como votos válidos: lo consignado en la boleta como "Nene", "Diego"; el candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, solicitó tomar como votos válidos: 1. Cuando se consignen mis nombres completos o solo uno de ellos Josue Belarmino Sánchez Lemus, 2. Cuando se consigne mi nombre BELARMINO O VELARMINO, 3. Cuando se consigne mi sobrenombre Bela, Belar Vela o Velar, 4. Cuando se consigne únicamente mi apellido. El candidato Marvin Eduardo Lopez Barco identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, solicitó tomar como válido el voto cuando se consigne, Marvin/Marbin, Eduardo, Marvin Eduardo/Marbin Eduardo, Lopez/López, Barco/varco, Marvin Lopez, Marvin Barco, El amigo Marvin, Barco.

179

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5.001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568877-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00006637

Con respecto al secreto del voto la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía instaló cabinas para la emisión del voto y no se permitió el uso de celulares durante la emisión del mismo, por lo que se cumplió con el sistema de voto secreto.

SEXTO: Siendo las 13:00 horas del día 10 de marzo del año 2026, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, proceder anunciar a los presentes el cierre de la primera jornada del evento electoral, como lo establece la convocatoria aprobada en el Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025, solicitándole al Señor Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, en presencia de los fiscales de cada candidato, sellar las urnas para que ningún elector más pudiese depositar su voto, posteriormente se solicitó a todos los presentes evacuar el Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, y asegurando que no hubiesen personas en el recinto se procedió con el cierre de las puertas.

SEPTIMO: Siendo las 14:00 horas del día 10 de marzo del año 2026, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, solicitar al Señor Secretario Académico, la apertura de las puertas del Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, para iniciar la segunda jornada del evento electoral, como lo establece la convocatoria aprobada en el Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025, así mismo solicitó al Señor Secretario en presencia de los fiscales de cada uno de los candidatos que procediera con la apertura de las urnas y así continuar con el evento electoral.

OCTAVO: El día martes 10 de marzo de 2026, siendo las dieciséis (16:00) horas, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, proceder anunciar el cierre de las mesas de votación (mesa 1,2,3), para la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

NOVENO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al finalizar la votación respectiva, procedió a efectuar el escrutinio de votos el cual se realizó de forma pública en el Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía; obteniéndose los resultados siguientes:

a) Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

178

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fp/2662 Clas. 395-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 564677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00009638

Candidatos	Votos
Votos a favor de Diego Estuardo Avila Barrillas	0
Votos a favor de Josue Belarmino Sánchez Lemus	132
Votos a favor de Marvin Eduardo Lopez Barco	142
Votos nulos	14
Votos en blanco	0
Total, de votos emitidos	288
Mayoría absoluta	145

b) La Junta Directiva, procedió a calificar la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, determinando que el candidato Diego Estuardo Avila Barillas, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3024 45978 0102 y Registro Académico 201610911, obtuvo cero votos (0); el candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, obtuvo ciento treinta y dos votos (132); el candidato Marvin Eduardo Lopez Barco identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, obtuvo ciento cuarenta y dos votos (142); por lo que al no existir mayoría absoluta de ciento cuarenta y cinco (145), entre los candidatos participantes, se convoca a los candidatos Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455 y al candidato Marvin Eduardo Lopez Barco identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, quienes obtuvieron la mayor cantidad de votos, para una segunda vuelta el día 11 de marzo del año 2026 en el mismo lugar y hora señalados en la convocatoria aprobada en el Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025 por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, proceder a comunicar los resultados a los presentes en el acto de Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

177

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC FB/2662 Clas 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00006639

DECIMO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el listado de estudiantes de la Facultad de Agronomía, que participaron en el evento electoral para elegir el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

No.	CARNE	NOMBRE
1	200418027	Cano Hernandez Wendy Liliana
2	200615062	Ovando Ramirez Jonatan Elí
3	200618442	Bac Cojtí Linda Ixchel
4	200915814	Martinez Lange Laura Nicte
5	201015469	Simaj Calicia Maynor Antonio
6	201015536	Lico Simón Eduardo Neftali
7	201021786	Rosales Urizar Kimberly Corinne
8	201120607	Quiroa Esquivel Luis Javier
9	201121937	Gómez Maxia Juan José
10	201122065	Cuc Cacao Alvaro Eleazar
11	201210543	Cali Tepaz Alexander Benjamín
12	201210580	Calderón Madrid Ana Marisela
13	201210814	Morales Garcia Luis Ernesto
14	201210837	Joaquin Hernandez Axel Fernando
15	201310521	Guzmán Salazar David Raynel
16	201313887	Carrera Aguilar Gustavo Adolfo
17	201315738	Osoy Bautista Tania Judith
18	201317835	Ramirez Coj Jose Alberto
19	201318021	Garcia Echeverría María Alejandra
20	201345656	Palacios Castañeda Sara Elizabeth
21	201400806	Carrillo Estrada Evelin Paola
22	201400817	Cujcuj Boch José Isaac
23	201407949	Garcia Escobar Ada Elizabeth
24	201407950	Gaytán Arana Suseth Gabriela
25	201407995	Barrera Hernández Tairi Desiré

174

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC FM2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568877-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008640

26	201501046	Pedro Juan Magdalena
27	201502883	Benito López Kedvin Alberto
28	201502898	Godoy Ramírez Blanca Estela
29	201503113	Benito López Juan Josué
30	201513213	Figueroa Oliva Luis David
31	201600687	Polanco Chamalé Cindy Gabriela
32	201603323	Guzmán Mejía Adbeel Israel
33	201603461	Jerez Castillo Rut Noemi
34	201610911	Avila Barillas Diego Estuardo
35	201611531	Vásquez Palencia Hugo David
36	201616899	Sicajá Chávez Javier Alejandro
37	201617168	Rivera Meléndez Marlon Atilio
38	201703254	Escobar Castro Sofía Lilibeth
39	201703259	Sisimit García Daena Leonela
40	201703260	Valdéz Herrera María de la Luz
41	201703391	Ortíz Cáceres Patricia Eugenia
42	201703405	Cordón Navarro Diego Estuardo
43	201703505	Raguex Morales Luis Enrique
44	201703564	Ajú Coy Madelinne Verónica
45	201703567	Poror Solorzano Estéfany Pamela
46	201703667	Argueta Cabrera Angel Estuardo
47	201703680	Rojas Lemus Maylin Lorena
48	201705617	Hernández Xocoxic Rony
49	201803969	Pérez y Pérez Byron Estuardo
50	201804003	Arias Saenz Gerardo Andres
51	201804085	Orellana Marroquín Jenifer Carolina
52	201804149	Elías Valdéz Kimberly Alejandra
53	201804177	Tepaz Solares Carlos Jose
54	201804225	Marroquín Menéndez Valerie María
55	201804321	Boch Siney Henry Gabriel
56	201804375	Juárez Contreras Magly Lisseth
57	201804452	Sasvín Amado Marieta Nahomi
58	201804507	Almengor Orenos Mynor Fernando
59	201804520	Urbina De Paz Edgar Eduardo
60	201847157	Pérez Flores Pablo Daniel
61	201900027	Pellecer Samayoa Héctor Raúl
62	201900910	Valle Caceres Dilia Isabel
63	201901330	Corzo Reyes Heydy Elizabeth
64	201902202	Ramazzini Barahona Luis Enrique
65	201902371	Ortíz Monzón María Antonieta

175

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fol2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 5668727-K

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008641

66	201903204	Toledo Acevedo Bryan Livanob
67	201903542	Chiyal Ecomac Gerson Isaias
68	201903663	Yoc Flores Zully Gabriela
69	201903711	Luch Boche Estefany Rosana Abigail
70	201903917	Gómez Ramírez William Alejandro
71	201903937	Galicia Herrarte Luis Roberto
72	201904000	Marroquín Zelada Jeison Arturo
73	201905092	Lopez Barco Marvin Eduardo
74	201905104	Ardón Girón Gabriela Betzabé
75	201905588	Chajón López Camila José
76	201905600	Macz Godinez Helen Fabiola
77	201905678	López Azurdia Luis Francisco
78	201905759	Reyes Leverman Pamela Michelle
79	201905776	Hernandez Sánchez Brosni Jimmy Fernando
80	201905779	Sandoval Moreno Karen Veleria
81	201905843	Vega Alvarado Carol Aillyn
82	201905870	Corzo Ochaeta Mariana Yissel
83	201905879	Monterroso Orantes Rocio Mishell
84	201905894	Estrada Chupina Shirley Mishell
85	201905934	Pérez Prady Fabricio
86	201905969	Solares Rodriguez Kimberly Jehanete
87	201905997	Marroquin Girón Karen Daniela
88	201906087	Galindo Girón Jeff Eduardo
89	201906101	Hernández Vargas Javier Enrique
90	201906455	Sánchez Lemus Josue Belarmino
91	201906839	Chacon Torres Maria Teresa
92	201907357	Ponce Sosa Maria Laura
93	201907518	Suyuc Subuyuc Ricardo Alejandro
94	201908728	Gomez Hernández Juan Fernando
95	201908776	Murcia Melgar Javier André
96	201946297	Córdova Roca Odalys Abigail
97	202000601	Cano Zurita Sthefanie Lissette
98	202001846	Villatoro Contreras Oscar Eduardo
99	202002330	Alburez Castellanos Marcos Arnulfo
100	202002402	Alvarez Nájera Ericka Mishell
101	202002451	Curruchich Chali Dina Leticia
102	202002509	Hernández Ruano Danniela Fernanda
103	202002770	Tzarax Diaz Edison Gabriel
104	202002819	Alvarez Toj María José
105	202002834	Solis Najera Ramses Oswaldo

174

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-5

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008642

106	202002920	Xitumul González Luisa María del Cielo
107	202003255	García Ardón Diego Alejandro
108	202003667	Rosales Joge María Fernanda
109	202004654	Reyes Fuentes Kevin Rolando
110	202004956	García Vicente Gabriel Abraham
111	202005116	Salazar Revolorio Juan Carlos
112	202005139	Sandoval Orozco Marco Antonio
113	202005160	Monzón Chavarría Adriana Mercedes
114	202005205	Hernández Luna Adrian Alfredo
115	202005206	Martínez Hernández Dulce María Victoria
116	202005209	Chávez Estevez Andrea Nicole
117	202005241	Santizo García Andrea Pamela
118	202005360	Ortiz Ayala Jeffrey Esaú
119	202005368	Solares Lau Mario Arturo
120	202005393	Mansilla Alvarez María Fernanda
121	202005590	Cabrera Morales Abner Eduardo
122	202005605	Molina Rosales Jhonathan Eduardo
123	202010925	Valenzuela Carranza César David
124	202011528	Hernández Xuyá Andrea Sofía
125	202012086	Donis Marves Sarah Daniela
126	202012099	Recinos Ramírez Gabriel Antonio
127	202012147	Turuy Roldán Josué Misael
128	202012157	Roldán Santizo José Manuel
129	202043516	Sanúm Macú Bryan Rickelmer
130	202100753	Cardona Muñoz Bryan Emanuel
131	202100967	Portillo Galindo Miguel Alfredo
132	202101161	Herrera Samayoa Pablo Danilo
133	202101189	Pineda Angulo Gabriel Rodrigo
134	202101507	Chile Toc Jonatán Steve
135	202101569	Contreras del Cid Luz Clarita
136	202103092	Gomez Sija Jennyfer Merary
137	202103822	Huinac Vásquez Yelice Paola
138	202104277	Rodas Alvarado Kiesslynng Alekseevick
139	202104279	Retolaza Duran Juan Daniel
140	202105543	Franco Anzueto Ludwin Agusto

173

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC FE/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 566677-6

141	202106665	Cruz Coc Andrea Nahomy
142	202107357	Marroquín Alfaro Pedro Pablo
143	202107966	Mux Mijangos David Alexander
144	202108716	Flores Hernandez Gerardo Javier
145	202108938	Santos Dieguez José Alejandro
146	202109483	Oron Chávez Marlon Ariel
147	202109670	de León Mox Luis Alejandro
148	202109739	Rodríguez Andrés Jorge Alberto
149	202109768	Dionisio Ramírez Juan Esduardo Antonio
150	202110095	Velásquez Lara Jonathan Gamaliel
151	202110197	Méndez Guzmán Jessy Alba Rocio
152	202110311	Mijangos Morales Wendy Karina
153	202111077	Martínez Alvarez Amilcar Daniel
154	202111275	Zapata Martínez Jaime Luis Emilio
155	202111817	Revolorio López Débora Jaquelinne Marisol
156	202112720	Sandoval Carranza Miguel Alejandro
157	202147949	Morales Hernandez Cesia Magda Pahola
158	202200646	Hernández Mendez Byron Josué
159	202200982	Orózco Velásquez Luis Fernando
160	202201530	Orozco Tepaz Ana Sofia
161	202202012	López Sical Edgar Estuardo
162	202202080	García Ramírez Gabriela Lucía
163	202202089	Pérez Montepeque Marlon Rene
164	202202618	Vielman Sagastume Estuardo René
165	202203146	Estrada Sazo Pedro José
166	202203493	Aguilar Reyes Velvet Daniela
167	202203624	Argueta Estrada Eileen Eleani Betzabé
168	202203649	Jop López Verónica Azucena
169	202204671	Velarde Prillwitz Fressia Marializ
170	202206653	García Estrada Byron Benjamin
171	202207094	Coloma Manzo Jefersson Adrian
172	202207594	Alvarez López Walter Pioquinto
173	202207637	Ramírez Godínez Jefry Enrique
174	202207755	Pelicó Xoc Abimael Agustin
175	202209005	Cruz Juárez José Andrés
176	202209301	Hernández Santos Andrea Raquel
177	202209328	Canel Rac Kristel Daniela
178	202209708	Morales Ramirez Robin Estuardo
179	202210126	Canales Barrios José Gabriel
180	202210189	Sasvin Amado Miguel Antonio

172

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568877-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008644

181	202210196	de León Tojin Anita Guadalupe
182	202210202	Contreras Gil Pedro Antonio
183	202210309	Pineda Gaitán José Hernán
184	202210315	Lázaro Sambrano Domingo Fermin
185	202210537	Ortiz Estrada Ronald Estuardo
186	202210588	López Chuni Mario José
187	202210600	García Camey Jefry Neftalí
188	202210634	Benito López Esdras Estuardo
189	202211034	González López Carmen Andrea
190	202211267	Morales Quevedo Jonathan Eduardo
191	202211327	Velásquez Ceballos Edwin Antonio
192	202211348	Estrada Solórzano Manuel Alejandro
193	202211470	Garrido Mazariegos José Andrés
194	202212772	Ajcuc Subuyuj Oskar Alessandro Benjamin
195	202213726	Ixcal Sija Cristian Aaron
196	202243067	López Lima Jazmin Paola
197	202245245	Hip Solis Mayland Dalicia
198	202245755	Us López Wendy Abigail
199	202246981	Us López Abner Felipe
200	202301755	Marroquin Monzón Dulce Maria
201	202301838	Ramírez Tzoy Yenifer Gabriela
202	202301845	García Diego Sebastián
203	202301846	Gonzalez Bran Daniela Maria
204	202301903	Cota Quiñónez Cándy Isabel
205	202301911	Castellanos Rodriguez Gabriel Estuardo
206	202302054	Alvarado Pérez Roberto Alejandro
207	202302064	Herrera Donis Damaris Jocabed
208	202302069	Castro Choc Reyna Izabel
209	202302087	Ochoa Anderson María Fernanda
210	202302624	Retolaza Lemus Otto René

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 167 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008645

211	202303140	Velásquez Piche José Manuel
212	202303267	Paniagua Roche Genesis Gabriela Mikcheil
213	202303346	Rodas Blanco Darwin Osvaldo
214	202303408	Pocón Pirir Leslie Soledad
215	202304068	Camey López Oswaldo Martín
216	202304912	Hernández Sagastume Anderson Kevyn Jossué
217	202305014	García Juárez José Eduardo
218	202305400	Reyes Lemus Jimena María
219	202305464	Rodriguez Rivera Carlos Eduardo
220	202305537	Raxón Pirir Ramiro Antonio
221	202305649	Escobar Camey Karla Olianny Havive
222	202305651	Natareno Cabrera Carlos Daniel
223	202305658	Morales Pérez Luis Diego
224	202305662	Mejía González Sofia Jazmin
225	202305685	Ramírez Reyes Fran Pablo
226	202305688	Ramírez Coloma Carlos Javier
227	202305705	Andrade Meda Gherman Ivan
228	202305711	Miranda Duarte Jazmin Nicolle
229	202305720	Sarti Pérez José Daniel
230	202305724	Pérez Pérez Carlos Javier
231	202305740	Almengor Orenos Gabriela Alejandra
232	202305752	Flores Hernández Esmeralda Elizabeth
233	202305762	Mateo Orellana Kevin Eliú
234	202305860	Gaitán Barrientos Martin Alejandro
235	202305865	Castro Jiménez Andersson Javier
236	202305929	Méndez Porón Diego Abraham
237	202305957	Raxcacó Tecú Jessica Paola
238	202306125	de León Xuyá Astrid Fernanda
239	202306151	Coloch Juárez Abner Gil
240	202308145	Navarijo González Dulce Fabióla
241	202308148	Domingo Silvestre Carlos Antonio
242	202308495	Muñoz Contreras Claudia Mariana
243	202331443	del Cid García Julio Daniel
244	202344373	Yaque Martínez Danny Josué
245	202400108	Cuá Yegüech Pablo Leonel

171

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008646

246	202400177	Bardales Girón Gabriela
247	202400216	Quiñonez Quemé Erik Samuel
248	202400287	Cabrera Yanes Lindsey Yovana
249	202400487	Sical Barrientos Sandy Daniela
250	202400884	Orozco Franco Melanie Gisell
251	202400957	Tax Talé Iván Santos Salvador
252	202401706	Martínez del Cid Emily Julissa
253	202401739	Roche Bautista Angie Paulina
254	202402510	Aguilar Morales Fernanda Mishell
255	202402736	Dubón Morales Katherine Jasmin Rashell
256	202403249	Sandoval Vásquez Alba Mariza
257	202403989	Rivera Sosa María Andrea
258	202404724	Ramírez Aguilar Margareth Nohemí
259	202404752	Domingo Cruz Jose Armando
260	202404881	Bobadilla Vielman Haroldo Josue
261	202404920	Vásquez Barrios Emir Andreé
262	202405008	Veron Chan Anderson Alexander
263	202405061	Véliz Rivera Héctor David
264	202405211	Santizo Samayoa Emilio Geovani
265	202405459	Díaz de León Juan Carlos
266	202405529	Salazar Gómez Dulce Paulina
267	202405587	Martínez Santos Diego Josué
268	202405904	Villatoro Arriola Eduardo Javier
269	202405963	Coché Raxon Karen Mishel
270	202405969	Castillo Avila Julia Jimena
271	202405993	Meda Vanegas Josseline Noemi
272	202406006	Roman Monroy Domenika Sesibell
273	202406186	Ajsivinac Cán Ashly Rubí
274	202406329	Mata Godinez Gustavo Adolfo
275	202406537	Quiyuch Sian Verónica Nohemí
276	202406600	Morales Ramírez Angel Johany
277	202406791	de la Cruz López Jaime Alexander Josimar
278	202501838	Maldonado López Luis Antonio
279	202503516	Ross Santos Ricardo Canek
280	202504109	Upún Saguach Nehemías Uziel
281	202505108	Yos Coy Lesly Ernestina
282	202505502	Illú Xiá Henry Emmanuel
283	202505840	Ruano Roca Bayron Daniel
284	202505863	Bocel Castro Gela Beatriz
285	202506062	Rodas Tecún Mia Valentina
286	202506126	Miza Cúmes Emanuel Victor Alexander
287	202507443	Arrivillaga Herrera Josue Gabriel
288	202507830	Bocel Castro Sergio Ismael

109

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008647

DECIMO PRIMERO: No habiendo más que hacer constar se dio por concluido el evento electoral para elegir el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las 17:00 horas.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Doctor
Marvin Roberto Salguero Barahona
Decano

Doctora
Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez
Vocal II

Ingeniero Agrónomo
Edi Noé Quan Barrios
Secretario Académico

168

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 569677-6

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADEMICA

Guatemala 16 de marzo de 2026
Ref.:SFA.104-2026

EL INSFRASCRITO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, INGENIERO AGRÓNOMO EDI NOÉ QUAN BARRIOS, CERTIFICA QUE TUVO A LA VISTA EL ACTA 10-2026, REFERENTE A LA ELECCION DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y QUE LA MISMA ES UNA COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDEN, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios
Secretario Académico

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
AGRONOMÍA
SECRETARIO ACADEMICO

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00006648

ACTA No. 10-2026. Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

En la Ciudad de Guatemala, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona 12, Ciudad de Guatemala, Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, primer nivel del Edificio T-9, siendo las 11:00 horas, del día 11 de marzo del año 2026 y con base en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, y notificado a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 31 de octubre del año 2025, por la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran reunidos los Miembros de este Órgano de Dirección: Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Vocal II, y el Señor Secretario Académico, Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios, para efectuar la segunda vuelta de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediendo de la manera siguiente:

PRIMERO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedió a invitar a los estudiantes de la Facultad de Agronomía, para que ingresaran al Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía.

SEGUNDO: El señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, en la calidad con la que actúa, quien preside la presente sesión y con base en lo resuelto en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, con el propósito de calificar si ha lugar a la celebración del presente evento electoral y si, habiendo comprobado la asistencia de tres integrantes de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, procede a declarar oficialmente la apertura de la segunda vuelta de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

TERCERO: Se deja constancia de las trascripciones de los documentos que acreditan la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, leídos por el Señor Secretario Académico de la Facultad de Agronomía en la apertura del referido evento electoral, realizada el día 10 de marzo del año 2026.

1) **Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, que literalmente dice (...):**

"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.4 REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a lo ordenado dentro de la Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01145-2025-00199, por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo constituida en tribunal de amparo, promovida por: María de la Luz Valdez Herrera, Domingo Aroldo Rene Esquina Alvarado, Juan Fernando Gómez Hernández, en contra de lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2962 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 566877-E

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008649

sesión celebrada el 18 de julio de 2025 por este órgano de dirección, que literalmente dice: (...), Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe contenido en la REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la Acción Constitucional de Amparo dentro del expediente identificado como 01145-2025-00199 OF, IV. 2. En Cumplimiento a lo ordenado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo, en congruencia con la legislación ordinaria y universitaria y, bajo la estricta responsabilidad de dicho tribunal, este órgano de dirección acuerda: a. Respecto a la literal a), de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de octubre de 2025, en la que se ordena SUSPENDER el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de fecha 18 de julio de 2025, relacionada a la integración de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; tomando en consideración la necesidad de dar continuidad a los servicios académicos y administrativos que presta la Facultad de Agronomía, entre ellos, autorización de Escuela de Vacaciones, planificación académica, asignación de carga académica, autorización de exámenes privados, entre otros y no afectar la comunidad facultativa: SE AUTORIZA que las decisiones de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se tomen por los miembros presentes en las sesiones que se convoquen para el efecto, otorgando dispensa para el efecto, al Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece: "Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos."**

2) **Transcripción del punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de octubre de 2025, que literalmente dice (...):**

"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 370/2025 y OFICIO DARH J No. 325-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores, que literalmente dice(...): Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: **1. DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 370/2025 y OFICIO DARH J No. 325- 2025 de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la**

AUTORIZADO RESOLUCIÓN DGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-6

instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores. 2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES que se describen a continuación: Convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario.

3) **Transcripción Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025**

OCTAVO: **Convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base al Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de octubre de 2025,** que literalmente dice (.....): **La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto TERCERO Inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 1, 2, 3, 4, 20, 29, 30, 59, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA:**

1. Fijar lugar, fecha y hora para la Elección del REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala, Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, primer nivel del Edificio T-9, el día 10 de marzo de dos mil veintiséis, en los horarios de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

2. En caso de no haber mayoría absoluta el día 10 de marzo de dos mil veintiséis, la elección se llevará a cabo con los postulantes que hubieren obtenido el mayor número de votos, el día 11 de marzo de dos mil veintiséis, en el mismo lugar y horarios señalados anteriormente. Si en esta segunda oportunidad no hubiere mayoría absoluta o se produjere empate, la elección se repetirá el día 12 marzo de dos mil veintiséis, en el mismo lugar y horarios señalado anteriormente. Pero si persistieren las dos circunstancias mencionadas con anterioridad, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la forma que dispone el Artículo 20

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2562 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568672-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008651

de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Pueden ser inscritos como candidatos para la Elección del REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, los estudiantes de esta Facultad que acrediten los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad; ----------
b) Estar en el goce de sus derechos civiles; ----------
c) Haber aprobado el primer año de estudios en la Facultad de Agronomía.
d) Estar inscrito como estudiante en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el ciclo académico dos mil veintiséis; ----------
e) Identificarse con carné estudiantil o Documento Personal de identificación -DPI-(vigentes)----------

4. En la presente elección se adoptará el procedimiento por Persona. ----------

5. Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el segundo nivel del edificio T guion nueve (T-9), del Campus Central, Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala; del veintitrés de febrero de dos mil veintiséis al veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, en horario de 09:00 a 17:00 horas. No se recibirán solicitudes fuera del horario ni de la fecha límite establecidos para el efecto. ----------

6. Notificar esta convocatoria al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Asociación de Estudiantes -AEA-, asimismo comunicar dicha convocatoria al Departamento de Registro y Estadística para los efectos consiguientes.

4) Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026, que literalmente dice(...):

QUINTO: Inscripción de candidatos para la elección de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

5.1 Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Estudiante Cesia Magda Pahola Morales Hernández, registro académico 202147949, que literalmente dice (....): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Estudiante Cesia Magda Pahola Morales Hernández, registro académico 202147949, ACUERDA:** a) Denegar la inscripción para representante

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 445-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22864 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la estudiante Cesia Magda Pahola Morales Hernández, registro académico 202147949, por no consignar firma en la solicitud de inscripción.

5) **Transcripción, Punto QUINTO, inciso 5.2 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026.**

5.2 **Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Diego Estuardo Avila Barillas, registro académico 201610911,** que literalmente dice (...): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Diego Estuardo Avila Barillas, registro académico 201610911, ACUERDA:** a) Autorizar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del estudiante Diego Estuardo Avila Barillas, registro académico 201610911.

6) **Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026.**

5.3 **Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Josue Belarmino Sánchez Lemus, registro académico 201906455,** que literalmente dice (...): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Josué Belarmino Sánchez Lemus, registro académico 201906455, ACUERDA:** a) Autorizar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del estudiante Josué Belarmino Sánchez Lemus, registro académico 201906455.

7) **Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.4 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026.**

5.4 **Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Marvin Eduardo López Barco, registro académico 201905092,** que literalmente dice (...): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de**

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fol/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5.001 al No. 10.000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008653

la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Marvin Eduardo López Barco, registro académico 201905092, ACUERDA: a) Autorizar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del estudiante Marvin Eduardo López Barco, registro académico 201905092.

CUARTO: Se tuvo a la vista los padrones electorales de los estudiantes que concurrieron al acto, cuya calidad se comprobó a través del Documento Personal del Identificación (DPI) o carné de estudiante, original y vigente.

QUINTO: Se estableció, que para la votación para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sería por persona y se recibió de los candidatos de forma verbal, durante la apertura del evento electoral, la inscripción de fiscales de los cuales se deja la constancia siguiente: a. El Candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, designó como fiscales a los estudiantes, Gabriela Betzabe Ardón Girón, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) 2961 17463 0108 y Registro Académico 201905104, Marco Arnulfo Alburez Castellanos, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 2852 05579 0201, Registro Académico 202002330, Jonathan Gamaliel Velásquez Lara, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3009 11726 0101, Registro Académico 202110095, Carlos Jose Tepaz Solares, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3097 90972 0612, Registro Académico 201804177, Orellana Marroquin Jenifer Carolina, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) 2994 84017 0101, Registro Académico 201804085, Jhonathan Eduardo Molina Rosales, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3080 86767 0606, Registro Académico 202005605, b. El Candidato Marvin Eduardo Lopez Barco, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, designa como fiscales a los estudiantes, Mario José López Chuni, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3237 53078 0511 y Registro Académico 202210588, Luis Francisco López Azurdia, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 2852 02766 0101 y Registro Académico 201905678, Luis Fernando Orozco Velasquez, identificado con Documento Personal de Identificación 3665 28564 0101 y Registro Académico 202200982, Karen Mishel Raxon Coché, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) 3057 61536 0301 y Registro Académico 202405963, María Adrea Rivera Sosa, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) 3663 17326 0101 y Registro Académico 202403989, Luis David Figueroa Oliva, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3001 57525 010 y Registro Académico 201513213.

Respecto a la intención de voto el candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, solicitó tomar como votos válidos: 1. Cuando se consignen mis nombres completos o solo

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568577-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008654

uno de ellos Josue Belarmino Sánchez Lemus, 2. Cuando se consigne mi nombre BELARMINO O VELARMINO, 3. Cuando se consigne mi sobrenombre Bela, Belar Vela o Velar, 4. Cuando se consigne únicamente mi apellido. El candidato Marvin Eduardo Lopez Barco, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, solicitó tomar como válido el voto cuando se consigne, Marvin/Marbin, Eduardo, Marvin Eduardo/Marbin Eduardo, Lopez/López, Barco/varco, Marvin Lopez, Marvin Barco, El amigo Marvin, Barco.

Con respecto al secreto del voto, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía instaló cabinas para la emisión del voto y no se permitió el uso de celulares durante la emisión del mismo, por lo que se cumplió con el sistema de voto secreto.

SEXTO: Siendo las 13:00 horas del día 11 de marzo del año 2026, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, proceder anunciar a los presentes el cierre de la primera jornada del evento electoral, como lo establece la convocatoria aprobada en el Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025, solicitándole al Señor Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, en presencia de los fiscales de cada candidato, sellar las urnas para que ningún elector más pudiese depositar su voto, posteriormente se solicitó a todos los presentes evacuar el Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, y asegurando que no hubiesen personas en el recinto se procedió con el cierre de las puertas.

SEPTIMO: Siendo las 14:00 horas, del día 11 de marzo del año 2026, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, solicitar al Señor Secretario Académico, la apertura de las puertas del Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, para iniciar la segunda jornada del evento electoral, como lo establece la convocatoria aprobada en el Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025, asi mismo solicitó al Señor Secretario en presencia de los fiscales de cada uno de los candidatos que procediera con la apertura de las urnas y asi continuar con el evento electoral.

OCTAVO: El día miércoles 11 de marzo de 2026, siendo las dieciséis (16:00) horas, la Junta Directiva instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, proceder con el cierre de las mesas de votación (mesa 1,2,3), para la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 F.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568877-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008655

NOVENO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al finalizar la votación respectiva, procedió a efectuar el escrutinio de votos el cual se realizó de forma pública en el Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía; obteniéndose los resultados siguientes:

a) Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Candidatos	Votos
Votos a favor de Josue Belarmino Sánchez Lemus	178
Votos a favor de Marvin Eduardo Lopez Barco	178
Votos nulos	10
Votos en blanco	0
Total, de votos emitidos	366
Mayoria absoluta	184

b) La Junta Directiva, procedió a calificar la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, determinando que el candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, obtuvo ciento setenta y ocho votos (178); el candidato Marvin Eduardo Lopez Barco identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, obtuvo ciento setenta y ocho votos (178), por lo que al no existir mayoria absoluta (184) votos entre los dos candidatos participantes, se convoca al candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455 y al candidato Marvin Eduardo Lopez Barco identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, para una tercera vuelta el día 12 de marzo del año 2026 en el mismo lugar y hora señalados en la convocatoria aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, proceder a comunicar los resultados a los presentes en el acto de Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fb/2682 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 167 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 563677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008656

DECIMO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el listado de estudiantes de la Facultad de Agronomía, que participaron en la segunda vuelta del evento electoral para elegir el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

No.	CARNE	NOMBRE
1	9310106	Cabrera López Ezviezda Larissa
2	199813327	Salguero Lemus Luis Fernando
3	200418027	Cano Hernandez Wendy Liliana
4	200618442	Bac Cojti Linda Ixchel
5	200816939	Quixtán Rivera Natalia Rosamaria
6	200916255	Elias Corominal Jorge Alejandro
7	201015469	Simaj Calicia Maynor Antonio
8	201015536	Lico Simón Eduardo Neftali
9	201021786	Rosales Urizar Kimberly Corinne
10	201121937	Gómez Maxia Juan José
11	201122065	Cuc Cacao Alvaro Eleazar
12	201123676	Carrera Nuila Mario Alberto
13	201210457	Diaz Oliveros Jose Miguel
14	201210543	Calí Tepaz Alexander Benjamín
15	201210580	Calderón Madrid Ana Marisela
16	201210814	Morales Garcia Luis Ernesto
17	201210837	Joaquin Hernandez Axel Fernando
18	201210869	Paz Tejeda Karla Pamela
19	201313887	Carrera Aguilar Gustavo Adolfo
20	201315738	Osoy Bautista Tania Judith
21	201317835	Ramirez Coj Jose Alberto
22	201345656	Palacios Castañeda Sara Elizabeth
23	201400554	Godinez Figueroa Rodrigo José
24	201400684	Vix Cruz Walter Manolo
25	201400706	Macú Yos Abel Estuardo

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fbr2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5.001 al No. 10.000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 569677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008657

26	201400817	Cujcuj Boch José Isaac
27	201407950	Gaytán Arana Suseth Gabriela
28	201407960	García Mejía Ana Isabel
29	201407995	Barrera Hernández Tairi Desiré
30	201408140	Priego Gudiño Diego Benjamín
31	201502883	Benito López Kedvin Alberto
32	201503113	Benito López Juan Josué
33	201513213	Figueroa Oliva Luis David
34	201513494	Loarca Subuyuj Carmelita Beatriz
35	201545464	Ruano Sánchez José Andrés
36	201600687	Polanco Chamalé Cindy Gabriela
37	201603207	Orozco Batres Esther Alejandra
38	201603277	González Cuyún Alejandra Cristina
39	201603292	Mendoza Mendoza Julio Ricardo
40	201603323	Guzmán Mejía Adbeel Israel
41	201603429	Renoj Marroquín Jackeline Melissa
42	201603434	Sumalé Reyes Dennis Alexander
43	201603461	Jerez Castillo Rut Noemí
44	201603714	Oxcal Yupe Diego José
45	201610833	Flores Jurado Carlos Ernesto
46	201610911	Avila Barillas Diego Estuardo
47	201616871	Juárez Rodríguez Edgar Gerardo
48	201616899	Sicajá Chávez Javier Alejandro
49	201616975	Farfán Morales Juan Pablo
50	201617168	Rivera Meléndez Marlon Atilio
51	201703254	Escobar Castro Sofía Lilibeth
52	201703260	Valdéz Herrera María de la Luz
53	201703391	Ortíz Cáceres Patricia Eugenia
54	201703405	Cordón Navarro Diego Estuardo
55	201703410	Castañeda Méndez Melanie Fabiola

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5.001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 167 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008658

56	201703505	Raguex Morales Luis Enrique
57	201703524	Muñiz Zam Rodrigo Vinicio
58	201703542	Sol Bosos Rivaldo
59	201703550	Melgar Esqueque Juan Pablo
60	201703567	Poror Solorzano Estéfany Pamela
61	201703611	Argueta Caracún Marco Antonio
62	201703667	Argueta Cabrera Angel Estuardo
63	201703677	Morales Estrada Herlinda Marisol
64	201703680	Rojas Lemus Maylin Lorena
65	201705617	Hernández Xocoxic Rony
66	201713453	Morales Estrada Cristopher Alexis Genaro
67	201803969	Pérez y Pérez Byron Estuardo
68	201804038	Marroquín Francisco María Lilia
69	201804085	Orellana Marroquín Jenifer Carolina
70	201804106	Kim Carrillo Solibi
71	201804116	Sandoval Zelada Andrea Marisol
72	201804144	García Páz Jorge Mario
73	201804149	Elías Valdéz Kimberly Alejandra
74	201804161	Ambrocio Monzón Mellany Vanessa
75	201804177	Tepaz Solares Carlos Jose
76	201804184	Castillo González Bruno Andrée
77	201804225	Marroquin Menéndez Valerie Maria
78	201804321	Boch Siney Henry Gabriel
79	201804361	Cobar Saenz Domingo Carlos Daniel
80	201804375	Juárez Contreras Magly Lisseth
81	201804424	Joaquin Hernández Edwin Omar
82	201804452	Sasvin Amado Marieta Nahomi
83	201804507	Almengor Orenos Mynor Fernando
84	201804520	Urbina De Paz Edgar Eduardo
85	201847157	Pérez Flores Pablo Daniel
86	201900297	Pineda Garrido Ana Gabriela
87	201900910	Valle Caceres Dilia Isabel
88	201901330	Corzo Reyes Heydy Elizabeth
89	201901738	Ruminez Villalobos Edwin Guillermo
90	201902342	Enriquez Díaz Luis Felipe
91	201902371	Ortiz Monzón María Antonieta
92	201903542	Chiyal Ecomac Gerson Isaías
93	201903711	Luch Boche Estefany Rosana Abigail
94	201903917	Gómez Ramírez William Alejandro
95	201903937	Galicia Herrarte Luis Roberto

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fb/2682 Clas: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No. 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT. 56867-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008659

96	201904000	Marroquín Zelada Jeison Arturo
97	201905092	Lopez Barco Marvin Eduardo
98	201905104	Ardón Girón Gabriela Betzabé
99	201905588	Chajón López Camila José
100	201905600	Macz Godínez Helen Fabiola
101	201905678	López Azurdia Luis Francisco
102	201905682	Borrayo Chiroy Diego Emmanuel
103	201905759	Reyes Leverman Pamela Michelle
104	201905776	Hernandez Sánchez Brosni Jimmy Fernando
105	201905779	Sandoval Moreno Karen Veleria
106	201905843	Vega Alvarado Carol Aillyn
107	201905861	Alvarado Ischop Jésica Gabriela
108	201905870	Corzo Ochaeta Mariana Yissel
109	201905879	Monterroso Orantes Rocio Mishell
110	201905894	Estrada Chupina Shirley Mishell
111	201905905	Rojas Torres Marcia María de los Angeles
112	201905937	Castañeda Marroquín Rebeca Areli
113	201905969	Solares Rodriguez Kimberly Jehanete
114	201905997	Marroquín Girón Karen Daniela
115	201906068	Bethancourth Cancinos Steven José
116	201906087	Galindo Girón Jeff Eduardo
117	201906101	Hernández Vargas Javier Enrique
118	201906142	Revolorio Samayoa Wilson Alejandro
119	201906455	Sánchez Lemus Josue Belarmino
120	201906839	Chacon Torres Maria Teresa
121	201907357	Ponce Sosa Maria Laura
122	201907518	Suyuc Subuyuc Ricardo Alejandro
123	201908728	Gomez Hernández Juan Fernando
124	201946297	Córdova Roca Odalys Abigail
125	202000601	Cano Zurita Stiefanie Lissette
126	202001039	Aceituno Cambrán Megan Nayeli
127	202001288	Paniagua Illescas Melanie Paola
128	202001639	López Castellanos Larisa Nedaly
129	202001846	Villatoro Contreras Oscar Eduardo
130	202002330	Alburez Castellanos Marcos Arnulfo

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fir2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5.001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008660

131	202002402	Alvarez Nájera Ericka Mishell
132	202002451	Curruchich Chalí Dina Leticia
133	202002509	Hernández Ruano Danniela Fernanda
134	202002770	Tzarax Diaz Edison Gabriel
135	202002819	Alvarez Toj María José
136	202002834	Solis Najera Ramses Oswaldo
137	202002920	Xitumul González Luisa María del Cielo
138	202003217	Cano González Crista María
139	202003255	García Ardón Diego Alejandro
140	202003403	Méndez López Esteban André
141	202003667	Rosales Joge María Fernanda
142	202004432	Garzaro Argueta Juan Carlos
143	202004654	Reyes Fuentes Kevin Rolando
144	202005021	López Galicia Dulce Nallely
145	202005022	Posadas Sepulveda Beverly Rossamanda
146	202005080	Sosa Morán Michelle Elizabeth
147	202005139	Sandoval Orozco Marco Antonio
148	202005160	Monzón Chavarría Adriana Mercedes
149	202005184	González Ortiz Francisco Javier
150	202005190	Gonzáles Patal Mercy Citlali
151	202005205	Hernández Luna Adrian Alfredo
152	202005206	Martinez Hernández Dulce María Victoria
153	202005241	Santizo García Andrea Pamela
154	202005245	Fernández González Monica Aydee
155	202005254	Herrera González Alejandro Waldemar
156	202005360	Ortiz Ayala Jeffrey Esaú
157	202005368	Solares Lau Mario Arturo
158	202005393	Mansilla Alvarez María Fernanda
159	202005407	Oliva Borrayo María de los Angeles
160	202005590	Cabrera Morales Abner Eduardo
161	202005605	Molina Rosales Jhonathan Eduardo
162	202007190	Mayorga Vasquez Naomy Jocabed
163	202010925	Valenzuela Carranza César David
164	202011528	Hernández Xuyá Andrea Sofía
165	202012086	Donis Marves Sarah Daniela

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fb/2662 Clas : 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4 ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008661

166	202012099	Recinos Ramírez Gabriel Antonio
167	202012147	Turuy Roldán Josué Misael
168	202012157	Roldán Santizo José Manuel
169	202043516	Sanúm Macú Bryan Rickelmer
170	202100753	Cardona Muñoz Bryan Emanuel
171	202100967	Portillo Galindo Miguel Alfredo
172	202101161	Herrera Samayoa Pablo Danilo
173	202101189	Pineda Angulo Gabriel Rodrigo
174	202101507	Chile Toc Jonatán Steve
175	202101569	Contreras del Cid Luz Clarita
176	202103092	Gomez Sija Jennyfer Merary
177	202103822	Huinac Vásquez Yelice Paola
178	202104171	López Dubón Victor José Francisco
179	202104277	Rodas Alvarado Kiesslynng Alekseevick
180	202104279	Retolaza Duran Juan Daniel
181	202104581	Méndez Boche Heidy Marisol
182	202105543	Franco Anzueto Ludwin Agusto
183	202105726	Hernández Gonzalez Ángel Eduardo
184	202106665	Cruz Coc Andrea Nahomy
185	202107713	Juárez Diaz Adriana Camila
186	202107966	Mux Mijangos David Alexander
187	202108938	Santos Dieguez José Alejandro
188	202109483	Oron Chávez Marlon Ariel
189	202109739	Rodriguez Andrés Jorge Alberto
190	202109768	Dionisio Ramírez Juan Esduardo Antonio
191	202109790	Conde Wanda Nahomy
192	202109818	Morales Alvarez Sofia Victoria
193	202110095	Velásquez Lara Jonathan Gamaliel
194	202110197	Méndez Guzmán Jessy Alba Rocío
195	202110311	Mijangos Morales Wendy Karina
196	202110336	León Jacobo Astrid Daniela
197	202110741	Morales Véliz Elián Josué
198	202110837	Ajquiy Xoyón Kleverson José
199	202111817	Revolorio López Débora Jaquelinne Marisol
200	202112720	Sandoval Carranza Miguel Alejandro

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 385-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00006662

201	202147949	Morales Hernandez Cesia Magda Pahola
202	202200646	Hernández Mendez Byron Josué
203	202200982	Orózco Velásquez Luis Fernando
204	202201530	Orozco Tepaz Ana Sofia
205	202202012	López Sical Edgar Estuardo
206	202202080	García Ramírez Gabriela Lucía
207	202202089	Pérez Montepeque Marlon Rene
208	202202402	Chavarría Gaitan Byron Alberto
209	202202618	Vielman Sagastume Estuardo René
210	202203146	Estrada Sazo Pedro José
211	202203170	Orellana Rodríguez Fredy Steven
212	202203493	Aguilar Reyes Velvet Daniela
213	202203596	Castillo Zea Diana Marisol
214	202203624	Argueta Estrada Eileen Eleani Betzabé
215	202203649	Jop López Verónica Azucena
216	202204358	Rodas Córdova Julio Francisco
217	202204568	Coj Melgar Génesis Daniela
218	202204671	Velarde Prillwitz Fressia Marializ
219	202205023	Ochoa García Jonathan Vladimir
220	202206653	García Estrada Byron Benjamin
221	202207094	Coloma Manzo Jefersson Adrián
222	202207594	Alvarez López Walter Pioquinto
223	202207637	Ramirez Godínez Jefry Enrique
224	202207755	Pelicó Xoc Abimael Agustin
225	202207839	Set Tol Jennifer Alejandra Manuela
226	202209005	Cruz Juárez José Andrés
227	202209301	Hernández Santos Andrea Raquel
228	202209328	Canel Rac Kristel Daniela
229	202209708	Morales Ramirez Robin Estuardo
230	202210088	Meléndez Guerra José Fernando

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2862 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568877-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00006663

231	202210126	Canales Barrios José Gabriel
232	202210189	Sasvin Amado Miguel Antonio
233	202210196	de León Tojin Anita Guadalupe
234	202210202	Contreras Gil Pedro Antonio
235	202210309	Pineda Gaitán José Hernán
236	202210315	Lázaro Sambrano Domingo Fermin
237	202210537	Ortiz Estrada Ronald Estuardo
238	202210588	López Chuni Mario José
239	202210600	García Camey Jefry Neftalí
240	202210601	López Silvestre Briana Larissa
241	202210634	Benito López Esdras Estuardo
242	202210830	Marroquin García Jairo Melquisedec
243	202211034	González López Carmen Andrea
244	202211128	Morales Osoy Billy Yahir
245	202211267	Morales Quevedo Jonathan Eduardo
246	202211327	Velásquez Ceballos Edwin Antonio
247	202211348	Estrada Solórzano Manuel Alejandro
248	202211470	Garrido Mazariegos José Andrés
249	202213726	Ixcal Sija Cristian Aaron
250	202243067	López Lima Jazmin Paola
251	202245245	Hip Solis Mayland Dalicia
252	202245755	Us López Wendy Abigail
253	202246981	Us López Abner Felipe
254	202301755	Marroquín Monzón Dulce María
255	202301838	Ramírez Tzoy Yenifer Gabriela
256	202301845	García Diego Sebastián
257	202301846	Gonzalez Bran Daniela María
258	202301903	Cota Quiñónez Cándy Isabel
259	202301911	Castellanos Rodriguez Gabriel Estuardo
260	202302028	Tojil Pelicó Carlos Silvestre
261	202302054	Alvarado Pérez Roberto Alejandro
262	202302064	Herrera Donis Damaris Jocabed
263	202302069	Castro Choc Reyna Izabel
264	202302253	González Coc María de los Angeles
265	202302395	Gómez Quinac Josué Emanuel

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2682 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5.001 al No. 10.000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008664

266	202302624	Retolaza Lemus Otto René
267	202302667	Maldonado de la Roca Jorge Alejandro
268	202303007	Reyes Guzmán Paula
269	202303008	de León Ramirez Libmi Noemi
270	202303140	Velásquez Piche José Manuel
271	202303267	Paniagua Roche Genesis Gabriela Mikcheil
272	202303346	Rodas Blanco Darwin Osvaldo
273	202303408	Pocón Pirir Leslie Soledad
274	202303886	Torres Borrayo Katya Ximena
275	202304068	Camey López Oswaldo Martin
276	202304912	Hernández Sagastume Anderson Kevyn Jossué
277	202305014	García Juárez José Eduardo
278	202305034	Tzay Chocoj Sergio Nilson Abimael
279	202305400	Reyes Lemus Jimena María
280	202305537	Raxón Pirir Ramiro Antonio
281	202305631	de Floran del Cid Sebastián Alessandro
282	202305641	Mejicanos García Nardy Brileidy
283	202305649	Escobar Camey Karla Olianny Havive
284	202305651	Natareno Cabrera Carlos Daniel
285	202305658	Morales Pérez Luis Diego
286	202305662	Mejía González Sofia Jazmin
287	202305671	Paez Gálvez Diego Alejandro
288	202305685	Ramírez Reyes Fran Pablo
289	202305688	Ramirez Coloma Carlos Javier
290	202305705	Andrade Meda Gherman Ivan
291	202305711	Miranda Duarte Jazmin Nicolle
292	202305724	Pérez Pérez Carlos Javier
293	202305740	Almengor Orenos Gabriela Alejandra
294	202305749	Hernández Espinoza Brandon Alejandro
295	202305752	Flores Hernández Esmeralda Elizabeth
296	202305762	Mateo Orellana Kevin Eliú
297	202305859	Lux Antón Edvin Misael
298	202305860	Gaitán Barrientos Martín Alejandro
299	202305865	Castro Jiménez Andersson Javier
300	202305929	Méndez Porón Diego Abraham

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 598677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008665

301	202305971	Cujcuj Camey Lilian Faby Marizza
302	202306125	de León Xuyá Astrid Fernanda
303	202306130	Cachín González Hugo Samuel
304	202306141	García Manzo José Andrés
305	202306151	Coloch Juárez Abner Gil
306	202306156	Reyna Rodríguez Andrea Fernanda
307	202308130	Muj Cocón Esthyben Adolfo
308	202308289	Argueta Martínez Gesly Maritza
309	202308495	Muñoz Contreras Claudia Mariana
310	202331443	del Cid García Julio Daniel
311	202344373	Yaque Martínez Danny Josué
312	202400108	Cuá Yegüech Pablo Leonel
313	202400177	Bardales Girón Gabriela
314	202400216	Quiñonez Quemé Erik Samuel
315	202400287	Cabrera Yanes Lindsey Yovana
316	202400302	Franco Eguizábal Sergio Alexander
317	202400487	Sical Barrientos Sandy Daniela
318	202400651	Cosenza Hernandez Rocio Madelyne
319	202400884	Orozco Franco Melanie Gisell
320	202400957	Tax Talé Iván Santos Salvador
321	202400969	Munguía Felipe Keili Adisai
322	202401328	Cocón Yaqui Hohnny Alexander
323	202401706	Martínez del Cid Emily Julissa
324	202401739	Roche Bautista Angie Paulina
325	202402452	Rojas Veliz David Estuardo
326	202402510	Aguilar Morales Fernanda Mishell
327	202402736	Dubón Morales Katherine Jasmin Rashell
328	202403249	Sandoval Vásquez Alba Mariza
329	202403613	Alvarado Machan Erick Armando
330	202403704	Hernández Morales Adrián Javier

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 558673-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008666

331	202403989	Rivera Sosa María Andrea
332	202404724	Ramírez Aguilar Margareth Nohemí
333	202404752	Domingo Cruz Jose Armando
334	202404881	Bobadilla Vielman Haroldo Josue
335	202404920	Vásquez Barrios Emir Andreé
336	202405008	Veron Chan Anderson Alexander
337	202405061	Véliz Rivera Héctor David
338	202405211	Santizo Samayoa Emilio Geovani
339	202405459	Díaz de León Juan Carlos
340	202405529	Salazar Gómez Dulce Paulina
341	202405550	Tay Monroy Heider David
342	202405587	Martínez Santos Diego Josué
343	202405904	Villatoro Arriola Eduardo Javier
344	202405951	Castillo García Leby Ariana
345	202405963	Coché Raxon Karen Mishel
346	202405969	Castillo Avila Julia Jimena
347	202406006	Roman Monroy Domenika Sesibell
348	202406174	Lobo Moscut Héctor Antonio
349	202406186	Ajsivinac Cán Ashly Rubí
350	202406329	Mata Godinez Gustavo Adolfo
351	202406537	Quiyuch Sian Verónica Nohemí
352	202406600	Morales Ramírez Angel Johany
353	202406791	de la Cruz López Jaime Alexander Josimar
354	202500958	Vásquez Alvarado Gabriel Isaac
355	202501027	Sey Ovalle Jose Andres
356	202501838	Maldonado López Luis Antonio
357	202503516	Ross Santos Ricardo Canek
358	202504109	Upún Saguach Nehemías Uziel
359	202505108	Yos Coy Lesly Ernestina
360	202505455	Osorio Rodríguez Lorenzo Moises
361	202505502	Illú Xiá Henry Emmanuel
362	202505840	Ruano Roca Bayron Daniel
363	202506062	Rodas Tecún Mía Valentina
364	202506126	Miza Cúmes Emanuel Victor Alexander
365	202507443	Arrivillaga Herrera Josue Gabriel
366	202507830	Bocel Castro Sergio Ismael

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568877-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008667

DECIMO PRIMERO: No habiendo más que hacer constar se dio por concluido el evento electoral para elegir el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las 17:10 horas.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Doctor
Marvin Roberto Salguero Barahona
Decano

Doctora
Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez
Vocal II

Ingeniero Agrónomo
Edi Noé Quan Barrios
Secretario Académico

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

Guatemala 16 de marzo de 2026
Ref.:SFA.105-2026

EL INSFRASCRITO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, INGENIERO AGRÓNOMO EDI NOÉ QUAN BARRIOS, CERTIFICA QUE TUVO A LA VISTA EL ACTA 11-2026, REFERENTE A LA ELECCION DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y QUE LA MISMA ES UNA COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDEN, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios
Secretario Académico

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIO ACADEMICO

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008668

ACTA No. 11-2026. Eleccion del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomia ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

En la Ciudad de Guatemala, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona 12, Ciudad de Guatemala, Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, primer nivel del Edificio T-9, siendo las 11:00 horas, del día 12 de marzo del año 2026 y con base en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, y notificado a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 31 de octubre del año 2025, por la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran reunidos los Miembros de este Órgano de Dirección: Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Vocal II, y el Señor Secretario Académico, Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios, para efectuar la tercera vuelta de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediendo de la manera siguiente:

PRIMERO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedió a invitar a los estudiantes de la Facultad de Agronomía, para que ingresaran al Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía.

SEGUNDO: El señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, en la calidad con la que actúa, quien preside la presente sesión y con base en lo resuelto en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, con el propósito de calificar si ha lugar a la celebración del presente evento electoral y si, habiendo comprobado la asistencia de tres integrantes de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, procede a declarar oficialmente la apertura de la segunda vuelta de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

TERCERO: Se deja constancia de las trascripciones de los documentos que acreditan la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, leídos por el Señor Secretario Académico de la Facultad de Agronomía en la apertura del referido evento electoral, realizada el día 10 de marzo del año 2026.

1) **Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, que literalmente dice (...):**

"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.4 REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a lo ordenado dentro de la Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01145-2025-00199, por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo constituida en tribunal de amparo, promovida por: María de la Luz Valdez Herrera, Domingo Aroldo Rene Esquina Alvarado, Juan Fernando Gómez Hernández, en contra de lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de

198

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5.001 al No. 10.000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE S.A. NIT 568677-6

sesión celebrada el 18 de julio de 2025 por este órgano de dirección, que literalmente dice: (...), Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe contenido en la REFERENCIA DAJ No. 1535-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la Acción Constitucional de Amparo dentro del expediente identificado como 01145-2025-00199 OF, IV. 2. En Cumplimiento a lo ordenado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida como Tribunal de Amparo, en congruencia con la legislación ordinaria y universitaria y, bajo la estricta responsabilidad de dicho tribunal, este órgano de dirección acuerda: a. Respecto a la literal a), de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de octubre de 2025, en la que se ordena SUSPENDER el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 11-2025 de fecha 18 de julio de 2025, relacionada a la integración de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; tomando en consideración la necesidad de dar continuidad a los servicios académicos y administrativos que presta la Facultad de Agronomía, entre ellos, autorización de Escuela de Vacaciones, planificación académica, asignación de carga académica, autorización de exámenes privados, entre otros y no afectar la comunidad facultativa: SE AUTORIZA que las decisiones de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se tomen por los miembros presentes en las sesiones que se convoquen para el efecto, otorgando dispensa para el efecto, al Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece: "Las Juntas Directivas se reunirán ordinariamente por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, cuando sean convocadas por el Decano respectivo. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos."**

2) **Transcripción del punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de octubre de 2025, que literalmente dice (...):**

"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 370/2025 y OFICIO DARH J No. 325-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores, que literalmente dice(...): Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: **1. DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 370/2025 y OFICIO DARH J No. 325- 2025 de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la**

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fb/2662 Clas. 365-12-6-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores. 2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES que se describen a continuación: Convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario.

3) **Transcripción Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025**

OCTAVO: **Convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base al Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de octubre de 2025,** que literalmente dice (.....): **La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto TERCERO Inciso 3.1 del Acta No. 17-2025 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 1, 2, 3, 4, 20, 29, 30, 59, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA:**

1. Fijar lugar, fecha y hora para la Elección del REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala, Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, primer nivel del Edificio T-9, el día 10 de marzo de dos mil veintiséis, en los horarios de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

2. En caso de no haber mayoría absoluta el día 10 de marzo de dos mil veintiséis, la elección se llevará a cabo con los postulantes que hubieren obtenido el mayor número de votos, el día 11 de marzo de dos mil veintiséis, en el mismo lugar y horarios señalados anteriormente. Si en esta segunda oportunidad no hubiere mayoría absoluta o se produjere empate, la elección se repetirá el día 12 marzo de dos mil veintiséis, en el mismo lugar y horarios señalado anteriormente. Pero si persistieren las dos circunstancias mencionadas con anterioridad, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la forma que dispone el Artículo 20

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-6-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008671

de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Pueden ser inscritos como candidatos para la Elección del REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, los estudiantes de esta Facultad que acrediten los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad; ----------
b) Estar en el goce de sus derechos civiles; ----------
c) Haber aprobado el primer año de estudios en la Facultad de Agronomia.
d) Estar inscrito como estudiante en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el ciclo académico dos mil veintiséis; ----------
e) Identificarse con carné estudiantil o Documento Personal de identificación -DPI-(vigentes)----------

4. En la presente elección se adoptará el procedimiento por Persona. ----------

5. Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaria Académica de la Facultad de Agronomia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el segundo nivel del edificio T guion nueve (T-9), del Campus Central, Ciudad Universitaria, zona doce (12), Ciudad de Guatemala; del veintitres de febrero de dos mil veintiséis al veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, en horario de 09:00 a 17:00 horas. No se recibirán solicitudes fuera del horario ni de la fecha límite establecidos para el efecto. ----------

6. Notificar esta convocatoria al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Asociación de Estudiantes -AEA-, asimismo comunicar dicha convocatoria al Departamento de Registro y Estadística para los efectos consiguientes.

4) **Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026,** que literalmente dice(...):

QUINTO: Inscripción de candidatos para la elección de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

5.1 Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Estudiante Cesia Magda Pahola Morales Hernández, registro académico 202147949, que literalmente dice (....): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Estudiante Cesia Magda Pahola Morales Hernández, registro académico 202147949, ACUERDA:** a) Denegar la inscripción para representante

4 195

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fb.2662 Clas 385-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 566677-6

estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la estudiante Cesia Magda Pahola Morales Hernández, registro académico 202147949, por no consignar firma en la solicitud de inscripción.

5) **Transcripción, Punto QUINTO, inciso 5.2 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026.**

5.2 Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Diego Estuardo Avila Barillas, registro académico 201610911, que literalmente dice (...): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Diego Estuardo Avila Barillas, registro académico 201610911, ACUERDA:** a) Autorizar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del estudiante Diego Estuardo Avila Barillas, registro académico 201610911.

6) **Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026.**

5.3 Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Josue Belarmino Sánchez Lemus, registro académico 201906455, que literalmente dice (...): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Josué Belarmino Sánchez Lemus, registro académico 201906455, ACUERDA:** a) Autorizar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del estudiante Josué Belarmino Sánchez Lemus, registro académico 201906455.

7) **Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.4 del Acta 07-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 05 de marzo de 2026.**

5.4 Solicitud de inscripción como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Marvin Eduardo López Barco, registro académico 201905092, que literalmente dice (...): **La Junta Directiva, al conocer y calificar la solicitud de inscripción de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de**

5 194

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 563677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00006673

la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el estudiante Marvin Eduardo López Barco, registro académico 201905092, ACUERDA: a) Autorizar la inscripción para representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del estudiante Marvin Eduardo López Barco, registro académico 201905092.

CUARTO: Se tuvo a la vista los padrones electorales de los estudiantes que concurrieron al acto, cuya calidad se comprobó a través del Documento Personal dei Identificación (DPI) o carné de estudiante, original y vigente.

QUINTO: Se estableció, que para la votación para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sería por persona y se recibió de los candidatos de forma verbal, durante la apertura del evento electoral, la inscripción de fiscales de los cuales se deja la constancia siguiente: a. El Candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, designó como fiscales a los estudiantes, Jefry Neftalí García Camey, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3030 38403 0108, y Registro Académico 202210600, Domingo Fermin Lázaro Sambrano, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 2801 43486 1411, y Registro Académico 202210315, José Andres Garrido Mazariegos, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3008 87078 0101, y Registro Académico 202211470, b. El Candidato Marvin Eduardo Lopez Barco, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, designa como fiscales a los estudiantes, Mario José López Chuni, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3237 53078 0511 y Registro Académico 202210588, Luis Fernando Orozco Velásquez, identificado con Documento Personal de Identificación 3665 28564 0101 y Registro Académico 202200982, Andersson Javier Castro Jiménez, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 2993 65239 010, y Registro Académico 202305865.

Respecto a la intención de voto el candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, solicitó tomar como votos válidos: 1. Cuando se consignen mis nombres completos o solo uno de ellos Josue Belarmino Sánchez Lemus, 2. Cuando se consigne mi nombre BELARMINO O VELARMINO, 3. Cuando se consigne mi sobrenombre Bela, Belar Vela o Velar, 4. Cuando se consigne únicamente mi apellido. El candidato Marvin Eduardo Lopez Barco, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, solicitó tomar como válido el voto cuando se consigne, Marvin/Marbin, Eduardo, Marvin Eduardo/Marbin Eduardo, Lopez/López, Barco/varco, Marvin Lopez, Marvin Barco, El amigo Marvin, Barco.

6 493

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008674

Con respecto al secreto del voto la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía instaló cabinas para la emisión del voto y no se permitió el uso de celulares durante la emisión del mismo, por lo que se cumplió con el sistema de voto secreto.

SEXTO: Siendo las 13:00 horas, del día 12 de marzo del año 2026, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, proceder anunciar a los presentes el cierre de la primera jornada del evento electoral, como lo establece la convocatoria aprobada en el Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025, solicitándole al Señor Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, en presencia de los fiscales de cada candidato, sellar las urnas para que ningún elector más pudiese depositar su voto, posteriormente se solicitó a todos los presentes evacuar el Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, y asegurando que no hubiesen personas en el recinto se procedió con el cierre de las puertas.

SEPTIMO: Siendo las 14:00 horas, del día 12 de marzo de 2026, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, solicitar al Señor Secretario Académico, la apertura de las puertas del Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, para iniciar la segunda jornada del evento electoral, como lo establece la convocatoria aprobada en el Punto OCTAVO, del Acta 25-2025, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 29 de octubre de 2025, así mismo solicitó al Señor Secretario en presencia de los fiscales de cada uno de los candidatos que procediera con la apertura de las urnas y así continuar con el evento electoral.

OCTAVO: El día jueves 12 de marzo de 2026, siendo las dieciséis (16:00) horas, la Junta Directiva instruyó el Señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, proceder con el cierre de las mesas de votación (mesa 1,2,3), para la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

NOVENO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al finalizar la votación respectiva, procedió a efectuar el escrutinio de votos el cual se realizó de forma pública en el Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía; obteniéndose los resultados siguientes:

192

7

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2682 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008675

a) Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Candidatos	Votos
Votos a favor de Josue Belarmino Sánchez Lemus	187
Votos a favor de Marvin Eduardo Lopez Barco	173
Votos nulos	4
Votos en Blanco	1
Total, de votos emitidos	365
Mayoria absoluta	184

a) La Junta Directiva, procedió a calificar la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, determinando que el candidato Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, obtuvo ciento ochenta y siete votos (187); el candidato Marvin Eduardo Lopez Barco identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) 3017 83012 0101 y Registro Académico 201905092, obtuvo ciento setenta y tres votos (173); por lo el estudiante Josue Belarmino Sánchez Lemus, identificado con número de Documento Personal de Identificación (DPI) 3627 58344 0101 y Registro Académico 201906455, supero la mayoria absoluta (184) votos, por lo que la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo declara oficialmente ganador como Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para un periodo de dos años a partir de que el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conozca y apruebe la presente elección y declare electo al estudiante Josue Belarmino Sánchez Lemus, como Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía instruyó al Señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, proceder a comunicar los resultados a los presentes en el acto de Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22664 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008676

DECIMO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el listado de estudiantes de la Facultad de Agronomía, que participaron en la tercera vuelta del evento electoral para elegir el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

No.	CARNE	NOMBRE
1	9310106	Cabrera López Fzviezda Larissa
2	9622447	Urbina Arriola Julio César
3	9711666	Gómez Galicia Leonel Fernando
4	199813327	Salguero Lemus Luis Fernando
5	200418027	Cano Hernandez Wendy Liliana
6	200615062	Ovando Ramírez Jonatan Eli
7	200616543	Hurtarte Cornejo Heber Omar
8	200618442	Bac Cojti Linda Ixchel
9	200817735	Bono Velasco Santiago Benjamin
10	200915814	Martínez Lange Laura Nicte

190

9

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC FB/2962 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568577-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00006677

11	200916255	Elias Corominal Jorge Alejandro
12	201015469	Simaj Calicia Maynor Antonio
13	201021786	Rosales Urizar Kimberly Corinne
14	201121937	Gómez Maxia Juan José
15	201122065	Cuc Cacao Alvaro Eleazar
16	201123676	Carrera Nuila Mario Alberto
17	201210457	Diaz Oliveros Jose Miguel
18	201210543	Cali Tepaz Alexander Benjamin
19	201210580	Calderón Madrid Ana Marisela
20	201210620	Ortiz Quintana Luisa Fernanda
21	201210814	Morales Garcia Luis Ernesto
22	201210837	Joaquin Hernandez Axel Fernando
23	201310521	Guzmán Salazar David Raynel
24	201313887	Carrera Aguilar Gustavo Adolfo
25	201315738	Osoy Bautista Tania Judith
26	201317835	Ramirez Coj Jose Alberto
27	201345656	Palacios Castañeda Sara Elizabeth
28	201400779	Morán Solares Miguel Martin
29	201400806	Carrillo Estrada Evelin Paola
30	201400817	Cujcuj Boch José Isaac
31	201407950	Gaytán Arana Suseth Gabriela
32	201407960	García Mejía Ana Isabel
33	201407995	Barrera Hernández Tairi Desiré
34	201408140	Priego Gudiño Diego Benjamin
35	201502883	Benito López Kedvin Alberto
36	201502899	Santizo Estrada Victor Estuardo
37	201503065	Monroy Zuleta Luis Fernando
38	201503113	Benito López Juan Josué
39	201503166	Rayo Fong Eduardo Enrique
40	201508555	Curruchiche García Marvin Leonel
41	201513213	Figueroa Oliva Luis David
42	201513302	Quino Gonzalez Walter Gaspar
43	201516807	Chamay Castro Daniel Nehemias
44	201545464	Ruano Sánchez José Andrés
45	201600687	Polanco Chamalé Cindy Gabriela
46	201603207	Orozco Batres Esther Alejandra
47	201603268	García Castillo Leslie Pamela
48	201603272	De León Montúfar Kevin Brian
49	201603277	González Cuyún Alejandra Cristina
50	201603323	Guzmán Mejía Adbeel Israel

189

10

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Ff/2662 Clas.. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-09-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22664 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008678

51	201603429	Renoj Marroquin Jackeline Melissa
52	201603434	Sumalé Reyes Dennis Alexander
53	201603714	Oxcal Yupe Diego José
54	201603787	Santos Valenzuela Maria José
55	201610833	Flores Jurado Carlos Ernesto
56	201610911	Avila Barillas Diego Estuardo
57	201616792	Roldán Pérez Julio Daniel
58	201616871	Juárez Rodríguez Edgar Gerardo
59	201616899	Sicajá Chávez Javier Alejandro
60	201616975	Farfán Morales Juan Pablo
61	201617168	Rivera Meléndez Marlon Atilio
62	201703254	Escobar Castro Sofía Lilibeth
63	201703260	Valdéz Herrera María de la Luz
64	201703391	Ortiz Cáceres Patricia Eugenia
65	201703405	Cordón Navarro Diego Estuardo
66	201703410	Castañeda Méndez Melanie Fabiola
67	201703429	Velásquez Cuyuch Jessica Noemí
68	201703505	Raguex Morales Luis Enrique
69	201703524	Muñiz Zam Rodrigo Vinicio
70	201703542	Sol Bosos Rivaldo
71	201703550	Melgar Esqueque Juan Pablo
72	201703567	Poror Solorzano Estéfany Pamela
73	201703667	Argueta Cabrera Angel Estuardo
74	201703677	Morales Estrada Herlinda Marisol
75	201703680	Rojas Lemus Maylin Lorena
76	201705617	Hernández Xocoxic Rony
77	201804003	Arias Saenz Gerardo Andres
78	201804038	Marroquín Francisco María Lilia
79	201804063	Melgar Martinez Yailin Elisa
80	201804085	Orellana Marroquín Jenifer Carolina
81	201804106	Kim Carrillo Solibi
82	201804107	Torres Villegas Carlos Alexander
83	201804116	Sandoval Zelada Andrea Marisol
84	201804135	Morales Barrios Noé Alejandro
85	201804144	García Páz Jorge Mario
86	201804149	Elías Valdéz Kimberly Alejandra
87	201804161	Ambrocio Monzón Mellany Vanessa
88	201804162	Carney Rivas Cindy María
89	201804177	Tepaz Solares Carlos Jose
90	201804180	Toledo Díaz Yésika Elizabeth

198

11

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT. 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00006679

91	201804184	Castillo González Bruno Andrée
92	201804230	García Flores Gilbert André
93	201804270	Leal Jiménez Oscar Alejandro
94	201804321	Boch Siney Henry Gabriel
95	201804375	Juárez Contreras Magly Lisseth
96	201804380	Atz Muñoz Emilio José
97	201804424	Joaquín Hernández Edwin Omar
98	201804452	Sasvín Amado Marieta Nahomi
99	201804507	Almengor Orenos Mynor Fernando
100	201804520	Urbina De Paz Edgar Eduardo
101	201847157	Pérez Flores Pablo Daniel
102	201900297	Pineda Garrido Ana Gabriela
103	201900910	Valle Caceres Dilia Isabel
104	201901330	Corzo Reyes Heydy Elizabeth
105	201901381	Moya Fajardo Joselyn Marleny
106	201902202	Ramazzini Barahona Luis Enrique
107	201902342	Enríquez Díaz Luis Felipe
108	201902739	Oliva Muralles Daniel Alejandro
109	201903204	Toledo Acevedo Bryan Livanob
110	201903542	Chiyal Ecomac Gerson Isaías
111	201903711	Luch Boche Estefany Rosana Abigail
112	201903917	Gómez Ramírez William Alejandro
113	201903937	Galicia Herrarte Luis Roberto
114	201904000	Marroquín Zelada Jeison Arturo
115	201904567	Chavarría Higueros Dulce María
116	201905092	Lopez Barco Marvin Eduardo
117	201905104	Ardón Girón Gabriela Betzabé
118	201905588	Chajón López Camila José
119	201905600	Macz Godínez Helen Fabiola
120	201905678	López Azurdia Luis Francisco
121	201905682	Borrayo Chiroy Diego Emmanuel
122	201905696	Solis De León Joel Alejandro
123	201905759	Reyes Leverman Pamela Michelle
124	201905776	Hernandez Sánchez Brosni Jimmy Fernando
125	201905779	Sandoval Moreno Karen Veleria
126	201905861	Alvarado Ischop Jésica Gabriela
127	201905870	Corzo Ochaeta Mariana Yissel
128	201905879	Monterroso Orantes Rocio Mishell
129	201905894	Estrada Chupina Shirley Mishell
130	201905905	Rojas Torres Marcia María de los Angeles

197

12

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568977-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008690

131	201905937	Castañeda Marroquín Rebeca Areli
132	201905963	Valenzuela Barrios Oliver Eduardo
133	201905969	Solares Rodríguez Kimberly Jehanete
134	201905986	Véliz Escobar Pedro Andrés
135	201906068	Bethancourth Cancinos Steven José
136	201906087	Galindo Girón Jeff Eduardo
137	201906101	Hernández Vargas Javier Enrique
138	201906129	Guzmán Polanco Helen Irmalee
139	201906142	Revolorio Samayoa Wilson Alejandro
140	201906455	Sánchez Lemus Josue Belarmino
141	201906839	Chacon Torres Maria Teresa
142	201907357	Ponce Sosa María Laura
143	201907518	Suyuc Subuyuc Ricardo Alejandro
144	201908728	Gomez Hernández Juan Fernando
145	201943894	Ordoñez Alemán Luis Fernando
146	201946297	Córdova Roca Odalys Abigail
147	202000300	Juárez Sánchez Andrea Noemy
148	202001039	Aceituno Cambrán Megan Nayeli
149	202001639	López Castellanos Larisa Nedaly
150	202001886	Grajeda Sir Leslie Denisse
151	202002330	Alburez Castellanos Marcos Arnulfo
152	202002509	Hernández Ruano Danniela Fernanda
153	202002770	Tzarax Diaz Edison Gabriel
154	202002819	Alvarez Toj María José
155	202002834	Solis Najera Ramses Oswaldo
156	202002920	Xitumul González Luisa María del Cielo
157	202003089	Marroquin Santizo Emelly Vanessa
158	202003217	Cano González Crista María
159	202003255	Garcia Ardón Diego Alejandro
160	202003403	Méndez López Esteban André
161	202003633	Obregón Cáceres Claudio Angel Antonio
162	202003667	Rosales Joge Maria Fernanda
163	202004654	Reyes Fuentes Kevin Rolando
164	202004956	García Vicente Gabriel Abraham
165	202005022	Posadas Sepulveda Beverly Rossamanda

186

13

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fb/2662 Clas. 395-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 568677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008681

166	202005080	Sosa Morán Michelle Elizabeth
167	202005139	Sandoval Orozco Marco Antonio
168	202005160	Monzón Chavarría Adriana Mercedes
169	202005184	González Ortiz Francisco Javier
170	202005206	Martinez Hernández Dulce Maria Victoria
171	202005241	Santizo Garcia Andrea Pamela
172	202005254	Herrera González Alejandro Waldemar
173	202005360	Ortiz Ayala Jeffrey Esaú
174	202005393	Mansilla Alvarez María Fernanda
175	202005590	Cabrera Morales Abner Eduardo
176	202005605	Molina Rosales Jhonathan Eduardo
177	202010925	Valenzuela Carranza César David
178	202011528	Hernández Xuyá Andrea Sofía
179	202012086	Donis Marves Sarah Daniela
180	202012099	Recinos Ramírez Gabriel Antonio
181	202012147	Turuy Roldán Josué Misael
182	202012157	Roldán Santizo José Manuel
183	202043516	Sanúm Macú Bryan Rickelmer
184	202100753	Cardona Muñoz Bryan Emanuel
185	202100967	Portillo Galindo Miguel Alfredo
186	202101061	Alburez Vielmann Juan Marcos
187	202101161	Herrera Samayoa Pablo Danilo
188	202101189	Pineda Angulo Gabriel Rodrigo
189	202101507	Chile Toc Jonatán Steve
190	202101569	Contreras del Cid Luz Clarita
191	202103822	Huinac Vásquez Yelice Paola
192	202104171	López Dubón Victor José Francisco
193	202104277	Rodas Alvarado Kiesslynng Alekseevick
194	202104279	Retolaza Duran Juan Daniel
195	202104313	Nájera Bran Vivian Nineth
196	202105543	Franco Anzueto Ludwin Agusto
197	202105726	Hernández Gonzalez Ángel Eduardo
198	202107357	Marroquín Alfaro Pedro Pablo
199	202107713	Juárez Diaz Adriana Camila
200	202107966	Mux Mijangos David Alexander

185

14

AUTORIZADO RESOLUCION CGC Fol/2662 Clas.: 385-12-8-1-4-97 DE FECHA: 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5.001 al No. 10.000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 167 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568672-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008682

201	202108938	Santos Dieguez José Alejandro
202	202109483	Oron Chávez Marlon Ariel
203	202109670	de León Mox Luis Alejandro
204	202109739	Rodríguez Andrés Jorge Alberto
205	202109768	Dionisio Ramírez Juan Esduardo Antonio
206	202109771	Valle Nájera Milena Judith
207	202109818	Morales Alvarez Sofia Victoria
208	202109912	Mateo Elías Erick Fernando
209	202109917	Cajti Reynoso Josué Javier
210	202110095	Velásquez Lara Jonathan Gamaliel
211	202110121	Jom Gómez Melany Gabriela
212	202110197	Méndez Guzmán Jessy Alba Rocio
213	202110198	Asturias Herrera Dayana Giselle
214	202110311	Mijangos Morales Wendy Karina
215	202110336	León Jacobo Astrid Daniela
216	202110741	Morales Véliz Elián Josué
217	202110837	Ajquiy Xoyón Kleverson José
218	202112720	Sandoval Carranza Miguel Alejandro
219	202112773	Véliz Tzalam Paula Aracely
220	202147949	Morales Hernandez Cesia Magda Pahola
221	202200646	Hernández Mendez Byron Josué
222	202200982	Orózco Velásquez Luis Fernando
223	202202012	López Sical Edgar Estuardo
224	202202079	Yoc Arenales Viviana Mairé
225	202202080	García Ramírez Gabriela Lucia
226	202202089	Pérez Montepeque Marlon Rene
227	202202402	Chavarría Gaitan Byron Alberto
228	202203146	Estrada Sazo Pedro José
229	202203170	Orellana Rodríguez Fredy Steven
230	202203493	Aguilar Reyes Velvel Daniela
231	202203596	Castillo Zea Diana Marisol
232	202203649	Jop López Verónica Azucena
233	202204358	Rodas Córdova Julio Francisco
234	202204568	Coj Melgar Génesis Daniela
235	202204671	Velarde Prillwitz Fressia Marializ
236	202206653	García Estrada Byron Benjamin
237	202207094	Coloma Manzo Jefersson Adrián
238	202207594	Alvarez López Walter Pioquinto
239	202208685	Palacios Pérez Tiffany Michelle
240	202209005	Cruz Juárez José Andrés

184

15

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2682 Clas.: 385-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No 5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 569677-6

241	202209301	Hernández Santos Andrea Raquel
242	202209328	Canel Rac Kristel Daniela
243	202209708	Morales Ramirez Robin Estuardo
244	202210126	Canales Barrios José Gabriel
245	202210189	Sasvin Amado Miguel Antonio
246	202210196	de León Tojin Anita Guadalupe
247	202210202	Contreras Gil Pedro Antonio
248	202210309	Pineda Gaitán José Hernán
249	202210315	Lázaro Sambrano Domingo Fermin
250	202210537	Ortiz Estrada Ronald Estuardo
251	202210588	López Chuni Mario José
252	202210600	Garcia Camey Jefry Neftalí
253	202210601	López Silvestre Briana Larissa
254	202210634	Benito López Esdras Estuardo
255	202210830	Marroquin Garcia Jairo Melquisedec
256	202211128	Morales Osoy Billy Yahir
257	202211267	Morales Quevedo Jonathan Eduardo
258	202211327	Velásquez Ceballos Edwin Antonio
259	202211348	Estrada Solórzano Manuel Alejandro
260	202211470	Garrido Mazariegos José Andrés
261	202212772	Ajcuc Subuyuj Oskar Alessandro Benjamin
262	202213726	Ixcal Sija Cristian Aaron
263	202243067	López Lima Jazmin Paola
264	202245245	Hip Solis Mayland Dalicia
265	202245755	Us López Wendy Abigail
266	202246981	Us López Abner Felipe
267	202301755	Marroquin Monzón Dulce Maria
268	202301838	Ramirez Tzoy Yenifer Gabriela
269	202301845	Garcia Diego Sebastián
270	202301846	Gonzalez Bran Daniela Maria
271	202301911	Castellanos Rodriguez Gabriel Estuardo
272	202302028	Tojil Pelicó Carlos Silvestre
273	202302054	Alvarado Pérez Roberto Alejandro
274	202302253	González Coc María de los Angeles
275	202302624	Retolaza Lemus Otto René
276	202303007	Reyes Guzmán Paula
277	202303140	Velásquez Piche José Manuel
278	202303267	Paniagua Roche Genesis Gabriela Mikcheil
279	202303346	Rodas Blanco Darwin Osvaldo
280	202304068	Camey López Oswaldo Martin

183

16

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas. 385-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 566677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00006684

281	202304912	Hernández Sagastume Anderson Kevyn Jossué
282	202305034	Tzay Chocoj Sergio Nilson Abimael
283	202305400	Reyes Lemus Jimena María
284	202305464	Rodríguez Rivera Carlos Eduardo
285	202305537	Raxón Pirir Ramiro Antonio
286	202305631	de Floran del Cid Sebastián Alessandro
287	202305641	Mejicanos García Nardy Brileidy
288	202305649	Escobar Camey Karla Olianny Havive
289	202305651	Natareno Cabrera Carlos Daniel
290	202305658	Morales Pérez Luis Diego
291	202305662	Mejía González Sofía Jazmín
292	202305671	Paez Gálvez Diego Alejandro
293	202305685	Ramírez Reyes Fran Pablo
294	202305688	Ramírez Coloma Carlos Javier
295	202305705	Andrade Meda Gherman Ivan
296	202305724	Pérez Pérez Carlos Javier
297	202305734	Monzón Rosales Héctor José
298	202305740	Almengor Orenos Gabriela Alejandra
299	202305752	Flores Hernández Esmeralda Elizabeth
300	202305762	Mateo Orellana Kevin Eliú
301	202305859	Lux Antón Edvin Misael
302	202305860	Gaitán Barrientos Martín Alejandro
303	202305865	Castro Jiménez Andersson Javier
304	202305929	Méndez Porón Diego Abraham
305	202305971	Cuicuj Camey Lilian Faby Marizza
306	202306125	de León Xuyá Astrid Fernanda
307	202306130	Cachín González Hugo Samuel
308	202306151	Coloch Juárez Abner Gil
309	202306178	Duarte Molina José José
310	202307778	Ortíz Barrundia Luis Pablo
311	202308130	Muj Cocón Esthyben Adolfo
312	202308148	Domingo Silvestre Carlos Antonio
313	202308289	Argueta Martínez Gesly Maritza
314	202308495	Muñoz Contreras Claudia Mariana
315	202331443	del Cid García Julio Daniel

17 187

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fo/2662 Clas. 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-05-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-05-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 556677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008685

316	202344373	Yaque Martínez Danny Josué
317	202400108	Cuá Yegüech Pablo Leonel
318	202400177	Bardales Girón Gabriela
319	202400287	Cabrera Yanes Lindsey Yovana
320	202400487	Sical Barrientos Sandy Daniela
321	202400651	Cosenza Hernandez Rocio Madelyne
322	202400884	Orozco Franco Melanie Giseli
323	202400957	Tax Talé Iván Santos Salvador
324	202400969	Munguía Felipe Keili Adisai
325	202401328	Cocón Yaquí Hohnny Alexander
326	202401706	Martínez del Cid Emily Julissa
327	202401739	Roche Bautista Angie Paulina
328	202402452	Rojas Veliz David Estuardo
329	202402510	Aguilar Morales Fernanda Mishell
330	202402736	Dubón Morales Katherine Jasmin Rashell
331	202403249	Sandoval Vásquez Alba Mariza
332	202403613	Alvarado Machan Erick Armando
333	202403989	Rivera Sosa María Andrea
334	202404724	Ramírez Aguilar Margareth Nohemí
335	202404752	Domingo Cruz Jose Armando
336	202404881	Bobadilla Vielman Haroldo Josue
337	202404920	Vásquez Barrios Emir Andreé
338	202405008	Veron Chan Anderson Alexander
339	202405061	Véliz Rivera Héctor David
340	202405211	Santizo Samayoa Emilio Geovani
341	202405459	Díaz de León Juan Carlos
342	202405529	Salazar Gómez Dulce Paulina
343	202405550	Tay Monroy Heider David
344	202405587	Martínez Santos Diego Josué
345	202405904	Villatoro Arriola Eduardo Javier
346	202405951	Castillo García Leby Ariana
347	202405963	Coché Raxon Karen Mishel
348	202405969	Castillo Avila Julia Jimena
349	202406006	Roman Monroy Domenika Sesibell
350	202406174	Lobo Moscut Héctor Antonio

181

18

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas . 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 167 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT: 588677-6

FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 00008686

351	202406186	Ajsivinac Cán Ashly Rubí
352	202406329	Mata Godinez Gustavo Adolfo
353	202406537	Quiyuch Sian Verónica Nohemí
354	202406600	Morales Ramírez Angel Johany
355	202501027	Sey Ovalle Jose Andres
356	202501187	Fuentes Godínez Diana Rocío
357	202501838	Maldonado López Luis Antonio
358	202503516	Ross Santos Ricardo Canek
359	202505455	Osorio Rodríguez Lorenzo Moises
360	202505502	Illú Xiá Henry Emmanuel
361	202505840	Ruano Roca Bayron Daniel
362	202506062	Rodas Tecún Mía Valentina
363	202506126	Miza Cúmes Emanuel Victor Alexander
364	202507443	Arrivillaga Herrera Josue Gabriel
365	202507830	Bocel Castro Sergio Ismael

DECIMO PRIMERO: No habiendo más que hacer constar se dio por concluido el evento electoral para elegir el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las 17:26 horas.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Doctor
Marvin Roberto Salguero Barahona
Decano

Doctora
Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez
Vocal II

Ingeniero Agrónomo
Edi Noé Quan Barrios
Secretario Académico

19

AUTORIZADO RESOLUCIÓN CGC Fb/2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-1997 CORRELATIVO 443-2024 DE FECHA 13-06-2024 E.FISCAL 4-ASCC 22684 DE FECHA 13-06-2024 AUTORIZADO DEL No.5,001 al No. 10,000 LIBRO 4-ASCC FOLIO 187 EDICIONES DON QUIJOTE, S.A. NIT 568677-6

VALIDADOR: 9aa83c4886b77

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Josue Belarmino Sánchez Lemus
CUI: 3627583440101 REGISTRO ACADÉMICO: 201906455

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Plan Diario, Ciclo académico 2026.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 05/11/2024.

Extendida en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 25/03/26 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace: https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=9aa83c16-1297-11f1-ba06-560d37d86b77

RYE

390-1-2026

Elaboró REYC

IMPRESA EL 25/02/2026 A LAS 16:16:26 HORAS

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 07-2026 de fecha 23 de marzo de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 23 de marzo de 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 147-03-2026 del 18 de marzo de 2026, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para la integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria en el Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Licenciada Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto TERCERO del Acta 17-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de octubre de 2025, ACUERDA: "2. Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los procesos electorales que se describen a continuación: (...) Convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario; (...)"*
2. *En Punto OCTAVO del Acta 25-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala el veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, ACUERDA: (...) "Fijar lugar, fecha y hora para la Elección del REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (...)".*
3. *En REFERENCIA SJD. 043.2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, solicitó al jefe del Departamento de Registro y Estadística, material electoral por carné para su respectiva calificación, para el evento de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
4. *En REFERENCIA SJD. 042.2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, traslada al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la convocatoria publicada en Prensa Libre, página 30 de fecha 04 de noviembre de 2025.*
5. *En Ref.:SFA. 106-2026 de fecha 16 de marzo de 2026, suscrita por el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios, traslada la documentación correspondiente a la primera vuelta del evento electoral para elegir al Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se resolvió en la tercera vuelta realizada el 12 de marzo de 2026 y en la cual indica, "... se traslade al Órgano Correspondiente para su conocimiento y efectos correspondientes…".*
6. *En Acta No. 09-2026 de fecha 10 de marzo de 2026 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica, "...En la ciudad de Guatemala, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona 12, Ciudad de Guatemala,… siendo las 11:00 horas, del día 10 de marzo de 2026 (…), para efectuar la primera vuelta de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediéndose de la manera siguiente: (…) CUARTO: Se tuvo a la vista los padrones electorales de los estudiantes que concurrieron al acto,… QUINTO: Se estableció, que para la votación para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario*

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sería por persona (…) OCTAVO: El día martes 10 de marzo de 2026, siendo las dieciséis (16:00) horas, (…), proceder anunciar el cierre de las mesas de votación (…). NOVENO: La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al finalizar la votación respectiva, procedió a efectuar el escrutinio de votos el cual se realizó de forma pública (…), se convoca a los candidatos (…), quienes obtuvieron la mayor cantidad de votos, para una segunda vuelta el día 11 de marzo del año 2026 (…). DÉCIMO PRIMERO: (…) se dio por concluido el evento electoral (…), en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las 17:00 horas."

7. *En Ref.:SFA. 107-2026 de fecha 16 de marzo de 2026, suscrita por el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios, traslada la documentación correspondiente a la segunda vuelta del evento electoral para elegir al Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se resolvió en la tercera vuelta realizada el 12 de marzo de 2026.*
8. *En Acta No. 10-2026 de fecha 11 de marzo de 2026 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica, "...En la ciudad de Guatemala, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona 12, Ciudad de Guatemala,… siendo las 11:00 horas, del día 11 de marzo de 2026 (…), para efectuar la segunda vuelta de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediéndose de la manera siguiente: (…) CUARTO: Se tuvo a la vista los padrones electorales de los estudiantes que concurrieron al acto,… QUINTO: Se estableció, que para la votación para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sería por persona (…) OCTAVO: El día miércoles 11 de marzo de 2026, siendo las dieciséis (16:00) horas, (…), proceder con el cierre de las mesas de votación (…). NOVENO: (…) procedió a efectuar el escrutinio de votos el cual se realizó de forma pública (…), se convoca al candidato Josué Belarmino Sánchez Lemus (…) y al candidato Marvin Eduardo López Barco (…), para una tercera vuelta el día 12 de marzo del año 2026 (…). DÉCIMO PRIMERO: (…) se dio por concluido el evento electoral (…), en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las 17:10 horas."*
9. *En Ref.:SFA. 108-2026 de fecha 16 de marzo de 2026, suscrita por el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, Ingeniero Agrónomo Edi Noé Quan Barrios, traslada la documentación correspondiente a la tercera vuelta del evento electoral para elegir al Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se resolvió el 12 de marzo de 2026.*
10. *En Acta No. 11-2026 de fecha 12 de marzo de 2026 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica, "...En la ciudad de Guatemala, en el Campus Central, de la Ciudad Universitaria, zona 12, Ciudad de Guatemala,… siendo las 11:00 horas, del día 12 de marzo de 2026 (…), para efectuar la tercera vuelta de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediéndose de la manera siguiente: (…) CUARTO: Se tuvo a la vista los padrones electorales de los estudiantes que concurrieron al acto (…) QUINTO: Se estableció, que para la votación para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sería por persona (…) OCTAVO: El día jueves 12 de marzo de 2026, siendo las dieciséis (16:00) horas, (…), proceder con el cierre de las urnas de votación (…). NOVENO: (…) procedió a efectuar el escrutinio de votos el cual se realizó de forma pública (…). La Junta Directiva procedió a calificar la elección (…), determinando que el candidato Josué Belarmino Sánchez Lemus (…) obtuvo ciento ochenta y siete votos (187); el*

candidato Marvin Eduardo Lopez Barco (...) obtuvo ciento setenta y tres votos (173) (...) por lo que la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo declara oficialmente ganador como Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (…). DÉCIMO PRIMERO: (…) se dio por concluido el evento electoral (…), en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las 17:26 horas."

11. *Así mismo, el expediente contiene, copia simple del Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Certificación de Matrícula extendida por el Departamento de Registro y Estadística y Certificación de cursos aprobados extendida por el Secretario de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, todas a nombre del estudiante ganador Josue Belarmino Sánchez Lemus.*
12. *En PROVIDENCIA SG No. 147-03-2026, de fecha 18 de marzo de 2026 emitido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita "Conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala; establece:

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad".*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

Artículo 13. *"Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad …".*

Artículo 17. *"Los profesionales y estudiantes electos al Consejo Superior Universitario durarán en sus funciones dos años, salvo cuando los miembros estudiantes obtengan durante dicho lapso su grado académico o que se retiren de la Universidad, caso en el cual se convocará a elecciones…".*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

Artículo 10*. "La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto".*

Artículo 48*. "Los estudiantes serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de todos los estudiantes electores de la Facultad respectiva".*

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria".*

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla."

Artículo 20. *"Los catedráticos titulares, los profesionales y estudiantes electos al Consejo Superior Universitario durarán en sus funciones dos años, a excepción de los miembros estudiantes que durante dicho lapso obtengan su grado académico o que se retiren de la Universidad, caso en el cual se convocará a elecciones. Todos pueden ser reelectos".*

Artículo 37*. "Las Juntas Directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán las encargadas de presidir la elección con su quórum de ley, de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones".*

Artículo 59*. "En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios".*

Artículo 60*. "En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente: a. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizará dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carnet, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales. b. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección. c. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carnet, la que constituye el Padrón Electoral. El Órgano de Dirección de la*

Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento, basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; este procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carnet u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral. El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento".

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos".*

Artículo 65*. "La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral. b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes. c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes. d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria. e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso. f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto. g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota. h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso. i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores. j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral. K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".*

Artículo 67. *"La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario".*

Artículo 68. *"La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más".*

Artículo 69. *"Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 6, 13 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 10 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículos 3, 4, 20, 37, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de las certificaciones de las Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 20, 59, 61, 62, 65, 66, 68 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTO*** *al estudiante de la Facultad de Agronomía* ***Josue Belarmino Sánchez Lemus****, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número tres mil seiscientos veintisiete, cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro, cero ciento uno (3627 58344 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de Registro Académico, dos mil diecinueve cero seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (201906455) de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 6, 13 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y,

artículos 3, 4, 20, 37, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el cumplimiento con el envío de las certificaciones de las actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 3, 4, 20, 59, 61, 62, 65, 66 y 68 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 07-2026 de fecha 23 de marzo de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 1, 6, 13 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 48 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 20, 37, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: 1. APROBAR la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por consiguiente DECLARAR ELECTO al estudiante de la Facultad de Agronomía Josue Belarmino Sánchez Lemus, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número tres mil seiscientos veintisiete, cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro, cero ciento uno (3627 58344 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y con número de Registro Académico, dos mil diecinueve cero seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (201906455) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo de dos años. 2. Dar formal posesión del cargo al estudiante Josue Belarmino Sánchez Lemus, como Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y para el efecto, se debe CONVOCAR al estudiante Josue Belarmino Sánchez Lemus a la sesión correspondiente de este Consejo Superior Universitario. 3. Notificar la presente resolución a quienes corresponda, para los efectos subsiguientes. ----------**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por medio del chat de la plataforma de Webex:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar y dar formal posesión	33
2	No Aprobar y no dar formal posesión	0
3	Abstenciones	1
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

El Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita al seno de este Consejo Superior Universitario, la transcripción inmediata del presente punto. ----------
Al respecto, el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone la transcripción inmediata de todos los puntos conocidos y resueltos en la presente sesión, en atención a la importancia de su contenido. ----------

No habiendo objeción presentada por algún miembro de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la transcripción inmediata de todos los puntos que integran la presente acta. ----------

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 Oficio identificado como Ref.R. 184.03.2026 de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de exoneración del pago de matrícula estudiantil año 2027.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R. 184.03.2026 de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de exoneración del pago de matrícula estudiantil año 2027.
Al respecto, el señor Rector presenta el siguiente oficio: ----------

"Guatemala, 19 de marzo de 2026

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

Por medio del presente, se traslada ante este Honorable Consejo Superior Universitario la propuesta de Exoneración del Pago de Matrícula Estudiantil Año 2027.

Por lo que se expone que en la Universidad de San Carlos de Guatemala se cobra por Matricula Estudiantil las cantidades siguientes; Estudiantes de primer ingreso: Q.101.00, Estudiantes de reingreso: Q.91.00, dichos fondos son distribuidos de esta forma.

Primer Ingreso Matricula Estudiantil

NO. Partida	*Nombre de Partida*	
3.1.01.2.1.5.109	*Papelería*	*Q. 5.00*
3.2.01.2.1.5.118	*Cuota Anual Biblioteca*	*Q.20.00*
3.2.33.2.1.5.198	*Tasa Deporte Amateur*	*Q.1.00*
2.1.03.0.0.1.000	*Tasa Estudiantil*	*Q.5.00*
3.1.xx.2.1.2.101	*Matricula Estudiantil*	*Q.60.00*
3.1.20.2.1.4.201	*Bienestar Estudiantil*	*Q.10.00*
		TOTAL. Q. 101.00

Reingreso Matricula Estudiantil

NO. Partida	*Nombre de Partida*	
3.1.01.2.1.5.109	*Papelería*	*Q. 5.00*
3.2.01.2.1.5.118	*Cuota Anual Biblioteca*	*Q.20.00*
3.2.33.2.1.5.198	*Tasa Deporte Amateur*	*Q.1.00*
2.1.03.0.0.1.000	*Tasa Estudiantil*	*Q.5.00*
3.1.xx.2.1.2.101	*Matricula Estudiantil*	*Q.60.00*
		TOTAL. Q. 91.00

En ese contexto, se informa que para el presente ciclo lectivo el Honorable Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, inciso 4.5, Acta No. 16-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, acordó lo siguiente. "ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibido el oficio identificado como Ref.R. 813.09.2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, y AUTORIZAR el "Proyecto de Educación Pública y Gratuita ciclo lectivo 2026", para exonerar del cobro de matrícula estudiantil a todos los estudiantes guatemaltecos de primer ingreso y reingreso de pregrado y grado durante el ciclo académico año 2026 en la Universidad de San Carlos de Guatemala. ".

Derivado de dicha resolución el departamento de Registro y Estadística a la presente fecha reporta el total de personas exoneradas de; Estudiantes de Primer Ingreso 21,633; Estudiantes de Reingreso 123,311.

En virtud del fin constitucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala que comprende la prestación de educación superior pública, la investigación científica y la extensión universitaria, y reconociendo que la educación es un derecho inherente a la persona humana, se presenta ante este Honorable Consejo Superior Universitario la siguiente propuesta:

"Proyecto de Educación Pública y Gratuita ciclo lectivo 2027" *que consiste en la exoneración del cobro de matrícula estudiantil para todos los estudiantes de primer ingreso y reingreso de pregrado y grado durante el ciclo académico 2027, dicha propuesta busca reafirmar el compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala con la educación pública, gratuita y de calidad, así como ampliar el acceso a la educación superior como un derecho fundamental de todos los guatemaltecos.*

Esta iniciativa implicaría que la Universidad dejaría de percibir aproximadamente, quince millones trescientos setenta y cuatro mil quetzales (Q.15,374,000.00) por este concepto para el año 2027. Sin embargo, se plantea cubrir dicho déficit utilizando las economías realizadas. Para atender dicho déficit que la Dirección General Financiera mediante las economías determinadas del año 2026 del Régimen Ordinario destine un monto estimado de quince millones trescientos setenta y cuatro mil quetzales (Q.15,374,000.00) y que se traslade al ejercicio fiscal 2027, para cubrir con los compromisos según destino asignado para el cobro de Matricula Estudiantil.

En virtud de lo anterior se solicita ante este Honorable Consejo Superior Universitario si así lo considera, autorizar lo siguiente:

1. *Que se autorice el "Proyecto de Educación Pública y Gratuita ciclo lectivo 2027" y se exonere del cobro de matrícula estudiantil a todos los estudiantes Guatemaltecos de primer ingreso y reingreso de pregrado y grado durante el año académico 2027 en la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

2. *Que para cubrir la cantidad aproximada de quince millones trescientos setenta y cuatro mil quetzales (Q.15,374,000.00) se instruya a la Dirección General Financiera para que, a partir de las economías generadas durante el ejercicio fiscal 2026 del Régimen Ordinario, se destine un monto estimado de quince millones trescientos setenta y cuatro mil quetzales (Q.15,374,000.00) y que se traslade al ejercicio fiscal 2027, con el fin solventar el déficit correspondiente al pago de matrícula estudiantil y que sean distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias.*

Primer Ingreso Matricula Estudiantil

No. Partida	*Nombre de Partida*	
3.1.01.2.1.5.109	*Papelería*	*Q. 5.00*
3.2.01.2.1.5.118	*Cuota Anual Biblioteca*	*Q.20.00*
3.2.33.2.1.5.198	*Tasa Deporte Amateur*	*Q.1.00*
2.1.03.0.0.1.000	*Tasa Estudiantil*	*Q.5.00*
3.1.xx.2.1.2.101	*Matricula Estudiantil*	*Q.60.00*
3.1.20.2.1.4.201	*Bienestar Estudiantil*	*Q.10.00*
		TOTAL. Q. 101.00

Reingreso Matricula Estudiantil

No. Partida	Nombre de Partida	
3.1.01.2.1.5.109	Papelería	Q. 5.00
3.2.01.2.1.5.118	Cuota Anual Biblioteca	Q.20.00
3.2.33.2.1.5.198	Tasa Deporte Amateur	Q.1.00
2.1.03.0.0.1.000	Tasa Estudiantil	Q.5.00
3.1.xx.2.1.2.101	Matricula Estudiantil	Q.60.00
		TOTAL. Q. 91.00

3. *Que se instruya al Departamento de Registro y Estadística para que realice las gestiones administrativas necesarias que garanticen el cumplimiento de lo resuelto por este Máximo Órgano de Dirección.*

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

MA. Walter Mazariegos
Rector"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibido el oficio identificado como Ref.R. 184.03.2026 de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, y AUTORIZAR el "Proyecto de Educación Pública y Gratuita ciclo lectivo 2027", para exonerar del cobro de matrícula estudiantil a todos los estudiantes guatemaltecos de primer ingreso y reingreso de pregrado y grado durante el ciclo académico año 2027 en la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------**
2. Instruir a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, a partir de las economías generadas durante el ejercicio fiscal 2026 del Régimen Ordinario, se destine un monto estimado de quince millones trescientos setenta y cuatro mil quetzales (Q.15,374,000.00) y que se traslade al ejercicio fiscal 2027, con el fin de solventar el déficit correspondiente al pago de matrícula estudiantil, estableciendo también la viabilidad de la presente resolución, en el caso de que el monto descrito fuera superior; y que sean distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias: ----------

Primer Ingreso Matricula Estudiantil

No. Partida	Nombre de la partida	Monto
3.1.01.2.1.5.109	Papelería	Q. 5.00
3.2.01.2.1.5.118	Cuota Anual Biblioteca	Q.20.00
3.2.33.2.1.5.198	Tasa Deporte Amateur	Q.1.00
2.1.03.0.0.1.000	Tasa Estudiantil	Q.5.00
3.1.xx.2.1.2.101	Matricula Estudiantil	Q.60.00
3.1.20.2.1.4.201	Bienestar Estudiantil	Q.10.00
		Total Q. 101.00

Reingreso Matricula Estudiantil

No. Partida	Nombre de la partida	Monto
3.1.01.2.1.5.109	Papelería	Q. 5.00
3.2.01.2.1.5.118	Cuota Anual Biblioteca	Q.20.00
3.2.33.2.1.5.198	Tasa Deporte Amateur	Q.1.00
2.1.03.0.0.1.000	Tasa Estudiantil	Q.5.00
3.1.xx.2.1.2.101	Matricula Estudiantil	Q.60.00
		Total Q. 91.00

3. Instruir al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realice las gestiones administrativas necesarias que garanticen el cumplimiento de lo resuelto por este máximo órgano de dirección, y a su vez, informe de lo resuelto a la comunidad estudiantil universitaria, así como, a los aspirantes universitarios del ciclo académico año 2027. ----------
4. Instruir a los Secretarios Académicos de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, con la autorización de Decanos, Directores y Jefes de Control Académico, informen sobre la presente resolución a la comunidad estudiantil universitaria que se encuentre en el ámbito de su administración. ----------

5. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera, al Departamento de Registro y Estadística, y a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus efectos correspondientes. --------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Autorizar	31
2	No autorizar	0
3	Abstenciones	3
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es ABSTENCIÓN, está decisión se emite en concordancia con el voto razonado expresado al mismo tema en el año 2026, considerando que los fondos recaudados por concepto de matrícula pueden ser destinados de manera estratégica a la ampliación de la cobertura de becas estudiantiles, así como al fortalecimiento de otros proyectos en beneficio de la población estudiantil".*
2. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Razonamiento de voto por abstención: La propuesta es positiva para la población estudiantil. Siendo un fondo que se destina para los proyectos académicos de las asociaciones estudiantiles, no se contempla en la propuesta cómo se les está apoyando o se les apoyará. Es un punto que no se considera de transcripción inmediata, debe darse más discusión y ampliación del tema".*

4.2 OFICIO DGF No. 410P-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por el Director General Financiero, referente a la Ampliación al Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo indicado en la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 410P-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por el Director General Financiero, referente a la Ampliación al Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo indicado en la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Ref. D.P. OF 153-2026
Guatemala, 20 de marzo de 2026

Doctor
Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González.

Atentamente me dirijo a usted, en atención al OFICIO DGF No. 401A-2026, en la que traslada Oficio Ref.R.171.03.206 y oficio DF-DGAI-1146-2026 del Ministerio de Finanzas Públicas, con base en lo mencionado se envía la propuesta de modificación presupuestaria-Ampliación- al Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo indicado en la norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para aplicación y distribución por parte de la Dirección General Financiera y, se eleve al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.

Considerando que el Honorable Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, inciso 4.5, Acta No. 19-2025 del 14.11.2025 aprobó el Presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de Tres mil quinientos treinta y ocho millones ochocientos dieciséis mil ciento sesenta y uno quetzales (Q.3,538,816,161).

Considerando que el Honorable Consejo Superior Universitario Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 01-2026 del 12.01.2026 aprobó la reducción del Presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de Sesenta y ocho millones doscientos cinco mil quinientos quetzales (Q.68,205,500) del Régimen Ordinario.

Considerando el Acuerdo Gubernativo Numero 19-2026 del Ministerio de Finanzas Publicas, "Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado", donde se informa de un monto de Cincuenta y ocho millones doscientos cinco mil quinientos quetzales (Q.58,205,500); para la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fuente 22.

Se solicita se aprueba ampliación al Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026, ingresos de Aporte Constitucional en Q.58,205,500 y, egresos de Política Financiera, Créditos de Reserva por el monto de Q.58.205,500; como refleja el cuadro siguiente:

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Aporte por Ampliación del Gobierno
Cifras expresadas en Quetzales
Año 2026

Concepto	Partida	Debe	Haber
Aporte Constitucional	3.1.01.3.11.1.01	58,205,500	
Creditos de Reserva	4.2.01.9.04.991		58,205,500
TOTAL		58,205,500	58,205,500

Fuente: Elaboración con base en Acuerdo Gubernativo 19-2026, del Ministerio de Finanzas Publicas y OFICIO No. DF-DGAI-1146-2026.

El presente documento es autorizado con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022/ Numeral 8

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

. . . / 2
Ref. D.P. OF 153-2026
20 de marzo del 2026
Doctor González.

DGF DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

En consecuencia, el Techo presupuestario modificado para el Ejercicio Fiscal 2026 corresponde a Tres mil quinientos veintiocho millones ochocientos dieciséis mil ciento sesenta y uno quetzales (Q.3,528,816,161), donde los ingresos y egresos proyectados están integrados con las asignaciones ordinarias y extraordinarias, distribuido en la forma siguiente.

Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	**Ingresos Corrientes**		**3,220,116,000**
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	82,195,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,129,116,000	
Régimen Específico			**308,700,161**
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no Tributarios	301,726,961	
2.2	Transferencias Corrientes	6,973,200	
Total ingresos			**3,528,816,161**
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			**3,220,116,000**
1	Plan de Funcionamiento	1,306,401,391	
2	Plan de Transferencias	1,841,082,088	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,400,997	
Régimen Específico			**308,700,161**
1	Proyectos Autofinanciables	308,700,161	
Total Egresos			**3,528,816,161**

Fuente: Elaboración con base a Acuerdo Gubernativo 19-2026 del Ministerio de Finanzas Públicas y, OFICIO No. DF-DGAI-1146-2026.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

"ID Y ENSEÑADAD A TODOS"

JEFATURA

Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe, Departamento de Presupuesto

c.c. Archivo virtual

El presente documento es autorizado con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022/ Numeral 8

Derivado de lo anterior, se presenta el OFICIO DGF No. 410P-2026 de fecha 23 de marzo de 2026 de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 23 de marzo de 2026

Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Honorable Consejo Superior Universitario:

Reciban un cordial saludo de la Dirección General Financiera. Por este medio se traslada para conocimiento y aprobación respectiva de este Honorable Consejo Superior Universitario, el Oficio Ref. D.P. OF 153-2026, de fecha 20 de Marzo 2026, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección General la misma fecha, en el cual presenta la propuesta de modificación presupuestaria "(...) -Ampliación- al Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo indicado en la norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

De lo anterior, en seguimiento a lo indicado en Oficio Ref.R.171.03.2026 de Rectoría, de fecha 19 de marzo de 2026, en la cual se traslada el OFICIO No. DF-DGAI-1146-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual indican que se traslada el Acuerdo Gubernativo Número 19-2026, de fecha 27 de febrero 2026, en el que se aprobó la ampliación presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos vigente dentro de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de Cincuenta y ocho millones, doscientos cinco mil quinientos quetzales exactos (Q. 58,205,500), según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Número 3-2026 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 09 de febrero 2026.

Considerando que el Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, Inciso 4.5, Acta No. 19-2025 del 14 de noviembre de 2025 aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO QUETZALES (Q.3,538,816,161). Asimismo, en el Punto CUARTO Inciso 4.1, Acta No. 01-2026 del 12 de enero de 2026 se aprobó la reducción del Presupuesto General de Ingresos y Egresos la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.68,205,500).

De lo anterior según lo indicado en el Acta No. 06-2023 de fecha 29 marzo 2023 del Consejo Superior Universitario del Punto CUARTO, Inciso 4.1 "NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", específicamente la norma 7.3.1. establece: "(...) cualquier incremento que se produzca en los ingresos dentro del régimen ordinario de la Universidad, podrá ser objeto de estudio para su aplicación y distribución por parte de la Dirección General Financiera, previo a someterlo a la consideración del Consejo Superior Universitario (...)".

Por lo que el Departamento de Presupuesto solicita se apruebe la AMPLIACION al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.58,205,500) en la Partida de Ingresos 3.1.01.3.11.1.01 Aporte Constitucional 5% y Partida de Egresos 4.2.01.9.04.991 Créditos de Reserva.

Por lo anterior, la Dirección General Financiera traslada para su conocimiento y efectos consiguientes la propuesta de Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.58,205,500) en la forma manifestada por el Departamento de Presupuesto, opinión que comparte esta Dirección General.

En consecuencia, con la modificación de ampliación indicada el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2026 asciende a: TRES MIL QUINIENTOS VENTIOCHO -sic- MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES (Q.3,528,816,161) del Régimen Ordinario y Específico, en donde los ingresos y egresos proyectados están integrados con las asignaciones ordinarias y extraordinarias.

De lo anterior, para los efectos consiguientes, se solicita que la referida ampliación al Presupuesto General de la Universidad sea, conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario, en una próxima sesión.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el documento identificado como OFICIO DGF No. 410P-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, de la Dirección General Financiera de esta Universidad. 2. APROBAR la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de Q. 58,205,500 reflejados de la forma siguiente: (cifras expresadas en quetzales) ----------**

Concepto	Partida	Debe	Haber
Aporte Constitucional	3.1.01.3.11.1.01	58,205,500	
Creditos de Reserva	4.2.01.9.04.991		58,205,500
TOTAL		58,205,500	58,205,500

Fuente: Elaboración con base en Acuerdo Gubernativo 19-2026, del Ministerio de Finanzas Publicas y OFICIO No. DF-DGAI-1146-2026.

En virtud de lo anterior, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2026, asciende a Q. 3,528,816,161 del Régimen Ordinario y Específico, en donde los ingresos y egresos proyectados están integrados con las asignaciones ordinarias y extraordinarias, distribuido de la forma siguiente: ----------

Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	**Ingresos Corrientes**		**3,220,116,000**
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	82,195,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,129,116,000	
Régimen Específico			**308,700,161**
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no Tributarios	301,726,961	
2.2	Transferencias Corrientes	6,973,200	
Total ingresos			**3,528,816,161**
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			**3,220,116,000**
1	Plan de Funcionamiento	1,306,401,391	
2	Plan de Transferencias	1,841,082,088	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,400,997	
Régimen Específico			**308,700,161**
1	Proyectos Autofinanciables	308,700,161	
Total Egresos			**3,528,816,161**

Fuente: Elaboración con base a Acuerdo Gubernativo 19-2026 del Ministerio de Finanzas Públicas y, OFICIO No. DF-DGAI-1146-2026.

3. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
3. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3 OFICIO DGF No. 395A-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Director General Financiero, referente al "Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 395A-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Director General Financiero, referente al "Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025". Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DGF DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

OFICIO DGF No. 395A-2026
Guatemala, 18 de Marzo de 2026

Señores
Honorable Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Honorable Consejo Superior Universitario:

Reciban un cordial saludo de la Dirección General Financiera. Por este medio se traslada Oficio Ref. D.P. OF. 146-2026, del Departamento de Presupuesto, de fecha 18 de Marzo 2026, recibido en esta Dirección General en la misma fecha, el cual contiene el "**Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025**".

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al numeral 10.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Acta No. 06-2023, atentamente, se traslada el Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025, para que sea de conocimiento, discusión y aprobación, si así lo considera conveniente el Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Shirley M. Ramirez Juarez
Profesional

Licda. Katherin Boiaños Rodriguez
Asistente Ejecutivo

Licda. Jessica B. Mérida Barrios
Asistente Ejecutivo en Asuntos Administrativos y Jurídicos

Vo.Bo. Dr. Abraham Gonzalez Lemus
Director General Financiero
OFICIO DGF No.395A-2026

Se Adjuntan: 01 Archivos Digitales
AGL/KABR/SMRJ/AEV
cc. Archivo
Ht 893-2026

El presente documento se autoriza con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta No. 21-2022, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022 / Numeral 8.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

INFORME EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025

350 AÑOS USAC
DE HISTORIA y Academia
DESDE 1676

MARZO 2026

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
EJERCICIO FISCAL 2025

De acuerdo con Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 06-2023 numeral 10.2 de fecha 29 de marzo de 2023; de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala se presenta a la Dirección General Financiera para que sea sometido a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario, el Informe de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 fue aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario según Punto CUARTO, inciso 4.6, del Acta No. 24-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,512,965,902.00), distribuidos por régimen así: Régimen Ordinario: Tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales exactos (Q.3,150,524,500.00) y Régimen Especial: Trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos dos quetzales exactos (Q.362,441,402.00).**

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Apertura 2024	Apertura 2025	Variación	%
Régimen Ordinario	2,653,502,920.00	3,150,524,500.00	497,021,580.00	15.78
Régimen Especial	323,239,267.00	362,441,402.00	39,202,135.00	10.82
Total	**2,976,742,187.00**	**3,512,965,902.00**	**536,223,715.00**	**26.59**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

El cuadro anterior refleja una variación del 15.78% del presupuesto asignado en el Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2025 en relación con el año 2024, como resultado del alza en la programación de los ingresos propios no tributarios y aumento en la programación del aporte constitucional, el Régimen Especial tiene un aumento en la asignación presupuestaria del 10.82% para el año 2025.

El cuadro que se muestra a continuación refleja del Régimen Especial traslados por un valor de Diez millones trescientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco quetzales con cuarenta y siete centavos (Q.10,371,885.47) al Régimen Ordinario, lo que indica que dichos saldos corresponden a proyectos autofinanciables los cuales pasaron a formar parte del funcionamiento de las distintas Unidades Ejecutoras, en atención a requerimientos presentados a la Dirección General Financiera.

Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignado	Ampliaciones		Vigente
		Adición	Disminución	
Régimen Ordinario				
Ingresos	3,150,524,500.00	460,461,834.38	0.00	3,610,986,334.38
Egresos	3,150,524,500.00	470,833,719.85	0.00	3,621,358,219.85
Diferencia	0.00	-10,371,885.47	0.00	-10,371,885.47
Régimen Especial				
Ingresos	362,441,402.00	251,123,638.07	0.00	613,565,040.07
Egresos	362,441,402.00	240,751,752.60	0.00	603,193,154.60
Diferencia	0.00	10,371,885.47	0.00	10,371,885.47
Total Presupuesto				
Total Ingresos	3,512,965,902.00	711,585,472.45	0.00	4,224,551,374.45
Total Egresos	3,512,965,902.00	711,585,472.45	0.00	4,224,551,374.45
Diferencia	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

El cuadro anterior refleja un Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente de Cuatro mil doscientos veinticuatro millones quinientos cincuenta y uno miles trescientos setenta y cuatro quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q.4,224,551,374.45) para el Ejercicio Fiscal 2025, integrado por un presupuesto de ingresos del Régimen Ordinario de Q.3,610,986,334.38; presupuesto de egresos vigente de Q.3,621,358,219.85 y, del Régimen Especial presupuesto de ingresos vigente de Q.613,565,040.07 y presupuesto de egresos vigente de Q.603,193,154.60.

A) REGIMEN ORDINARIO

El Régimen Ordinario está integrado por ingresos y egresos financiados con Ingresos Tributarios (Impuesto de Colegiación Profesional), Ingresos Propios Ordinarios, Transferencias Corrientes (Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional), entre otros ingresos.

1) Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto vigente programado para el Ejercicio Fiscal 2025, fue de Q.3,610,986,334.38; de este monto se realizó la cantidad de Q.3,217,917,009.28 esto representa el 89% de los ingresos ordinarios con relación a la asignación final. Es importante indicar que el monto total que se percibió de las Transferencias Corrientes (Aporte Constitucional) por parte del Ministerio de Finanzas Públicas fue de Q.3,078,153,245.20.

Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignacion Final	Realizado	Variación	% Ejecución
Ingresos Tributarios	8,804,152.63	10,364,922.52	1,560,769.89	118
Derechos Educacionales	30,465,513.00	25,355,688.21	-5,109,824.79	83
Renta de Activos	36,174,768.00	85,813,629.07	49,638,861.07	237
Venta de Artículos y Productos	0.00	1,081,832.19	1,081,832.19	0
Venta de Servicios	1,592,700.00	2,622,010.00	1,029,310.00	165
Otros Ingresos por Ventas	12,498,397.82	13,911,600.31	1,413,202.49	111
Aporte Constitucional	3,074,975,996.70	3,078,153,245.20	3,177,248.50	100
Aporte Extraordinario	0.00	0.00	0.00	0
Transferencias sector externo	262,900.02	462,643.08	199,743.06	0
Otros Organismos del Estado	0.00	0.00	0.00	0
Sector Público Plan de Prestaciones	0.00	0.00	0.00	0
Otras Multas	0.00	0.00	0.00	
Otros Organismos Internacionales	0.00	0.00	0.00	0
Venta de activos fijos	0.00	16,411.17	16,411.17	0
Compensación por pérdida o daño	0.00	135,027.53	135,027.53	0
Otros Ingresos de Capital	446,211,906.21	0.00	-446,211,906.21	0
Total	**3,610,986,334.38**	**3,217,917,009.28**	**-393,069,325.10**	**89**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

De acuerdo con el cuadro anterior se puede observar un aumento en el monto realizado de los ingresos tributarios de Q.1,560,769.89 integrado por los ingresos de los diferentes Colegios de Profesionales, es importante resaltar que el aporte constitucional se realizó Q.3,078,153,245.20 y, la renta de activos tiene un aumento de Q.49,638,861.07 en relación con los ingresos programados como asignación final.

Gráfica 01

Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Miles de Millones de Quetzales)

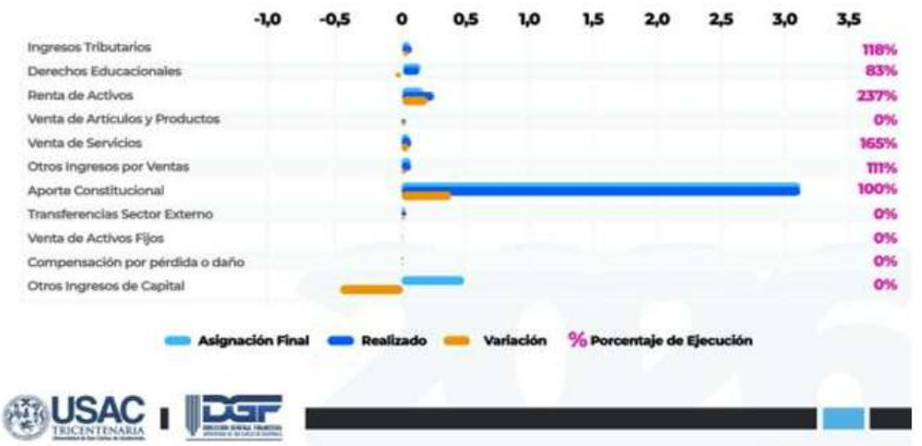

En gráfica anterior se observa que los ingresos con mayor aportación en el Régimen Ordinario corresponden al Aporte Constitucional con Q.3,078,153,245.20; Derechos Educacionales con monto de Q.25,355,688.21; Renta de Activos con una contribución en los ingresos de Q.85,813,629.07, entre otros rubros.

2) Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos del Régimen Ordinario, está integrado por, Plan de Funcionamiento, Plan de Transferencias, Fondo de Inversión, Fondo de Investigación y Fondo de Desarrollo.

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignacion Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
Régimen Ordinario	3,623,601,413.99	2,609,054,706.27	1,014,546,707.72	72.00
Total	**3,623,601,413.99**	**2,609,054,706.27**	**1,014,546,707.72**	**72.00**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

Es importante observar en cuadro anterior, una asignación final para el Presupuesto General de Egresos Ejercicio Fiscal 2025 de Q.3,623,601,413.99; con monto ejecutado de Q.2,609,054,706.27 y, un 72% de ejecución del Régimen Ordinario a nivel institucional, realizado por las distintas Unidades Ejecutoras.

Cuadro 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos
Régimen Ordinario y Especial
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignación Inicial	Asignacion Final	Ejecutado	No Ejecutado	% Ejecución
Régimen Ordinario					
Plan de Funcionamiento	1,270,119,008.00	1,415,849,052.85	1,346,881,321.85	68,967,731.00	95.13
Plan de Transferencias	1,807,795,771.00	2,132,282,947.57	1,202,589,714.16	929,693,233.41	56.40
Fondo de Inversión	43,085,264.00	45,089,264.00	40,012,681.16	5,076,582.84	88.74
Fondo de Investigación	22,146,260.00	22,150,758.90	15,482,871.16	6,667,887.74	69.90
Fondo de Desarrollo	7,378,197.00	8,229,390.67	4,088,117.94	4,141,272.73	49.68
Subtotal	**3,150,524,500.00**	**3,623,601,413.99**	**2,609,054,706.27**	**1,014,546,707.72**	**72.00**
Régimen Especial					
Autofinanciable	362,441,402.00	592,210,150.25	281,134,877.41	311,075,272.84	47.47
Egresos Extraordinarios	0.00	8,739,810.21	2,186,042.81	6,553,767.40	25.01
Subtotal	**362,441,402.00**	**600,949,960.46**	**283,320,920.22**	**317,629,040.24**	**47.15**
Superávit Financiero	0.00	0.00	677,451,012.70	-677,451,012.70	
Total	**3,512,965,902.00**	**4,224,551,374.45**	**3,569,826,639.19**	**1,332,175,747.96**	**84.50**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

El presente documento es autorizado con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022/ Numeral

El cuadro anterior está integrado por los diferentes planes y fondos del Régimen Ordinario, el cual muestra que el Plan de Funcionamiento ejecutó un 95.13%, el Plan de Transferencias 56.40%, Fondo de Investigación con un 69.90%, Fondo de Desarrollo con el 49.68% con los porcentajes de ejecución más relevantes y, el Fondo de Inversión con 88.74% del presupuesto ejecutado en relación con el presupuesto asignación final.

Cuadro 6
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos, por Grupo de Gasto
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Grupo de gasto	Concepto	Asignación Inicial	Asignacion Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
0	Servicios Personales	2,104,410,223.02	2,499,746,762.29	2,342,712,353.50	157,034,408.79	93.72
1	Servicios no Personales	75,696,768.88	99,925,265.55	87,744,890.10	12,180,375.45	87.81
2	Materiales y Suministros	33,219,143.07	47,499,023.96	40,791,633.66	6,707,390.30	85.88
3	Prop, Planta, Equipo e Int	12,613,751.52	76,892,740.94	58,997,636.57	17,895,104.37	76.73
4	Transferencias Corrientes	88,101,990.50	96,598,181.82	69,665,330.00	26,932,851.82	72.12
5	Transferencias de Capital	9,818,580.00	9,818,580.00	0.00	9,818,580.00	0.00
6	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Asignaciones Globales	826,664,043.01	793,120,859.43	9,142,862.44	783,977,996.99	1.15
Total		**3,150,524,500.00**	**3,623,601,413.99**	**2,609,054,706.27**	**1,014,546,707.72**	**72**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

El Presupuesto General de Egresos del Régimen Ordinario a nivel de grupos de gasto, se puede visualizar que los grupos de gasto Servicios Personales tiene un 93.72% de ejecución, el grupo Servicios no Personales con un 87.81%, el grupo de Materiales y Suministros con el 85.88%, Propiedad Planta Equipo e Intangibles con el 76.73%, las Transferencias Corrientes con un 72.12% y, las Asignaciones Globales reflejan un 1.15%, así mismo se puede observar en el cuadro anterior que los grupos de gasto representan el 72% de ejecución a nivel institucional.

La gráfica siguiente refleja que los grupos de gasto con mayor porcentaje en su asignación final del Régimen Ordinario corresponde a Servicios Personales con Q.2,342,712,353.50 que representa el 93.72% de ejecución; Servicios no Personales con Q.87,744,890.10 con un 87.81%; Transferencias Corrientes con un monto de Q.69,665,330.00; entre otros rubros.

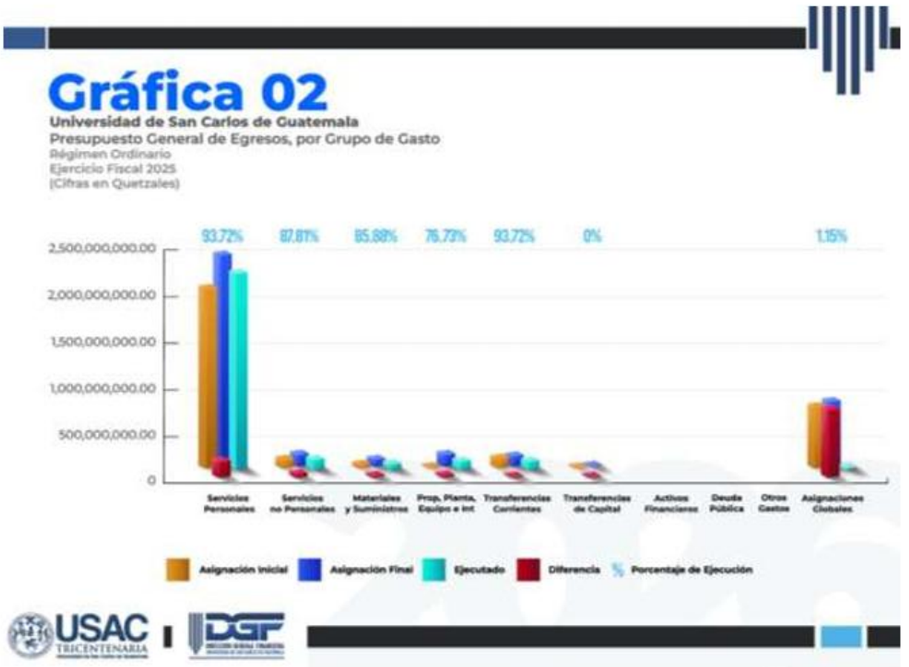

B) RÉGIMEN ESPECIAL

El Régimen Especial está integrado con financiamiento de ingresos que las Unidades Ejecutoras perciben, a estos se les conoce generalmente como programas o proyectos autofinanciables (Escuela de Vacaciones, Fortalecimiento de Servicios Bibliotecarios, Exámenes de Recuperación, Alquiler de Togas, Exámenes Técnicos y Profesionales "públicos y privados", Programas de Estudios de Posgrados "maestrías y especialidades" y la Docencia Productiva, entre otros), entre los principales ingresos que integran su composición están: Derechos educacionales, Renta de activos, Venta de artículos y productos, Venta de servicios, Otros Ingresos venta de productos, Otras transferencias de capital, entre otros ingresos.

1) Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos del Régimen Especial la asignación final programada por las distintas Unidades Ejecutoras, para el Ejercicio Fiscal 2025, fue de Q.613,565,040.07; de este monto se realizó la cantidad de Q.351,909,629.91; que representa el 57.35% de los ingresos de dicho régimen, mismo que se puede observar en el cuadro siguiente:

Cuadro 7
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignacion Final	Realizado	Variación	% Ejecución
Derechos Educacionales	212,983,541.63	198,162,839.18	-14,820,702.45	93.04
Renta de Activos	2,569,353.00	2,993,807.17	424,454.17	116.52
Venta de Artículos y Productos	4,706,914.00	2,449,028.94	-2,257,885.06	52.03
Venta de Servicios	148,159,388.00	128,163,689.51	-19,995,698.49	86.50
Otros Ingresos Venta de Productos	282,831.00	2,786,883.50	2,504,052.50	985.35
Sector Interno	10,177,490.00	10,095,409.00	-82,081.00	99.19
Sector Externo	9,168,861.61	7,257,805.61	-1,911,056.00	79.16
Otros Ingresos de Capital	225,516,660.83	167.00	-225,516,493.83	0.00
Apoyo Servicios Educacionales	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Multas	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Bienes Subastables	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	**613,565,040.07**	**351,909,629.91**	**-261,655,410.16**	**57.35**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

El cuadro anterior refleja que los ingresos del Régimen Especial muestran variaciones negativas durante el Ejercicio Fiscal 2025 derivado a que los ingresos percibidos son menores a los programados por parte de las Unidades Ejecutoras siendo estos: Derechos Educacionales con una variación negativa de Q.14,820,702.45; Venta de Artículos y Productos Q.2,257,885.06; Venta de Servicios Q.19,995,698.49; entre otros e, ingresos que reflejan un aumento en lo realizado se encuentra: Renta de Activos Q.424,454.17; Otros ingresos por Venta de Productos Q.2,504,052.50.

Es de resaltar que los ingresos con mayor porcentaje en su realización se encuentran: Renta de Activos con un 116.52%, Derechos Educacionales con un 93.04%, Venta de Servicios con un 86.50%, entre otros ingresos.

Gráfica 03

Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

En gráfica anterior se observa que, los ingresos del Régimen Especial con mayor incidencia en la aportación son: Derechos Educacionales con Q.198,162,839.18 con un 93.04% de ingresos realizados; Venta de Servicios con Q.128,163,689.51 con el 86.50% de ingresos percibidos, entre otros.

2) Presupuesto de Egresos

El Régimen Especial esta integrado por el Plan Autofinanciable y el Plan Extraordinario que corresponde a los egresos que realiza la Unidad Ejecutora USAC/BCIE con previa autorización del Honorable Consejo Superior Universitario -CSU-.

Cuadro 8
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignacion Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
Plan Autofinanciable	592,210,150.25	281,134,877.41	311,075,272.84	47.47
Egresos Extraordinarios	8,739,810.21	2,186,042.81	6,553,767.40	25.01
Total	**600,949,960.46**	**283,320,920.22**	**317,629,040.24**	**47.15**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

El cuadro anterior refleja que el Plan Autofinanciable ejecutó Q.281,134,877.41 de Q.592,210,150.25; que las Unidades Ejecutoras programaron como asignación final, alcanzando un 47.47% de ejecución y, los Egresos Extraordinarios alcanzaron una ejecución de Q.2,186,042.81; esto representa un 25.01% del total del presupuesto de egresos correspondiente a este rubro.

El cuadro siguiente representa los distintos grupos de gastos que constituyen el Régimen Especial, se puede observar que el "grupo 0" Servicios Personales está integrado en su ejecución por Q.225,829,186.19 con un 65.95%; el grupo de gasto de Materiales y Suministros con una ejecución de Q.15,971,097.49 con un 33.60%; entre otro grupo de gasto.

Cuadro 9
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos por Grupo de Gasto
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Grupo de gasto	Concepto	Asignacion Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
0	Servicios Personales	342,414,215.87	225,829,186.19	116,585,029.68	65.95
1	Servicios no Personales	37,181,032.91	8,192,646.69	28,988,386.22	22.03
2	Materiales y Suministros	47,527,332.71	15,971,097.49	31,556,235.22	33.60
3	Propiedad, Planta, Equipo	42,803,225.22	7,695,846.57	35,107,378.65	17.98
4	Transferencias Corrientes	60,945,331.19	13,271,979.79	47,673,351.40	21.78
5	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Otros Gastos	1,092,539.93	12,277,624.98	-11,185,085.05	1,123.77
9	Asignaciones Gobales	68,986,282.63	82,538.51	68,903,744.12	0.12
Total		**600,949,960.46**	**283,320,920.22**	**317,629,040.24**	**47.15**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

Como se aprecia en la gráfica siguiente, los grupos de gasto con mayor monto y porcentaje en su ejecución presupuestaria son: "grupo 0" Servicios Personales con Q.225,829,186.19 y un 65.95%, grupo cuatro Transferencias Corrientes con Q.13,271,979.79 que lo constituye un 21.78%, grupo dos Materiales y Suministros con Q.15,971,097.49 y un 33.60%, entre otros.

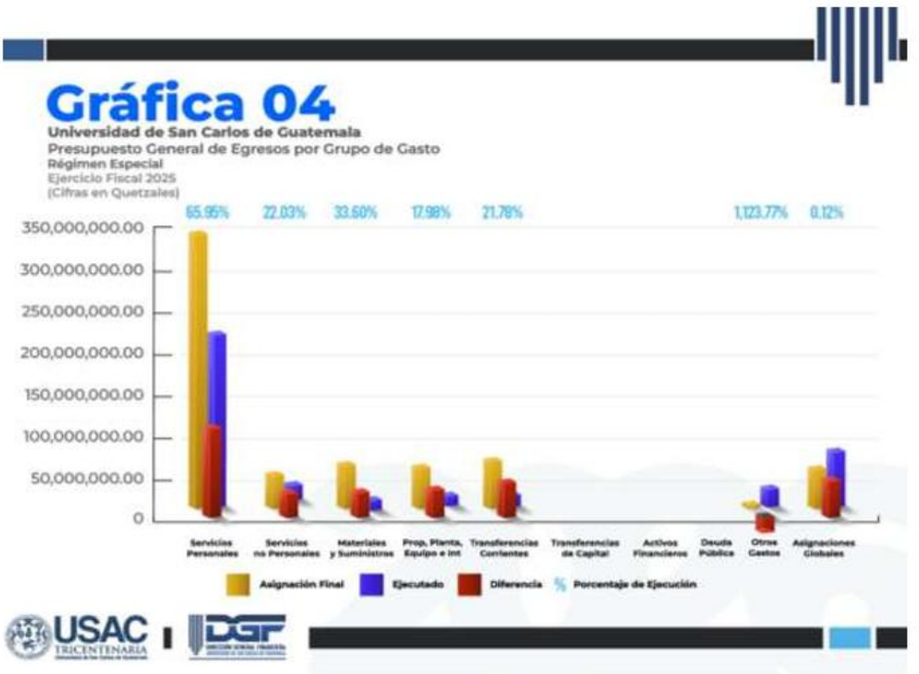

C) RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2025

Para el Ejercicio Fiscal 2025 la ejecución realizada por las distintas Unidades Ejecutoras en el presupuesto de egresos, se presentan algunos sobregiros, derivado de operaciones contables gestionadas por diferentes medios en su ejecución (Fondos Rotativos, Órdenes de Compra, entre otros). Derivado de lo anterior dichos sobregiros son cubiertos por medio de dos pólizas de diario que trasladan recursos de los renglones con disponibilidad presupuestaria a otros renglones presupuestarios que reportan sobregiro, es por ello que éste Departamento envía y eleva al Honorable Consejo Superior Universitario para su consideración y autorización, con el propósito de presentar una ejecución sin sobregiros. La póliza número 10,001 traslada los saldos disponibles dentro de una Unidad Ejecutora a aquellos renglones que tuvieron sobregiro en la misma Unidad y, es por un monto de Q.274,473.50; la póliza número 10,002 traslada recursos de una Unidad a otra dentro del mismo Plan, que corresponde a aquellas Unidades que no pueden cubrir sus propios sobregiros, es por un monto de Q.20,233.74. El monto total de las dos pólizas es de Q.294,707.24; se adjunta el detalle de dichas pólizas, al presente informe de ejecución presupuestaria.

El cuadro siguiente refleja una comparación entre los ingresos realizados con los egresos ejecutados en el Presupuesto del Régimen Ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025.

Cuadro 10
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejecutados Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Monto
Ingresos Realizados Régimen Ordinario	3,217,917,009.28
Egresos Ejecutados Régimen Ordinario	2,609,054,706.27
Superávit del Régimen Ordinario	**608,862,303.01**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

El cuadro anterior, refleja para el Ejercicio Fiscal 2025 un superávit financiero de Q.608,862,303.01; este resultado es derivado de las operaciones realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras en el Sistema Presupuestario y Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se comparan los ingresos realizados con los egresos ejecutados en el presupuesto del Régimen Especial de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, el cuadro siguiente refleja los montos realizados.

Cuadro 11
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejecutados Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Monto
Ingresos realizados Régimen Especial	351,909,629.91
Egresos Ejecutados Régimen Especial	283,320,920.22
Superávit del Régimen Especial	**68,588,709.69**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

En el cuadro anterior se observan, ingresos realizados por las distintas Unidades Ejecutoras por un monto de Q.351,909,629.91; un monto ejecutado de egresos por Q.283,320,920.22; para el Ejercicio Fiscal 2025 existe un superávit financiero del Régimen Especial de Q.68,588,709.69, como resultado de las operaciones realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras en el Sistema Presupuestario y Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Así mismo se informa que las diferencias reflejadas son a nivel presupuestario, por lo que el déficit o superávit financiero del Régimen Especial es derivado de las diversas operaciones realizadas por las Unidades Ejecutoras.

Cuadro 12
Universidad de San Carlos de Guatemala
Resultado del Ejercicio, Régimen Ordinario y Especial
Ejercicio Fiscal 2025
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Monto
Superávit del Régimen Ordinario	608,862,303.01
Superávit del Régimen Especial	68,588,709.69
Superávit del Ejercicio Fiscal	**677,451,012.70**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2026.

Derivado de lo anterior, se determinó que a nivel presupuestario y financiero se tiene un superávit para el Ejercicio Fiscal 2025 de, Q.677,451,012.70.

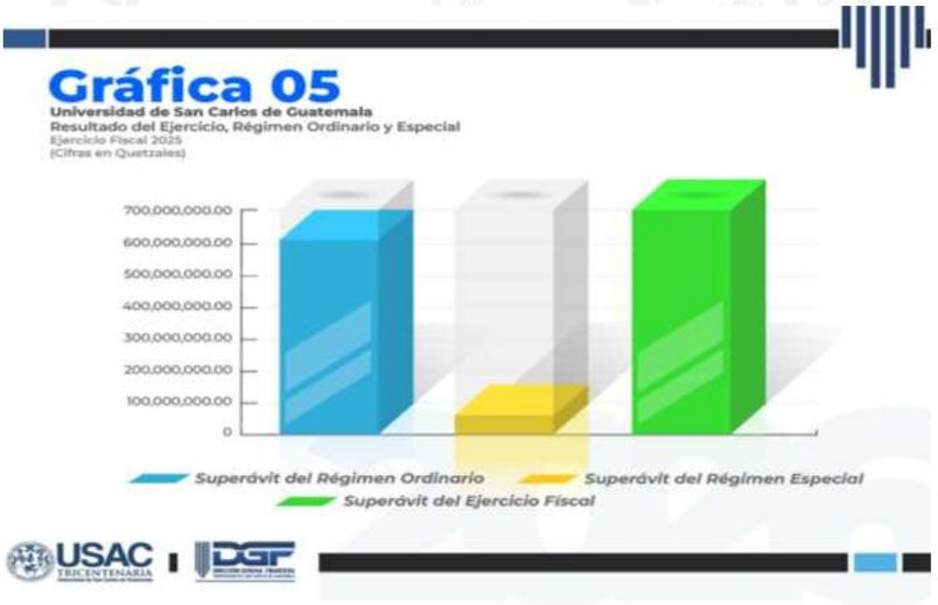

La gráfica anterior refleja para el Ejercicio Fiscal 2025, un superávit estimado institucional de Q.677,451,012.70; integrado en Régimen Ordinario con un superávit financiero de Q.608,862,303.01 y, para el Régimen Especial superávit de Q.68,588,709.69.

Conciliación Presupuesto
Es importante mencionar que el Departamento de Presupuesto considera de base la ejecución realizada por cada una de las Unidades Ejecutoras por medio de los Sistemas Contables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que era necesario que el mismo realizará los ajustes en las Póliza de Diario 10,001 y 10,002 ya que dichos documentos regularizan la información a nivel presupuestaria para que la misma conciliara con la ejecución presentada por el Departamento de Contabilidad.

Es por ello que este Departamento recomienda realizar las póliza de diario correspondientes para registrar en parte el superávit financiero y presupuestario del Régimen Ordinario, por un monto de Q.608,862,303.01; quedando a la fecha pendiente de elaborar dicha póliza de diario para registrar el saldo de economías, en atención a la consideración y aprobación por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, del presente Informe de Ejecución Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

RECOMENDACIONES:
Aprobar por parte del Honorable Consejo Superior Universitario lo siguiente:

1. Aprobar la sanción de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025.
2. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto que, en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit, se les requiera a las autoridades de las Unidades Ejecutoras que realicen las modificaciones presupuestarias cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario debitando de las partidas de funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal.
3. Autorizar las dos pólizas de cierre, adjuntas al presente informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el Régimen Ordinario, Póliza de Diario número 10,001 por el monto de Q.274,473.50 y, 10,002 por el monto de Q.20,233.74; que hacen un total de Q.294,707.24.
4. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para realizar el traslado de saldos del Régimen Especial, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2026, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2026.
5. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2025 del Régimen Ordinario al presente año para atender los pagos siguientes: por concepto de, reinstalaciones por orden judicial un monto estimado de Q.2,333,018.85; Programa de Formación Docente -FID- monto estimado de Q.7,570,978.01; Matrícula Estudiantil Ejercicio Fiscal 2026 Q.5,081,612.03; entre otros gastos de funcionamiento y, compromisos institucionales por un monto de Q.593,876,694.12.

Propuesta de acuerda:

ACUERDA: **PRIMERO**: Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025. **SEGUNDO**: Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto que, en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit, se les requiera a las autoridades de las Unidades Ejecutoras que realicen las modificaciones presupuestarias cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario debitando de las partidas de funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal. **TERCERO:** Autorizar las dos pólizas de cierre, adjuntas al presente Informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el Régimen Ordinario, Póliza de Diario número 10,001 por el monto de Q.274,473.50 y, 10,002 por el monto de Q.20,233.74; que hacen un total de Q.294,707.24; por medio de las cuales se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2025. **CUARTO:** Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para realizar el traslado de saldos del Régimen Especial, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2026, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2026. **QUINTO:** Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2025 del Régimen Ordinario al presente año para atender los pagos siguientes: por concepto de, reinstalaciones por orden judicial un monto estimado de Q.2,333,018.85; Programa de Formación Docente -FID- monto estimado de Q.7,570,978.01; Matrícula Estudiantil Ejercicio Fiscal 2026 Q.5,081,612.03; entre otros gastos de funcionamiento y, compromisos institucionales por un monto de Q.593,876,694.12.

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Ref. D.P. OF 146-2026
18 de marzo de 2026

Doctor
Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González.

Por este medio lo saludo cordialmente y, de acuerdo a lo establecido en numeral 10.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas por Honorable Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 06-2023, se envía lo siguiente:

Liquidación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2025, por medio del **"Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025",** para su consideración y que el mismo sea elevado por parte de la Dirección General Financiera al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento, discusión y aprobación.

Sin otro particular me suscribo, atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe, Departamento de Presupuesto

c.c. Archivo virtual

El presente documento es autorizado con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022/ Numeral 8

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA **Fecha de elaboración: 04/03/2026**

Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto

Pólizas de ajustes finales por número de póliza, año 2,025

Fecha	Poliza No	Partida	Debe	Haber	Diferencia
01/08/2026	10001	4 1 02 1 01 2 89	0.00	162.28	
		4 1 02 1 01 2 97	0.00	836.36	
		4 1 02 2 14 0 11	998.64	0.00	
		4 1 05 1 01 1 13	0.00	3,409.80	
		4 1 05 2 04 0 11	3,409.80	0.00	
		4 1 06 1 02 0 12	0.00	354.00	
		4 1 06 2 08 0 11	2,434.00	0.00	
		4 1 06 2 13 0 22	0.00	2,080.00	
		4 1 08 1 01 0 23	0.00	11,622.64	
		4 1 08 2 08 0 11	11,622.64	0.00	
		4 1 11 2 02 0 11	403.55	0.00	
		4 1 11 2 02 0 12	0.00	403.55	
		4 1 13 2 01 0 41	0.00	2,244.35	
		4 1 13 3 01 0 11	2,244.35	0.00	
		4 1 17 2 02 0 11	3,964.96	0.00	
		4 1 17 3 01 0 22	0.00	472.96	
		4 1 17 4 01 0 11	0.00	3,492.00	
		4 1 21 2 02 2 69	0.00	258.93	
		4 1 21 2 07 0 22	258.93	0.00	
		4 1 32 1 01 0 11	500.00	0.00	
		4 1 32 1 01 1 94	0.00	500.00	
		4 1 33 4 06 0 41	0.00	6.37	
		4 1 33 4 22 4 16	6.37	0.00	
		4 1 40 1 01 1 31	0.00	457.00	
		4 1 40 2 02 0 22	457.00	0.00	
		4 1 51 1 01 0 11	87,773.11	0.00	
		4 1 51 4 01 0 22	0.00	87,773.11	
		4 1 56 1 01 0 11	4,836.32	0.00	
		4 1 56 1 01 0 41	0.00	2,266.32	
		4 1 56 1 01 0 42	0.00	2,570.00	
		4 1 63 3 02 0 11	348.19	0.00	
		4 1 63 3 05 1 96	0.00	348.19	
		4 3 48 2 04 2 43	0.00	1,999.37	
		4 3 48 2 04 2 44	0.00	992.01	
		4 3 48 2 04 2 68	0.00	2,659.95	
		4 3 48 3 05 3 24	5,651.33	0.00	
		4 8 12 1 45 0 71	0.00	847.35	
		4 8 12 1 45 0 72	0.00	3,822.80	

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA **Fecha de elaboración: 04/03/2026**

Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto

Pólizas de ajustes finales por número de póliza, año 2,025

Fecha	Poliza No	Partida	Debe	Haber	Diferencia
01/08/2026	10001	4 8 24 7 39 0 71	0.00	327.02	
		4 8 26 2 94 0 71	0.00	2,384.03	
		4 8 26 2 94 0 72	0.00	5,126.90	
		4 8 26 2 95 0 71	0.00	2,376.44	
		4 8 26 2 95 0 72	0.00	5,110.58	
		4 8 26 2 97 0 79	0.00	161.84	
		4 8 26 2 98 0 79	0.00	158.90	
		4 8 26 5 01 3 23	29,224.79	0.00	
		4 8 26 6 65 0 71	0.00	2,376.44	
		4 8 26 6 65 0 72	0.00	5,110.58	
		4 8 26 6 66 0 71	0.00	2,104.69	
		4 8 26 6 66 0 72	0.00	4,314.39	
		4 8 50 6 01 0 71	0.00	1,503.56	
		4 8 50 6 02 0 55	3,734.59	0.00	
		4 8 50 6 02 0 72	0.00	2,231.03	
		4 8 57 2 47 0 71	0.00	1,975.88	
		4 8 57 2 47 0 72	0.00	4,097.69	
		4 8 57 5 17 3 23	6,073.57	0.00	
		4 8 60 5 19 0 71	0.00	709.16	
		4 8 60 5 19 0 72	0.00	3,586.86	
		4 8 60 8 01 0 72	0.00	3,132.10	
		4 8 60 8 02 0 22	10,096.68	0.00	
		4 8 60 9 01 0 71	0.00	1,484.82	
		4 8 60 9 01 0 72	0.00	1,183.74	
		4 8 63 0 69 0 71	0.00	639.19	
		4 8 63 0 71 0 71	0.00	2,235.72	
		4 8 63 0 76 0 71	0.00	2,245.71	
		4 8 63 0 77 0 71	0.00	1,872.39	
		4 8 63 0 78 0 71	0.00	2,185.79	
		4 8 63 0 79 0 71	0.00	2,260.17	
		4 8 63 0 80 0 71	0.00	1,782.34	
		4 8 63 0 81 0 71	0.00	2,148.68	
		4 8 63 1 92 0 71	0.00	584.25	
		4 8 63 1 95 0 71	0.00	2,351.49	
		4 8 63 1 96 0 71	0.00	2,401.26	
		4 8 63 5 70 0 71	0.00	2,142.28	
		4 8 63 5 74 0 71	0.00	2,092.90	
		4 8 63 5 80 0 71	0.00	1,623.78	

Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto

Pólizas de ajustes finales por número de póliza, año 2,025

Fecha	Poliza No	Partida	Debe	Haber	Diferencia
01/08/2026	10001	4 8 65 2 40 0 71	0.00	2,129.27	
		4 8 65 2 40 0 72	0.00	4,444.10	
		4 8 65 8 01 0 71	0.00	2,137.92	
		4 8 65 9 01 0 55	8,711.29	0.00	
		4 8 69 2 01 0 71	0.00	282.02	
		4 8 69 2 01 0 72	0.00	3,995.76	
		4 8 69 2 02 0 55	11,090.18	0.00	
		4 8 69 6 01 0 72	0.00	2,969.24	
		4 8 69 8 01 0 71	0.00	877.59	
		4 8 69 8 01 0 72	0.00	2,965.57	
		4 8 72 8 01 0 55	174.06	0.00	
		4 8 72 8 01 0 79	0.00	174.06	
		4 8 74 1 01 0 71	0.00	1,152.10	
		4 8 74 1 01 0 72	0.00	3,343.07	
		4 8 74 1 02 0 55	7,481.34	0.00	
		4 8 74 2 01 0 71	0.00	959.39	
		4 8 74 2 01 0 72	0.00	2,026.78	
		4 9 21 1 02 1 41	0.00	8,000.00	
		4 9 21 1 02 4 19	8,000.00	0.00	
		Total:	Q274,473.50	Q274,473.50	0.00
01/08/2026	10002	4 8 25 6 60 0 71	0.00	2,236.09	
		4 8 25 6 60 0 72	0.00	8,944.35	
		4 8 53 9 01 0 71	0.00	1,504.58	
		4 8 56 5 58 0 71	0.00	2,316.96	
		4 8 56 5 58 0 72	0.00	5,231.76	
		4 8 63 6 12 3 22	20,233.74	0.00	
		Total:	Q20,233.74	Q20,233.74	0.00
01/08/2026	10003	Total:			
		Total:	Q294,707.24	Q294,707.24	0.00

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: en el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en la Norma 10.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo del 2023: Dar por recibido el oficio identificado como OFICIO DGF No. 395A-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Director General Financiero, referente al "Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025. ----------**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido	32
2	No dar por recibido	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. ----------

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. ----------

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Oficio identificado como DUC 242-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, de la Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC-, el Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física -DSG- y, el Director General de Administración -todos de esta Universidad-, referente al PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA", para conocimiento y consideración de este órgano de dirección.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como DUC 242-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, de la Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC-, el Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física -DSG- y, el Director General de Administración -todos de esta Universidad-, referente al PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA", para conocimiento y consideración de este órgano de dirección. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

DUC

Oficio DUC 242-2026
Guatemala, 23 de marzo de 2026

Abogado:
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un atento y cordial saludo, deseandole exitos en sus actividades a diario.

Por este medio se traslada Informe del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA", el cual de manera resumida consta de lo siguiente:

RESUMEN

Para el proyecto de rescate arqueológico: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA", se requiere lo siguiente:

Contratación temporal de 40 personas durante la ejecución del proyecto, con el fin de realizar las excavaciones de forma manual, conforme a lo requerido por el Ministerio de Cultura y Deportes y en cumplimiento del Convenio de Investigación Arqueológica No. 04-2026. El costo estimado de esta contratación asciende a Q1,753,784.60, para herramientas e insumos y bodega: Q525,000 , siendo un total de Q2,278,784.60

Se contará con el apoyo de 2 profesionales de la escuela de historia y 2 practicantes de la carrera de arqueología, ad honorem. La directora del proyecto será la Lic. María de los Ángeles Garnica Oliva, personal del departamento de Diseño Urbanización y Construcción -DUC-.

C.c. Archivo
SECHC/SECHC. (79 FOLIOS EN TOTAL)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS COORDINADORA GENERAL INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DUC GUATEMALA, C. A.

DUC

Oficio DUC 242-2026
Guatemala, 23 de marzo de 2026

Realización de 40 excavaciones en la fase 1 (viaducto) y 35 excavaciones en la fase 2 (parqueos EFPEM). Los cuáles serán de 2x2 m por 2 m de profundidad.

Tiempo de ejecución estimado 4 meses, en el caso de no tener un hallazgo de evidencia cultural de mayor relevancia, de lo contrario el tiempo podría aumentar, las dos fases. Incluyendo fase de laboratorio.

Para realizar el proyecto se debe contar con todas las herramientas, equipo de protección personal, materiales, insumos, equipo mecánico-eléctrico, bodegas, e iluminación. Los cuales deben ser adquiridos, por el Departamento de Diseño Urbanización y Construcción. -DUC-.

En cumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, y sus reformas, se solicita el acompañamiento y coordinación con la instancia de salud correspondiente, a efecto de garantizar la atención oportuna ante cualquier emergencia que pudiera presentarse con los trabajadores durante la ejecución de las labores.

Presencia de la seguridad universitaria para el resguardo de muestras, áreas, personal y equipo de trabajo.

Recomendaciones:

Para la adecuada ejecución de los trabajos anteriormente descritos, se recomienda:

Ejecutar el proyecto de Rescate Arqueológico derivado que forma parte de los procesos previos para ejecutar la obra y hacer realidad los proyectos: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSTARIO VIADUCTO DEL PERIFERICO UNIVERSITARIO, ACCESO NORTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE (12) MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12), MUNICIPIO DE GUATEMALA".

Trasladar temporalmente a modalidad virtual a la comunidad estudiantil y al personal administrativo, con el fin de evitar riesgos a la integridad de las personas, interferencias en el desarrollo de las labores y posibles

C.c. Archivo
SECHC/SECHC. (79 FOLIOS EN TOTAL)

DUC

Oficio DUC 242-2026
Guatemala, 23 de marzo de 2026

inconvenientes derivados de la ejecución de las actividades de exploración, entre los cuales se identifican los siguientes:

Congestionamiento vehicular en accesos a la Universidad.
Accidentes.
Presencia de personas ajenas en el proyecto.
Vandalismo con respecto a las muestras o hallazgos producto del estudio de rescate.
Principalmente para cumplir con la cláusula décima del CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA 04-2026, prohibiciones de las partes. El cual dice: "Le queda a la directora: a. Aceptar a personas participantes, que no sean las autorizadas por LA DIRECCIÓN GENERAL; b. Realizar filmaciones de película, fotografías y/o vídeos. conferencias, talleres, exposiciones, salvo previa autorización de la DIRECCIÓN GENERAL; c. Ingresar al área de investigación; bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, o cualquier tipo de sustancias prohibidas por la ley, juegos pirotécnicos y armas de fuego; d. Botar basura dentro del área a investigar y áreas circundantes, debiendo mantener l área a investigar, en condiciones de higiene y limpieza; e. Intervenir el material arqueológico, sin la previa autorización, de la DIRECCIÓN GENERAL, salvo en caso que deban unir fragmentos con materiales adecuados de carácter reversible, con fines de análisis; f. Ceder los derechos provenientes del presente convenio, g. Hacer del conocimiento público, de los hallazgos arqueológicos, excavaciones y otras evidencias durante la excavación, sin contar con la autorización de la DIRECCIÓN GENERAL, h. Queda prohibido a la directora dirigir o codirigir otro proyecto de manera simultánea, durante la vigencia del presente convenio, i. Queda prohibido al personal de la DIRECCIÓN GENERAL, solicitar a la directora, a su personal profesional o técnico, cualquier tipo de pago o retribución por la realización de sus funciones."

Solicitud:

Realizar socialización de la información relacionada con los trabajos a ejecutar en el proyecto, previo al inicio de las actividades, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA 04-2026, prohibiciones de las partes.

Asimismo, se solicita aprobar temporalmente la modalidad virtual mientras se desarrollan los trabajos de exploración.
Aprobar fecha de inicio a partir del 06 de abril 2026
Aprobar el monto estimado correspondiente para la contratación de personal temporal, exclusivamente para este proyecto, así como para la

C.c. Archivo
SECHC/SECHC. (79 FOLIOS EN TOTAL)

DUC

Oficio DUC 242-2026
Guatemala, 23 de marzo de 2026

compra de las herramientas, materiales, equipo e insumos requeridos para la adecuada ejecución de los trabajos.

Lo anterior a fin de ser presentado ante el Honorable Consejo Superior Universitario para que sea analizado y de proceder sea aprobado.

Sin nada más que agregar, suscribimos.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. María de los Ángeles Garnica Oliva
Arqueologa
Directora del Proyecto, aprobado por IDAEH.

Ing. Héctor Giovany Barreda Morales
Asesor de Proyectos de Ingeniería

Ing. Rodrigo Emanuel Sánchez Girón
Auxiliar de Proyectos

Inga. Sara Elizabeth Chávez Cutz
Coordinadora Profesional para el Diseño
Urbanístico y de Construcción –DUC-

Lic. Carlos Armando Puac Escobar
Coordinador Ejecutivo de Administarción y Finanzas
División de Servicios Generales

Hilton Giovanni Fuentes López
Coordinador General de Servicios Generales
Infraestructura Física -DSG-

Ing. Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Arquitectura y Edificación
-DIGA-

C.c. Archivo
SECHC/SECHC. (79 FOLIOS EN TOTAL)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -DIGA-
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES -DSG-
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN -DUC-

INFORME TÉCNICO ILUSTRATIVO

DE TRABAJOS DE EXPLORACIÓN ARQUEOLÓGICA

PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO:

"AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA"

GUATEMALA, 23 DE MARZO DEL 2026

DIGA - DSG - USAC

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN 5

2 RESUMEN 6

3 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA 7

Procesos Administrativos: 7

4 OBJETIVOS 10

4.1 OBJETIVO GENERAL 10

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 10

5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 11

5.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE INTERVENCIÓN PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO 12

5.2 IMPLEMENTACIÓN TEMPORAL DE MODALIDAD VIRTUAL 13

5.3 DESVÍO TEMPORAL VEHICULAR Y PEATONAL PARA PERSONAL AUTORIZADO 14

5.4 SOCIALIZACIÓN DE PROYECTO 15

6 PROCESO DE EXPLORACIÓN FASE 1 17

6.1 PROCEDIMIENTO DE EXCAVACIÓN DE POZOS 18

6.1.1 DELIMITACIÓN DE ZONA A INTERVENIR 18

6.1.2 UBICACIÓN Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO 18

6.1.3 GEORREFERENCIACIÓN DEL POZO 19

6.1.4 EXCAVACIÓN DEL POZO 20

6.1.5 REGISTRO, ROTULACIÓN Y NOMENCLATURA DE MATERIALES 25

6.1.6 ATENCIÓN DE HALLAZGOS DE RELEVANCIA 26

6.1.7 CIERRE DEL POZO DE SONDEO 26

6.1.8 INTEGRACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO 28

6.2 PROCEDIMIENTO DE EXPLORACIÓN FASE 2 28

6.2.1 PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO 30

6.3 DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y EN DIBUJO 32

6.4 ELABORACIÓN DE INFORME FINAL 33
6.5 BODEGA Y LABORATORIO DE ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE MATERIALES CULTURALES 33
7 METODOLOGÍA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MANO DE OBRA 35
8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 40
9 PRESUPUESTO GENERAL 41
10 CONCLUSIONES 42
11 RECOMENDACIONES 43
12 SOLICITUD 44
13 REFERENCIAS 45
14 ANEXOS 48
✓ *Convenio de Investigación ARQUEOLOGICA 04-2026 ..... 48*
✓ *Planos 48*
✓ *Cruce de oficios Idaeh – DUC/DSG 48*
✓ *Cuestionario para creación de plazas 48*
✓ *Calculo de prestaciones para efectos de programación presupuestaria 48*
✓ *Reporte de bajas y alzas de plazas 48*
✓ *Anexo A para Transferencia. 48*

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Listado de Insumos a utilizar. 36
Tabla 2. Cronograma de Actividades 40

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1. Fases del proyecto 11
Figura 2. Procedimiento general de intervención del proyecto de rescate arqueológico 12

Figura 3. Dispositivos de señalización y canalización del tránsito a utilizar. 14
Figura 4. Distribución de tránsito 15
Figura 5. Ubicación de pozos de exploración arqueológica proyecto viaducto 17
Figura 6. Ubicación y delimitación de pozos. 18
Figura 7. Georreferenciación del pozo 20
Figura 8. Excavación manual inicial del pozo sobre superficie de suelo natural. 21
Figura 9. Excavación estratificada del pozo de sondeo en niveles de 0.20 m. 21
Figura 10. Proceso de cernido del material excavado para recuperación de fragmentos. 22
Figura 11. Alcance de pozos. 22
Figura 12. Procedimiento de excavación sobre superficie asfáltica y de concreto hidráulico 24
Figura 13. Registro, rotulación y nomenclatura 25
Figura 14. Atención y Registro de Hallazgos de Relevancia en Campo 26
Figura 15. Proceso de cierre de pozos 27
Figura 16. Ubicación de pozos fase 2 29
Figura 17. Procedimiento Fase 2 30
Figura 18. Fachadas de bodega y laboratorio. Fuente: elaboración propia DSG. 34
Figura 19. Formulario de creación de plazas. 35

1 INTRODUCCIÓN

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a las necesidades de fortalecimiento de la infraestructura del Campus Central, ha proyectado la ejecución de las obras denominadas "Ampliación Campus Universitario Viaducto del Periférico Universitario Acceso Norte, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Campus Central" y "Ampliación Campus Universitario Torre de Parqueos, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Campus Central", las cuales constituyen intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de acceso, circulación y servicio para la comunidad universitaria.

No obstante, debido a que las áreas de intervención se localizan dentro de la zona de influencia del sitio arqueológico Kaminaljuyú, previo al inicio de cualquier obra resulta indispensable desarrollar un proceso de rescate arqueológico, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Investigación Arqueológica 04-2026 y con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Cultura y Deportes. Este proceso tiene como finalidad identificar, documentar, resguardar y analizar cualquier evidencia cultural presente en el subsuelo, garantizando la protección del patrimonio arqueológico y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En ese sentido, el presente documento expone de manera general las condiciones técnicas, administrativas y logísticas requeridas para la adecuada ejecución de las actividades de exploración arqueológica en ambas fases del proyecto, incluyendo la organización del personal, la habilitación de recursos materiales y de seguridad, así como las medidas institucionales necesarias para facilitar el desarrollo ordenado de los trabajos.

Asimismo, se plantean consideraciones orientadas a prevenir riesgos, evitar interferencias en las labores de campo y asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio respectivo, particularmente en lo relativo al control de acceso, resguardo de hallazgos, seguridad del personal y socialización previa de la información vinculada al proyecto.

2 RESUMEN

El presente informe expone las condiciones técnicas, administrativas y operativas requeridas para la ejecución del proyecto de rescate arqueológico previo al desarrollo de las obras "Ampliación Campus Universitario Viaducto del Periférico Universitario Acceso Norte, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Campus Central" y "Ampliación Campus Universitario Torre de Parqueos, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Campus Central", considerando que las áreas de intervención se localizan dentro de la zona de influencia del sitio arqueológico Kaminaljuyú y, por tanto, se encuentran sujetas al cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Cultura y Deportes y en el Convenio de Investigación Arqueológica 04-2026.

Para la ejecución de los trabajos se contempla la contratación de 40 personas para realizar excavaciones manuales, con un monto estimado de Q1,236,831.26, así como el apoyo ad honorem de dos profesionales de la Escuela de Historia y dos practicantes de la carrera de Arqueología. La dirección del proyecto estará a cargo de la Licda. María de los Ángeles Garnica Oliva, personal del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción -DUC-. Asimismo, se prevé la realización de 40 excavaciones en la fase 1 y 35 excavaciones en la fase 2, con dimensiones de 2.00 x 2.00 metros y 2.00 metros de profundidad, en un tiempo estimado de cuatro meses, incluyendo fase de laboratorio, sujeto a variaciones en caso de hallazgos arqueológicos de mayor relevancia.

El informe también identifica la necesidad de contar con herramientas, materiales, insumos, equipo de protección personal, equipo mecánico-eléctrico, iluminación, bodegas, acompañamiento en salud y seguridad ocupacional, y seguridad universitaria para el resguardo de las áreas de trabajo, personal, muestras y evidencias culturales. De igual forma, se establece que, para la adecuada ejecución del proyecto y principalmente para dar cumplimiento a la cláusula décima del Convenio de Investigación Arqueológica 04-2026, se considera necesario implementar temporalmente la modalidad virtual para la comunidad estudiantil y el personal administrativo, con el fin de restringir el ingreso de personas no autorizadas, evitar interferencias, reducir riesgos y garantizar el desarrollo ordenado de las actividades de exploración arqueológica.

3 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA

Procesos Administrativos:

Marzo 2025:

Proceso de planificación y elaboración de documento de propuesta de investigación arqueológica ante el departamento de monumentos prehispánicos y coloniales – DEMOPRE- y la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural -DGPNYC-.

7 de marzo del 2025, se ingresó el expediente con número Oficio DUC.S. IDAEH 004-2025, con fecha Guatemala, 07 de marzo 2025. El documento que se ingresó presentaba 54 folios.

5 Mayo DEL 2025, Ingreso PREVIO 035 DE IDAEH

30 de mayo del 2025, se solicitó solvencia profesional de Lic. Angeles Garnica en IDAEH para poder ejercer como Directora de dicho proyecto en propuesta.

16 de junio 2025, se recibió solvencia de Licda. Angeles Garnica extendida por IDAEH.

04 de julio 2025, Oficio DUC.S. IDAEH 011-2025, expediente con 54 folios.
Proceso de segunda revisión ante el Departamento de Monumentos Prehispánico, ingreso de manera oficial para el traslado del departamento de Arqueología, con el documento FICHA DE VENTANILLA ÚNICA, EXPEDIENTE 17-2025, ingreso 7 de julio del 2025.

02 de agosto 2025, Proceso de segunda corrección de acuerdo con lo establecido en el PREVIO DEMOPRE 79-2025, identificado con el expediente VU No. 17-2025 Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales -DEMOPRE- Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

05 de Agosto 2025, respuesta a PREVIO DEMOPRE 79-2025, Oficio DUC.S. IDAEH 012-2025.

11 de noviembre 2025, nuevamente se hizo la entrega del documento de FICHA DE VENTANILLA ÚNICA, EXPEDINTE 17-2025, esto es a relación a la segunda corrección a lo establecido en el PREVIO DEMOPRE 79-2025, identificado con el expediente VU No. 17-2025 Departamento de Monumentos Prehispánicos y

Coloniales -DEMOPRE- Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, lo cual se ha respondido en el documento Oficio DUC.S. IDAEH 012-2025.

18 de diciembre 2026, el expediente fue trasladado al Departamento de Jurídico de la Dirección General del Patrimonio, previo a su correspondiente autorización por DEMOPRE.

03 de febrero 2026, ingreso el expediente al Departamento de Jurídico de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

16 de febrero 2026 , ingreso a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para su última revisión previo a la firma del convenio para poder proceder al trabajo de investigación arqueológica.

24 febrero del 2026, se recibió el CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (04-2026). DE LOS PROYECTOS DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DENOMINADOS "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSTARIO VIADUCTO DEL PERIGERICO UNIVERSITARIO, ACCESO NORTE UNIVERIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE (12) MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMAL ZONA DOCE (12), MUNICIPIO DE GUATEMALA". Emitido en la fecha 8 de febrero del 2026. Dicho documento rectifica que tomó posesión como Directora de proyectos Lic. Angeles Garnica para iniciar el proceso de Rescate Arqueológico. Con vigencia del 02 de marzo 2026 al 02 de Octubre 2026.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial 1199-2011 y la documentación del Registro de Bienes Culturales, el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala ha sido declarado como parte del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual implica la aplicación de medidas de protección y conservación del patrimonio cultural ante cualquier intervención que conlleve remoción de suelo.

El Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala no ha sido objeto de un programa de investigación arqueológica sistemática a nivel general. No obstante, existen estudios desarrollados en áreas específicas que evidencian la presencia de patrimonio arqueológico dentro de sus límites, lo cual

resalta la necesidad de implementar medidas de exploración previo a la ejecución de proyectos constructivos.

Los primeros registros conocidos de evidencias arqueológicas dentro del área que actualmente ocupa el Campus Central se remontan a períodos anteriores a su construcción. En julio de 1943 y noviembre de 1952, el arqueólogo Edwin M. Shook documentó en sus notas de campo la presencia de dos sitios arqueológicos denominados El Mulato y El Portillo. En ambos casos, Shook realizó recolecciones de superficie que permitieron identificar materiales asociados al período Preclásico.

Posteriormente, durante la segunda mitad de la década de 1990, arqueólogos de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala llevaron a cabo trabajos de investigación en el marco del proyecto PROCEDAEH, dirigido por Gustavo Martínez. Estas investigaciones incluyeron excavaciones en el sitio El Mulato, previamente identificado por Shook (1952), así como en un sector denominado por los investigadores como Montículo USAC, ubicado en el área del Centro de Estudios Docentes de Agronomía (CEDA), en la parte sur del Campus Central.

Como resultado de estos trabajos, se elaboraron publicaciones en 1997 y 1999 (Martínez y Cabrera), además de un informe técnico presentado ante el IDAEH en 1996, correspondiente a las excavaciones realizadas en el Montículo USAC. Estos antecedentes confirman la presencia de contextos arqueológicos dentro del área del Campus Central y fundamentan la necesidad de realizar trabajos de exploración y rescate arqueológico previo a la ejecución de obras de infraestructura.

En ese sentido, el presente manual establece los lineamientos técnicos y metodológicos que serán implementados durante la ejecución de los trabajos de exploración arqueológica, con el fin de identificar, registrar y gestionar adecuadamente cualquier evidencia cultural presente en el subsuelo, previo al desarrollo de los proyectos contemplados dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4 OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer de manera general las condiciones técnicas, administrativas, logísticas y de seguridad necesarias para la ejecución del proyecto de rescate arqueológico previo al desarrollo de las obras de ampliación del Viaducto del Periférico Universitario Acceso Norte y de la Torre de Parqueos en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, garantizando la adecuada exploración, identificación, resguardo y análisis de evidencias culturales, en cumplimiento de la normativa y disposiciones aplicables..

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir los requerimientos técnicos, humanos, materiales y operativos necesarios para la ejecución de las excavaciones manuales y demás actividades vinculadas al proyecto de rescate arqueológico en las áreas de intervención.
2. Garantizar que las actividades de exploración, registro, resguardo y análisis de evidencias culturales se desarrollen conforme al Convenio de Investigación Arqueológica 04-2026 y a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Cultura y Deportes.
3. Establecer las medidas administrativas, logísticas y de seguridad necesarias para facilitar la ejecución ordenada de los trabajos, prevenir riesgos a la comunidad universitaria y resguardar adecuadamente al personal, las muestras, los hallazgos y las áreas de trabajo.

5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto de exploración arqueológica constará de la ejecución de trabajos de campo orientados a la identificación, registro y documentación de posibles evidencias culturales en las áreas destinadas a la intervención de los proyectos del Viaducto y Torre de Parqueos en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, los trabajos se ejecutarán por fases; sin embargo, contarán con un cronograma unificado que integrará la planificación general de las actividades de exploración arqueológica. En ese sentido, se ha establecido que la ejecución del proyecto se desarrollará de la siguiente manera:

FASE 1: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, CAMPUS CENTRAL"

FASE 2: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, CAMPUS CENTRAL".

Figura 1. Fases del proyecto

Nota. La imagen muestra ilustraciones de referencia de los proyectos a realizar. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

5.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE INTERVENCIÓN PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO

El procedimiento general de intervención correspondiente al proyecto de rescate arqueológico se ejecutará previo al inicio de las actividades constructivas de los proyectos "Ampliación Campus Universitario Viaducto del Periférico Universitario Acceso Norte... " y "Ampliación Campus Universitario Torre de Parqueos... ".

En la Figura 2 se presenta el proceso de intervención arqueológica requerido para la liberación del área de construcción.

Figura 2. Procedimiento general de intervención del proyecto de rescate arqueológico

Nota. Procedimiento general de intervención del proyecto de rescate arqueológico previo al inicio de la ejecución de obra civil. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

5.2 IMPLEMENTACIÓN TEMPORAL DE MODALIDAD VIRTUAL

Para la adecuada ejecución de los trabajos de exploración arqueológica, se recomienda la implementación temporal de la **modalidad virtual** para la comunidad estudiantil y el personal administrativo del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período de desarrollo del proyecto de rescate arqueológico. Esta medida se plantea con el propósito de reducir riesgos a la integridad de las personas, evitar interferencias en el desarrollo de las labores y prevenir inconvenientes derivados de la ejecución de las actividades de exploración.

Esta recomendación se fundamenta principalmente en la **cláusula décima del Convenio de Investigación Arqueológica 04-2026**, relativa a las prohibiciones de las partes, la cual establece textualmente lo siguiente: "Le queda a la directora: a. Aceptar a personas participantes, que no sean las autorizadas por LA DIRECCIÓN GENERAL; b. Realizar filmaciones de película, fotografías y/o vídeos, conferencias, talleres, exposiciones, salvo previa autorización de la DIRECCIÓN GENERAL; c. Ingresar al área de investigación; bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, o cualquier tipo de sustancias prohibidas por la ley, juegos pirotécnicos y armas de fuego; d. Botar basura dentro del área a investigar y áreas circundantes, debiendo mantener el área a investigar, en condiciones de higiene y limpieza; e. Intervenir el material arqueológico, sin la previa autorización, de la DIRECCIÓN GENERAL, salvo en caso que deban unir fragmentos con materiales adecuados de carácter reversible, con fines de análisis; f. Ceder los derechos provenientes del presente convenio; g. Hacer del conocimiento público, de los hallazgos arqueológicos, excavaciones y otras evidencias durante la excavación, sin contar con la autorización de la DIRECCIÓN GENERAL; h. Queda prohibido a la directora dirigir o codirigir otro proyecto de manera simultánea, durante la vigencia del presente convenio; i. Queda prohibido al personal de la DIRECCIÓN GENERAL, solicitar a la directora, a su personal profesional o técnico, cualquier tipo de pago o retribución por la realización de sus funciones."

La adopción temporal de la modalidad virtual permitirá disminuir el congestionamiento vehicular en los accesos a la universidad, minimizar la probabilidad de accidentes, restringir la presencia de personas ajenas al proyecto y reducir posibles actos de vandalismo que pudieran afectar las muestras, hallazgos o evidencias culturales identificadas durante el proceso de exploración. Asimismo, contribuirá a mantener un mejor control institucional sobre las áreas de intervención y a resguardar adecuadamente al personal, el equipo y los materiales asignados al proyecto. En ese sentido, durante la vigencia de esta medida,

únicamente podrá ingresar el personal autorizado y directamente vinculado a las actividades de exploración, supervisión, resguardo y apoyo institucional del rescate arqueológico.

El período estimado para la aplicación de esta medida será de cuatro meses, correspondiente al tiempo previsto para la ejecución de ambas fases del proyecto, incluyendo la fase de laboratorio, siempre que no se presenten hallazgos de evidencia cultural de mayor relevancia; de ocurrir tal circunstancia, dicho plazo podrá ampliarse conforme a las necesidades técnicas del rescate arqueológico.

5.3 DESVÍO TEMPORAL VEHICULAR Y PEATONAL PARA PERSONAL AUTORIZADO

Durante la ejecución del proyecto se implementará un desvío temporal vehicular y peatonal de uso exclusivo para el personal autorizado, con el fin de facilitar el acceso seguro y mantener el control de circulación en las áreas de intervención. En la fase 1, correspondiente al proyecto del Viaducto, se intervendrá el ingreso por el Periférico; posteriormente, en la fase 2, correspondiente al proyecto de la Torre de Parqueos, la intervención se realizará en el área de EFPEM. En ambos casos, el ingreso del personal autorizado se realizará por la Avenida Petapa, conforme a la coordinación operativa del proyecto.

Asimismo, en las zonas a intervenir se colocarán dispositivos temporales de señalización y canalización, con el propósito de delimitar las áreas de trabajo, orientar la circulación autorizada y prevenir riesgos durante la ejecución de las actividades de exploración arqueológica.

Figura 3. Dispositivos de señalización y canalización del tránsito a utilizar.

Nota. Dispositivos de señalización vial a utilizar. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

Figura 4. Distribución de tránsito

Nota. La imagen muestra la distribución de tránsito durante la fase 1 y 2 del proyecto, las flechas rojas indican el sentido, el área sombreada con amarillo indica la zona de intervención durante esta etapa. Fuente: elaboración propia DSG 2026.

5.4 SOCIALIZACIÓN DE PROYECTO

Previo al inicio de los trabajos, se realizará la socialización del proyecto con la comunidad estudiantil, el personal administrativo y las instancias involucradas, principalmente para dar cumplimiento a la cláusula décima del Convenio de Investigación Arqueológica 04-2026, relativa a las prohibiciones de las partes.

Durante esta socialización se informará que, conforme a dicha disposición, únicamente podrá ingresar a las áreas de intervención el personal autorizado y directamente vinculado con las actividades de exploración, supervisión, resguardo y apoyo institucional del proyecto. Asimismo, se dará a conocer la implementación temporal de la modalidad virtual, con el fin de evitar riesgos a la integridad de las personas, interferencias en el desarrollo de las labores y posibles inconvenientes derivados de las

actividades de exploración, tales como congestionamiento vehicular, accidentes, presencia de personas ajenas al proyecto y posibles actos de vandalismo respecto de las muestras o hallazgos producto del estudio de rescate.

6 PROCESO DE EXPLORACIÓN FASE 1

La Fase 1 del proyecto del viaducto abarca un área aproximada de 5,387.41 m². Para evaluar las condiciones del subsuelo, se ejecutarán 40 unidades de sondeo de 2.00 x 2.00 m, excavadas de forma estratigráfica en intervalos de 0.20 m hasta alcanzar suelo estéril o talpetate.

Figura 5. Ubicación de pozos de exploración arqueológica proyecto viaducto

Nota. La imagen muestra la ubicación de los pozos a realizar para la fase 1 del proyecto de rescate arqueológico. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

Adicionalmente, se realizarán 2 pozos maestros de 2.00 x 2.00 m con una profundidad de hasta 5.00 m. El alcance de estas actividades podrá ampliarse en caso de identificarse hallazgos relevantes durante el proceso de excavación.

6.1 PROCEDIMIENTO DE EXCAVACIÓN DE POZOS

6.1.1 DELIMITACIÓN DE ZONA A INTERVENIR

Previo a realizar las exploraciones se realizarán los cierres perimetrales correspondientes por cada fase.

6.1.2 UBICACIÓN Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

Antes del inicio de los trabajos de excavación, se realizará el replanteo, con el objetivo de determinar la ubicación final del punto de excavación, con base en las ubicaciones previamente establecidas. Posteriormente, se delimitará el área donde se ejecutará el pozo de sondeo, estableciendo un perímetro claramente visible mediante parales y malla. Una vez delimitada el área general de trabajo, se procederá a marcar en la superficie el cuadro de excavación de 2.00 × 2.00 m, utilizando pintura de aceite o cal, en función del tipo de superficie, apoyándose en medición con cinta métrica para asegurar las dimensiones correctas del pozo.

Figura 6. Ubicación y delimitación de pozos.

Nota. Ilustración del proceso de ubicación, delimitación y preparación del área de trabajo para la ejecución de un pozo de sondeo de 2.00 × 2.00 m, incluyendo señalización preventiva, control de accesos y verificación del uso de equipo de protección personal. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

Se instalará señalización preventiva y restrictiva en puntos visibles, advirtiendo la presencia de trabajos de excavación y restringiendo el acceso a personal no autorizado. Asimismo, se definirán los accesos permitidos y las áreas de circulación del personal involucrado. Previo al inicio de las labores, se verificará que todo el personal asignado cuente con el equipo de protección personal correspondiente y que este se encuentre en condiciones adecuadas de uso. Finalmente, se dejará constancia en la bitácora de que el área ha sido correctamente delimitada, señalizada y controlada, quedando lista para iniciar la siguiente etapa del procedimiento.

Materiales a utilizar

- Cinta de seguridad de alta visibilidad.
- Conos de señalización vial.
- Vallas temporales (cuando el entorno lo requiera).
- Estacas y cuerda de señalización.
- Señalización preventiva y restrictiva.
- Pintura de aceite o cal para el marcado del cuadro de excavación.

Herramientas y equipo

- Cinta métrica.
- Martillo o mazo para colocación de parales.
- Brocha, rodillo o recipiente para aplicación de cal o pintura.
- Piocha
- Rotomartillo
- Equipo de protección personal: casco de seguridad, chaleco reflectivo, botas de seguridad y guantes de trabajo.

6.1.3 GEORREFERENCIACIÓN DEL POZO

Una vez ubicado correctamente el pozo se e definirá y marcará en planta la ubicación central del pozo de sondeo, determinándose mediante equipo de posicionamiento geográfico la coordenada final de

excavación, de donde se realizará la exploración. Dicha información será incorporada al registro del proyecto.

Figura 7. Georreferenciación del pozo

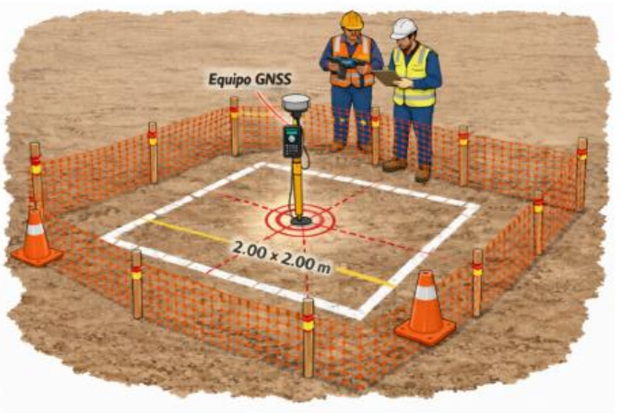

Nota. Determinación y marcado del centro del pozo de sondeo mediante equipo GNSS. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

6.1.4 EXCAVACIÓN DEL POZO

Una vez delimitada el área de trabajo y definida la ubicación del pozo de sondeo, se procederá a la excavación correspondiente. En primera instancia, se realizará el retiro del elemento constructivo presente, el cual podrá consistir en pavimento asfáltico o banqueta de concreto hidráulico. Para cada tipo de superficie se realizarán diferentes procedimiento.

6.1.4.1 PROCEDIMIENTO DE EXCAVACIÓN SOBRE SUPERFICIE LIBRE

En el caso de las excavaciones a realizar sobre superficies libres, es decir, directamente sobre suelo natural, no será necesario efectuar cortes o demoliciones previas, por lo que se procederá directamente con la excavación manual del pozo de sondeo conforme a las dimensiones establecidas (2.00 × 2.00 m). El procedimiento se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se verificará la delimitación del área y la ubicación del centro del pozo, procediendo posteriormente con la excavación manual dentro del área marcada, manteniendo las dimensiones proyectadas.

Figura 8. Excavación manual inicial del pozo sobre superficie de suelo natural.

Nota. Excavación manual del pozo sobre suelo natural. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

2. Se ejecutará la excavación de forma estratificada en niveles de 0.20 m, identificando y registrando los cambios en el tipo de suelo conforme se avance en profundidad.

Figura 9. Excavación estratificada del pozo de sondeo en niveles de 0.20 m.

Nota. Identificación y registro de cambios en el tipo de suelo. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

3. El material excavado será depositado en palanganas y cernido mediante malla fina para la recuperación de fragmentos arqueológicos, los cuales serán clasificados y almacenados en bolsas debidamente identificadas.

Figura 10. Proceso de cernido del material excavado para recuperación de fragmentos.

Nota. Proceso de cernido posterior a la excavación por capas. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

4. Continuar el proceso de excavación hasta alcanzar la profundidad final de 2.00 m o la presencia de suelo estéril.

Figura 11. Alcance de pozos.

Nota. Imagen de referencia profundidad final. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

Materiales a utilizar

- Palanganas para la recolección y manejo del material excavado.
- Malla fina para el cernido del material extraído.
- Bolsas plásticas para el resguardo de materiales recuperados.
- Papel estaño para embalaje de restos óseos u otros materiales frágiles.
- Tarjetas de registro para identificación y control del material por pozo y nivel.

Herramientas y equipo

- Palas.
- Piochas.
- Piochines.
- Azadones.
- Cepillos manuales para limpieza fina de estratos y materiales.
- Equipo de protección personal.

6.1.4.2 PROCEDIMIENTO DE EXCAVACIÓN SOBRE SUPERFICIE ASFÁLTICA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO

En el caso de las excavaciones a realizar sobre superficies de pavimento asfáltico y banquetas de concreto hidráulico, será necesario efectuar cortes previos, para este fin, se efectuarán cortes perimetrales conforme a las dimensiones establecidas del pozo (2.00 × 2.00 m), utilizando cortadoras de concreto asfáltico, con el objetivo de garantizar un retiro controlado del material y evitar daños a las áreas colindantes. Los fragmentos resultantes serán retirados manualmente y dispuestos temporalmente en un área previamente designada, para el retiro final.

Figura 12. Procedimiento de excavación sobre superficie asfáltica y de concreto hidráulico

Nota. La imagen muestra el procedimiento de excavación previo en superficie asfálticas y concreto. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

Retirada la carpeta de rodadura y banqueta se procederá con el retiro de las demás capas del pavimento. Hasta llegar al suelo natural y empezar el mismo proceso descrito en la sección 6.3.3.1.

6.1.5 REGISTRO, ROTULACIÓN Y NOMENCLATURA DE MATERIALES

Todos los materiales recuperados serán rotulados mediante tarjetas que consignarán número de pozo, nivel, procedencia, observaciones y fecha, conforme al sistema de registro establecido. Para esta fase se utilizará la nomenclatura "**PRVIAUSAC**", correspondiente al "Proyecto de Rescate de Ampliación Campus Universitario Viaducto del Periférico Universitario Acceso Norte, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona Doce, Guatemala, Guatemala", con el fin de garantizar la adecuada identificación y control del material recuperado.

Figura 13. Registro, rotulación y nomenclatura

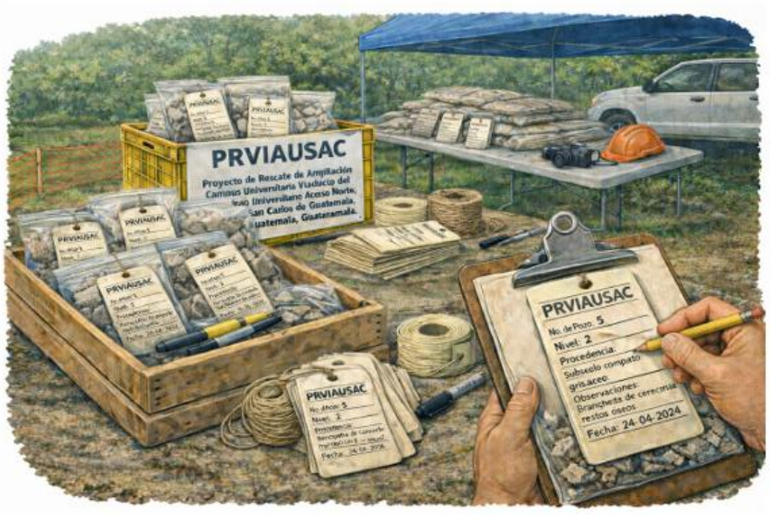

Nota. Registro, rotulación y nomenclatura de materiales. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

Se elaborarán los dibujos de los perfiles estratigráficos necesarios, así como el registro del pozo en el levantamiento general en planta. La información generada será consignada en los cuadernos de campo correspondientes, siguiendo el formato general del proyecto.

6.1.6 ATENCIÓN DE HALLAZGOS DE RELEVANCIA

En caso de identificarse hallazgos de mayor relevancia, la excavación y el levantamiento se realizarán bajo la dirección de la directora del proyecto, empleando herramientas de precisión como brochas y palillos de bambú.

Figura 14. Atención y Registro de Hallazgos de Relevancia en Campo

Nota. Excavación y levantamiento de materiales arqueológicos con herramientas de precisión, bajo supervisión de la arqueóloga responsable y verificación del inspector de DEMOPRE. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

Los trabajos se desarrollarán bajo la supervisión permanente de la arqueóloga responsable del proyecto y estarán sujetos a la verificación del inspector asignado por el DEMOPRE.

6.1.7 CIERRE DEL POZO DE SONDEO

Una vez finalizadas las actividades de excavación y posterior a la supervisión y autorización del inspector asignado por el DEMOPRE, se procederá al cierre del pozo de sondeo. El relleno se realizará utilizando el

mismo material extraído, siempre que sus condiciones lo permitan, verificando que se encuentre libre de residuos, materiales orgánicos o elementos ajenos al suelo original. El material será colocado de manera progresiva y por capas, restituyéndose en espesores aproximados de 0.20 m, las cuales serán compactadas de forma manual y/o mecánica, según las condiciones del sitio, el acceso y el tipo de material, con el objetivo de minimizar asentamientos posteriores y restituir las condiciones originales de soporte del terreno.

En las áreas donde se haya intervenido pavimento asfáltico, se pondrá especial atención a la compactación de las capas inferiores, garantizando una base firme, homogénea y estable. Posteriormente, se realizará la restitución completa de la estructura del pavimento, incluyendo subbase, base y carpeta de rodadura, conforme a las especificaciones técnicas y niveles existentes previos a la intervención.

Figura 15. Proceso de cierre de pozos

Nota. Proceso de cierre y restauración de superficie. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

En el caso de banquetas de concreto hidráulico, se asegurará una adecuada compactación del relleno, previo a la restitución del elemento de concreto, garantizando la estabilidad y continuidad de la superficie.

Finalizado el proceso de relleno, compactación y restitución de la estructura superficial, el área intervenida será dejada nivelada, estable y en condiciones seguras, evitando hundimientos, depresiones o

irregularidades que puedan afectar el tránsito peatonal o vehicular, o interferir con la ejecución posterior del proyecto.

6.1.8 INTEGRACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

La información obtenida durante la excavación del pozo de sondeo será integrada a la documentación general del proyecto correspondiente a la Fase 1 y 2.

6.2 PROCEDIMIENTO DE EXPLORACIÓN FASE 2

Al concluir la Fase 1, se ejecutará la Fase 2 trasladando al mismo personal a la Torre de Parqueo del EFPEM, reutilizando el equipo, materiales y herramientas disponibles; los insumos adicionales ya están contemplados en el presupuesto. La excavación seguirá el mismo procedimiento indicado en la sección 6.5.

El área de intervención (aprox. 4,300 m²) corresponde al antiguo asentamiento "El Portillo", donde en 1943 Edwin Shook registró seis montículos formando una plaza rectangular con eje norte–sur. Aunque hoy no se observan montículos, por los registros de la DIGEPACUNAT se requiere una prospección para confirmar si la evidencia fue destruida o quedó cubierta por relleno.

Para obtener la autorización de uso de suelo y subsuelo, se realizarán pozos estratigráficos como en la Fase 1, considerando la posible superposición de estructuras prehispánicas. Se propone excavar 35 unidades de sondeo de 2.00 × 2.00 m, controladas por niveles naturales y arbitrarios de 0.20 m, además de 2 pozos maestros de 2.00 × 2.00 m con 5.00 m de profundidad. El proyecto puede ampliarse si se encuentran hallazgos relevantes; se excavará hasta suelo estéril o talpetate para verificar ausencia de evidencia cultural, en un terreno de suelo poroso.

DUC

Figura 16. Ubicación de pozos fase 2

Nota. La imagen muestra la ubicación de los pozos a realizar para la fase 2 del proyecto de rescate arqueológico.
Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

Se empleará la nomenclatura PRATUSAC (Proyecto de Rescate de Ampliación Campus Universitario Torre de Parqueo, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala). Finalizado el trabajo de campo y tras la supervisión del inspector de DEMOPRE, los pozos se cerrarán con el mismo material extraído para no afectar la ejecución posterior del proyecto.

Figura 17. Procedimiento Fase 2

Nota. Las fase 2, será similar a la fase 1. Fuente: elaboración propia DSG, 2026.

6.2.1 PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO

El laboratorio de materiales culturales constituye el área destinada a la clasificación, análisis e interpretación del material recuperado durante las excavaciones, principalmente cerámica (barro cocido) y material lítico (obsidiana, pedernal, basalto), así como otros restos asociados, entre ellos fragmentos óseos.

El trabajo de laboratorio se organizará por áreas de intervención y se presentará un informe técnico al concluir cada fase del proyecto, integrando los resultados obtenidos en el análisis del material cultural. El material cultural recuperado será procesado en laboratorio mediante las etapas de lavado, secado, clasificación, selección, marcado, análisis y registro.

Recepción y tratamiento inicial

Los materiales serán entregados debidamente embolsados y etiquetados por nivel y unidad de excavación. Se procederá al lavado con agua y cepillos suaves; el secado se realizará a la sombra, manteniendo siempre la identificación por lote. Las piezas completas o con más del 60% de integridad serán embaladas por separado.

Clasificación y conteo

Se efectuará la separación preliminar en categorías: cerámica, lítica (obsidiana, pedernal, basalto), y otros materiales asociados. Se verificará el conteo inicial realizado en campo.

Selección y marcado

En el caso de la cerámica, se conservarán fragmentos diagnósticos (bordes, bases, decoración, aditamentos o dimensiones significativas). El material seleccionado será marcado con tinta indeleble, indicando su procedencia.

Análisis Cerámico

El análisis se realizará mediante el sistema tipológico de Vajilla, basado en la identificación de atributos de pasta, superficie, forma y decoración que tienden a agruparse consistentemente. Se empleará análisis macroscópico con lente de aumento (10X) e iluminación natural, utilizando la Tabla Munsell como referencia para color y características de pasta.

Se identificarán grupos, tipos y variaciones cerámicas, permitiendo establecer cronología, función, relaciones culturales y periodos de ocupación. Las formas serán clasificadas, entre otras, como: cántaro, bucul (boca restringida), cuenco, vaso, plato, comal, incensario y taza trípode.

Análisis Lítico

El material lítico será analizado mediante el método tipológico, clasificando los artefactos según forma, tamaño y posible función, permitiendo su comparación temporal y espacial.

Análisis de Restos Óseos

Los restos óseos serán limpiados, inventariados y organizados anatómicamente. Se realizará determinación biológica (sexo, edad, estatura cuando sea posible) y registro de patologías o alteraciones visibles. Se documentará fotográficamente y se embalará nuevamente el material debidamente identificado.

Los resultados de laboratorio serán integrados en el informe técnico correspondiente a cada fase del proyecto.

6.3 DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y EN DIBUJO

Al momento del trabajo de campo se tomarán fotografías de toda el área en conjunto y de cada unidad de excavación con perfiles y rasgos encontrados, en caso de hallarse objeto in situ (piezas completas) se tomará una coordenada del objeto que indique a qué distancia se halla el objeto de la pared este de la unidad de excavación; a qué distancia se halla el objeto de la pared norte de la cala y la profundidad desde el nivel de hilo, o principio de excavación desde arriba, previo a dibujar y levantar el objeto.

En el tema de registro gráfico y descriptivo de análisis de materiales, se elaborará un pequeño espacio tipo estudio para la toma de fotografías para los ejemplares cerámicos, líticos, osteológicos etc. por lo que se realizará también un catálogo de estos mismos, para su debido registro.

La documentación fotográfica se realizará en formato digital; los dibujos de las operaciones en papel milimétrico y posteriormente será digitalizado para incluirse dentro del informe final.

6.4 ELABORACIÓN DE INFORME FINAL

La elaboración de informe final para presentación DGPCYN, se realizará conforme la información de los informes parciales de cada una de las áreas trabajadas.

Este documento requiere de una integración de los resultados de excavación, análisis e interpretación de cada área, así como la integración de todas las fotografías y dibujos realizados durante el desarrollo del proyecto. Este informe debe contar con un proceso de edición que consta de revisión orto tipográfica, redacción y estilo, así como diagramación.

Esta última fase puede realizarse en Word, pero si los requerimientos de la USAC establecieran el uso de un programa de edición adicional, puede hacerse la estimación del costo. La presentación de este informe, así como los trámites de aprobación ante la DGPCYN debe realizarla la directora del Proyecto, incluyendo las correcciones que planteen, durante el proceso de investigación. Con la correspondiente solvencia, se puede iniciar la autorización del uso del suelo y subsuelo, pero debe tomarse en cuenta que dicho trámite no puede realizarlo la directora del Proyecto, Se requiere el inicio de un nuevo trámite por parte de las autoridades e USAC.

6.5 BODEGA Y LABORATORIO DE ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE MATERIALES CULTURALES

La División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, proporcionará una bodega que tendrá su función como espacio de análisis de materiales (cerámica, lítica, malacológico y osteológico), así también cumplirá la función del espacio de resguardo de materiales culturales que se puedan encontrar durante el proceso de excavación e investigación arqueológica. La bodega por considerar será elaborada con materiales desmontables con puerta y llave para dejar herramienta y guardar el equipo de trabajo y los materiales arqueológicos con seguridad.

El laboratorio será instalado dentro del espacio del campus de la ciudad universitaria, específicamente en el mismo espacio en donde se llevará a cabo las excavaciones correspondientes. Por lo que también debe

contar que el lugar adecuado para el análisis de material cultural que se encontrará en dicha investigación, Debe contar con mesas, sillas y lámpara de luz blancas para su estudio.

Así debe de contar con materiales didácticos como por ejemplo pintura transparente (pintura de uñas), tinta china y canuteros de pluma para la marcación de material arqueológico (ver figura 8, plano de distribución de áreas de trabajo). Localizado en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a 30.00 metros de distancia del proyecto a realizarse. Contará con las correspondientes áreas para cambio de ropa, resguardo de herramientas de campo, laboratorio de lavado y análisis, así como también de bodega de materiales culturales. Ver figuras a continuación.

Figura 18. Fachadas de bodega y laboratorio. Fuente: elaboración propia DSG.

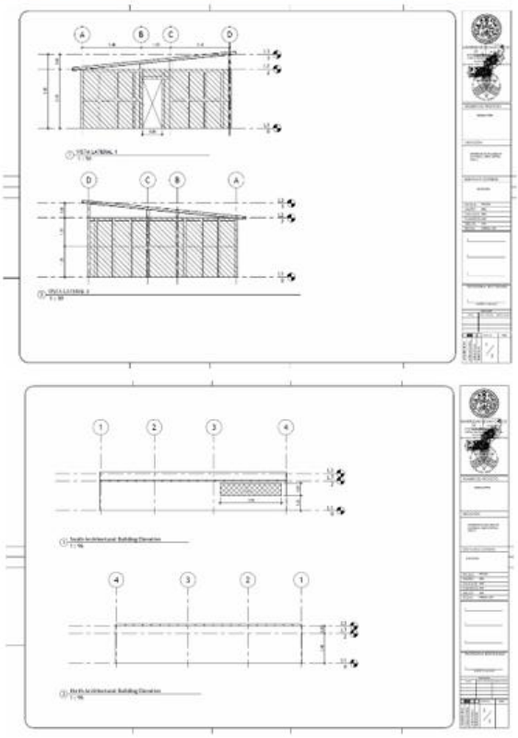

7 METODOLOGÍA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MANO DE OBRA

Para la mano de obra se realizará la contratación 20 excavadores y 20 ayudantes, los cuales se contratarán únicamente para el periodo de ejecución del proyecto. Estos estarán encargados de configurar, operar y mantener las herramientas proporcionadas, así como de seguir protocolos y regulaciones de seguridad. También, realizarán tareas como nivelar, preparar el sitio y limpiar. La contratación la realizará el departamento financiero y recursos humanos, para lo cual ya se ingresaron los formularios.

Figura 19. Formulario de creación de plazas.

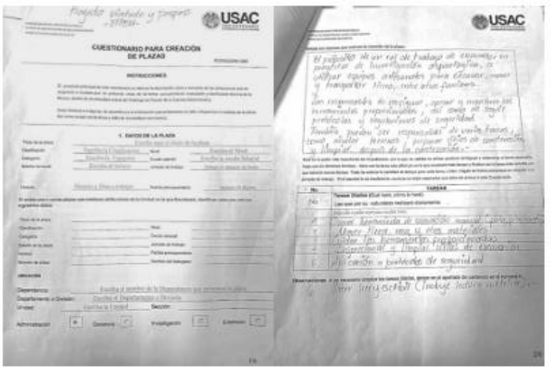

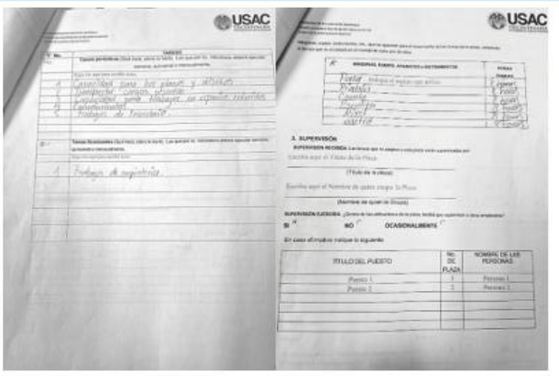

Para llevar a cabo el proyecto, además de la mano se necesitan adquirir insumos y herramientas, las cuales serán utilizadas por el personal a contratar. Para ello, se realizará Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) según lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Tabla 1. Listado de Insumos a utilizar.

COMPRA DE INSUMOS PARA REPARACIÓN DE CARPETA DE RODADURA SECCION DE ACCESO PERIFERICO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, CAMPUS CENTRAL.							
Fecha:	feb-26	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS					
Código	No.	Renglón material / mano de Obra	Cantidad	Unidad de Medida	Costo individual	Costo de renglón	Total Parcial
1		MATERIALES					
	1.1	Asfalto en frio modificado	9	m³		Q -	
	1.2	Selecto	145	m³		Q -	
	1.3	Cemento gris	43.00	Saco		Q -	
	1.4	Arena gris cernida	2.00	m³	Q -	Q -	
	1.5	Piedrin de 1/2"	2.00	m³	Q -	Q -	
		TOTAL					Q -

COMPRA DE UNA (1) VIBROCOMPACTADORA, SEIS (6) DISCOS DE CORTE, Y DOS BOMBAS PULVERIZADORAS PARA CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA							
Fecha:	feb-26	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS					
Código	No.	Renglón Equipo / Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Costo individual	Costo de renglón	Total Parcial
1		Equipos					
	1.1	Vibrocompactadora	1	Unidad		Q -	
	1.2	Cortadora de concreto 13 HP	1	Unidad		Q -	
	1.2	Disco multiproposito 14"	3	Unidad		Q -	
	1.3	Disco multiproposito 20"	3	Unidad		Q -	
	1.4	Bomba Pulverizador 16 litros	2	Unidad		Q -	
		TOTAL					Q -

Página 1

COMPRA DE INSUMOS DE DELIMITACION PERIMETRAL PARA TRABAJOS DE RECUPERACION ARQUEOLOGICA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, CAMPUS CENTRAL.							
Fecha:	feb-26	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS					
Código	No.	Renglón material / mano de Obra	Cantidad	Unidad de Medida	Costo individual	Costo de renglón	Total Parcial
1		MATERIALES					
	1.1	Rollo Malla 1 X 30 m	133	Unidad		Q -	
		TOTAL					Q -

COMPRA DE DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL PARA TRABAJOS DE RECUPERACION ARQUEOLOGICA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, CAMPUS CENTRAL.							
Fecha:	feb-26	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS					
Código	No.	Renglón Equipo / Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Costo individual	Costo de renglón	Total Parcial
1		Equipos					
	1.1	Conos de transito	120.00	Unidad		Q -	
	1.2	Barreras viales tipo Jersey	50.00	Unidad		Q -	
		TOTAL					Q -

COMPRA DE INSUMOS PARA TRABAJOS DE EXCAVACION MANUAL DE PROCESO DE RECUPERACION ARQUEOLOGICA PARA CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Fecha: feb-26 — **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS**

Código	No.	Renglón / Equipo / Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Costo individual	Costo de renglón	Total Parcial
1		Equipos					
	1.1	Parales de 2" X 2" X 8'	280.00	Unidad		Q -	
	1.2	Parales de 4" X 4" X 10'	120.00	Unidades		Q -	
	1.3	Clavo de 4"	15.00	Libras		Q -	
	1.4	Clavo de 2"	32.00	Libra		Q -	
	1.5	Clavo de 1"	15.00	Libra		Q -	
	1.6	Martillos 16 onz mango madera con uña	10.00	Unidades		Q -	
	1.7	Escalera 12 pies	10.00	Unidades		Q -	
	1.8	Casco de seguridad con ratch amarillo	30.00	Unidades		Q -	
	1.9	Guantes Nitrilo	80.00	Par		Q -	
	1.1	Chalecos tipo arnes	40.00	Unidad		Q -	
	1.11	Lentes de Seguridad	40.00	Unidades		Q -	
	1.12	Palas con punta redonda, con mago de madera	20.00	Unidades		Q -	
	1.13	Cuchara de jardineria 6 pulgadas	25.00	Unidades		Q -	
	1.14	Brocha cerda sintética 4" mango de madera	25.00	Unidades		Q -	
	1.15	Tela zaranda galvanizada 1x1 de 36 pulgadas calibre 18	15.00	m²		Q -	
	1.16	Tabla de Pino Rústico 1" x 10" para cernidora	10.00	Unidades		Q -	
	1.17	Piocha 5 lb mango de madera 36"	20.00	Unidades		Q -	
	1.18	Paral de 1" por 1" por 8' para estacas	15.00	Unidades		Q -	
	1.19	Cinta metrica de 30 m metalica	1.00	Unidades		Q -	
	1.2	Flexometro 5 m	25.00	Unidad		Q -	
	1.21	Cubetas metalica	25.00	Unidades		Q -	
	1.22	Hilo para albañil de nylon longitud 65 r	3.00	Rollo		Q -	
	1.23	Nivel Profesional 48 Plg o mayor	4.00	Unidad		Q -	
	1.24	Nivel de hilo	5.00	Unidad		Q -	
	1.25	Gorgoritos	25.00	Unidad		Q -	
	1.26	Sacatierra	10.00	Unidad		Q -	
	1.27	Bolsa plastica para empaque de ripio	2000.00	Unidad		Q -	
	1.28	Plastico negro 42" ancho	220.00	metro		Q -	
	1.29	Lamina galvanizada ondulada calibre 28 12 pies X 81 cm	86.00	Unidad		Q -	
	1.3	Lamina de policarbonato ondulada de 12 pies X 81 cm	6.00	Unidad		Q -	
	1.31	Clavo para lamina de 2 1/2"	23.00	Libra		Q -	
		TOTAL					Q -

Página 2

COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS PARA USO EN AREA DE RECUPERACION ARQUEOLOGICA CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA							
Fecha:	feb-26	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS					
Código	No.	Renglón / Equipo / Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Costo individual	Costo de renglón	Total Parcial
	1	Cable calibre THHN #10 color rojo para linea viva	340	m		Q -	
	2	Cable calibre THHN #6 color rojo para linea viva	200	m		Q -	
	3	Caja para tomacorriente de toma universal	8	unidades		Q -	
	4	Caja octogonal plastica 4 pulgadas	8	unidades		Q -	
	5	Tomacorrientes de empotrar doble polarizado con tapadera	5	unidades		Q -	
	6	Plafonera	8	unidades		Q -	
	7	Interruptor sencillo	8	unidades		Q -	
	8	Poliducto corrugado de 1"	100	m		Q -	
	9	Abrazadera de 1 pulgada	50	Unidades		Q -	
	10	Flipon monofasico 20 amperios	2	Unidades		Q -	
	11	Tablero monofasico 2 circuitos 70 amperos	1	Unidad		Q -	
	12	Cinta de asilar	3	Unidad		Q -	
	13	Varilla de cobre de tierra 5/8" X 8'	1	Unidad		Q -	
		TOTAL					Q -

Fuente: elaboración propia DSG.

8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 2. Cronograma de Actividades

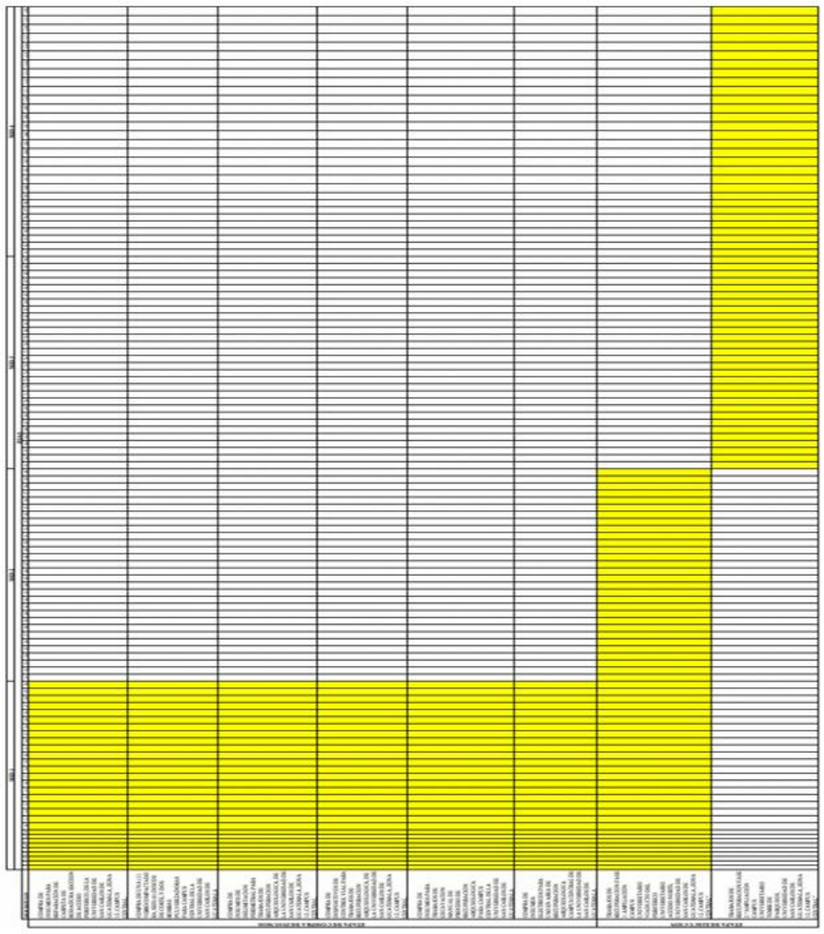

Fuente: elaboración propia DSG.

9 PRESUPUESTO GENERAL

COSTO ESTIMADO PARA APROBACIÓN PARA EL ESTUDIO DE RESCATE:

CONTRATACION DE 40 PERSONAS TEMPORALMENTE PARA REALIZAR EXCAVACIONES MANUALMENTE. Q 1,753,784.60
BODEGA, INSUMOS Y HERRAMIENTAS Q 525,000.00

TOTAL: ..... Q 2,278,784.60

10 CONCLUSIONES

1. El presente informe permitió establecer las condiciones técnicas, administrativas, logísticas y de seguridad necesarias para la ejecución del proyecto de rescate arqueológico previo al desarrollo de las obras de ampliación del Viaducto del Periférico Universitario Acceso Norte y de la Torre de Parqueos en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, definiendo de manera general el marco de actuación requerido para la adecuada exploración, identificación, resguardo y análisis de evidencias culturales.

2. Se determinaron los requerimientos técnicos, humanos, materiales y operativos necesarios para la ejecución del proyecto, así como los procedimientos generales de exploración, registro, resguardo y análisis arqueológico, conforme al Convenio de Investigación Arqueológica 04-2026 y a las disposiciones aplicables en materia de protección del patrimonio cultural.

3. Se definieron las medidas administrativas, logísticas y de seguridad necesarias para facilitar la ejecución ordenada de los trabajos, entre ellas la **implementación temporal de la modalidad virtual, el control de acceso exclusivo para personal autorizado, la socialización previa del proyecto, el desvío temporal vehicular y peatonal,** y la colocación de dispositivos de señalización y canalización, con el fin de prevenir riesgos, evitar interferencias y resguardar adecuadamente al personal, las muestras, los hallazgos y las áreas de trabajo.

4. En consecuencia, se concluye que la ejecución del proyecto de rescate arqueológico requiere no solo de la organización técnica de las actividades de campo y laboratorio, sino también de la adopción de medidas institucionales complementarias que permitan asegurar el cumplimiento de la cláusula décima del Convenio de Investigación Arqueológica 04-2026, el control de las áreas de intervención y el desarrollo adecuado del proceso previo al inicio de las obras de infraestructura.

11 RECOMENDACIONES

Para la adecuada ejecución de los trabajos anteriormente descritos, se recomienda:

Ejecutar el proyecto de Rescate Arqueológico derivado que forma parte de los procesos previos para ejecutar la obra y hacer realidad los proyectos: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSTARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO, ACCESO NORTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE (12) MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12), MUNICIPIO DE GUATEMALA".

Trasladar temporalmente a **modalidad virtual** a la comunidad estudiantil y al personal administrativo, con el fin de evitar riesgos a la integridad de las personas, interferencias en el desarrollo de las labores y posibles inconvenientes derivados de la ejecución de las actividades de exploración, entre los cuales se identifican los siguientes:

Congestionamiento vehicular en accesos a la Universidad.
Accidentes.
Presencia de personas ajenas en el proyecto.
Vandalismo con respecto a las muestras o hallazgos producto del estudio de rescate.
Principalmente para cumplir con la cláusula décima del CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA 04-2026, prohibiciones de las partes. El cual dice: "Le queda a la directora: a. Aceptar a personas participantes, que no sean las autorizadas por LA DIRECCIÓN GENERAL; b. Realizar filmaciones de película, fotografías y/o vídeos. conferencias, talleres, exposiciones, salvo previa autorización de la DIRECCIÓN GENERAL; c. Ingresar al área de investigación; bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, o cualquier tipo de sustancias prohibidas por la ley, juegos pirotécnicos y armas de fuego; d. Botar basura dentro del área a investigar y áreas circundantes, debiendo mantener l área a investigar, en condiciones de higiene y limpieza; e. Intervenir el material arqueológico, sin la previa autorización, de la DIRECCIÓN GENERAL, salvo en caso que deban unir fragmentos con materiales adecuados de carácter reversible, con fines de análisis; f. Ceder los derechos provenientes del presente convenio, g. Hacer del conocimiento público, de los hallazgos arqueológicos, excavaciones y otras evidencias durante la excavación, sin contar con la autorización de la DIRECCIÓN GENERAL, h. Queda prohibido a la directora dirigir o codirigir otro proyecto de manera simultánea, durante la vigencia del presente convenio, i. Queda prohibido al personal de la DIRECCIÓN GENERAL, solicitar a la directora, a su personal profesional o técnico, cualquier tipo de pago o retribución por la realización de sus funciones."

12 SOLICITUD

Realizar **socialización** de la información relacionada con los trabajos a ejecutar en el proyecto, previo al inicio de las actividades, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA 04-2026, prohibiciones de las partes.

Asimismo, se solicita **aprobar temporalmente la modalidad virtual** mientras se desarrollan los trabajos de exploración.

Aprobar fecha de Inicio 06 de abril 2026

Aprobar **el monto estimado** correspondiente para la contratación de personal temporal, exclusivamente para este proyecto, así como para la compra de las herramientas, materiales, equipo e insumos requeridos para la adecuada ejecución de los trabajos.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA
Ministerio de
Cultura y Deportes

CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (04-2026) DE LOS PROYECTOS DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DENOMINADOS: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO, ACCESO NORTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12) MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", UBICADOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA DOCE (12), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. ----------

En la ciudad de Guatemala, a trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), **NOSOTROS: ANA CLAUDIA MONZÓN PEÑALONZO DE SUASNAVAR**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación con Especialidad en Didáctica Aplicada, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos ochenta y uno sesenta y dos mil ochocientos trece cero ciento uno (2581 62813 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en representación del Ministerio de Cultura y Deportes, en mi calidad de Directora General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, lo que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo Ministerial de nombramiento número doscientos setenta y siete guion dos mil veinticuatro (277-2024) de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro (8/2/2024); **b)** Fotocopia de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Directora General del Patrimonio Cultural y Natural, número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro (8/2/2024), asentada a folio ochocientos veintinueve (829) del Libro de Acta Registro L dos sesenta y dos mil doscientos cuatro (L2 62204) autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida de la zona uno (1) de esta ciudad, Palacio Nacional de La Cultura, Tercer Nivel, Patio de La Paz, Oficina número diecisiete (17); y **MARÍA DE LOS ANGELES GARNICA OLIVA**, de cuarenta (40) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Arqueología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos diecinueve, sesenta y nueve mil novecientos veintiuno, cero ciento uno (2419 69921 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, **actúo en mi calidad de Directora de los PROYECTOS DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DENOMINADOS: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO, ACCESO NORTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12) MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", los cuales se llevarán a cabo en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona doce (12) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala;** señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos: la sede del Campus Central de la

María de los Angeles Garnica Oliva
Licenciada en Arqueología
Colegiado No. 2622?

Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural

1

Ministerio de Cultura y Deportes

Universidad de San Carlos de Guatemala, zona doce (12) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, asimismo, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **b)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente Convenio; **c)** Que en adelante nos denominaremos, indistintamente **LA DIRECCIÓN GENERAL** (Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural), **MARÍA DE LOS ANGELES GARNICA OLIVA**, y **DEMOPRE** (Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales), por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DE LOS PROYECTOS DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DENOMINADOS: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO, ACCESO NORTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12) MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", ubicado en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona doce (12) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Estipulada en los Artículos 59, 60 y 61 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 10 y 16 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala; 1, 4, 8, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Acuerdo Gubernativo número 37-2019 del Presidente de la República de Guatemala; 13 y 14 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes, Acuerdo Gubernativo número 27-2008 del Presidente de la República de Guatemala; y el Reglamento de Investigación Arqueológica y Disciplinas Afines, Acuerdo Ministerial número 001-2012 de fecha dos (2) de enero del año dos mil doce (2012), emitido por el Ministerio de Cultura y Deportes. **SEGUNDA: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA: a) Objetivos:** El Proyecto de Rescate Arqueológico tiene como objetivos: **I) Objetivo General:** Profundizar en el conocimiento de los espacios arqueológicos dentro del campus de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la investigación de los proyectos denominados: **"AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO, ACCESO NORTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12) MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".** II) **Objetivos específicos: 1)** Analizar y comparar material cultural que se encuentra en el área de la Escuela de Formación de Profesorado de Enseñanza Media (EFPEM) y en el redondel norte del campus de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **2)** Identificar la presencia o ausencia de actividad prehispánica en el área donde se ha planteado los proyectos denominados: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO, ACCESO NORTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA
Ministerio de **Cultura y Deportes**

ZONA DOCE (12) MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE (12), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA". **3)** Establecer posibles relaciones comerciales, sociales y culturales entre el Sitio El Portillo y el Centro de Kaminaljuyú, a través de artefactos culturales. **4)** Redefinir fechas de ocupación a través de fechamiento de material cultural del Mulato, El Portillo y sitios relacionados a los antes mencionados. **5)** Hacer de conocimiento a la comunidad universitaria, de la importancia que representa el contexto arqueológico del campus central de la universidad de San Carlos de Guatemala. **b) Metodología:** La metodología del Proyecto de Rescate Arqueológico se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Opinión Técnica DEMOPRE número cuatrocientos ocho guion dos mil veinticinco diagonal BSGM (408-2025/BSGM), de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); Ficha Técnica (Registro de Investigadores en Arqueología), de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), ambos emitidos por el Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales (DEMOPRE) y Dictamen CTA número dos guion dos mil veintiséis diagonal MKPA (02-2026/MKPA), de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis, emitido por el Consejo Técnico de Arqueología, todos de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes. **TERCERA: PRESUPUESTO.** El presupuesto que se utilizará para la ejecución del proyecto descrito en la cláusula anterior tendrá un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTITÉIS CENTAVOS (Q 1,236,831.26)** el cual será financiado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual deberá ser ampliado en los casos siguientes: **1.** En caso el proyecto no cumpla con el cronograma de investigación y se requiera tiempo adicional para concluir todas sus obligaciones; y, **2.** En caso de ampliarse o renovarse el presente convenio, como se establece en la cláusula quinta. **CUARTA: PERSONAL AUTORIZADO: LA DIRECCIÓN GENERAL** autoriza a participar en el Proyecto de Investigación Arqueológica relacionado, al siguiente personal: **1)** Licenciada MARÍA DE LOS ANGELES GARNICA OLIVA, Directora del Proyecto; **2)** Licenciado EDGAR HUMBERTO CARPIO REZZIO, Profesional; **3)** Licenciada MALEN JUDITH GARCÍCA VINEGAS, Profesional; **4)** ANDREA DANIELA GARCÍA RIVERA, estudiante; y, **5)** ALVARO ARMANDO GARCIA BORRAYO, estudiante; extremo que debe ser comprobado en cada supervisión que realice el supervisor nombrado para el efecto. **QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO: A) Plazo del convenio:** El plazo del presente Convenio, estará comprendido del dos (02) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) al dos (02) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) sin embargo, puede ser autorizada su ampliación por causas debidamente justificadas y aprobadas bajo estricta responsabilidad del supervisor nombrado para el efecto y avalado por el Consejo Técnico de Arqueología, mediante dictamen técnico, firmado y sellado por todos los integrantes. **B) Vigencia del convenio:** La vigencia del presente convenio, estará comprendida desde la suscripción del mismo hasta que se haya agotado el plazo que técnicamente determine el Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales -DEMOPRE- para cumplir con lo establecido en el artículo

3

Ministerio de **Cultura y Deportes**

treinta y nueve (39) del Reglamento de Investigación Arqueológica y Disciplinas Afines y que el citado Departamento haya emitido las solvencias profesionales, que deberán versar sobre el cumplimiento total de sus obligaciones ante LA DIRECCIÓN GENERAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del apartado de disposiciones especiales del presente convenio. SEXTA: INFORMES: LA DIRECTORA, bajo juramento de ley se compromete a entregar: 1. Informe técnico final sin excepción, fotografías en digitales y/o electrónicas, notas de campo, dibujos, planos de la zona arqueológica que se investiga, reconocimiento sistemático; incluyendo todo el proceso y resultados obtenidos a través de los trabajos de investigación y análisis de materiales culturales obtenidos de las diferentes investigaciones de la manera siguiente: Un (1) original y nueve (9) copias en forma escrita, adicionalmente un (1) dispositivo electrónico que contenga el formato digital del Informe Técnico final redactado en idioma español, previa revisión y aprobación del DEMOPRE, el dos (02) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) debidamente foliado, firmado y sellado por LA DIRECTORA; 2. Al finalizar LA DIRECTORA, deberá entregar un (1) artículo con los trabajos y resultados obtenidos durante la misma, esto con el objetivo que pueda ser publicado en la revista del Instituto de Antropología e Historia -IDAEH- por la importancia de la información que genera el área a investigar. SÉPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES: A) Disposiciones generales: Forman parte del presente Convenio de Investigación Arqueológica y quedan incorporados al mismo: 1. Expediente completo que sirvió de base para el faccionamiento del presente Convenio; 2. Propuesta presentada por LA DIRECTORA; 3. Toda aquella documentación que se produzca desde el inicio hasta la presentación del Informe Técnico Final al Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales -DEMOPRE-. B) Disposiciones especiales: 1. LA DIRECTORA libera de toda responsabilidad penal, civil, administrativa y laboral a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Viceministerio del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, en virtud que el proyecto es independiente de la estructura administrativa del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural; 2. Las partes firmantes del presente Convenio manifestamos, que quedamos sujetos al contenido del presente Convenio, el cual no crea ninguna relación de carácter laboral, ya que el objetivo principal del mismo se orienta hacia un estudio científico. 3. Para la obtención de las solvencias relacionadas con el presente Convenio, a que se refieren los artículos diez (10) y cuarenta y nueve (49) del Reglamento de Investigación Arqueológica y Disciplinas Afines, los interesados deberán estar al día en el cumplimento de sus obligaciones con base en la planificación aprobada. OCTAVA: SUJECION A LAS LEYES: LA DIRECTORA se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala especialmente las normas de ámbito cultural, en todo lo relacionado a este Convenio, renunciando al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se someterá a los tribunales que LA DIRECCIÓN GENERAL elija. Las partes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente Convenio, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno (61) del Decreto número veintiséis guion noventa y siete (26-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la

Ministerio de
Cultura y Deportes

Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. NOVENA: SUPERVISIÓN: LA DIRECCIÓN GENERAL, por medio del Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales -DEMOPRE-, designará a un profesional de reconocida honorabilidad, experto en la materia, para que supervise los trabajos de investigación en el Proyecto relacionado, al realizar las supervisiones deberá verificar como mínimo: a. Inicio de los trabajos de investigación de campo; b. La efectividad de los trabajos de vigilancia contratados por LA DIRECTORA; c. El inventario de los objetos y materiales arqueológicos recuperados en los sitios investigados; d. El trabajo de análisis de los materiales arqueológicos recuperados en el laboratorio del proyecto; e. De encontrarse cualquier otro material arqueológico, se deberá analizar con una metodología científica que se adapte a éste; f. El cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el convenio al final de cada temporada; g. El normal funcionamiento del proyecto de investigación, prestando el apoyo ante las situaciones de emergencia que se presenten; h. Verificar que todas las excavaciones lleguen a suelo natural y sin evidencia cultural, pudiendo estar sujetas a ampliaciones. LA DIRECTORA del proyecto debe estar anuente a ampliar las excavaciones longitudinales así como de profundidad de ser considerado necesario por el supervisor y otras recomendaciones técnicas, según se considere necesario en las supervisiones realizadas por DEMOPRE; i. Presentar un (1) informe por cada visita, avalado por el jefe inmediato superior, informando cualquier anomalía que pueda presentarse, teniendo la obligación de presentar la denuncia respectiva y dar aviso inmediato a LA DIRECCIÓN GENERAL; j. Otras establecidas en el Reglamento de Investigación Arqueológica y Disciplinas Afines. DÉCIMA: PROHIBICIONES DE LAS PARTES: Le queda prohibido a LA DIRECTORA: a. Aceptar a personas participantes que no sean las autorizadas por LA DIRECCIÓN GENERAL; b. Realizar filmaciones de películas, fotografías y/o videos, conferencias, talleres, exposiciones, salvo previa autorización de LA DIRECCIÓN GENERAL; c. Ingresar al área de investigación bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o cualquier otro tipo de sustancias prohibidas por la ley, juegos pirotécnicos y armas de fuego; d. Botar basura dentro del área a investigar, campamento y áreas circundantes, debiendo mantener el área a investigar en condiciones de higiene y limpieza; e. Intervenir el material arqueológico, sin la previa autorización de LA DIRECCIÓN GENERAL, salvo en caso que deban unir fragmentos con materiales adecuados de carácter reversible, con fines de análisis; f. Ceder los derechos provenientes del presente convenio. g. Hacer del conocimiento público los hallazgos arqueológicos, excavaciones y otras evidencias durante la investigación, sin contar con la autorización de LA DIRECCIÓN GENERAL; h. Queda prohibido a LA DIRECTORA dirigir o codirigir otro proyecto de manera simultánea durante la vigencia del presente convenio; i. Queda prohibido al personal de LA DIRECCIÓN GENERAL solicitar a LA DIRECTORA, a su personal profesional o técnico, cualquier tipo de pago o retribución por la realización de sus funciones. DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: LA DIRECTORA publicará el Informe Técnico final de manera total o parcial, por iniciativa propia, siempre que medie la autorización de LA DIRECCIÓN GENERAL o bien a requerimiento de ésta; asimismo, las publicaciones que haga LA DIRECTORA, dentro y fuera del país con base en las investigaciones autorizadas por LA DIRECCIÓN

Colegiado No. 28227

5

Ministerio de Cultura y Deportes

GENERAL, deberán incluir las citas de las fuentes respectivas, los créditos institucionales correspondientes y entregar tres (3) copias en digital y físico de los mismos a LA DIRECCIÓN GENERAL. DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES: LA DIRECTORA, es la profesional nacional o extranjera que realiza la investigación arqueológica y bajo juramento de ley se compromete a enterar a la Institución que avala financieramente la investigación, que deberá responder de manera solidaria de las obligaciones que se deriven del Convenio de Investigación que se autoriza, en virtud de lo establecido en el artículo once (11) del Reglamento de Investigación Arqueológica y Disciplinas Afines. A) Responsabilidades de LA DIRECTORA: 1. A solicitar a la institución que avaló financieramente el proyecto de investigación la ampliación de los recursos hasta que hayan quedado satisfechas todas las obligaciones frente a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y frente a su personal profesional, técnico y operativo incluyendo las prestaciones laborales; 2. Cumplir con los aspectos técnicos, científicos, legales y financieros, según el presente convenio; 3. Estar a tiempo completo en el proyecto mientras dure la investigación de campo; y, designar a un profesional miembro de su equipo que no figure como asesor, para que sea el responsable de todas las actividades de laboratorio; 4. Cumplir oportunamente con los pagos de los salarios, prestaciones o retribuciones por servicios profesionales, si fuera el caso, al personal durante la vigencia del convenio; 5. Asegurar que el número de personal profesional y técnico extranjero no sea mayor al personal profesional y técnico guatemalteco; 6. Cumplir con los instrumentos ambientales (si los hubiera), dentro y fuera de sitios, parques arqueológicos y áreas protegidas; 7. Deberá coordinar para que, todos los residuos de materiales no orgánicos llevados al área en donde se desarrolle el proyecto, durante el plazo del Convenio, con el objeto de habilitar campamento, áreas de excavación y actividades de investigación, sean recolectados y transportados al finalizar el proyecto, hacia basureros municipales autorizados, a finde cumplir con la adecuada gestión de residuos, por razones ambientales; 8) Se responsabiliza por las acciones de las personas que refieren los artículos veintitrés (23) y veinticuatro (24) del Reglamento de Investigación Arqueológica y Disciplinas Afines, cuando estas deriven en cualquier daño causado al Patrimonio Cultural y Natural durante el desarrollo del proyecto, ya sea por negligencia, impericia o imprudencia, dentro del área asignada para la investigación; y libera de toda responsabilidad penal, civil y administrativa a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. DÉCIMA TERCERA: DESCUBRIMIENTO DE BIENES CULTURALES Y SOLICITUD DE EXPORTACIÓN DE MATERIAL ARQUEOLÓGICO: A) Descubrimiento de bienes: Todos los objetos y materiales arqueológicos que se descubran o se recuperen durante el proceso de investigación forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y son propiedad del Estado de Guatemala y deben: 1. Ser estudiados en el país, en las instalaciones que el proyecto habilite como laboratorio, cuya ubicación deberá ser conocida y aprobada por LA DIRECCIÓN GENERAL, con excepción de aquellos materiales autorizados para su exportación como se establecerá en la presente cláusula; 2. De encontrarse cualquier otro material arqueológico, se deberá analizar con una metodología científica que se adapte a este. 3. Ser conservados, custodiados y acondicionados en lugares apropiados; 4. Ser trasladados al laboratorio del proyecto que

estará ubicado a treinta punto cero cero (30.00) metros de distancia al proyecto a realizarse dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; de ser necesario el cambio de dirección de laboratorio se deberá solicitar la autorización de **LA DIRECCIÓN GENERAL**; **5.** Ser trasladados y entregados al **DEMOPRE**, previa solicitud, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la finalización del análisis de laboratorio correspondiente, debidamente inventariados; y **6.** Las piezas que se consideren apropiadas deberán ser entregadas directamente al Museo Nacional de Arqueología y Etnología, o al museo regional más cercano al sitio de procedencia, si lo hubiera, con la autorización de **LA DIRECCIÓN GENERAL**, en coordinación con el **DEMOPRE** suscribiendo acta con las autoridades locales, gubernamentales y/o particulares, para la entrega y recepción correspondiente de los bienes, previo registro ante el Departamento de Registro de Bienes Culturales y Coloniales. **B) Solicitud de exportación de material arqueológico:** Todas las evidencias de materiales arqueológicos obtenidos durante la investigación, deberán ser estudiadas en el país dentro del plazo estipulado en el convenio, a excepción que **LA DIRECTORA** solicite la exportación de muestras de materiales arqueológicos para ser objeto de análisis, estudios o investigaciones especiales; **LA DIRECCIÓN GENERAL** podrá otorgar autorización respectiva previo Opinión Técnica del **DEMOPRE**. **LA DIRECTORA** deberá entregar un (1) informe de los resultados de análisis en un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de autorización. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES POSTERIORES: 1. LA DIRECTORA** está obligada al cierre total de las excavaciones al finalizar cada temporada, dando previamente aviso al **DEMOPRE** para la supervisión respectiva, dando validez al proceso de cierre de las excavaciones; **2.** De encontrar piezas arqueológicas completas o semi completas, **LA DIRECTORA** del proyecto deberán realizar los trámites correspondientes para que las mismas sean debidamente registradas por el Departamento de Registro de Bienes Culturales y Coloniales, cuando proceda; **3.** De encontrarse vestigios arqueológicos que no sean de la Época Prehispánica, deberán ser analizados por el proyecto arqueológico. **4. LA DIRECTORA** queda obligada ante la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural a elaborar y entregar un (1) muestrario de tipos cerámicos y su gabinete, una vez finalizada la investigación de laboratorio; **5. LA DIRECTORA,** deberá entregar un (1) catálogo con las fichas de registro de los artefactos completos, semicompletos y de aquellas muestras que a criterio del especialista se consideren diagnósticas, dicho catálogo deberá incluir descripciones, fotografías y/o dibujos. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: LA DIRECCIÓN GENERAL,** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente, el presente Convenio por las causas siguientes: **a.** En caso de evidente negligencia por parte de **LA DIRECTORA** o negativa en cumplir con las obligaciones descritas en el presente Convenio y el Reglamento de Investigación Arqueológica y Disciplinas Afines; **b.** Por vencimiento del plazo; **c.** Por resolución acordada mutuamente entre las partes o por la ocurrencia de casos fortuitos o de fuerza mayor; **d.** Cuando **LA DIRECTORA** y su personal profesional, técnico y operativo violen las normas internas, así como las laborales, civiles o penales; y **e.** Si así conviniera a los intereses de **LA DIRECCIÓN GENERAL,** cuando **LA DIRECTORA** diere lugar a cualquiera de las causas previstas en el inciso "a" de la

7

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA
Ministerio de
Cultura y Deportes

presente cláusula, **LA DIRECCIÓN GENERAL** emitirá resolución señalando el plazo de diez (10) días para que **LA DIRECTORA** acompañe los medios de prueba y documentos necesarios, a efecto exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo antes indicado y dentro del plazo de tres (3) días, **LA DIRECCIÓN GENERAL** resolverá de acuerdo con las pruebas pudiendo dar por terminado el presente Convenio. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los términos y condiciones estipuladas, las otorgantes aceptamos expresamente el presente convenio el que hemos leído íntegramente y enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en ambos lados, debidamente numeradas, con el membrete del Ministerio de Cultura y Deportes. ----------

Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural

Licenciada Ana Claudia Monzón Peñalonzo de Suasnavar
Directora General del Patrimonio Cultural y Natural
Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural
Ministerio de Cultura y Deportes

Licenciada María de los Ángeles Garnica Oliva
Directora de los "Proyectos de Rescate Arqueológicos denominados: "Ampliación Campus Universitario Viaducto del Periférico Universitario, Acceso Norte Universidad de San Carlos de Guatemala zona doce (12) Municipio de Guatemala, Guatemala" y "Ampliación Campus Universitario Torre de Parqueos, Universidad de San Carlos de Guatemala zona doce (12), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ubicados en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona doce (12) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala

C.C. Archivo.

María de los Ángeles Garnica Oliva
Arqueóloga
Colegiada No. 28227

8

Al respecto, el Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, propone que la fecha de inicio de los proyectos en mención, sea a partir del 13 de abril de 2026 -una semana después de la fecha presentada en la propuesta relacionada-. En virtud de lo anterior, este órgano de

dirección superior, somete a votación la aprobación de los proyectos presentados, con las fechas remitidas inicialmente por la Dirección General de Administración, así como, la fecha propuesta por el Dr. Prem González. Por lo que, se procede con la votación respectiva y, en consecuencia, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): ----------**

1. Dar por recibido el oficio identificado como DUC 242-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por la Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC-, el Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física -DSG- y el Director General de Administración -todos los anteriores de esta Universidad-. ----------

2. Se autoriza la ejecución del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA", y para el efecto, se autoriza como fecha de su inicio: A partir del 06 de abril de 2026. ----------

3. Se autoriza la modalidad virtual para el desarrollo de todas las actividades administrativas y académicas para las diferentes Unidades del Campus Central Universitario, zona 12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 06 de abril de 2026, mientras se realizan los trabajos de exploración que conlleva el presente proyecto, con el objeto de evitar riesgos a la integridad de las personas, interferencias en el desarrollo de labores y posibles inconvenientes derivados de la ejecución de las actividades de exploración. ----------

4. Se establece que, las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que requieran el ingreso -a las instalaciones del Campus Central Universitario, zona 12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, de trabajadores y estudiantes -también de esta Universidad- para áreas de: Laboratorios, prácticas, Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Clínicas, exámenes, entre otros, deben enviar la solicitud respectiva con la antelación de una semana y, la misma debe ser dirigida a la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores. Lo anterior, así como, el ingreso y las acciones realizadas por las personas que se encuentren dentro de las instalaciones universitarias queda bajo la responsabilidad de las Autoridades Nominadoras de cada Unidad. ----------

5. Se establece que, se aplicarán las sanciones que correspondan a todas aquellas personas que filtren o hagan pública información -escrita, visual o audiovisual- del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA" Y "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA", por poner en riesgo el proyecto descrito; lo anterior de conformidad con el Convenio de Investigación Arqueológica No. 04-2026, en el cual se establecen las prohibiciones de las partes. ----------

6. Se autoriza el monto estimado de Q.2,278,784.60 para la contratación de personal temporal, exclusivamente para la ejecución del proyecto referido, así como, para la compra de las herramientas, materiales de equipo e insumos requeridos para la adecuada ejecución de los trabajos. ----------

7. Se instruye a la División de Publicidad e Información, así como a la Dirección de Extensión Universitaria -ambas de esta Universidad-, para que, a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realicen la socialización de la información relacionada con los trabajos a ejecutar en el presente proyecto autorizado, previo a su inicio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA del Convenio de Investigación Arqueológica No. 04-2026, prohibiciones de las partes, y de conformidad con el Decreto No. 26-97 del Congreso de la República de Guatemala. ----------
8. Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC-, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física -DSG-, División de Publicidad e Información, Dirección de Extensión Universitaria, así como, a las Unidades Académicas y Administrativas -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, Representantil Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobación e Inicio 06 de abril de 2026	21
2	Aprobación Inicio 13 de abril de 2026	13
3	Abstenciones	0
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto *"Mi voto fue de aprobar el proyecto referido en el punto SÉPTIMO inciso 7.1 de la sesión No. 08-2026, para que el inicio del proyecto fuera el 13 y no el 6 de abril del presente año, ya que considero que debe darse un período de tiempo razonable para coordinar el cambio de actividades presenciales a virtuales luego del asueto de la semana santa, para no afectar el avance académico de los estudiantes y otras actividades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Aclaro, como lo dije durante la sesión. que las actividades presenciales, tanto las clases como las prácticas de laboratorio, son de suma importancia para la formación y el desarrollo de competencias de los estudiantes de las cinco carreras de la Facultad, para quienes la parte práctica es muy importante en su formación como futuros profesionales. Esta situación se ha comprobado anteriormente, cuando estudiantes de la Facultad, que recibieron clases virtuales por motivos de la pandemia de Covid y por la toma de la Universidad de San Carlos durante la presente década, presentaron deficiencias en el desarrollo de competencias. De esta forma solicito que se permita continuar con la presencialidad en la mayoría de las actividades docentes. Por otra parte, voté porque el proyecto comience el 13 de abril del presente año para contar con una semana de preparación del 6 al 10 de abril, en la que se pudieran coordinar de la mejor forma posible, las actividades de investigación y servicio que se desarrollan en los*

laboratorios y unidades de investigación de la Facultad, de manera que puedan realizarse de manera presencial en las que esto sea imprescindible. Así mismo, emití mi voto solicitando que se permita que se desarrollen las actividades de laboratorio de docencia y de investigación de manera presencial durante el período en que se desarrollarán los trabajos del proyecto. Por último, solicito que se puedan realizar los exámenes parciales y finales en forma presencial durante el período en que se desarrollen los trabajos en el campus central".

2. Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, razona su voto *"La Facultad de Odontología considera que la ejecución de proyectos de infraestructura dentro del campus universitario debe realizarse en el marco de una planificación institucional integral, técnica, académica y administrativa, que permita la ejecución de obras sin suspender las actividades académicas, especialmente en aquellas unidades académicas cuya naturaleza formativa depende de la presencialidad, el trabajo clínico y el uso de laboratorios. Por lo tanto, en congruencia con lo planteado en el seno del Consejo Superior Universitario, solicito revertir cualquier medida que implique el cierre del Campus Universitario sin que exista previamente una planificación académica, técnica y administrativa que garantice la continuidad de las actividades docentes, clínicas y de laboratorio, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica".*
3. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue que se iniciaran los trabajos el día 13 de abril para permitir una planificación y organización lo mas adecuada posible para no afectar el nivel académicos de los estudiantes tanto de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia como de otras unidades académicas que requieren forzosamente la presencialidad. Asimismo manifiesto mi rechazo al retorno parcial o total de la virtualidad ya que en el caso de Medicina Veterinaria y Zootecnia afecta grandemente el nivel académico de los futuros profesionales y por lo tanto se pierde el principio de educación de calidad que debemos brindar. No se toma en cuenta las dificultades que atravesarán los estudiantes para asistir a sus prácticas y luego retornar a sus hogares para ingresar a clases virtuales, así como las posibilidades económicas de estos para sufragar los gastos correspondientes a pago de internet, computadoras u otros aparatos de comunicación remota".*
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es APROBACIÓN INICIO 13 DE ABRIL DE 2026, si bien se reconoce la importancia de impulsar proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la movilidad interna y faciliten el estacionamiento dentro del campus universitario, se considera que el documento presentado corresponde a un informe, por lo que, en estricto sentido procedimental, debió inicialmente darse por recibido para su respectivo análisis, previo a cualquier aprobación. Asimismo, se deja constancia de que no fue presentado el Convenio 04-2026 suscrito con el Ministerio de Cultura y Deportes, instrumento en el cual se establecieron acuerdos sin conocimiento previo de este Consejo Superior Universitario. La falta de acceso a dicho documento genera preocupación, particularmente en aspectos relacionados con posibles limitaciones a la libertad de expresión y la ausencia de mecanismos claros que permitan el adecuado auditaje y seguimiento de las exploraciones y trabajos arqueológicos a realizar. Adicionalmente, se advierte que no se proporcionó información clara respecto a los mecanismos mediante los cuales se presentarán los informes de avance, el registro técnico y científico de los hallazgos arqueológicos, ni el lugar o las condiciones de su resguardo, elementos fundamentales para garantizar la transparencia, la protección del patrimonio cultural y la correcta gestión de los resultados del proyecto. Finalmente, aunque se reconoce la necesidad de estos proyectos, es indispensable que su planificación considere no interferir con la programación académica, ya que, según lo expuesto, podrían incidir negativamente en la calidad educativa, particularmente en las carreras técnicas donde la presencialidad constituye un componente esencial del proceso formativo de la educación superior".*
5. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Razonamiento de voto "Aprobación inicio 13 de abril de 2026": Se aprueba que se realicen proyectos de inversión que beneficiarán la movilidad y facilitarán el estacionamiento dentro del campus universitario. Sin embargo, lo presentado es un INFORME, por consiguiente se debió de "DAR POR RECIBIDO" en principio, para su análisis. Adicionalmente no se*

presentó el convenio 04-2026 con el Ministerio de Cultura y Deportes, donde se signaron acuerdos (sin conocimiento previo de este Consejo) que atenta contra la libertad expresión, y no permitirá auditaje del avance de las exploraciones y trabajos que se harán. Son proyectos necesarios, pero que deben planificarse para no interferir en la programación académica, como se manifestó que incidirán en una baja calidad académica sobre todo en las carreras técnicas, donde la presencialidad es indispensable como parte de sus procesos didácticos. Al momento de la presente, pese a haberse solicitado que se compartiera el convenio 04-2026, no ha sido enviado para su conocimiento".

6. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi voto fue "aprobación de inicio 13 de abril de 2023" -sic-, respecto a conocer el proyecto arqueológico y ampliación del campus universitario zona 12 -en el que no se tuvo a bien conocer el convenio firmado por las instituciones involucradas- y la aprobación de la modalidad virtual, ya que considero que el suspender las clases presenciales desde el 06 de abril es prematuro y ya existen calendarizaciones de actividades académicas y de campo para muchas facultades y escuelas no facultativas del campus central, cabe mencionar que la acción tan deliberada también genera sospecha ya que nos encontramos ante la elección de rector de la universidad y el contexto, la incertidumbre y acciones que se han tomado para dilatar la acreditación de cuerpos electorales".*

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. ----------

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

9.1 OPINIÓN DAJ No. 06-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: La Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite Ref. NSA. 106-2026 del 03 de marzo de 2026 que contiene expediente referente al Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 06-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: La Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite Ref. NSA. 106-2026 del 03 de marzo de 2026 que contiene expediente referente al Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

FACULTAD DE INGENIERIA
JUNTA DIRECTIVA
USAC

Acta No. «5»-«2026»
25-02-2026/6.14
- 1 -

Guatemala, 25 DE FEBRERO DE 2026

Miembros:
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Para su conocimiento y efecto, me permito transcribirle el Punto SEXTO, Inciso 6.14, Acta No. 5-2026, de sesión celebrada por Junta Directiva el día veinticinco de febrero de 2026, que literalmente dice:

PUNTO SEXTO: ASUNTOS ESPECIFICOS.
6.14 **Recurso de revocatoria interpuesto por el estudiante Juan Pablo Zapeta Russo, en contra del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026.**

FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
RECIBIDO
24 FEB 2026
Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Yo, **JUAN PABLO ZAPETA RUSSO** de 36 años de edad, casado, guatemalteco, estudiante de la Facultad de Ingeniería, con registro académico número 200914948, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil seiscientos noventa y tres, sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos, cero ciento uno (2693 67362 0101); actuo en calidad de estudiante que ejerció su voto en la Elección de cinco (5) Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que Integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, señalo lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: 11 avenida 7-43 Nueva Montserrat, zona 3 de Mixco, Guatemala y correo electrónico shoargento@gmail.com y número de celular 41693841 ante ustedes respetuosamente comparezco en la calidad con que actúo y expongo:

LA RAZÓN DE MI GESTIÓN:

Interponer **RECURSO DE REVOCATORIA** en contra del **Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026**, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual es publica por principios democráticos electorales, ya que al concurrir a la jornada electoral y siendo parte del evento como votante, pude constatar "acarreo" de votantes que se movilizaron en buses al centro de votación, para favorecer el voto a determinadas planillas participantes, según publicaciones en redes sociales, las que se materializan según fotografías adjuntas, lo cual era notorio en la afluencia que había en el recinto electoral, situación que se convierte en votos condicionados, libres de transparencia, equidad y legitimidad.

HECHOS:

1) DE LA LEGITIMIDAD:

Actúo en calidad de estudiante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que atendió a la convocatoria de Elección de cinco (5) Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que Integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, *"Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios"*.

2) EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE RECURRE:

a) DE LOS VICIOS FUNDAMENTALES ACAECIDOS:

Al concurrir a la jornada electoral el 18 de febrero de 2026, para la Elección de cinco (5) Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que Integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, en el Hotel Real Intercontinental, tercer nivel, Salón

FACULTAD DE INGENIERÍA
1 89
FOLIO
SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE INGENIERIA
JUNTA DIRECTIVA
USAC

Acta No. «5»-«2026»
25-02-2026/6.14
- 2 -

Ciprés, ubicado en la 14 calle 2-51 zona 10, Guatemala, observé vicios fundamentales en el proceso.

En dicha jornada, se evidenciaron las siguientes irregularidades que, a mi juicio, invalidan el acto:

- Acarreo de votantes y coacción: Se constató "acarreo" de votantes según se puede ver en publicaciones en diferentes redes sociales, las que se materializan según fotografías adjuntas, los votantes fueron movilizados en buses al centro de votación, para favorecer el voto a determinadas planillas participantes, lo cual era notorio en la afluencia que había en el recinto electoral, situación que se convierte en votos condicionados, libres de transparencia, equidad y legitimidad.
  Esta práctica viciada interfirió directamente en la libertad de elección de los votantes.
  Como prueba de lo actuado, es el fraude de los resultados obtenidos que evidencian estas acciones ilegítimas.

- Incumplimiento de la normativa electoral: El acarreo de votantes se realizó de forma masiva el día de la elección, lo que constituye una forma de proselitismo prohibida por el instructivo electoral, que específicamente establece en el apartado de Instrucciones literal o): *"El día de la elección no se permitirá dentro del área de votaciones hacer proselitismo por ninguna planilla ni por ningún medio."*
  Esta acción quebrantó los principios de transparencia y equidad del proceso.

3) DE LOS AGRAVIOS:

Violación del principio de secretividad del voto y libertad del elector:

Se evidenció el acarreo de votantes y la coacción ejercida hacia ellos al trasladarlos con el fin de votar por determinadas planillas participantes, lo cual interfirió directamente en la libertad del elector para emitir su sufragio. Estas acciones contravinieron el principio de "libertad del elector para emitirlo" acto que constituye un vicio fundamental que anula la elección. El Reglamento de Elecciones de la USAC establece como causa de nulidad, que se cometa fraude que sea determinante del resultado de la elección y que se cometa coacción que sea determinante en el resultado de la elección (Artículo 73, literal g y h). Como prueba de lo actuado, existen publicaciones en redes sociales, las que se materializan según fotografías adjuntas, lo cual conlleva al fraude de los resultados obtenidos que evidencian estas acciones ilegítimas.

Incumplimiento de la normativa electoral sobre proselitismo:

Se realizó acarreo de votantes de forma masiva el día de la elección, lo que constituye una forma de proselitismo prohibida por el instructivo electoral. El instructivo electoral establece claramente en el apartado de Instrucciones literal o): ***"El día de la elección no se permitirá dentro del área de votaciones hacer proselitismo por ninguna planilla ni por ningún medio."***

FACULTAD DE INGENIERIA
FOLIO
SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE INGENIERIA
JUNTA DIRECTIVA
USAC

Esta acción quebrantó los principios de transparencia y equidad del proceso, afectando plenamente la pureza del proceso electoral.

4) SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE DEBE EMITIRSE EN SUSTITUCIÓN DE LA IMPUGNADA:

Al momento de resolverse el presente Recurso de Revocatoria se debe dictar una resolución por medio de la cual se ordene a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, que deje sin efecto legal, REVOCANDO, el **Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026**, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con los vicios fundamentales establecidos en Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El presente recurso se fundamenta en las siguientes disposiciones de la legislación universitaria:

Ley de lo Contencioso Administrativo

- Artículo 7, establece: "RECURSO DE REVOCATORIA." Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que la hubiere dictado."

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- El artículo 73 de este reglamento establece una lista no exhaustiva de "vicios fundamentales" que pueden producir la nulidad de una elección.
- Entre estos vicios, se encuentra la coacción y el fraude, que se consideran determinantes para el resultado, son causa de nulidad.

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- El artículo 42 de la Ley Orgánica confiere a las Juntas Directivas la responsabilidad de revisar las elecciones si "presumiere que adolece de algún vicio fundamental" y, en ese caso, convocar a nuevas elecciones.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma):

- El artículo 50 del Estatuto reitera la potestad del Consejo Superior Universitario de "revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental" y, si es necesario, "convocará a nuevas elecciones".

FACULTAD DE INGENIERIA
3
FOLIO
SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE INGENIERIA
JUNTA DIRECTIVA
USAC

Acta No. «5»-«2026»
25-02-2026/6.14
- 4 -

Instructivo para elegir cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el cuerpo electoral universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030:

- La literal o) del apartado de Instrucciones establece explícitamente que: *"El día de la elección no se permitirá dentro del área de votaciones hacer proselitismo por ninguna planilla ni por ningún medio."*

MEDIOS DE PRUEBA:

1. Imagen de la convocatoria e instructivo de la ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.
2. Publicaciones en redes sociales, las que se materializan según fotografías adjuntas.
3. Fotografías tomadas, en la entrada al recinto electoral, donde claramente se visualiza la coacción y acarreo.
4. Foto de captura de los resultados obtenidos en la elección.

PETICIONES:

1. Se admita para su trámite el presente escrito y documentos adjuntos;
2. Se tenga por señalado de mi parte lugar para recibir citaciones y/o notificaciones;
3. Se tengan por ofrecidos los medios de prueba individualizados en el apartado de Pruebas;
4. Se tenga por presentado y se admita para su trámite el presente **RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto por **JUAN PABLO ZAPETA RUSSO** en contra del **Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026**, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene los resultados de la ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.
5. Que debido a los efectos suspensivos del presente Recurso de Revocatoria, se deje en suspenso lo resuelto en el **Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026**, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene los resultados de la ELECCIÓN DE ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, como consecuencia inmediata de los efectos suspensivos del presente Recurso de Revocatoria;

FACULTAD DE INGENIERIA
FOLIO
SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE INGENIERIA
JUNTA DIRECTIVA
USAC

Acta No. «5»-«2026»
25-02-2026/6.14
- 5 -

6. Se eleven las actuaciones al órgano superior de la entidad para que resuelva conforme a derecho con informe circunstanciado dentro de los 5 días siguientes a la interposición del presente recurso;
7. En virtud que la ley establece que se le debe correr audiencia a todas las personas que hayan manifestado su interés y hayan señalado lugar para recibir notificaciones, entre los que se debe contemplar a los estudiantes que participaron como votantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Órgano Asesor Legal o Técnico Legal, la Procuraduría General de la Nación de conformidad con la ley;
8. Al resolver, en definitiva, se dicte una resolución por medio de la cual se declare:
a) Con lugar el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por JUAN PABLO ZAPETA RUSSO, en contra del **Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026**, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el resultado de la ELECCIÓN DE CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030,
b) Se ordene a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, que deje sin efecto legal, REVOCANDO, el **Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026**, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con los vicios fundamentales establecidos en Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Guatemala, 23 de febrero de 2026.

Zapeta Russo

RESOLUCION Al respecto la Junta Directiva ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el Recurso de revocatoria del Br. Juan Pablo Zapeta Russo, estudiante de la carrera de Ingeniería Mecánica, con CUI: 2693673650101 y Registro Académico: 200914948 en contra del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026.
SEGUNDO: Este Órgano de Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 y 8 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, eleva al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que emita su opinión al respecto.
TERCERO: Informando a los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Br. Juan Pablo Zapeta Russo.

Atentamente
ID Y ENSEÑAD A TODOS

Universidad de San Carlos de Guatemala
JUNTA DIRECTIVA SECRETARIA
Facultad de Ingeniería

Ingeniero HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ
SECRETARIO ACADEMICO

Br. Juan Pablo Zapeta Russo
c.c - Archivo

FACULTAD DE INGENIERIA
5/89
FOLIO
SECRETARIA ACADEMICA

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 06-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 20 de marzo de 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

***Abogado Cordón Lucero**:*

En atención a su Providencia SG No. 108-03-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, recibida el 06 de marzo de 2026 en la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con el asunto descrito en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. *En Punto TERCERO, inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, acuerda autorizar la convocatoria para la integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2026-2030.*
2. *En Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.1 del Acta No. 1-2026 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 14 de enero de 2026, se aprobó la Convocatoria para elegir cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.*
3. *En Punto Único del Acta No. 4-2026 de sesión celebrada el 18 de febrero de 2026, por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se conoció el acto electoral, para elegir cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030, en la cual se declaró electa a la planilla ganadora de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ingeniería.*
4. *Recurso de Revocatoria de fecha 23 de febrero de 2026, instado en contra del Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibido en Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en fecha 24 de febrero de 2026.*
5. *En Punto SEXTO Inciso 6.14, del Acta No. 5-2026, de sesión celebrada por Junta Directiva el 25 de febrero de 2026, se conoció el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

CONSIDERACIONES LEGALES

- ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA***

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*
Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".
Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

- ***LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO***

Artículo 7. Recurso de Revocatoria. *"Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado."*
Artículo 8. Admisión. *"La autoridad que dictó la resolución recurrida elevará las actuaciones al respectivo ministerio o al órgano superior de la entidad, con informe circunstanciado, dentro de los cinco días siguientes a la interposición"*

Artículo 11. Requisitos. *"En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición, se exigirán los siguientes requisitos:*
I. Autoridad a quien se dirige;
II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones;
III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma;
IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurres; -sic-
V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada;
VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante."
Artículo 12. Trámite. *"Encontrándose los antecedentes en el órgano que deba conocer de los recursos de revocatoria o reposición se correrán las siguientes audiencias:*
a) A todas las personas que hayan manifestado su interés en el expediente administrativo y hayan señalado lugar para ser notificadas.
b) Al órgano asesor, técnico o legal, que corresponda, según la naturaleza del expediente. Esta audiencia se omitirá cuando la organización de la institución que conoce del recurso carezca de tal órgano.
c) A la Procuraduría General de la Nación.
Las mencionadas audiencias se correrán en el orden anteriormente establecido".
Artículo 13. Plazo*. "El plazo de las audiencias a que se refiere el artículo anterior será en cada caso de cinco días. Tales plazos son perentorios e improrrogables, causando responsabilidad para los funcionarios del órgano administrativo asesor y de la Procuraduría General de la Nación, si no se evacuan en el plazo fijado".*
Artículo 14. Diligencias para mejor resolver*. "La autoridad que conozca del recurso tiene facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y después de haberse evacuado las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto".*
Artículo 15. Resolución*. "Dentro de quince días de finalizado el trámite, se dictará la resolución final, no encontrándose limitada la autoridad a lo que, haya sido expresamente impugnado o cause agravio al recurrente, sino que deberá examinar en su totalidad la juridicidad de la resolución cuestionada, pudiendo revocarla, confirmarla o modificarla".*
Artículo 20. Características de la Resolución Administrativa*. "Para plantear este proceso, la resolución que puso fin al procedimiento administrativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Que haya causado estado. Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos; b) Que vulnere un derecho del demandante, reconocido por una ley, reglamento o resolución anterior. Si el proceso es planteado por la administración por sus actos o resoluciones, no será necesario que concurran los requisitos indicados, siempre que el acto o resolución haya sido declarado lesivo para los intereses del Estado, en Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República en consejo de Ministros. Esta declaración sólo podrá hacerse dentro de los tres años siguientes a la fecha de la resolución o acto que la origina.*

- ***LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA***

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."*
Artículo 10. *"Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso."*
Artículo 11. *"Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios."*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector."*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio.*

Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad."

Artículo 24. *"El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) n) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector."*

- ***ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)***

Artículo 1. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala… es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (…)"*

Artículo 10. "*La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto".*

Artículo 36. "*El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."*

- ***REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA***

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. (…)."*

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.
e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.
f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.".

Artículo 5. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.".*

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad."

Artículo 9. *"La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.".*

Artículo 59. *"En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios."*

Artículo 60. *"En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente:*

a. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizará dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carnet, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales.

b. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección.

c. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carnet, la que constituye el Padrón Electoral.

El Órgano de Dirección de la Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento, basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; este procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carnet u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral. El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento.".

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección*

acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.*

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".

ANÁLISIS DEL CASO

El caso objeto de análisis versa con relación al Recurso de Revocatoria instado en contra del ***Punto Único del Acta No. 04-2026*** *de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se relaciona con la elección para elegir cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.*

Conveniente es indicar que, el Recurso de Revocatoria se encuentra regulado en el Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que: "Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado". De la disposición antes relacionada se desprende que el Recurso de Revocatoria procede en contra de las autoridades administrativas sujetas a jerarquía de un órgano superior.

Asimismo, cabe resaltar que se debe de cumplir con todos los requisitos que establece el Artículo 11 de la Ley antes citada, es decir el memorial de revocatoria debe de contener: "I. Autoridad a quien se dirige; II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones; III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma; IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurres; V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de

la impugnada; VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante; si no sabe o no puede firmar imprimirá la huella digital de su dedo pulgar derecho u otro que especificará".

Es pertinente hacer mención que la potestad reglamentaria electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deriva de la autonomía universitaria reconocida por el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en consecuencia, las decisiones y el control de legalidad sobre procesos electorales universitarios se enmarca en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento de Elecciones, instrumentos cuya observancia asegura la seguridad jurídica en los órganos de dirección.

En el presente caso el recurso admitido por la autoridad recurrida, Facultad de Ingeniería eleva las actuaciones íntegramente al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado, dentro del término legal establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo. A dicho informe se acompaña copia certificada del acta impugnada y las constancias exigidas por la normativa electoral universitaria. Recibidos los antecedentes por el órgano competente, deben correrse audiencias por cinco (5) días, perentorios e improrrogables a: I: ***todas las personas con interés*** *que hayan señalado lugar para notificaciones; II: el* ***órgano asesor técnico-legal****, según la naturaleza del expediente; y III: la* ***Procuraduría General de la Nación****, en ese orden, de conformidad con los artículos 12 y 13 Ley de lo Contencioso Administrativo. La tramitación debe calendarizarse y notificarse de inmediato.*

Concluidas las audiencias o vencidos sus plazos, la autoridad impugnada si así lo considera conveniente puede ordenar diligencias para mejor resolver dentro del plazo de 10 días según lo regulado en Artículo 14 de la citada Ley.

Vencidos los plazos y practicadas las diligencias, el Consejo Superior Universitario debe resolver dentro de 15 días como lo establece el Artículo 15 Ley de lo Contencioso Administrativo, examinando íntegramente la juridicidad de la resolución cuestionada.

Así mismo, deberá observarse lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, "… Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos (…)".

De lo acotado anteriormente, el Recurso de Revocatoria interpuesto, puede si el Consejo Superior Universitario, así lo considera, ***ADMITIR PARA SU TRÁMITE*** *y sustanciarse conforme al régimen de materia electoral universitaria. En tal virtud, el impulso, examen y resolución del recurso deberán ajustarse a las previsiones de la normativa legal aplicable, garantizando el principio de legalidad, la seguridad jurídica y las etapas procedimentales correspondientes para verificar, de ser el caso, la existencia o inexistencia de vicios determinantes en el acto impugnado.*

En virtud de lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite.

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos del análisis realizado al expediente venido en consulta y con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Artículos 12 y 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 1 y 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículos 3, 4, 5, 9, 59 y 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección dictamina que, el Consejo Superior Universitario si así lo considera puede:

I. ***ADMITIR*** *para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cumplir con los presupuestos establecidos en los Artículos 7 y 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.*

II. ***CORRER AUDIENCIAS*** *a:* ***I****. interesados que señalaron lugar para notificaciones;* ***II.*** *Órgano asesor técnico-legal* ***III.*** *Procuraduría General de la Nación, en el orden del Artículo 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.*

El Consejo Superior Universitario al conocer el Recurso tiene la facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y una vez evacuadas las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, deberá observarse lo establecido en el Artículo 20 de la ley antes mencionada, "… Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos (…)".

III. ***NOTIFICAR,*** *al recurrente, a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, a la Secretaría General -sic- y a la Junta Electoral Universitaria para los efectos legales consiguientes."* ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, en virtud del análisis legal respectivo y de los elementos que conforman el expediente de mérito, **ACUERDA: Con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; artículos 12 y 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1 y 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 5, 9, 59 y 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------**

1. ADMITIR para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto por el estudiante Juan Pablo Zapeta Russo en contra del Punto Único del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cumplir con los presupuestos establecidos en los artículos 7 y 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. ----------

2. Mediante la presente resolución, este Consejo Superior Universitario, CORRE AUDIENCIA por el plazo de cinco días en el orden siguiente: ----------

I. Al interponente del recurso instado: Estudiante Juan Pablo Zapeta Russo, a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y, a los interesados que señalaron lugar para ser notificados: Estefani Eugenia Ovalle Menchú; Roberto Andrés Luna Reyes; Valery Pamela Alarcón Ramos; y, Josué David Porres Gómez; ----------

II. A la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (como órgano asesor legal); y, ----------

III. A la Procuraduría General de la Nación. ----------

Las respectivas audiencias en el orden anteriormente establecido. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. ---

Por otra parte, el Consejo Superior Universitario al conocer el Recurso de Revocatoria tiene la facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y una vez evacuadas las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. ----------

Así mismo, debe observarse lo establecido en el artículo 20 de la ley antes mencionada, "… ***Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos (…)".*** **----------**

3. NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la presente resolución. ----------

Además, notificar a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, y a la Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Universidad-, para los efectos legales consiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
3. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.
4. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura.
5. Sr. Willian Fernando Campos Tello, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.
6. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite y correr audiencias	21
2	Rechazar para su trámite	10
3	Abstenciones	0
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto "*Manifiesto mi voto de rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en contra del punto único del Acta No 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la actual sesión No 08-2026 ordinaria del CSU, efectuada el día 25 de marzo del 2026. RAZÓN Aunque se ha planteado una queja por presunto acarreo de alumnos, no existe prueba suficiente que genere certeza de irregularidad, configurando una duda razonable a favor de la validez. La contundencia de los resultados —sin otros hallazgos— y la ausencia de evidencia de alteraciones sustanciales obligan a priorizar la voluntad mayoritaria expresada, conforme al principio de influencia determinante".*
2. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto *"Mi voto fue de rechazar para su trámite el recurso de revocatoria planteado por el estudiante Juan Pablo Zapeta Russo en contra del punto único del acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Caros de Guatemala, ya que en el recurso de revocatoria interpuesto, se aduce que se cometieron vicios fundamentales en la elección al indicarse que hubo acarreo de votantes y coacción, ofreciéndose como medios de prueba en el memorial, fotografías de redes sociales de la entrada del recinto electoral. En mi opinión, el hecho de que se haya brindado transporte a estudiantes para ir los lugares de votación no constituye un vicio fundamental, ya que el voto es secreto y los estudiantes universitarios tienen su propio criterio para ejercer el voto, además de que los estudiantes están en libertad y pueden pertenecer a los grupos que postulan candidatos por lo que pueden organizarse para su traslado, especialmente cuando las elecciones son afuera del campus central. El hecho de que se brinde transporte no forma parte de los vicios fundamentales enumerados*

en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no constituye tampoco coacción y por otra parte, tampoco constituye proselitismo en el área de elecciones, ya que como se indica en el recurso, el transporte fue hasta la entrada del recinto electoral y no en el área de elecciones, porque los medios de transporte que se hayan utilizado, no pueden ingresar al recinto electoral. Por otra parte, al igual que como ocurre con el abuso del uso del recurso de amparo a nivel nacional, constituye un riesgo para la legitimidad de los procesos electorales universitarios que se les dé trámite a recursos que no están sustentados sólidamente y que provocan que, por los plazos legales de los mismos, pongan en riesgo la participación de los electores que han sido elegidos para participar en la elección de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2026-2030".

3. Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, razona su voto *"Rechazo admitir para su trámite el Recurso de Revocatoria contenido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos por carecer de pruebas fácticas que sustenten objetivamente y lejos de toda duda, lo aseverado por el denunciante. La falta de rigor objetivo tanto de las argumentaciones como de los medios de prueba ofrecidos es razón suficiente para que el CSU NO ADMITA este recurso que interpreto como una táctica dilatoria para impedir la participación de este cuerpo electoral en la elección final de Rector de la USAC, programada para el 08 de abril de 2026".*
4. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue rechazar los recursos de revocatoria por presentar argumentos espurios y fuera de un contexto legal en el que los supuestos pudieran haber afectado el resultado de las elecciones. Asimismo manifiesto mi desacuerdo en no respetar la voluntad de la mayoría de los estudiantes de Agronomía, Ciencias Económicas e Ingeniería, lo cual pone de manifiesto acciones antidemocráticas. No comparto los dictámenes ni la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos ya que a mi juicio la considero sesgada y carente de un análisis legal profundo. La decisión estudiantil tiene que respetarse ya que a ellos se debe la Universidad de San Carlos de Guatemala".*
5. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es RECHAZAR PARA SU TRÁMITE, en observancia de los principios de legalidad, objetividad y respeto al debido proceso, considerando la evaluación de los hechos imputados. No obstante, se deja constancia de que corresponde a los miembros del Consejo Superior Universitario, en el ejercicio de su independencia y atribuciones, adoptar la decisión que estimen pertinente respecto a la aceptación del cuerpo electoral para su eventual aprobación. Asimismo, se hace constar que el dictamen jurídico proporcionado constituye una opinión técnica de carácter no vinculante, la cual, si bien aporta elementos de análisis, no limita la facultad decisoria de este órgano colegiado. En ese sentido, y derivado del análisis realizado, no se advierten evidencias claras y suficientes que sustenten de manera concluyente las imputaciones señaladas, ni se identifican vicios que afecten la validez de las elecciones realizadas. En consecuencia, y en resguardo de la certeza jurídica y la continuidad del proceso electoral, se estima que este Honorable Consejo puede, en el ejercicio de sus atribuciones, rechazar el trámite administrativo planteado y proceder a la aprobación del cuerpo electoral, pudiendo declarar legalmente electos a sus integrantes".*
6. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi Razonamiento de votos "Rechazar para su trámite": No se está respetando la voluntad expresada en las elecciones que se han llevado a cabo basadas en las normativas y debidos procesos. Como se manifestó por varios de los consejeros, son argumentos sin fundamentos y espurios, que lo que claramente buscan es retrasar el proceso eleccionario, y tratan de dejar fuera de la elección a cuerpos electorales legítimamente validados por las autoridades de cada instancia. No se documentan en las denuncias pruebas que documenten los "supuestos"".*
7. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi voto fue rechazar el recurso de reposición ya que, el expediente de la OPINIÓN DAJ No. 06-2026 presentado al Consejo Superior Universitario se menciona que el recurso presenta pruebas y estás no se agregan al expediente. Cabe mencionar que el estudiante Juan Pablo Zapeta Russo presentó un recurso de revocatoria en contra de la votación para la elección de estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario por parte de la Facultad de Ingeniería, en la que señala un supuesto "acarreo" de votantes, pero en ningún momento presenta pruebas de la veracidad de los hechos que señala, también hace alusión a se cometió "proselitismo y coacción" algo que en el*

instructivo electoral de la Facultad de Ingeniería en la literal "o": el día de la elección no se permite dentro del área de votaciones hacer proselitismo por ninguna planilla ni por ningún medio" -también carente de pruebas-. El estudiante menciona que se produjeron los casos específicos que se encuentran en el literal g) y h) del artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta normativa indica textualmente que son "vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección (...) g) Que se cometa fraude que sea determinante del resultado de la elección (...) h) Que se cometa coacción, violencia o amenaza, que sean determinantes del resultado de la elección", en la exposición de motivos, el estudiante omitió razonar porqué se cometió "fraude", si nos remitimos a EL ARTÍCULO 407 "D" del Código Penal explica que se comete un "fraude del votante" cuando se "suplantare a otro votante, o votare más de una vez en la misma elección o votare sin tener derecho a hacerlo". por lo anterior, se podría entender que no se suplantó a ningún estudiante, ya que, en las mesas de votación se requirió el Documento Personal de Identificación (DPI) o en su defecto el carnet universitario de las personas.

Respecto a la supuesta coacción -sin pruebas en el expediente- también el ARTICULO 407. Coacción del elector: El que pague o entregue dinero o bienes muebles a un ciudadano para que se abstenga o consigne su voto a favor de determinado candidato u organización política… y el ARTICULO 407.- * "B" Coacción contra elecciones, que mediante violencia, intimidación o amenazas a un elector le impidiere votar, le obligare a hacerlo cuando no está obligado o a hacerlo de una manera determinada.*

El estudiante -aparte que consigna un no. De DPI errado en su recurso- debió presentar las pruebas materiales que menciona en su argumentación y no únicamente abordar el tema de una manera escueta, de lo contrario la acción de aceptar el recurso pareciera una de esas acciones cuestionables para dejar fuera de la elección de rector al cuerpo electoral estudiantil de Ingeniería ya que el tiempo para presentar descargos, analizarlos por parte de la dirección jurídica y conocerlos en el pleno del consejo superior universitario no son suficientes considerando que a la sesión 08-2026 se da dos días antes de que las actividades administrativas culminen ante el asueto de semana santa y la elección a rector se prevé para el 08 de abril de 2026.

Por ello, y las anteriores razones, el CSU debe rechazar la solicitud".

9.2 OPINIÓN DAJ No. 07-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: La Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta No. 06-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 26 de febrero de 2026, referente a la interposición de Recurso de Revocatoria presentado en contra del Punto SÉPTIMO del Acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 celebrada por el órgano de dirección de dicha unidad académica.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 07-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: La Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta No. 06-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 26 de febrero de 2026, referente a la interposición de Recurso de Revocatoria presentado en contra del Punto SÉPTIMO del Acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 celebrada por el órgano de dirección de dicha unidad académica. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

Guatemala, 27 de febrero de 2026

REPUBLICA DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RECIBIDO
27 FEB 2026
No. DE INGRESO: 253-2026 HORA: 14:40

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Respetable Señor Secretario General:

Cordialmente, transcribo el Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026, de sesión ordinaria celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 26 de febrero de 2026, para su conocimiento y efectos correspondientes.

CUARTO: Solicitudes

4.9 Interposición de Recurso de Revocatoria en contra del Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, presentada por el estudiante Diego Benjamín Priego Gudiño, registro académico 201408140

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

AGRONOMIA
JUNTA DIRECTIVA
25/02/2026
9:47

JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Diego Benjamín Priego Gudiño, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, estudiante, me identifico con registro académico dos mil catorce ocho mil ciento cuarenta (201408140) y Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ochocientos cuarenta y uno, cuarenta y siete mil setecientos treinta y siete, cero ciento uno (2841 47737 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, de este domicilio, respetuosamente actúo en calidad de estudiante de la Facultad de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección dieciséis avenida B 15-40 zona 3, correo electrónico dieginben10@gmail.com y número telefónico 33411264, por este medio comparezco en la calidad con que actúo y expongo:

LA RAZÓN DE MI GESTIÓN:

Interponer **RECURSO DE REVOCATORIA** en contra del Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acto que por su naturaleza fue público y por lo que, me doy por notificada el día del evento electoral, y que al concurrir a la jornada electoral, observé y me pude percatar que estudiantes que asistieron al evento electoral, no se les permitió ejercer su derecho a votar, aduciendo que no se encontraban en el padrón electoral, vulnerando de esta manera el derecho a elegir y ser electo, el cual corresponde a un derecho constitucional y fundamental para la legitimidad del acto electoral e incurriendo en vicios fundamentales para que sea declarada nula la elección de estudiantes.

HECHOS:

1. **DE LA LEGITIMACIÓN PARA SOLICITAR EL PRESENTE RECURSO**
   Actúo como estudiante de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrita en el presente ciclo lectivo y aprobada la totalidad de materias del primer año de estudios, tal como lo establece, el Artículo 11 de

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece *"para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios"* y el Punto Tercero del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 14 de enero de 2026, que establece entre los requisitos para elegir y ser electo en calidad de estudiante, haber aprobado los cursos correspondientes al primer año de estudios o su equivalente en créditos de la Facultad de Agronomía de esta Universidad y proponente en la Elección de cinco estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030.

2. **EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE RECURRE:**
   a. **DE LOS VICIOS FUNDAMENTALES ACAECIDOS:**

Al concurrir a la jornada electoral celebrada el 18 de febrero de 2025, en los salones uno, dos y tres, club Majadas, ubicado en la séptima calle final parque comercial Las Majadas zona 11, Guatemala, en el cual se llevó a cabo la elección de Elección de cinco estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, acto convocado a través del Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026 y el Punto Tercero del Acta No. 01 2026 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 14 de enero de 2026, acto electoral en el cual tengo la certeza que no se le permitió ejercer el derecho a votar a distintos estudiantes argumentando que los mismos no se encontraban en el padrón electoral, sin embargo, los estudiantes si tienen el derecho a ejercer el voto por contar con la cantidad de créditos equivalentes al primer año de estudios, tal como se establece como requisito en la convocatoria de la unidad académica.
Por lo que, en dicho acto electoral se cometieron ilegalidades que a continuación describo:

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

a) **Hubo compañeros (estudiantes), que concurrieron al evento electoral, sin embargo, la Junta Directiva, violento su derecho a elegir al no permitirles votar, aduciendo incumplimiento de los requisitos,**

b) **Durante el escrutinio de votos, la mesa número dos no coincide la cantidad de boletas utilizadas con el padrón electoral.**

Dichos señalamientos son graves toda vez es fundamental garantizar el derecho a elegir y ser electo y garantizar que las personas que ostenten la calidad jurídica requerida puedan ejercer el derecho al voto constituye un elemento esencial para la validez, legitimidad y seguridad jurídica del proceso electoral, dicha exigencia no es un meramente de formal sino imperativa y vinculante, toda vez, se encuentra contenida en la convocatoria, la exclusión de participantes aduciendo la falta de cumplimientos de requisitos, es un **VICIO FUNDAMENTAL** y da lugar a la nulidad de la elección de cinco electores estudiantiles de la Facultad de Agronomía que conformarán el cuerpo electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030.

Los hechos descritos con anterioridad incurre en un **VICIO FUNDAMENTAL** que conlleva la nulidad de la elección, tal como lo establece el Artículo 73 literal g) FRAUDE QUE SEA DETERMINANTE DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN, toda vez, no fue permitido el voto a estudiantes que sí gozan la calidad de estudiantes con el primer año de estudio conforme la cantidad de créditos equivalentes de la Facultad de Agronomía.

3. DE LOS AGRAVIOS EN PERJUICIO DE DIGNA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL:

El artículo 73 literal g del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece, *"Que se cometa fraude que sea determinante del resultado de la elección"*, lo cual conlleva una grave vulneración de la ley universitaria, lo expuesto, conlleva un agravio directo en perjuicio de quienes, cumpliendo con los requisitos normativos y estatutarios aplicables, fueron privados de su derecho de participación sin causa legal debidamente fundada y motivada. Dicha actuación vulnera los principios de legalidad, certeza, igualdad y autenticidad del sufragio, al restringir de manera arbitraria una prerrogativa de ejercicio imperativo y vinculante.

Así mismo, constituye un agravio al proceso en su integridad, pues la indebida exclusión incide en la conformación válida del universo de votantes, alterando las condiciones establecidas en la convocatoria, bajo las cuales debía desarrollarse la elección. La

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

afectación no es meramente individual, sino que impacta en la legitimidad del resultado cuando el numero de personas excluidas resulta determinante o potencialmente modificatorio del sentido de la votación.

En ese sentido, acudo como instancia de justicia electoral, se revisen los agravios indicados.

4. SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE DEBE EMITIRSE EN SUSTITUCIÓN DE LA IMPUGNADA:

Se REVOQUE al **Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala de conformidad con los vicios fundamentales establecidos en Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se emita una nueva conforme a derecho, incluso si la misma implica un nuevo proceso electoral.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Artículo 82, establece, "- Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

- **Ley de lo Contencioso Administrativo**

Artículo 7, establece: "RECURSO DE REVOCATORIA." Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que la hubiere dictado."

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

Artículo 11, establece: En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición, se exigirán los siguientes requisitos: I. Autoridad a quien se dirige; II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones; III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma; IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurre; V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada; VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante; si no sabe o no puede firmar imprimirá la huella digital de su dedo pulgar derecho u otro que especificará.

- **La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Artículo 11 establece: "Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios."

- **Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Artículo 2, establece: "Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.

Artículo 59, establece: En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.

Artículo 60, literal c) establece: El Departamento de Registro y Estadística, procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañada de una lista que deberá estar ordenada por número de carné, la que constituye el padrón electoral...

Artículo 73 establece: "Los casos a continuación señalados deben entenderse a título puramente enumerativo, sin perjuicio de otros que el Consejo Superior Universitario considere que son también vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección:

g. Que se cometa fraude que sea determinante del resultado de la elección."

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA SECRETARIA ACADÉMICA

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

- **Pronunciamientos jurisprudenciales**

La Corte de Constitucionalidad ha establecido en el expediente mil trescientos setenta y siete - dos mil diecisiete (1377-2017) que son procedentes para impugnar los acuerdos emitidos por las diferentes autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sus facultades, centros universitarios y demás dependencias, los recursos establecidos en la ley de Lo Contencioso Administrativo, los cuales tienen efecto suspensivo.

- Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026;
- Punto Tercero del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 14 de enero de 2026.

MEDIOS DE PRUEBA:

1. Imagen de la convocatoria establecida en el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026;
2. Imagen de la convocatoria establecida en el Punto Tercero del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 14 de enero de 2026,
3. PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS, que de lo actuado se desprendan.

PETICIONES:

1. Se admita para su trámite el presente memorial y documentos adjuntos;
2. Se reconozca la calidad con que actúo con base en la constancia de inscripción a la Universidad de San Carlos de Guatemala
3. Se tenga por señalado de mi parte lugar para recibir citaciones y/o notificaciones;
4. Se tengan por ofrecidos los medios de prueba individualizados en el apartado de Pruebas;
5. Se tenga por presentado y se admita para su trámite el presente **RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto por el estudiante, en contra del **Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en su parte conducente declara: *"... En ese sentido se declara a la Planilla 2 de estudiantes, como la ELECTA (...)*

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

para integrar el cuerpo electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030".

6. Que debido a los efectos suspensivos del presente Recurso de Revocatoria, se deje en suspenso lo resuelto en el **Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, dictada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en su parte conducente declara: *"... En ese sentido se declara a la Planilla 2 de estudiantes, como la ELECTA (...) para integrar el cuerpo electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030".*
5. Se eleven las actuaciones al órgano superior de la entidad para que resuelva conforme a derecho con informe circunstanciado dentro de los 5 días siguientes a la interposición del presente recurso.
6. En virtud que la ley establece que se le debe correr audiencia a todas las personas que hayan manifestado su interés y hayan señalado lugar para recibir notificaciones, entre los que se debe contemplar a los estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Órgano Asesor Legal o Técnico Legal, la Procuraduría General de la Nación de conformidad con la ley;
7. Al resolver, en definitiva, se dicte una resolución por medio de la cual se declare:
8. **a) Con lugar el RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto por el estudiante, en contra del **Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026),** dictada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que en su parte conducente declara: *"... En ese sentido se declara a la Planilla 2 de estudiantes, como la ELECTA (...) para integrar el cuerpo electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030".*
7. **b)** Se ordene a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, que deje sin efecto legal, REVOCANDO, el **Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, dictada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que en su parte conducente declara: *"... En ese sentido se declara a la Planilla 2 de estudiantes, como la ELECTA (...) para*

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA
SECRETARIA ACADEMICA

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030", convocando una nueva elección en la que incluya a los estudiantes con los créditos correspondientes, toda vez, se incurrió en vicios fundamentales establecidos en Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Guatemala, 25 de febrero de 2026

2811417370101

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

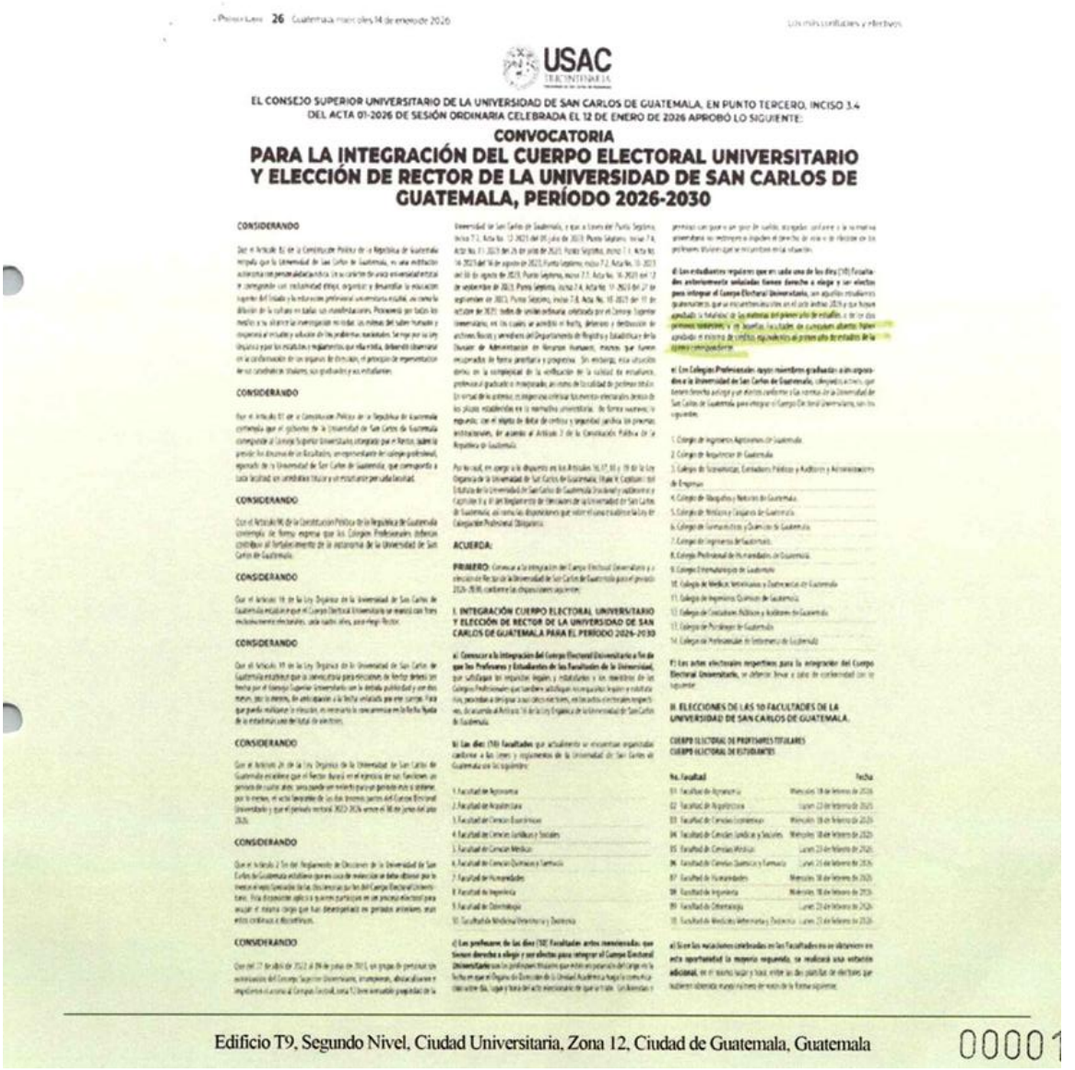

Prensa Libre 26 Guatemala, miércoles 14 de enero de 2026

USAC
TRICENTENARIA

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN PUNTO TERCERO, INCISO 3.4 DEL ACTA 01-2026 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2026 APROBÓ LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO Y ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

ACUERDA:

PRIMERO:

I. INTEGRACIÓN CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO Y ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2026-2030

II. ELECCIONES DE LAS 10 FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Edificio T9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala 00001

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

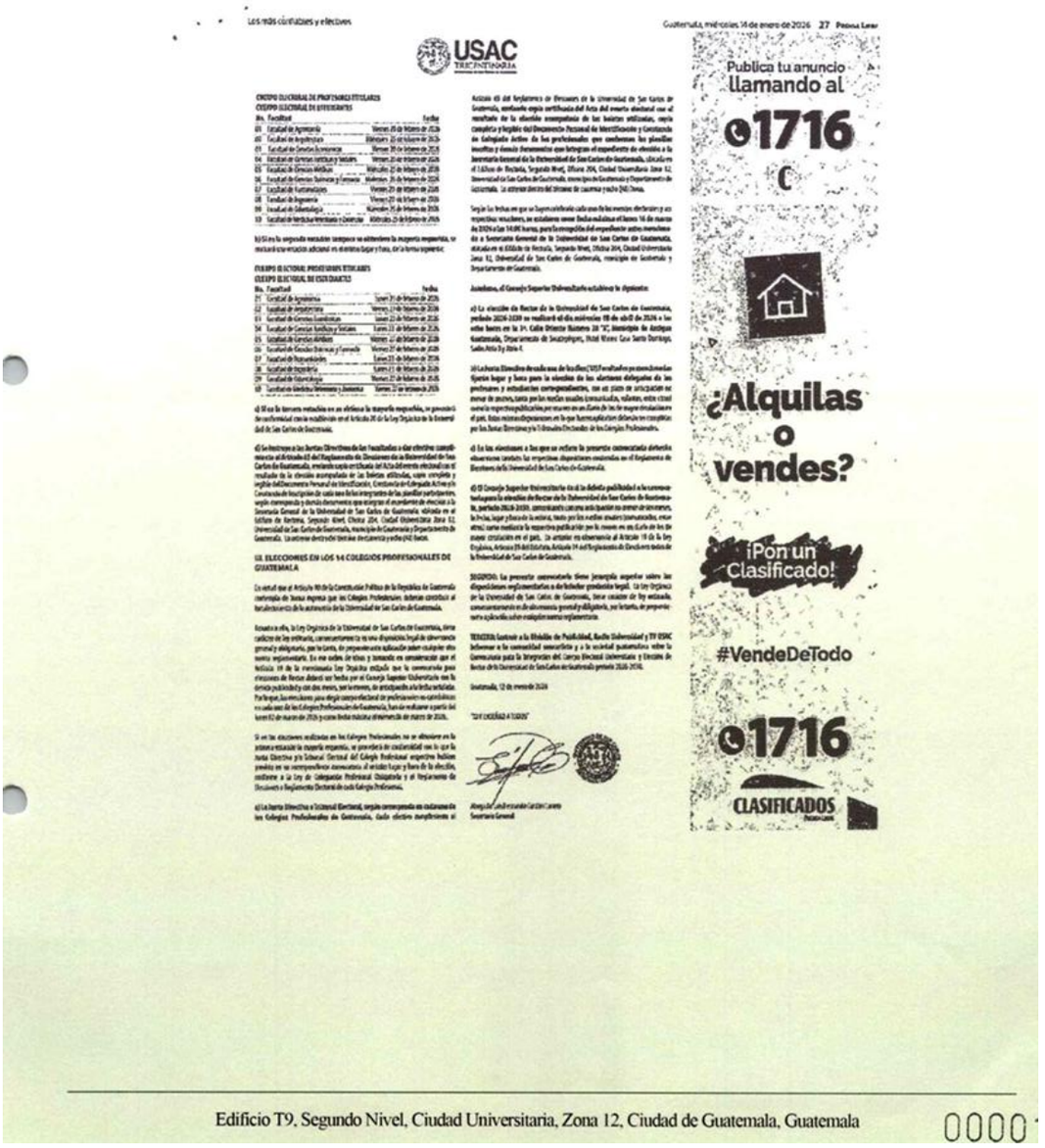

Los más cómodos y efectivos

Guatemala, miércoles, 14 de enero de 2026 27 Prensa Libre

USAC
TRICENTENARIA

CUERPO ELECTORAL DE PROFESORES TITULARES
CUERPO ELECTORAL DE ESTUDIANTES

No.	Facultad	Fecha
01	Facultad de Agronomía	Viernes 20 de febrero de 2026
02	Facultad de Arquitectura	Miércoles 25 de febrero de 2026
03	Facultad de Ciencias Económicas	Viernes 20 de febrero de 2026
04	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Viernes 20 de febrero de 2026
05	Facultad de Ciencias Médicas	Miércoles 25 de febrero de 2026
06	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Miércoles 25 de febrero de 2026
07	Facultad de Humanidades	Viernes 20 de febrero de 2026
08	Facultad de Ingeniería	Viernes 20 de febrero de 2026
09	Facultad de Odontología	Miércoles 25 de febrero de 2026
10	Facultad de Veterinaria y Zootecnia	Miércoles 25 de febrero de 2026

CUERPO ELECTORAL PROFESORES TITULARES
CUERPO ELECTORAL DE ESTUDIANTES

No.	Facultad	Fecha
01	Facultad de Agronomía	Lunes 23 de febrero de 2026
02	Facultad de Arquitectura	Viernes 27 de febrero de 2026
03	Facultad de Ciencias Económicas	Lunes 23 de febrero de 2026
04	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Lunes 23 de febrero de 2026
05	Facultad de Ciencias Médicas	Viernes 27 de febrero de 2026
06	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Viernes 27 de febrero de 2026
07	Facultad de Humanidades	Lunes 23 de febrero de 2026
08	Facultad de Ingeniería	Lunes 23 de febrero de 2026
09	Facultad de Odontología	Viernes 27 de febrero de 2026
10	Facultad de Veterinaria y Zootecnia	Viernes 27 de febrero de 2026

III. ELECCIONES EN LOS 14 COLEGIOS PROFESIONALES DE GUATEMALA

Publica tu anuncio llamando al
1716
¿Alquilas o vendes?
¡Pon un Clasificado!
#VendeDeTodo
1716
CLASIFICADOS

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

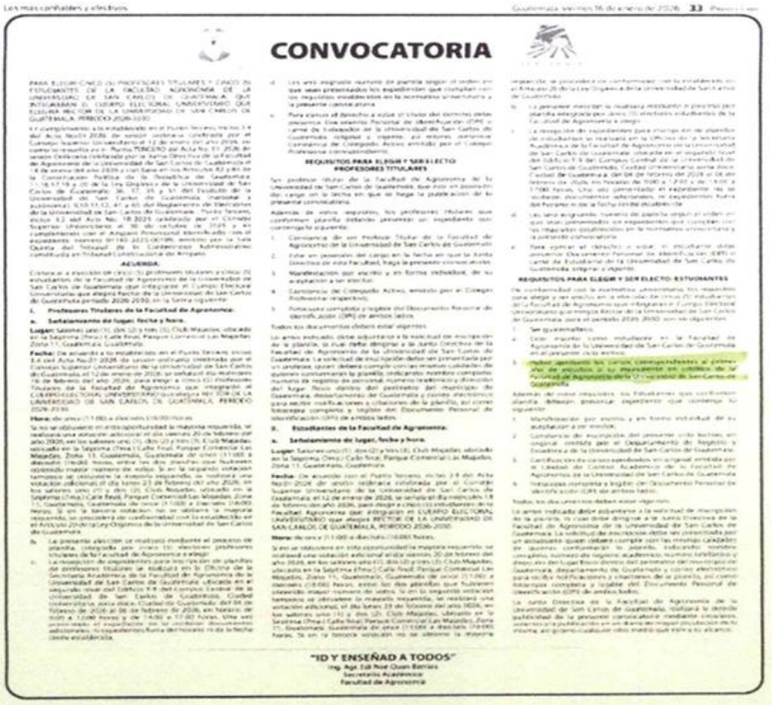

Los más confiables y efectivos

Guatemala, viernes 16 de enero de 2026 33

CONVOCATORIA

PARA ELEGIR CINCO (5) PROFESORES TITULARES Y CINCO (5) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARAN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ AL DECANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030

En cumplimiento a lo establecido en el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No.01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 12 de enero de 2026, en relación a la convocatoria para elegir a cinco (5) Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía que integrarán al CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá AL DECANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, en la forma siguiente:

I. Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía:

a. Señalamiento de lugar, fecha y hora.

Lugar: Salones uno (1), dos (2) y tres (3), Club Maya'an, ubicado en la Séptima (7ma.) Calle final, Parque Comercial Las Majadas, Zona 11, Guatemala, Guatemala.

Fecha: De acuerdo a lo establecido en el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No.01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 12 de enero de 2026, se señala el día miércoles 18 de febrero del año 2026, para elegir a cinco (5) Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía que integrarán al CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá AL DECANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.

Hora: de una (1) hora a dos (2) horas.

Si no se obtuviere en esta oportunidad la mayoría requerida, se realizará una votación adicional el día viernes 20 de febrero del año 2026, en los salones uno (1), dos (2) y tres (3), Club Maya'an, ubicado en la Séptima (7ma.) Calle final, Parque Comercial Las Majadas, Zona 11, Guatemala, Guatemala, de once (11:00) a doce horas (12:00) horas, entre los dos planillas que hubieren obtenido mayor número de votos. Si en la segunda votación hubiere empate se efectuará la tercera votación, se realizará una votación adicional, el día lunes 23 de febrero del año 2026, en los salones uno (1) y dos (2), Club Maya'an, ubicado en la Séptima (7ma.) Calle final, Parque Comercial Las Majadas, Zona 11, Guatemala, Guatemala, de once (11:00) a doce horas (12:00) horas, entre los dos planillas que hubieren obtenido mayor número de votos. Si en la tercera votación no se obtiene la mayoría requerida, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

b. La presente elección se realizará mediante el proceso de planilla, integrada por cinco (5) electores profesores titulares de la Facultad de Agronomía a elegir.

c. La recepción de expedientes para inscripción de planillas de profesores titulares se realizará en la Oficina de la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala ubicada en el segundo nivel del Edificio T-9 del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad Universitaria, zona doce (12) de Guatemala, del día de febrero de 2026 al de febrero de 2026, en horario de 9:00 a. 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. Una vez recibidos el expediente no se recibirán documentos adicionales, ni expedientes fuera del horario ni de la fecha antes establecida.

d. Los seis asignados numeral de planilla según el orden en que sean presentados los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa universitaria y la presente convocatoria.

e. Para ejercer el derecho a votar, el elector debe portar cédula de vecindad o pasaporte así mismo, presentarse a la Oficina de la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala ubicada en el segundo nivel del Edificio T-9 del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad Universitaria, zona doce (12) de Guatemala, del día de febrero de 2026 al de febrero de 2026, en horario de 9:00 a. 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. Una vez recibidos el expediente no se recibirán documentos adicionales, ni expedientes fuera del horario ni de la fecha antes establecida.

REQUISITOS PARA ELEGIR Y SER ELECTO PROFESORES TITULARES

Ser profesor titular de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que no se encuentre en el cargo en la fecha en que se haga la publicación de la presente convocatoria.

Además de estos requisitos, los profesores titulares que conformen planilla deberán presentar un expediente que contenga lo siguiente:

1. Constancia de ser Profesor Titular de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Estar en posesión del cargo en la fecha en que la Junta Directiva de esta Facultad, haga la presente convocatoria.
3. Manifestación por escrito y en forma individual, de su aceptación a ser electo.
4. Constancia del Colegiado Activo, emitido por el Colegio Profesional respectivo.
5. Fotocopia completa y legible del Documento Personal de Identificación (DPI) de ambos lados.

Todos los documentos deben estar vigentes.

Los antes indicado, debe adjuntarse a la solicitud de inscripción de la planilla, la cual debe dirigirse a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La solicitud de inscripción debe ser presentada por un estudiante quien deberá cumplir con las mismas calidades, quien conformará la planilla indicando: nombre completo, número de registro de personal, número telefónico y dirección del lugar físico dentro del perímetro del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y correo electrónico para recibir notificaciones y citaciones de la planilla, así como fotocopia completa y legible del Documento Personal de Identificación (DPI) de ambos lados.

II. Estudiantes de la Facultad de Agronomía:

a. Señalamiento de lugar, fecha y hora.

Lugar: Salones uno (1), dos (2) y tres (3), Club Maya'an, ubicado en la Séptima (7ma.) Calle final, Parque Comercial Las Majadas, Zona 11, Guatemala, Guatemala.

Fecha: De acuerdo con el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No.01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 12 de enero de 2026, se señala el día miércoles 18 de febrero del año 2026, para elegir a cinco (5) estudiantes de la Facultad Agronomía que integrarán el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá AL DECANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.

Hora: de una (1) hora a dos (2) horas.

Si no se obtuviere en esta oportunidad la mayoría requerida, se realizará una votación adicional el día viernes 20 de febrero del año 2026, en los salones uno (1), dos (2) y tres (3), Club Maya'an, ubicado en la Séptima (7ma.) Calle final, Parque Comercial Las Majadas, Zona 11, Guatemala, Guatemala, de once (11:00) a doce horas (12:00) horas, entre los dos planillas que hubieren obtenido mayor número de votos. Si en la segunda votación hubiere empate se efectuará la tercera votación, se realizará una votación adicional, el día lunes 23 de febrero del año 2026, en los salones uno (1) y dos (2), Club Maya'an, ubicado en la Séptima (7ma.) Calle final, Parque Comercial Las Majadas, Zona 11, Guatemala, Guatemala, de once (11:00) a doce horas (12:00) horas. Si en la tercera votación no se obtiene la mayoría

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"
Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios
Secretario Académico
Facultad de Agronomía

Edificio T9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala 00001

Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

AGRONOMÍA SECRETARIA ACADÉMICA

-13-

Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 06-2026

La Junta Directiva con base al artículo 82 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala y a la Ley de lo Contencioso Administrativo, artículo 7, ACUERDA:

a) Trasladar a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y efectos correspondientes.

b) Notificar al Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

c) El presente acuerdo es de transcripción y notificación inmediata.

Sin otro particular, me suscribo muy atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
AGRONOMÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Ing. Agr. Edi Noé Quan Barrios
Secretario Académico

ENQB/JD

Edificio T9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala 000012

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 07-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 20 de marzo de 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

***Abogado Cordón Lucero**:*

En atención a su Providencia SG No. 102-03-2026 de fecha 04 de marzo de 2026, relacionada con el asunto descrito en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Punto TERCERO, inciso 3.4, Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026 y en el cual acordó convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario y a Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2026-2030.*
2. *Punto Tercero del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 14 de enero de 2026 en el cual acordó convocar a elección de cinco estudiantes y cinco profesores titulares de la Facultad de Agronomía para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.*
3. *En Acta No. 05-2026 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 18 de febrero de 2026, en el cual consta la celebración de la elección de cinco estudiantes y cinco profesores titulares de la Facultad de Agronomía para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.*
4. *Recurso de Revocatoria instado en contra del Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
5. *Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 06-2026 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 26 de febrero de 2026 en el que se conoció el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

CONSIDERACIONES LEGALES

- ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA;*** *establece:*

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

- ***LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO;*** *establece:*

Artículo 7. Recurso de Revocatoria. *"Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado."*

Artículo 8. Admisión. *"La autoridad que dictó la resolución recurrida elevará las actuaciones al respectivo ministerio o al órgano superior de la entidad, con informe circunstanciado, dentro de los cinco días siguientes a la interposición"*

Artículo 11. Requisitos. *"En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición, se exigirán los siguientes requisitos:*

I. Autoridad a quien se dirige;

II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones;

III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma;
IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurres; -sic-
V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada;
VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante."

Artículo 12. Trámite. *"Encontrándose los antecedentes en el órgano que deba conocer de los recursos de revocatoria o reposición se correrán las siguientes audiencias:*

a) A todas las personas que hayan manifestado su interés en el expediente administrativo y hayan señalado lugar para ser notificadas.

b) Al órgano asesor, técnico o legal, que corresponda, según la naturaleza del expediente. Esta audiencia se omitirá cuando la organización de la institución que conoce del recurso carezca de tal órgano.

c) A la Procuraduría General de la Nación.

Las mencionadas audiencias se correrán en el orden anteriormente establecido".

Artículo 13. Plazo. *"El plazo de las audiencias a que se refiere el artículo anterior será en cada caso de cinco días. Tales plazos son perentorios e improrrogables, causando responsabilidad para los funcionarios del órgano administrativo asesor y de la Procuraduría General de la Nación, si no se evacuan en el plazo fijado".*

Artículo 14. Diligencias para mejor resolver. *"La autoridad que conozca del recurso tiene facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y después de haberse evacuado las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto".*

Artículo 15. Resolución. *"Dentro de quince días de finalizado el trámite, se dictará la resolución final, no encontrándose limitada la autoridad a lo que, haya sido expresamente impugnado o cause agravio al recurrente, sino que deberá examinar en su totalidad la juridicidad de la resolución cuestionada, pudiendo revocarla, confirmarla o modificarla".*

Artículo 20. Características de la Resolución Administrativa. *"Para plantear este proceso, la resolución que puso fin al procedimiento administrativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Que haya causado estado. Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos; b) Que vulnere un derecho del demandante, reconocido por una ley, reglamento o resolución anterior. Si el proceso es planteado por la administración por sus actos o resoluciones, no será necesario que concurran los requisitos indicados, siempre que el acto o resolución haya sido declarado lesivo para los intereses del Estado, en Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República en consejo de Ministros. Esta declaración sólo podrá hacerse dentro de los tres años siguientes a la fecha de la resolución o acto que la origina.*

- ***LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA;*** *establece:*

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."*

Artículo 10. *"Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso."*

Artículo 11. *"Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios."*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector."*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio.*

Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad."

Artículo 24. *"El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) n) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector."*

- ***ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)***

Artículo 1. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala… es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (…)"*

Artículo 10. "*La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto".*

Artículo 36. "*El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."*

- ***REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA;*** *establece:*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. (…)."*

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.".

Artículo 5. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.".*

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad."

Artículo 9. *"La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.".*

Artículo 59. *"En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios."*

Artículo 60. *"En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente:*

a. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizará dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carnet, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales.

b. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección.

c. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carnet, la que constituye el Padrón Electoral.

El Órgano de Dirección de la Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento, basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; este procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carnet u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral. El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento.".

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la*

Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".

***Artículo 66.** "En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.*

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".

ANÁLISIS DEL CASO

*Del examen integral del presente expediente se constata que se interpuso **Recurso de Revocatoria**, en contra del **Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026**, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativa a la elección de cinco estudiantes de la Facultad de Agronomía para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.*

La revocatoria es el medio de revisión jerárquica interna cuando el órgano emisor tiene superior jerárquico dentro de esta casa de estudios superiores, debiendo señalarse los agravios, el sentido de la decisión sustitutiva y presentarse dentro de los 5 días a partir de la notificación del acto, verificados los presupuestos de competencia, plazo, legitimación activa (Artículos 7 y 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo), corresponde admitir el presente recurso para su trámite.

Es pertinente hacer mención que la potestad reglamentaria electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deriva de la autonomía universitaria reconocida por el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en consecuencia, las decisiones y el control de legalidad sobre procesos electorales universitarios se enmarca en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instrumentos cuya observancia legitima la seguridad jurídica en los órganos de dirección.

Admitido el recurso, la autoridad recurrida corresponde que eleve íntegramente las actuaciones al órgano superior jerárquico, en este caso el Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado, dentro del término legal (Artículo 8 de la Ley de lo Contencioso Administrativo).

Recibidos los antecedentes por el órgano competente, deben correrse audiencias por cinco (5) días, perentorios e improrrogables a: I: ***todas las personas con interés*** *que hayan señalado lugar para notificaciones; II: el* ***órgano asesor técnico-legal****, según la naturaleza del expediente; y III: la* ***Procuraduría General de la Nación****, en ese orden (artículos 12 y 13 Ley de lo Contencioso Administrativo). La tramitación debe calendarizarse y notificarse de inmediato.*

Concluidas las audiencias o vencidos sus plazos, la autoridad impugnada si así lo considera conveniente puede ordenar diligencias para mejor resolver dentro del plazo de diez (10) días (Artículo 14 de la Ley de lo Contencioso Administrativo).

Vencidos los plazos y practicadas las diligencias, el Consejo Superior Universitario debe resolver dentro de quince (15) días (Artículo 15 de la Ley de lo Contencioso Administrativo), examinando íntegramente la juridicidad de la resolución cuestionada.

Así mismo, deberá observarse lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, "… Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos (…)".

De lo acotado, el recurso de revocatoria interpuesto, puede si el Consejo Superior Universitario, así lo considera, ***ADMITIRSE PARA SU TRÁMITE*** *y sustanciarse conforme el procedimiento establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo. En tal virtud, el impulso, examen y resolución del recurso deberán ajustarse a las previsiones de la normativa legal aplicable, garantizando el principio de legalidad, la seguridad jurídica y las etapas procedimentales correspondientes para verificar, de ser el caso, la existencia o inexistencia de vicios determinantes en el acto impugnado.*

OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos del análisis realizado al expediente venido en consulta y con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Artículos 12 y 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 1 y 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículos 3, 4, 5, 9, 59 y 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección dictamina que, el Consejo Superior Universitario si así lo considera puede:

I. ***ADMITIR*** *para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de lo resuelto en el Punto Séptimo del Acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, por cumplir con los presupuestos de los artículos 7 y 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.*

II. ***CORRER AUDIENCIAS*** *a:* ***I****. interesados que señalaron lugar para notificaciones;* ***II.*** *Órgano asesor técnico-legal* ***III.*** *Procuraduría General de la Nación, en el orden por el plazo de 5 días, de conformidad con el artículo 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.*

El Consejo Superior Universitario al conocer el Recurso tiene la facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y una vez evacuadas las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, deberá observarse lo establecido en el Artículo 20 de la ley antes mencionada, "… Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos (…)".

III. ***NOTIFICAR,*** *al recurrente, a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía y a la Secretaría General -sic- para los efectos legales consiguientes." ----------*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, en virtud del análisis legal respectivo y de los elementos que conforman el expediente de mérito, **ACUERDA: Con**

fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; artículos 12 y 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1 y 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 5, 9, 59 y 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------

1. ADMITIR para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto por Diego Benjamín Priego Gudiño, registro académico 201408140, en contra del punto SÉPTIMO del Acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cumplir con los presupuestos establecidos en los artículos 7 y 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. ----------

2. Mediante la presente resolución, este Consejo Superior Universitario, CORRE AUDIENCIA por el plazo de cinco días en el orden siguiente: ----------

I. Al interponente del recurso: Diego Benjamín Priego Gudiño, registro académico 201408140; a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía y a los interesados que señalaron lugar para recibir notificaciones: Laura Nicte Martínez Lange; y, Marvin Eduardo Lopez Barco; ----------

II. A la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (como órgano asesor legal). ----------

III. A la Procuraduría General de la Nación. ----------

Las respectivas audiencias en el orden indicado. ----------

Lo anterior, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. ----------

Por otra parte, este Consejo Superior Universitario al conocer el Recurso de Revocatoria tiene la facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y una vez evacuadas las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Así mismo, debe observarse lo establecido en el artículo 20 de la ley antes mencionada, *"… Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos (…)".* ----------

3. NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo siguiente: Al recurrente Diego Benjamín Priego Gudiño; a los interesados que señalaron lugar para recibir notificaciones: Laura Nicte Martínez Lange; y Marvin Eduardo Lopez Barco; a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (como órgano asesor legal); y, a la Procuraduría General de la Nación, conforme lo establecido en el numeral 2 de la presente resolución. Además, notificar a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, y a la Junta Electoral Universitaria -todas de esta Universidad-, para los efectos legales consiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite y correr audiencias	23
2	Rechazar para su trámite	10
3	Abstenciones	1
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto *"Mi voto fue de rechazar para su trámite el recurso de revocatoria planteado por el estudiante Diego Benjamín Priego Gudiño en contra del punto séptimo del acta No. 05-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Caros de Guatemala, ya que en el recurso de revocatoria interpuesto, el interponente aduce que se percató que hubo estudiantes que asistieron al evento electoral a los que la Junta Directiva no les permitió ejercer su derecho de votar, indicándoles que no cumplían con los requisitos y que no se encontraban en el padrón electoral, así mismo indica el interponente que durante el escrutinio de votos, en la mesa número dos no coincidió la cantidad de boletas utilizadas con el padrón electoral, ofreciendo como medios de prueba, imagen de la convocatoria establecida en el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de enero de 2026 e imagen de la convocatoria establecida en el Punto Tercero del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 14 de enero de 2026, así como presunciones legales y humanas que de lo actuado se desprendan. A mi criterio, la sola afirmación por parte del interponente del recurso, de haber observado que se violentó el derecho de voto de estudiantes no es suficiente para darle trámite al recurso, porque no está ofreciendo pruebas suficientes de dichas situaciones, concretándose a imágenes de convocatorias y presunciones que no hacen constar las violaciones e derechos que afirma sucedieron. En todas las elecciones en la Universidad ocurren situaciones en las que estudiantes que no se han inscrito durante un ciclo, se presentan a las elecciones con la intención de votar y en ese momento es cuando se dan cuenta que no cumplen con ese u otros requisitos. El estudiante Priego Gudiño no indica que él haya sufrido la violación al derecho de voto y los estudiantes, a quienes no identifica, a los que aduce que se les violentó su derecho a voto, ni estos presentaron ninguna queja ni recurso. Con respecto a la no concordancia del número de boletas utilizadas con el padrón electoral, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía no ha reportado tal situación. Por otra parte, al igual que como ocurre con el abuso del uso del recurso de amparo a nivel nacional, constituye un riesgo para la legitimidad de los procesos electorales universitarios que se les dé trámite a recursos que no están sustentados sólidamente y que provocan que, por los plazos legales de los mismos, pongan en riesgo la participación de los electores que han sido elegidos para participar en la elección de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2026-2030".*
2. Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, razona su voto *"Rechazo admitir para su trámite el Recurso de Revocatoria contenido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos por carecer de pruebas fácticas que sustenten objetivamente y lejos de toda duda, lo aseverado por el denunciante. La falta de rigor objetivo tanto de*

las argumentaciones como de los medios de prueba ofrecidos es razón suficiente para que el CSU NO ADMITA este recurso que interpreto como una táctica dilatoria para impedir la participación de este cuerpo electoral en la elección final de Rector de la USAC, programada para el 08 de abril de 2026".

3. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue rechazar los recursos de revocatoria por presentar argumentos espurios y fuera de un contexto legal en el que los supuestos pudieran haber afectado el resultado de las elecciones. Asimismo manifiesto mi desacuerdo en no respetar la voluntad de la mayoría de los estudiantes de Agronomía, Ciencias Económicas e Ingeniería, lo cual pone de manifiesto acciones antidemocráticas. No comparto los dictámenes ni la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos ya que a mi juicio la considero sesgada y carente de un análisis legal profundo. La decisión estudiantil tiene que respetarse ya que a ellos se debe la Universidad de San Carlos de Guatemala".*
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es RECHAZAR PARA SU TRÁMITE, en observancia de los principios de legalidad, objetividad y respeto al debido proceso, considerando la evaluación de los hechos imputados. No obstante, se deja constancia de que corresponde a los miembros del Consejo Superior Universitario, en el ejercicio de su independencia y atribuciones, adoptar la decisión que estimen pertinente respecto a la aceptación del cuerpo electoral para su eventual aprobación. Asimismo, se hace constar que el dictamen jurídico proporcionado constituye una opinión técnica de carácter no vinculante, la cual, si bien aporta elementos de análisis, no limita la facultad decisoria de este órgano colegiado. En ese sentido, y derivado del análisis realizado, no se advierten evidencias claras y suficientes que sustenten de manera concluyente las imputaciones señaladas, ni se identifican vicios que afecten la validez de las elecciones realizadas. En consecuencia, y en resguardo de la certeza jurídica y la continuidad del proceso electoral, se estima que este Honorable Consejo puede, en el ejercicio de sus atribuciones, rechazar el trámite administrativo planteado y proceder a la aprobación del cuerpo electoral, pudiendo declarar legalmente electos a sus integrantes".*
5. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi Razonamiento de votos "Rechazar para su trámite": No se está respetando la voluntad expresada en las elecciones que se han llevado a cabo basadas en las normativas y debidos procesos. Como se manifestó por varios de los consejeros, son argumentos sin fundamentos y espurios, que lo que claramente buscan es retrasar el proceso eleccionario, y tratan de dejar fuera de la elección a cuerpos electorales legítimamente validados por las autoridades de cada instancia. No se documentan en las denuncias pruebas que documenten los "supuestos"".*
6. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi voto fue rechazar el recurso de reposición ya que, el expediente de la OPINIÓN DAJ No. 07-2026 presentado al Consejo Superior Universitario se menciona que el recurso presenta pruebas y estás no se agregan al expediente. El estudiante Diego Benjamín Priego Gudiño afirma que hubo estudiantes a quienes se les violentó el derecho a elegir al argumentar supuestos "incumplimientos de los requisitos", sin embargo, los requisitos fueron planteados en la convocatoria a elección de dicho cuerpo y no menciona ni especifica cuales "requisitos", además el estudiante no adjuntó documentación en la que los supuestos estudiantes denuncien que se les haya violentado el derecho a elegir y ser electos.*

   Para abordar la veracidad de los hechos que denuncia, la persona debió de adjuntar el nombre completo, registro académico y el Código Único de Identificación, así como la acreditación de las personas para conocer si son estudiantes activos de la Facultad de Agronomía; el estudiante Priego señala que los votos de la mesa dos no coincidieron con la cantidad de boletas utilizadas con el padrón electoral, de haber existido un error, los fiscales de mesa, así como la Junta Directiva debieron haber señalado estas irregularidades. Pero la información de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía no detalló que existiera el supuesto error, por otro lado, Según acta 05-2026 de miércoles 18 de febrero de 2026, en el punto séptimo literal la Junta Directiva de dicha Facultad se puede leer "a) El estudiante Sergio Ismael Bocel Castro, registro académico 202507830, con número de Boleta 00780 no consignó firma en el padrón electoral. El cual fue anulado".

   Al igual que en el punto 9.1, la acción de aceptar el recurso pareciera una de esas acciones cuestionables para dejar fuera de la elección de rector al cuerpo electoral estudiantil de Agronomía ya que el tiempo

para presentar descargos, analizarlos por parte de la dirección jurídica y conocerlos en el pleno del consejo superior universitario no son suficientes considerando que a la sesión 08-2026 se da dos días antes de que las actividades administrativas culminen ante el asueto de semana santa y la elección a rector se prevé para el 08 de abril de 2026
Por ello, y las anteriores razones, el CSU debe rechazar la solicitud".

9.3 OPINIÓN DAJ No. 26-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Recurso de Revocatoria Interpuesto en contra del Punto Único, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha 18 febrero de 2026, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 26-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Recurso de Revocatoria Interpuesto en contra del Punto Único, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha 18 febrero de 2026, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RECIBIDO 25 FEB 2026 CONTROL ACADEMICO Hora: 15:00 Firma:

María Elizabeth Alvarez Ramirez estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, me identifico con registro académico número doscientos dos millones doscientos doce mil sesenta y siete (202212067) y Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil quinientos noventa y nueve espacio, ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno espacio, cero ciento uno (1599 85331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, de este domicilio; **Jorge Luis García González** estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, me identifico con registro académico número doscientos millones setecientos doce mil seiscientos treinta y tres (200712633) y Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil seiscientos setenta y seis espacio, cero nueve mil ciento cuarenta espacio, cero cuatrocientos diez (2676 09140 0410) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **Juan Fernando García Ispaché** estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, me identifico con registro académico número doscientos un millones setecientos cinco mil noventa y cuatro (201705094) y Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación tres mil ochocientos dos espacio, cuarenta y un mil seiscientos treinta espacio, cero seiscientos ocho (3082 41630 0608) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **Ronal Adalverto Mejía Alí,** estudiante de la Facultad de Ciencias Económica, me identifico con registro académico número dos mil dieciocho cero siete mil novecientos ochenta (201807980) y con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil novecientos sesenta y ocho espacio, treinta y seis mil seiscientos cinco cero ciento uno (2968 36605 0101) respetuosamente actúo en calidad de estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, señalo como lugar para recibir notificaciones el siguiente correo electrónico jlgg.007@gmail.com, por este medio comparecemos en la calidad con que actuamos y expónganseno:

LA RAZÓN DE MI GESTIÓN:

Interponer **RECURSO DE REVOCATORIA** en contra del **Punto Único, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** en

000009

1

limitación directa al derecho de votar, acciones que corresponden en vicios fundamentales para que sea declarada nula la elección de estudiantes.

2.2 como estudiantes de plan fin de semana en actos electorales anteriores si fuimos tomados en cuenta como fue en el caso de la convocatoria realizada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas para la elección DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO mediante la cual en la cláusula Primera se estableció: *"PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante Consejo Superior Universitario, en la forma siguiente:*

1.1 JORNADA PLAN FIN DE SEMANA. El proceso electoral se realizará con el padrón de estudiantes inscritos en la Jornada Plan Fin de Semana en la forma siguiente:

Fecha: La votación se realizará el domingo, 5 de octubre de 2025. El resultado de esta votación se integrará con el resultado obtenido en la votación de la Jornada Diaria (vespertina y nocturna) de conformidad con la presente convocatoria.

Lugar: Edificio S-8, Ciudad Universitaria Zona 12.

Hora: De 8:00 a 13:00 horas"

Así mismo se establece otra fecha para los estudiantes de la Jornada Diaria evidenciando que en el Acto electoral del 18 de febrero elección de los 5 representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2026-2030, las fechas de votación fueron establecidas exclusivamente para estudiantes del Plan Diario, omitiendo habilitar una jornada de votación en día sábado o domingo para los estudiantes del Plan Fin de Semana .

La exclusión de participantes de plan fin de semana, es un **VICIO FUNDAMENTAL** y da lugar a la nulidad de la elección de cinco electores estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas que conformarán el cuerpo electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, precisamente el establecido en el

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 82 *"Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

Ley de lo Contencioso Administrativo

Artículo 7, *"RECURSO DE REVOCATORIA." Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma: Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que la hubiere dictado."*

Artículo 11, *establece: En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición, se exigirán los siguientes requisitos: I. Autoridad a quien se dirige; II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones; III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma; IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurre; V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada; VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante; si no sabe o no puede firmar imprimirá la huella digital de su dedo pulgar derecho u otro que especificará.*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 11.*"Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios."*

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 2. *"Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector y Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Órgano*

000007

4. Se tenga por presentado y se admita para su trámite el presente **RECURSO DE REVOCATORIA**, en contra del **Punto Único, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en su parte conducente indica: *"... la planilla TRES (3) (...) se declara ganadora de la presente elección"*.
5. Que, debido a los efectos suspensivos del presente Recurso de Revocatoria, se deje en suspenso lo resuelto en el **Punto Único, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, dictada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en su parte conducente declara: *"... la planilla TRES (3) (...) se declara ganadora de la presente elección"*.
5. Se eleven las actuaciones al órgano superior de la entidad para que resuelva conforme a derecho con informe circunstanciado dentro de los 5 días siguientes a la interposición del presente recurso.
6. En virtud que la ley establece que se le debe correr audiencia a todas las personas que hayan manifestado su interés y hayan señalado lugar para recibir notificaciones, entre los que se debe contemplar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Órgano Asesor Legal o Técnico Legal, la Procuraduría General de la Nación de conformidad con la ley;
7. Al resolver, en definitiva, se dicte una resolución por medio de la cual se declare:
    a) **Con lugar el RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto, en contra del **Punto Único, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, dictada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, que en su parte conducente declara: *"... la planilla TRES (3) (...) se declara ganadora de la presente elección"*.
    b) Se ordene a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, que deje sin efecto legal, REVOCANDO, el **Punto Único, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, dictada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, que en su parte conducente declara: *"... la planilla TRES (3) (...) se declara ganadora de la presente elección"*, convocando a

000006

7

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 26-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 24 de marzo de 2026.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

***Abogado Cordón Lucero**:*

En atención a su oficio identificado como REF.SG-182-03-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, relacionada con el asunto descrito en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Punto TERCERO, inciso 3.4, Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026 y en el cual acordó convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario y a Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2026-2030.*
2. *Punto SEXTO numeral 6.2, del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 13 de enero de 2026 en el cual acordó convocar a elección de cinco (5) estudiantes y cinco (5) profesores titulares de la Facultad de Ciencias Económicas para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.*
3. *Acta No. 04-2026 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas el 18 de febrero de 2026, en el cual consta la celebración de la elección de cinco (5) estudiantes y cinco (5) profesores titulares de la Facultad de Ciencias Económicas para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.*
4. *Recurso de Revocatoria, presentado ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en contra del PUNTO Único, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
5. *OFICIO DECANATO REF.D.088.03.2026 del 20 de marzo de 2026, suscrito por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el cual se informa lo siguiente: "(…) me permito informarle que el mismo fue conocido en el PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta número 06-2026 de la sesión celebrada por Junta Directiva el veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, en el cual se resuelve lo siguiente: "…Junta Directiva acuerda: 1º. Dar por recibido el RECURSO DE REVOCATORIA presentado por los estudiantes María Elizabeth Álvarez Ramírez, Jorge Luis García González, Juan Fernando García Ispache, Ronal Adalverto Mejia Ali, de la Jornada Fin de Semana. 2º. No entrar a conocer el fondo del memorial donde se plantea recurso de revocatoria, por no ser la vía que establece la normativa universitaria…"."*

CONSIDERACIONES LEGALES

- ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA;** establece:*

***Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala**. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas*

sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.
Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".
***Artículo 83.** "Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

- ***LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO;** establece:*

***Artículo 7. Recurso de Revocatoria.** "Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado."*
***Artículo 8. Admisión.** "La autoridad que dictó la resolución recurrida elevará las actuaciones al respectivo ministerio o al órgano superior de la entidad, con informe circunstanciado, dentro de los cinco días siguientes a la interposición"*
***Artículo 11. Requisitos.** "En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición, se exigirán los siguientes requisitos:*
I. Autoridad a quien se dirige;
II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones;
III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma;
IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurres;
V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada;
VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante."
***Artículo 12. Trámite.** "Encontrándose los antecedentes en el órgano que deba conocer de los recursos de revocatoria o reposición se correrán las siguientes audiencias:*
a) A todas las personas que hayan manifestado su interés en el expediente administrativo y hayan señalado lugar para ser notificadas.
b) Al órgano asesor, técnico o legal, que corresponda, según la naturaleza del expediente. Esta audiencia se omitirá cuando la organización de la institución que conoce del recurso carezca de tal órgano.
c) A la Procuraduría General de la Nación.
Las mencionadas audiencias se correrán en el orden anteriormente establecido".
***Artículo 13. Plazo**. "El plazo de las audiencias a que se refiere el artículo anterior será en cada caso de cinco días. Tales plazos son perentorios e improrrogables, causando responsabilidad para los funcionarios del órgano administrativo asesor y de la Procuraduría General de la Nación, si no se evacuan en el plazo fijado".*
***Artículo 14. Diligencias para mejor resolver**. "La autoridad que conozca del recurso tiene facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y después de haberse evacuado las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto".*
***Artículo 15. Resolución**. "Dentro de quince días de finalizado el trámite, se dictará la resolución final, no encontrándose limitada la autoridad a lo que, haya sido expresamente impugnado o cause agravio al recurrente, sino que deberá examinar en su totalidad la juridicidad de la resolución cuestionada, pudiendo revocarla, confirmarla o modificarla".*
***Artículo 20. Características de la Resolución Administrativa**. "Para plantear este proceso, la resolución que puso fin al procedimiento administrativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Que haya causado estado. Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos; b) Que vulnere un derecho del demandante, reconocido por una ley, reglamento o resolución anterior.*

Si el proceso es planteado por la administración por sus actos o resoluciones, no será necesario que concurran los requisitos indicados, siempre que el acto o resolución haya sido declarado lesivo para los intereses del Estado, en Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República en consejo de Ministros. Esta declaración sólo podrá hacerse dentro de los tres años siguientes a la fecha de la resolución o acto que la origina.

- ***LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA;*** *establece:*

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."*

Artículo 10. *"Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso."*

Artículo 11. *"Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios."*

Artículo 12. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector."*

Artículo 16. *"El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio.*

Los cinco profesores serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.

Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio; y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad."

Artículo 24. *"El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) n) Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector."*

- ***ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)***

Artículo 1. "*La Universidad de San Carlos de Guatemala… es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (…)"*

Artículo 10. "*La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto".*

Artículo 36. "*El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores titulares y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no profesores graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala por cada Colegio. Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesores titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no profesores, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes electores de cada Facultad."*

- ***REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA;*** *establece:*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior*

Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. (…).”

Artículo 4. *“La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.”.

Artículo 5. *“El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.*

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.”

Artículo 9. *“La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector.”.*

Artículo 59. *“En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.”*

Artículo 60. *“En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente:*

a. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizará dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carnet, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales.

b. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección.

c. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carnet, la que constituye el Padrón Electoral.

El Órgano de Dirección de la Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento, basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; este

procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carnet u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral. El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento.".

Artículo 65. *"La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.*

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

k. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia.".

ANÁLISIS DEL CASO

Del examen integral del presente expediente se constata que se interpuso ***Recurso de Revocatoria****, en contra del* ***Punto ÚNICO, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala****, relativo a la elección de cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas*

para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030.

La revocatoria es el medio de revisión jerárquica interna que realiza el recurrente ante el órgano de dirección cuando este tiene superior jerárquico dentro de esta Casa de Estudios Superiores, debiendo señalarse los agravios, el sentido de la decisión sustitutiva y presentarse dentro de los 5 días a partir de la notificación del acto, verificados los presupuestos de competencia, plazo, legitimación activa (Artículos 7 y 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo), corresponde admitir el presente recurso para su trámite.

Es pertinente hacer mención que la potestad reglamentaria electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deriva de la autonomía universitaria reconocida por el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en consecuencia, las decisiones y el control de legalidad sobre procesos electorales universitarios se enmarca en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instrumentos cuya observancia legitima la seguridad jurídica en los órganos de dirección.

Corresponde a la autoridad recurrida que eleve íntegramente las actuaciones al órgano superior jerárquico, en este caso el Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado, dentro del término legal de 5 días. *(Artículo 8 de la Ley de lo Contencioso Administrativo).*

Recibidos los antecedentes por el órgano competente, deben correrse audiencias por cinco (5) días, perentorios e improrrogables a: I: ***todas las personas con interés*** *que hayan señalado lugar para notificaciones; II: el* ***órgano asesor técnico-legal****, según la naturaleza del expediente; y III: la* ***Procuraduría General de la Nación****, en ese orden (artículos 12 y 13 Ley de lo Contencioso Administrativo). La tramitación debe calendarizarse y notificarse de inmediato.*

Concluidas las audiencias o vencidos sus plazos, la autoridad impugnada si así lo considera conveniente puede ordenar diligencias para mejor resolver dentro del plazo de diez (10) días (Artículo 14 de la Ley de lo Contencioso Administrativo).

Vencidos los plazos y practicadas las diligencias, el Consejo Superior Universitario debe resolver dentro de quince (15) días (Artículo 15 de la Ley de lo Contencioso Administrativo), examinando íntegramente la juridicidad de la resolución cuestionada.

Así mismo, deberá observarse lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, "… Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos (…)".

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el Recurso de Reposición debe interponerse ante la autoridad que dictó la resolución impugnada, quien tiene la obligación legal únicamente de elevar las actuaciones al órgano superior jerárquico. Asimismo, el artículo 12 de la misma norma establece que es el órgano superior quien debe conocer y resolver dicho recurso.

En el presente caso, la autoridad administrativa que dictó la resolución originaria, al recibir el recurso planteado, no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la citada ley, el cual obliga al funcionario a remitir el expediente con informe circunstanciado al órgano superior. Por el contrario, de forma arbitraria y excediéndose en sus facultades legales, conoció y rechazó el recurso instado, arrogándose competencias que por ley le corresponden exclusivamente al Consejo Superior Universitario. Ante tal inobservancia y con el fin de garantizar el derecho de defensa, la continuidad del debido proceso administrativo, contando con los antecedentes del expediente de mérito y de lo acotado, el recurso de revocatoria interpuesto, puede si el Consejo Superior Universitario, así lo considera, ***ADMITIRSE PARA SU TRÁMITE*** *y sustanciarse conforme el procedimiento establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo. En tal virtud, el impulso, examen y resolución del recurso deberán ajustarse a las previsiones de la normativa legal aplicable, garantizando el principio de legalidad, la*

seguridad jurídica y las etapas procedimentales correspondientes para verificar, de ser el caso, la existencia o inexistencia de vicios determinantes en el acto impugnado.

OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos del análisis realizado al expediente venido en consulta y con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Artículos 12 y 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 1 y 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículos 3, 4, 5, 9, 59 y 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección opina que, el Consejo Superior Universitario si así lo considera puede:

I. ***ADMITIR*** *para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de lo resuelto en el Punto ÚNICO, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativa a la elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030, por cumplir con los presupuestos de los artículos 7 y 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.*

II. ***CORRER AUDIENCIAS*** *a: **I**. interesados que señalaron lugar para notificaciones; **II.** Órgano asesor técnico-legal **III.** Procuraduría General de la Nación, en el orden por el plazo de 5 días, de conformidad con el artículo 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.*

El Consejo Superior Universitario al conocer el Recurso tiene la facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y una vez evacuadas las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, deberá observarse lo establecido en el Artículo 20 de la ley antes mencionada, "… Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos (…) ".

III. ***INSTRUIR*** *a la Facultad de Ciencias Económicas observar el ordenamiento jurídico general y universitario, haciendo uso de las facultades atribuidas en leyes ordinarias las cuales tienen carácter imperativo y son de obligatorio cumplimiento.*

IV. ***NOTIFICAR,*** *al recurrente, a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y a la Secretaría General para los efectos legales consiguientes."* ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, en virtud del análisis legal respectivo y de los elementos que conforman el expediente de mérito, **ACUERDA: Con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; artículos 12 y 24 literal a), de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1 y 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 5, 9, 59 y 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------**

1. ADMITIR para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto por María Elizabeth Alvarez Ramirez; Jorge Luis García González; Juan Fernando García Ispaché; y, Ronal Adalverto Mejía Alí, en contra de lo resuelto en el Punto ÚNICO, Octavo del Acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativa a la elección de cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030, por cumplir con los presupuestos de los artículos 7 y 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. ------
2. Mediante la presente resolución, este Consejo Superior Universitario, CORRE AUDIENCIA por el plazo de cinco días en el orden siguiente: ----------
I. A los interponentes del recurso instado: María Elizabeth Alvarez Ramirez; Jorge Luis García González; Juan Fernando García Ispaché, Ronal Adalverto Mejía Alí; a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y, a los interesados que señalaron lugar para ser notificados. ----------
II. A la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (como órgano asesor legal); y, ----------
III. A la Procuraduría General de la Nación. ----------
Las respectivas audiencias en el orden anteriormente establecido, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. ----------
Por otra parte, el Consejo Superior Universitario al conocer el Recurso de Revocatoria tiene la facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y una vez evacuadas las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. ----------
Así mismo, debe observarse lo establecido en el artículo 20 de la ley antes mencionada, *"… Causan estado la resolución de la administración que decidan el asunto, cuando no sean susceptibles de impugnarse en la vía administrativa, por haberse resuelto los recursos administrativos (…)".* ----------
3. INSTRUIR a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, observar el ordenamiento jurídico general y universitario, haciendo uso de las facultades atribuidas en leyes ordinarias las cuales tienen carácter imperativo y son de obligatorio cumplimiento. ----------
4. NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la presente resolución. ----------
Además, notificar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, y Junta Electoral Universitaria -ambas de esta Universidad-, para los efectos legales consiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite y correr audiencias	22
2	Rechazar para su trámite	12
3	Abstenciones	0
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto *"Mi voto fue de rechazar para su trámite el recurso de revocatoria planteado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, María Elizabeth Álvarez Ramírez, Jorge Luis García González, Juan Fernando García Ispaché y Ronal Adalverto Mejía Alí, en contra del punto octavo del acta No. 04-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad de San Caros de Guatemala, ya que en el recurso de revocatoria interpuesto, se aduce que en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecieron fechas de votación para la elección de los 5 representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2026-2030, exclusivamente para estudiantes del Plan Diario, omitiendo habilitar una jornada de votación en día sábado o domingo para los estudiantes del Plan Fin de Semana. Aducen los interponentes que en otras elecciones si se les han habilitado elecciones en fines de semana. Así mismo indican que la exclusión de estudiantes del plan fin de semana es un vicio fundamental que da lugar a la nulidad de la elección. A mi criterio, el recurso debe ser rechazado en vista que las fechas de elección referida fueron establecidas por el Consejo Superior Universitario, en el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo, el 12 de enero de 2026 y no por la Junta Directiva, ya que el Artículo 9 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que "Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector." Así mismo, no existió exclusión de votantes, ya que a los estudiantes de plan fin de semana no se les ha vedado el derecho de emitir su voto en la fecha establecida para la elección, el 18 de febrero de 2026. Por otra parte, no está establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se deban programar diferentes fechas para llevar a cabo las elecciones, según las diferentes jornadas en que se puedan impartir las clases de las diferentes carreras en una unidad académica. Por lo anterior, lo aducido por los interponentes del recurso de revocatoria, no constituye vicio fundamental, por lo que no debería dársele trámite al recurso. Por otra parte, al igual que como ocurre con el abuso del uso del recurso de amparo a nivel nacional, constituye un riesgo para la legitimidad de los procesos electorales universitarios que se les dé trámite a recursos que no están sustentados sólidamente y que provocan que, por los plazos legales de los mismos, pongan en riesgo la participación de los electores que han sido elegidos para participar en la elección de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2026-2030".*
2. Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, razona su voto *"Rechazo admitir para su trámite el Recurso de Revocatoria contenido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos por carecer de pruebas fácticas que sustenten objetivamente y lejos de toda duda, lo aseverado por el denunciante. La falta de rigor objetivo tanto de las argumentaciones como de los medios de prueba ofrecidos es razón suficiente para que el CSU NO ADMITA este recurso que interpreto como una táctica dilatoria para impedir la participación de este cuerpo electoral en la elección final de Rector de la USAC, programada para el 08 de abril de 2026".*
3. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue rechazar los recursos de revocatoria por presentar argumentos espurios y fuera de un contexto legal en el que los supuestos pudieran haber afectado el resultado de las elecciones. Asimismo manifiesto mi desacuerdo en no respetar la voluntad de la mayoría de los estudiantes de Agronomía, Ciencias Económicas e Ingeniería, lo cual pone de manifiesto acciones antidemocráticas. No comparto los dictámenes ni la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos ya que a mi juicio la considero sesgada y carente de un análisis legal profundo. La decisión estudiantil tiene que respetarse ya que a ellos se debe la Universidad de San Carlos de Guatemala".*
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es RECHAZAR PARA SU TRÁMITE, en observancia de los principios de legalidad, objetividad y respeto al debido proceso, considerando la evaluación de los hechos imputados. No obstante, se deja constancia de que*

corresponde a los miembros del Consejo Superior Universitario, en el ejercicio de su independencia y atribuciones, adoptar la decisión que estimen pertinente respecto a la aceptación del cuerpo electoral para su eventual aprobación. Asimismo, se hace constar que el dictamen jurídico proporcionado constituye una opinión técnica de carácter no vinculante, la cual, si bien aporta elementos de análisis, no limita la facultad decisoria de este órgano colegiado. En ese sentido, y derivado del análisis realizado, no se advierten evidencias claras y suficientes que sustenten de manera concluyente las imputaciones señaladas, ni se identifican vicios que afecten la validez de las elecciones realizadas. En consecuencia, y en resguardo de la certeza jurídica y la continuidad del proceso electoral, se estima que este Honorable Consejo puede, en el ejercicio de sus atribuciones, rechazar el trámite administrativo planteado y proceder a la aprobación del cuerpo electoral, pudiendo declarar legalmente electos a sus integrantes.".

5. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi Razonamiento de votos "Rechazar para su trámite": No se está respetando la voluntad expresada en las elecciones que se han llevado a cabo basadas en las normativas y debidos procesos. Como se manifestó por varios de los consejeros, son argumentos sin fundamentos y espurios, que lo que claramente buscan es retrasar el proceso eleccionario, y tratan de dejar fuera de la elección a cuerpos electorales legítimamente validados por las autoridades de cada instancia. No se documentan en las denuncias pruebas que documenten los "supuestos"".*
6. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, razona su voto *"Mi voto fue "rechazar para su trámite" en virtud que admitir el presente recurso genera una contradicción directa con lo resuelto por este órgano superior en el Punto 3.4 del Acta No. 01-2026. En dicha sesión, el Consejo Superior Universitario fijó exactamente el 18 de febrero de 2026 como fecha para la primera vuelta electoral de la Facultad de Ciencias Económicas de los cuerpos electorales de docentes titulares y estudiantes. Por lo tanto la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en ningún momento excluyo a una de las jornadas de estudio de las que existen en la facultad, ya que debía realizar la elección en la fecha que NOSOTROS APROBAMOS, el proceso incluía la Jornada Fin de Semana, incluso las distintas planillas que participaron incluían estudiantes de la Jornada Fin de Semana como candidatos a electores. El trámite del recurso contraviene el derecho constitucional de elegir y ser electo. Otorgar plazos de descargo y audiencia de diez días hábiles, considerando la proximidad de la elección de Rector el 8 de abril, resultaría en una exclusión del sector estudiantil en el proceso, es por ello que el recurso carece de validez jurídica al oponerse a una resolución previa y firme de este Consejo, afectando gravemente la representación estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas en la elección a Rector de nuestra casa de estudios".*
7. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi voto fue rechazar el recurso de reposición ya que el aceptar dicho recurso en el que se reclama que la elección del cuerpo electoral estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas no tomo en cuenta la "jornada sabatina" para dicha elección seria contradictorio a las instrucciones y cronograma de elecciones aprobado en el punto 3.4 del acta 01-2026 de sesión celebrada el Lunes 12 de enero de 2026 por el Consejo Superior Universitario, en el cual se estableció el "Miércoles 18 de febrero de 2026" para dicha elección y si la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas hubiese determinado abrir otro fecha adicional a la oficializada en la convocatoria de este órgano de dirección -CSU- hubiese caído en un vicio fundamental.*

   Por lo que, al igual que en el punto 9.1 y 9.2, la acción de aceptar el recurso pareciera una de esas acciones cuestionables para dejar fuera de la elección de rector al cuerpo electoral estudiantil de Agronomía ya que el tiempo para presentar descargos, analizarlos por parte de la dirección jurídica y conocerlos en el pleno del consejo superior universitario no son suficientes considerando que a la sesión 08-2026 se da dos días antes de que las actividades administrativas culminen ante el asueto de semana santa y la elección a rector se prevé para el 08 de abril de 2026.

   Ante las razones anteriores, el CSU debe rechazar la solicitud".

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. ----------

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. ----------

DUODÉCIMO INFORMES

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	Oficio de fecha 11 de febrero de 2026.	Doctora María Iliana Cardona Monroy de Chavac y Maestro Luis Ernesto Chanchavac Morales, Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción de punto SEGUNDO del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada por el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 31 de enero de 2026.	*"En ese sentido este Tribunal Electoral, DECLARA: I. Sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por Gesly Aníbal Bonilla Landaverry, en su calidad de candidato a director del Centro Universitario de Sur Oriente en contra del punto tercero del Acta No. 04-2025 del 20 de agosto de 2025 emitida por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala; II. Se confirma lo resuelto en el punto tercero del Acta No. 04-2025 del 20 de agosto de 2025 emitida por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala...". (05 folios)*
2.	Acta No. «5»-«2026» 25-02-2026/6.2 de fecha 25 de febrero de 2026.	Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 05-2026 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el veinticinco de febrero de 2026.	*"…la Junta Directiva ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la transcripción del Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No.03-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de febrero de 2026, con relación a la propuesta denominada: "Dignificación Sancarlista y Otorgamiento de Plazas de Profesor Titular en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Primera Fase".* (14 folios).

3.	Acta No. «5»-«2026» 25-02-2026/6.3 de fecha 25 de febrero de 2026.	Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto SEXTO, inciso 6.3 del Acta No. 05-2026 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el veinticinco de febrero de 2026.	*"…la Junta Directiva ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.03-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de febrero de 2026, con relación a la propuesta para amortizar el pago en concepto de promociones docentes de años anteriores para el Ejercicio Fiscal 2026.".* (05 folios).
4.	Ref. SEJD-10-2026-U de fecha 27 de febrero de 2026.	Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González, secretario Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del Acta No. 10-2026 de sesión extraordinaria virtual celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 26 de febrero de 2026.	Evaluación de expedientes para candidaturas a elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario periodo 2026-2028. (35 folios)
5.	REF. ECP-CD-067-2026 de fecha 05 de marzo de 2026.	Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco, Secretaria Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta Ordinaria No.03-2026 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 03 de marzo de 2026.	*"…informe de prórroga de dispensa del segundo semestre dos mil veinticinco en base al Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.1, Acta No. 05-2026, de Consejo Superior Universitario, para la contratación coordinadores internos del primer semestre dos mil veintiséis.". (19 folios)*
6.	Ref. CDI No.041-2026 de fecha 09 de marzo de 2026.	MSc. Freddy Estuardo Rodríguez Quezada, Secretario Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta No. 04-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, el 09 de marzo de 2026.	*"EL CONSEJO DIRECTIVO INTERINO ACUERDA a) Informar de manera inmediata la aplicabilidad de la prórroga de la dispensa aprobada en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 del Acta 05-2026 del Consejo Superior Universitario, al nombramiento de MSc. Freddy Estuardo Rodríguez Quezada como secretario de Escuela I de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas…". (12 folios)*

7.	REF.D.CONTA .0238-2026 de fecha 10 de marzo de 2026.	Lic. José Alberto Rodríguez Melara, Contador General, y Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 50, Análisis Financiero.	"*…informo al Honorable Consejo Superior Universitario que en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, el 27 de febrero de 2026, fueron entregados a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025.". (26 folios)*
8.	Ref. JAPP-108-02-2026 de fecha 13 de marzo de 2026.	M.A. Everardo Antonio Godoy Dávila, Secretario Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto TERCERO, inciso 3.20 del Acta No. 04-2026 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.	"*…la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: a) Dar por recibido la Memoria de labores del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2025; y b) Trasladar para su conocimiento al Consejo Superior Universitario.". (40 folios)*
9.	Ref.DIGA-226-2026 de fecha 13 de marzo de 2026.	Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Atención a punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.5 del Acta No.11-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023.	"*…informe de labores de la Dirección General de Administración y sus Dependencias, correspondiente al mes de febrero del año 2026.*" (01 folio). Visualizar en el siguiente enlace: **https://drive.google.com/file/d/1m_Jyrg_XQ5zEe1NSUxPPvnVfTalilLa7/view?usp=drive_web**
10.	Ref. SEJD-12-2026-1.1.1.3 de fecha 16 de marzo de 2026.	Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González, Secretario Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.1, numerales del 1.1.1.1 al 1.1.1.3 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 10 de marzo de 2026.	"*…Junta Directiva Acuerda: 1.1.1.1. Dar por recibido el Punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta No. 03-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de febrero de 2026. (…) mediante el cual, se presenta una propuesta para amortizar el pago en concepto de promociones docentes de años anteriores…*". (02 folios)

11.	Ref. SEJD-12-2026-1.1.2.4 de fecha 16 de marzo de 2026.	Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González, Secretario Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.2, numerales del 1.1.2.1 al 1.1.2.4 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 10 de marzo de 2026.	*"…Junta Directiva Acuerda: 1.1.2.1. Dar por recibido el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 03-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de febrero de 2026. (…) propuesta denominada "Dignificación Sancarlista y Otorgamiento de Plazas de Profesor Titular en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Primera Fase".* (02 folios)
12.	Ref. SEJD-12-2026-1.1.3.3 de fecha 16 de marzo de 2026.	Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González, Secretario Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.3, numerales del 1.1.3.1 al 1.1.3.3 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 10 de marzo de 2026.	*"…Junta Directiva Acuerda: 1.1.3.1. Dar por recibido el Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.1 del Acta No. 05-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de febrero de 2026. (…) autorización de prórroga de las dispensas otorgadas en el segundo semestre del año 2025 (…) para que la misma tenga vigencia durante el primer semestre 2026, comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2026.".* (03 folios)
13.	Ref. SEJD-12-2026-1.1.4.4 de fecha 16 de marzo de 2026.	Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González, Secretario Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.4, numerales del 1.1.4.1 al 1.1.4.4 del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 10 de marzo de 2026.	*"…Junta Directiva Acuerda: 1.1.4.1. Dar por recibido el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 05-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de febrero de 2026. (…) referente a la segunda asignación financiera a las Bibliotecas, Laboratorios de investigación, Laboratorios de prácticas, Laboratorios de computación y/o Laboratorios de fabricación de prototipos (FAbLab) de las Unidades Académicas o Administrativas, Facultades…".* (06 folios).

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: ----------

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Juan José Prem González, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, M.A. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Julio César Aceituno Álvarez, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, M.A. Pedro Peláez Reyes, Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, Sr. Edin Ricardo González Elizondo, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Willian Fernando Campos Tello, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.

2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (16:06) Dr. Berner Alejandro García García; y, (16:17) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino.

3. **Que se excusó de participar en la presente sesión:** Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

4. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Lic. Guillermo Demetrio España Mérida, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con cuarenta y siete minutos (20:47), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** ----------